DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo. Miércoles 24 de Enero de 1962

TOMO 226 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 16324

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Decreto. Se fijan compensaciones mensuales a funcionarios del Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 16 de enero de 1962.

Visto: el decreto de fecha 13 de enero de 1960 por el cual se reglamentó el pago de las compensaciones mensuales por horas extras, dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 12.669, de 16 de diciembre de 1959;

Resultando: que en la ley Nº 12.907, de 24 de agosto de 1961 se establece igual disposición;

Considerando: que habiéndose fijado, por la ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960, diferentes escalafones y nuevas retribuciones, que fueron aumentadas por la ley de 7 de diciembre de 1961, es necesario adecuar el referido decreto de 13 de enero de 1960 a las dotaciones vigentes,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse las siguientes compensaciones mensuales, a abonar a los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas que cumplan el horario extraordinario autorizado por las leyes Nº 12.669, de 16 de diciembre de 1959 y Nº 12.907, de 24 de agosto de 1961:

Sueldos de $	550 a $	750	hasta $	200
" "	850 " "	1.050	" "	300
" "	1.150 " "	1.450	" "	550
" "	1.750 " "	2.150	" "	850
" "	2.350 en adelante		"	1.000

Para establecer la compensación mensual de cada funcionario se tomará en cuenta el sueldo final de cada grado.

Art. 2º Facúltase al Ministerio de Obras Públicas para establecer el horario en que deberá realizarse el referido trabajo extraordinario así como también la nómina de los funcionarios que deban cumplirlo, pudiendo prescindir de sus servicios cuando considere innecesario el cumplimiento de jornadas de labor fuera del horario normal de oficina, o cuando dichos funcionarios no tengan un rendimiento satisfactorio.

Art. 3º Las compensaciones establecidas en el artículo 1º del presente decreto empezarán a abonarse a partir del 1º de febrero de 1962.

Art. 4º Derógase el decreto de fecha 13 de enero de 1960.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Ley. Se sustituyen disposiciones de las leyes 10.809 y 12.589 del Estatuto del Trabajador Rural y de Tambos, en lo referente a las remuneraciones, viviendas, etc.

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Sustitúyese los artículos 2º, 3º y 13 y modifícanse los artículos 7º y 26 de la ley Nº 10.809, de

"DIARIO OFICIAL" ENTREGA COPIAS MICROFILMADAS DE SUS EJEMPLARES AGOTADOS

16 de octubre de 1946, que creó el Estatuto del Trabajador Rural, modificados por la ley Nº 12.589, de 23 de diciembre de 1958, por los siguientes:

"Artículo 2º Los trabajadores rurales mayores de 18 años de edad, empleados en faena de agricultura o ganadería, percibirán como mínimo y de acuerdo a los cargos que se consignen en la Planilla del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, la siguiente paga:

Capataces	$ 455.00	mensuales
Peón mensual	" 365.00	"
Peón por día	" 13.00	diarios

El personal mayor de 18 años ocupado en tareas domésticas en las zonas rurales, percibirá una paga de pesos 195.00 (ciento noventa y cinco pesos) mensuales como mínimo.

Art. 3º Los trabajadores rurales menores de 14 a 18 años percibirán una paga no inferior a $ 8.00 ocho pesos) diarios o $ 195.00 (ciento noventa y cinco pesos) mensuales).

El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados contraloreará si los patronos consignan en las respectivas planillas las condiciones en que trabajan y lo que perciben los menores de 14 a 18 años. El Consejo del Niño, o los Comités Departamentales respectivos, en su caso, vigilarán las condiciones de trabajo y establecerán, cuando así lo crean necesario, la forma de pago de los trabajadores menores de 14 a 18 años de edad.

Los menores de 14 a 18 años de edad que realicen tareas domésticas, percibirán $ 145.00 (ciento cuarenta y cinco pesos) mensuales como mínimo. Las tareas domésticas a que se refiere esta ley son las realizadas en zonas rurales"

"Artículo 7º (Apartado final). Si el patrono optase por la solución de que el trabajador rural sin familia en el establecimiento, se alimente por su cuenta, deberá entregarle, además del sueldo mínimo fijado, la suma adicional de $ 9.00 (nueve pesos) diarios o $ 270.00 (doscientos setenta pesos) mensuales".

"Artículo 15. En los establecimientos granjeros situados a una distancia no mayor de cinco kilómetros de ciudades o pueblos los patronos que tengan trabajadores con familia podrán optar por lo que dispone el artículo 14 o pagar un sueldo de $ 455.00 (cuatrocientos cincuenta y cinco pesos) mensuales más la vivienda y suministros de frutas y verduras producidas en la granja, así como el combustible necesario".

"Artículo 26. (Apartado primero). A los patronos que incurran en infracción a las disposiciones de esta ley, se les aplicará multas de $ 300.00 (trescientos pesos) a pesos 5.000.00 (cinco mil pesos) conforme a la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo".

Art. 2º Quedan comprendidos en el régimen del artículo anterior, los trabajadores de tambos a los que no alcance la ley Nº 12.379, de 12 de febrero de 1957 y sus modificativas.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de enero de 1962.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — Alfredo Frioni, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 9 de enero de 1962.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — CARLOS V. PUIG. — ANGEL M. GIANOLA. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se deroga una disposición que determinó precios máximos de venta de pan al público

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de enero de 1962.

Visto: el decreto de fecha 1º de noviembre de 1961 que determinó la fijación de precios máximos sobre venta de pan;

Atento: a lo previsto en la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el decreto de fecha 1º de noviembre de 1961 que determinó precios máximos de venta de pan al público.

Art. 2º Este decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación oficial en dos (2) diarios de Montevideo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Decreto. Se prorroga la vigencia sobre el precio de venta de tabacos y cigarrillos por un plazo de treinta días.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de enero de 1962.

Visto: el decreto de 7 de noviembre de 1961;

Resultando: I) Que por el artículo 1º se estableció que los industriales, importadores e intermediarios de tabacos y cigarrillos no podían percibir durante un plazo de treinta (30) días, precios superiores a los comercialmente vigentes al día 31 de octubre de 1961;

II) Que por el artículo 2º se fijó un plazo de treinta (30) días para que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios elevase al Poder Ejecutivo un estudio completo de costos de los tabacos y cigarrillos elaborados en el país e importados, el cual, ya prorrogado en veinte (20) días por el decreto de 12 de diciembre de 1961 resultó insuficiente;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde prorrogar los plazos mencionados en los resultandos anteriores por igual lapso,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase la vigencia del decreto de 7 de diciembre de 1961, sobre precios de venta de tabacos y cigarrillos, por un plazo de treinta (30) días, a partir de su vencimiento.

Art. 2º Este decreto entrará en vigencia desde su publicación en dos (2) diarios de Montevideo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fe de erratas

En el "Diario Oficial" de fecha 26 de diciembre de 1961, se publicó una ley por la que se acuerda pensión graciable a las señoras María Edelmira Coronel de Demarco y Blanca Orfilia Coronel de Mocoroa, en cuya publicación se padeció el siguiente error imputable al Taller Impresor: En el Artículo 1o. donde dice "...Blanca Orfilia Coronel de Cocoroa...", debe decir: "...Blanca Orfilia Coronel de Mocoroa..."

Queda hecha la salvedad.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de las Empresas de Omnibus Urbanas y Sub Urbanas y Rurales del Departamento de Salto, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de enero de 1962.

Visto: La solicitud tendiente a la institución de un Consejo de Salarios para Omnibus Urbanos, Sub Urbanos y Rurales del Departamento de Salto;

Resultando: Se han cumplido las exigencias contenidas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y no es posible efectuar la anexión de este Consejo al de la Industria y Comercio de Salto por estar éste en funcionamiento;

Considerando: Que corresponde acceder a lo solicitado porque dilatar el establecimiento de los nuevos salarios hasta que sea posible la convocatoria conjunta de los Consejos, para cumplir la política trazada por el Poder Ejecutivo en materia de institución de Consejos de Salarios en el Interior de la República, ocasionaría sensibles perjuicios a los trabajadores, cuyos salarios actuales fueron laudados el 11 de julio de 1960, y ello sin que importe un apartamiento de aquellas normas fijadas con carácter general;

Atento: A lo previsto por el artículo 8.o de la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección de las Empresas de Omnibus Urbanas, Sub Urbanas y Rurales del Departamento de Salto.

En lo futuro este Grupo integrará el Consejo de Salarios de la Industria y Comercio de Salto.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL MARIA GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Fábrica de Gres "Maris Stella" y su personal obrero.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de enero de 1962.

cumplido vuelva a despacho.
vuelva a despacho.

GIANOLA.

En Maldonado, a los diez y ocho días del mes de noviembre de 1961, reunidos en la Fábrica de Grés "Maris Stella", situada en el ejido de la ciudad, por una parte los señores Laureano Alonsopérez en su carácter de presidente de la sociedad Alonsopérez S. A. y Augusto Alonsopérez, gerente de la misma, ambos en representación del Directorio de esa sociedad y por la otra los señores Raúl Chás e Irineo Martínez, representando a la totalidad de los obreros de la referida fábrica, y hallándose presente D. Luis Alberto Colotuzzo, Presidente del Sindicato de Ladrilleros de Fábrica Autónomo del Uruguay a que están adheridos los obreros de la fábrica, acuerda concertar el siguiente convenio entre las partes:

1) Que todo el personal ocupado por la firma Alonsopérez S. A. en dicha fábrica tendrá un aumento del 22 o|o sobre los jornales y sueldos fijados en el convenio colectivo celebrado el 14 de noviembre de 1960.

2) Se fijan las siguientes cláusulas y categorías:

A) Peones comunes, $ 34.20.
B) Cargador de piletas, $ 35.10.
C) Sacador de caños de máquina, pesos 37.60.
D) Oficiales, moldistas, herreros, carpinteros y quemadores, $ 39.40.
E) Encargado de máquina, $ 40.25.
F) Encargado de pileta, $ 44.90.
G) Capataces, $ 1.205.00 mensuales.
H) Auxiliar 1.o, $ 1.049.00 mensuales.
I) Auxiliar 2.o, $ 939.00 mensuales.

Para quebranto de Caja $ 36.00 mensuales que será liquidado al fin de cada ejercicio económico de la sociedad dentro de los diez primeros días del mes de mayo.

3) La vigencia de este convenio será a partir del 1.o de diciembre de 1961 y regirá hasta el 30 de noviembre de 1962. Un mes antes de esta fecha las partes tratarán sobre los sueldos y jornales a regir desde el 1.o de diciembre inmediato siguiente.

4) Los quemadores cuando desempeñen tareas en la conducción de los fuegos tendrán como jornada de trabajo seis horas diarias y continuas no percibiendo suplemento de ninguna naturaleza.

5) Cuando el quemador suplente sustituya al titular, por ausencia de este, ganará el salario acordado para los quemadores.

6) El salario mínimo para los obreros sin especialización será de treinta y cuatro pesos con veinte centésimos moneda nacional por cada jornada completa de ocho horas.

Pasa al sellado de $ 1.00 C N. 1950722.

Viene del sellado de $ 1.00 C N. 1950721 vuelta.

En total conformidad con lo expresado se suscribe este convenio en la fecha ut supra.

L. Alonsopérez. — A. Alonsopérez. — Raúl Chás. — Irineo Martínez.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de noviembre de 1961

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, diciembre 4 de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presité. — Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

7

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 17 de enero de 1962.

Studs y Caballerizas — Grupo 20 —

Intégrase la Delegación Patronal ante el Consejo de Salarios para el personal que trabaja en Studs y Caballerizas, Grupo 20, con los señores Alberto Milia y Félix A. Gómez.

Comuníquese y publíquese.

Hoteles, Restaurantes, Fondas, etc. de la Capital

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Dr. Eduardo Mathó Puig, Prof. Dante Ronco Magnone y Enrique Piñeyrúa.

Nómbrase Delegados Patronales a los señores Juan Miguel García y José Luis Molina como titulares y señores Dr. Julio Macedo y Gaspar Argul González como suplentes.

Nómbrase Delegados de los Trabajadores a los señores Juan Cipriano Ortega y Camilo Hernández como titulares y señores Angel Luna y Héctor Morales como suplentes.

Comuníquese y publíquese.

Empresas de Omnibus Interdepartamentales

Nómbrase para subrogar al señor Eduardo Delgado en el referido Consejo de Salarios, y en carácter de segundo vocal al Cr. Arturo Astiazarán.

Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 9 de enero de 1962.

3537—Se aprueba el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Turcatti, Serralta y Ferreira, para la ejecución por la suma líquida de $ 659.962.00 de las obras de construcción del edificio sede de la Comisaría 1.a y Brigada de Tránsito del Departamento de Salto.

3538—Decreto por el que se encomienda al Banco Hipotecario del Uruguay y al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, la estructuración dentro de un plazo de ciento veinte días de un Plan Nacional de Viviendas, a fin de resolver el problema crítico que crea la falta de viviendas adecuadas para las grandes masas de población de la República.

3539—Se autoriza la inversión de la suma de $ 30.095.54, a fin de ampliar la partida autorizada por resolución de fecha 6|7|961, para las obras de la Escuela Industrial del Cerro, contratadas con la empresa Gori y Molfino, para encomendar —como ampliación de contrato—, a la mencionada empresa, la ejecución de las obras de estructura de dos aulas y cuatro servicios higiénicos.

3540—Se autoriza la inversión de la suma de $ 35.534.11, a fin de atender diferencias de precios de los materiales empleados por la firma Angel H. Marchesoni, en las obras de construcción de la Escuela N.o 109 de Villa del Sauce (Departamento de Canelones), en el período comprendido entre julio y diciembre de 1960.

3541—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para realizar por el sistema de "administración directa", por la suma de $ 3.000.00 las obras de reparación del sistema de aire acondicionado del estudio de radio del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica de Montevideo.

3542—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para realizar por el sistema de "administración directa", por la suma de $ 2.299.00, los trabajos correctivos que requiere el Monumento Conmemorativo a la Batalla de Las Piedras, eregido en el Parque Artigas de la ciudad de Las Piedras (Depto. de Canelones).

3543—Se autoriza la inversión de la suma de $ 1.075.00, destinada a abonarle a la firma Ramón C. Alvarez, la diferencia de precio de adquisición del cemento portland utilizado en las obras de construcción del edificio de la Comisaría 10.a Sección Policial de Montevideo.

3544—Se resuelve no hacer lugar al recurso jerárquico planteado por la Empresa Marchesoni y Boezio, contratista de la obra: Escuela N.o 6 (Dpto. de Soriano), manteniéndose la resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 17 de octubre de 1961.

3545—Se aprueba la planimetría del estudio realizado por la Dirección de Vialidad en la Ruta N.o 12, tramo: Minas-Arroyo Minas Vieja, comprendido entre las progresivas 0 Km. 000 y 6 Km.787,16, estableciéndose que el ancho de expropiación es de 50 metros. (25 metros a cada lado del eje).

3546—Se autoriza la inversión de la suma de $ 28.444.78, a fin de atender el importe de las diferencias en el Rubro C—8, "Transporte de material de firme" de las obras de Ruta 26, tramo: Melo - Sarandí de Barceló, con puente sobre Arroyo Chuy y alcantarillas en Cañada de la Diligencia, contratadas con la Empresa Hércules Carugati.

3547—Se aprueban las variaciones de rubros que se produjeron durante la ejecución de las obras de Ruta 101, tramo: Puente sobre Arroyo Carrasco - Aeropuerto Nacional - Tramo I, contratadas con la Empresa Sampson y Serrato Ltda.

3548—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la firma El Acero S. A., bulones con destino a los trabajos de reparación que se realizan en el Puente sobre Paso de Pache en el Río Santa Lucía.

3549—Se modifica la resolución de fecha 19|10|961, por la que se autorizó a la Dirección de Vialidad para encomendar a la firma Juan Pons S. A., el corte de piezas de madera de curupay con destino a las longarinas del viaducto de acceso de puente sobre el Paso de Pache del Río Santa Lucía, estableciéndose que las piezas a cortar quedan reducidas a la cantidad de 171, ascendiendo su costo a la suma de $ 3.420.00.

3550—Se adjudica a la firma Azpitarte Ltda., la venta de 2.851 rollizos de pinos marítimos que fueron afectados por el incendio ocurrido en diciembre de 1959 en el Parque Franklin D. Roosevelt, por la suma de $ 27.911.29.

3551—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, varias fracciones de terrenos afectadas por el trazado de la obra: Ruta N.o 81, tramo: Ruta N.o 7 - San Bautista Km. 127.848, ubicadas en la 10.a, 14.a y 15.a Secciones Judiciales del Depto. de Canelones.

3552—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad, correspondiente a varias fracciones de terreno expropiadas por causa de utilidad pública en fecha 13|4|961, propiedad de la Compañía Parque Balneario Solís, Padrón número 4507 (parte), ubicadas en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, por la suma de $ 4.604.37, y se pasan los antecedentes al Juzgado Letrado Departamental.

3553—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de varios solares, empadronados con el N.o 1205 de Sarandí del Yí, 9.a Sección Judicial del Depto. de Durazno; a fin de destinarlos al emplazamiento de viviendas económicas; se aprueba la tasación total practicada por la Dirección de Topografía que asciende a la suma total de $ 132.739.80; y se pasan los antecedentes al Fiscal Letrado Departamental.

3554—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de una parcela de terreno propiedad del señor Isaías A. Rodríguez, Padrón N.o 418, ubicada en Villa Velázquez, 9.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, a fin de destinarla a la formación de una zona de protección a la fuente de aprovisionamiento de agua potable de la mencionada localidad.

3555—Para conocimiento de los señores Consejeros — La Administración de Ferrocarriles del Estado por resolución de fecha 19 de diciembre de 1961, modifica el apartado 3.o del artículo 1.o del libro de tarifas de cargas vigentes desde el 18 de abril de 1960.

3556—Para conocimiento de los señores Consejeros — La Administración de Ferrocarriles del Estado por resolución de 19 de diciembre de 1961, otorga a la Unión Naranjera Salteña, de Salto, la tarifa N.o 120 para el transporte de frutas de Salto a Central "José Artigas" y retorno libre de los envases, con el compromiso de cubrir un mínimo de 10.000 toneladas anuales.

3557—Para conocimiento de los señores Consejeros — La Administración de Ferrocarriles del Estado por resolución de 14 de diciembre de 1961, establece que no se exigirá el mínimo tarifario en la tarifa N.o 124, clasificación "G", ni la exigencia de aprovechamiento de la capacidad del vagón del 100 o|o en los transportes cuyos recorridos no exedan de 20 kilómetros desde la Estación Central "José Artigas".

3558—Para conocimiento de los señores Consejeros — La Administración de Ferrocarriles del Estado por resolución de 19 de diciembre de 1961, aprueba la aplicación de la tarifa N.o 115 con mínimo del 70 o|o de capacidad escrita de "vagón cerrado" para los transportes de las "Empresas Agrupadoras de Cargas", para dicho organismo.

3559—Se autoriza la inversión de la suma de $ 6.500.00, a fin de abonar a la firma Aerofotogramétrica S. A., los trabajos de relevamiento aerofotogramétricos del Río Santa Lucía, comprendido entre Estación 25 de Agosto y la confluencia del Arroyo Canelón Grande.

3560—Se establece una "Parada" en el Km. 48.900 de la Ruta N.o 6 para ómnibus del servicio público que circulan por la mencionada vía de tránsito.

3561—Se promueven funcionarios en el ítem 8.05 por vacancias producidas en el Escalafón III, Personal Administrativo de los cargos de: Tesorero, Ab, Cat. III, Gdo. 10; y un Oficial 5.o, Ab, Cat. III, Gdo. 6.

3562—Se promueven funcionarios en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, por vacancia de un cargo de Jefe Semitécnico de Arquitectura, Ac, Cat. II, Gdo. 14.

3563—Se prorrogan a partir del 26 de agosto de 1961, por el término de sesenta días, los servicios del Sobrestante de 2.a categoría, de la obra "Escuela N.o 109 "Villa del Sauce" Dpto. de Canelones, señor Ricardo Mastropaolo.

3564—Se ratifica la resolución de fecha 1.o de setiembre de 1959, encomendando por el Ejercicio 1961, las funciones interinas de Ingeniero Jefe de Departamento, Cat. I, Gdo. 6, de la Dirección de Vialidad, al Ingeniero Jefe de Sección, Cat. I, Gdo 5, ingeniero David Catarivas.

3565—Se revalidan por el término de tres meses, a partir del 1.o de enero de 1962, los servicios de varios Oficiales Graniteros que trabajan en la ejecución del monumento a instalarse en Ruta 101 (Aeropuerto Nacional de Carrasco).

3566—Se revalidan por el Ejercicio 1962, la partida mensual de $ 100.00 asignada al Encargado de Tesorería del Departamento de Parques Nacionales, señor Ademar Martínez, por concepto de "Quebrantos de Caja".

3567—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas para disponer de un Fondo Permanente de pesos 170.000.00 a fin de atender las adquisiciones urgentes que deba realizar durante el Ejercicio 1962.

3568—Se concede al ingeniero Claudio A. Viera de la Dirección de Hidrografía, licencia extraordinaria por el término de tres meses sin goce de sueldo, a partir del 20|12|961, a fin de atender las funciones encomendadas por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande en la ciudad de Buenos Aires.

3569—Se destituye del cargo de Capataz de Línea, Ac, Cat. IV, Gdo. 4, de la Dirección de Hidrografía, al señor Eusebio Ramírez, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 167 y siguientes de la ley N.o 12.376 de 31|1|957.

...70—Se acepta la renuncia presentada por el Jefe de Sala de Dibujo, Ac, ... II, Gdo. 11, de la Dirección de Hidrografía, señorita Matilde Terra, a partir del 11 de diciembre de 1961.

3571—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial 5.o, Ab, Cat. III, Gdo. 6, de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, señor Manuel Galisteo, a partir del 19 de diciembre de 1961.

3572—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial Técnico —a jornal— de los Talleres Colón de la Dirección de Vialidad, señor Hernani Sixto Soca, a partir del 1.o de noviembre de 1961.

3573—Decreto por el que se reglamenta el artículo 16 de la ley de fecha 23 de noviembre de 1961, Recursos del Tesoro de Obras Públicas (Creación de un impuesto del 3 o|o (tres por ciento) que grava los ingresos por prestación de servicios de las empresas de ómnibus interdepartamentales y de turismo).

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 16 de enero de 1962.

3574—Se aprueba el contrato ad referendum celebrado entre la Dirección de Vialidad y la Empresa Vejo y Pérez Mackinnon Ltda., para la ejecución de las obras de construcción del Puente sobre el Río Yí en Ruta N.o 5 y tramos de carretera comprendidos entre las progresivas 188Km.258 y 189Km.057.07 y 0 kilómetro 000.00 y 4Km.350.00 de la mencionada ruta, en las proximidades de la ciudad de Durazno, por la suma de pesos 9.573.181.79.

3575—Se aprueba el contrato ad referendum celebrado entre las Dirección de Vialidad y la Empresa Rodríguez y Mijalovich para la ejecución de las obras: Ruta N.o 20 Río Negro - Tacuarembó - Puentes sobre los Arroyos Salsipuedes y Molles Grande con accesos, por la suma de $ 3.814.858.26.

3576—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para entregar a la Jefatura de Policía de Montevideo, la suma de $ 30.000.00, para la ejecución de las obras de reparación de la Comisaría 16.a Sección de Montevideo.

3577—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para entregar a la Jefatura de Policía de Montevideo, la suma de $ 30.000.00, para la ejecución de las obras: Vestuario Policial de Montevideo —como primera cuota—.

3578—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción del edificio para la Escuela número 40 de Dolores (Dpto. de Soriano), contratadas con la Empresa Juan Santiago Boezio Dri; autorizándose a la Dirección de Arquitectura a devolver la garantía correspondiente.

3579—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Ferrucio Tomaduz, contratista de las obras de hormigón armado para el edificio de las Escuelas N.os 55 y 123 de Montevideo, diversas modificaciones de las que resultan 'economías" por la suma de $ 383.78 en la partida autorizada por resolución de fecha 24 de enero de 1961.

3580—Se autoriza la inversión de la suma de $ 25.800.00, a fin de realizar los trabajos de reacondicionamiento de las Estaciones Mareográficas de Fray Bentos, Nueva Palmira, Colonia, Montevideo y Punta del Este, a ejecutarse por el sistema de "administración directa" por parte de la Dirección de Hidrografía.

3581—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para disponer de un Fondo Permanente de $ 400.000.00, a fin de atender dentro de esa partida y de los rubros que se afectan para integrarla, los gastos que le ocasionen los servicios a su cargo.

3582—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la firma Rocco S. A., un tanque para agua, de una capacidad de 10.000 litros, —instalado—, por la suma de $ 17.215.00 con destino a un campamento de la mencionada Dirección ubicado en la ruta N.o 14, Km. 26, Depto. de Soriano.

3583—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de una fracción de terreno necesaria para las obras de accesos al Puente sobre el arroyo Pando en Ruta N.o 8, propiedad de los señores Hans Gottschalk e Ingeborg Hausmann de Gottschalk, Padrón N.o 9324 (parte), ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones; se aprueba la tasación total practicada que asciende a la suma de $ 3.807.94; y se pasan los antecedentes al Fiscal Letrado Departamental.

3584—Se amplía la resolución de fecha 7|7|960, por la que se designó para ser expropiada por causa de utilidad pública, una parcela de terreno propiedad de la señora Irma Gallego de Bonilla, Padrón N.o 2113, ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, declarándose urgente su ocupación; se autoriza a librar orden de pago por la suma de $ 5.962.74, importe de la tasación practicada; y se pasan los antecedentes al Fiscal Letrado Departamental.

3585—Se rescinde el contrato celebrado con la empresa Juan Santiago Boezio Dri, para la ejecución de las obras del Pabellón Celdario de Seguridad Media de la Colonia Educativa del Trabajo de Libertad (Dpto. de San José).

3586—Se dejan sin efecto las resoluciones de fechas 16|1|959 y 19|2|959 por las que se dispusieron libramientos de órdenes de pago a favor del Banco Comercial, cesionario de la Empresa Ciurich, Bomio Ltda., y otros, por trabajos realizados en las obras: Terminación del Hospital de San José, anulándose las mencionadas órdenes; y se autoriza a librar órdenes de pago por la suma total de pesos 166.866.69 a favor del mencionado banco cesionario de dicha Empresa; y otros.

3587—Se aprueban las variaciones de rubros producidas durante la ejecución de las obras de Ruta N.o 14, tramo: Trinidad - Mercedes, de Km. 1.760.74 a 5 kilómetros 250.00 y de 6Km.600.00 a 7 kilómetros 092.71, con puentes sobre los Arroyos Sarandí y Juncal y batería de alcantarillas sobre arroyo Curupí, contratadas con la Empresa Atilio E. Oleggini Ltda. y de la que resultan "extraordinarios" por la suma de $ 37.687.70.

3588—Se prorroga la contratación del personal afectado a la Conservación de la Red Vial Nacional; y se designa para un cargo de Oficial Electricista de 2.a al señor Carlos Piriz D'Arnot, Cred. Cívica 5782, a partir del 1.o de febrero de 1962.

3589—Se autoriza a la Dirección de Topografía para disponer de un Fondo Permanente de $ 5.000.00, a fin de atender gastos de carácter urgente.

3590—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar durante el Ejercicio 1962, toda inversión que gestione la Dirección de Hidrografía con cargo a los rubros que le asigna el Item 8.04, aunque su margen exceda de los duodécimos, debiéndose ceñir estrictamente a la dotación asignada a los rubros.

3591—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar durante el Ejercicio 1962 toda inversión que gestione la Dirección Topografía con cargo a los rubros que le asigna el Item 8.05, aunque su margen exceda de los duodécimos, debiéndose ceñir estrictamente a la dotación asignada a los rubros.

3592—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar durante el Ejercicio 1962 toda inversión que gestione la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas con cargo a los rubros que le asigna el Item 8.01, aunque su margen exceda de los duodécimos, debiéndose ceñir estrictamente a la dotación asignada a los rubros.

3593—Se revalidan partidas anuales necesarias para atender distintos gastos del Ministerio de Obras Públicas, Item 8.01, Ejercicio 1962.

3594—Se revalidan por el Ejercicio 1962 la partida de $ 50.00 mensuales asignada al Tesorero de la Dirección de Transportes, señor Héctor González.

3595—Se autoriza la inversión de la suma de $ 54.697.96, a fin de adquirir de la firma Lavorerio y Rosas S. A., dos camionetas para uso del servicio auxiliar terrestre de la Dirección de Hidrografía.

3596—Se autoriza la inversión de la suma de $ 2.783.64 a fin de aquirir de firmas de plaza artículos eléctricos con destino a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

3597—Se autoriza la inversión de la suma de $ 8.276.45, a fin de atender el pago del certificado N.o 8-A a favor de la Empresa Julio Santoro S. A.

3598—Decreto por el que se fijan las compensaciones mensuales a abonar a los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas que cumplan horario extraordinario autorizado por las leyes N.os 12.669 y 12.907.

3599— Se revalidan a partir del 1.o de enero de 1962 y hasta el 30 de abril de 1962, los servicios del señor Raúl Mercader, Cred. Cív. BLB N.o 5749, en calidad de Encargado del Contralor de Peaje.

3600—Se revalidan a partir del 1.o de enero de 1962 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, los servicios del señor Felisberto Otero, Cred. Cív. BEA número 1488, en calidad de Practicante del Servicio Médico del Ministerio de Obras Públicas.

3601—Se designa para ocupar un cargo de Ingeniero, Cat. II, Gdo. 3, Cód. AaA del Item 8.04, al ingeniero Lorenzo De Nicola, Cred. Cív. AXB N.o 5100.

3602—Se deja sin efecto la designación efectuada por resolución de fecha 7|12|61, para un cargo de Marinero, Cat. IV, Grado 5, del Item 8.04, a favor del señor Elder Vital Rodríguez Camejo, y se designa en su lugar al señor Lauro Camejo Barriel, Cred. Cív. QBD, N.o 4029.

3603—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios del señor José Otero Guimarey, Carnet de Identidad N.o 961525, en calidad de Oficial Carpintero de 1.a por el término de seis meses.

3604—Se acepta la renuncia presentada por el señor Ignacio A. Odriozola como Sobrestante de 3.a de la obra: Ruta N.o 90, Tramo: Porvenir - Piedras Coloradas - Algorta.

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la ... de reparto.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN EL MES DE OCTUBRE DE 1961.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.418 del 5 de mayo de 1916).

Artigas

Berilio Olivera, 22 años, soltero, jornalero, brasileño y Eva Naura Brazeiro, 19 años, soltera, oriental.

Vivaldino Muniz, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Zilpa Nira Gómez, 25 años, soltera, oriental.

Atilio Abreu, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda V. Pereira, 15 años, soltera, oriental.

Ramón Baptista, 23 años, soltero, empleado, oriental y Eva Gladys Gueralao, 18 años, soltera, oriental.

Rafael Sausa, 31 años, soltero, pintor, español y Elcira Ezquerra, 31 años, soltera, oriental.

Hernando Rodríguez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Sabatini, 22 años, soltera, oriental.

Ari Oribe Rebollo, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca Nélida Vargas, 23 años, soltera, oriental.

Ruben Darío Silva, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental y Delia da Rosa, 25 años, soltera, oriental.

Eleazar Medina, 43 años, soltero, electricista, oriental y María González, 45 años, viuda, oriental.

Virgilio Braceni, 52 años, soltero, comercio, oriental y Estela M. Severo, 19 años, soltera, oriental.

Oscar Pascual, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María E. Mac Eachen 14 años, soltera, oriental.

Enersi O. Aurrecochea, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca M. Fernández, 27 años, soltera, oriental.

Ari Ribeiro Alves, 36 años, soltero, hacendado, brasileño y Zaira M. da Silveira, 23 años, soltera, brasileña.

Osorio Bueno, 52 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Cordero, 32 años, soltera, oriental.

Domingo Rodríguez, 26 años, soltero, albañil, oriental y Celeste Viera, 14 años, soltera, oriental.

Marcos I. Ayala, 20 años, soltero, empleado, oriental y Altiva Eves da Silva, 17 años, soltera, oriental.

José Silveira, 36 años, soltero, empleado, oriental y Santa E. Núñez, 31 años, soltera, oriental.

Faustino da Costa, 31 años, sotero, empleado, oriental y Leonor Moraes, 27 años, soltera, oriental.

Nelci N. Tejeira, 20 años, soltero, empleado, oriental y Dorselina Ponte, 24 años, soltera, oriental.

Antonio Bustamante, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María A. Bueno, 22 años, soltera, oriental.

José Alfredo Silva, 24 años, soltero, empleado, oriental y Blanca E. Benedetti, 20 años, soltera, oriental.

Waldomiro Goncalves, 63 años, jubilado, oriental y Eva Odila Núñez, 34 años, soltera, oriental.

Khatab Abdo, 36 años, soltero, comercio, jordanio y Vilma Machado, 17 años, soltera, brasileña.

Orlovaldo de los Santos, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Resoleta D. Motta, 26 años, soltera, oriental.

Orvandil B. Paiva, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María I. Suárez, 19 años, soltera, oriental.

Antonio García da Rosa, 26 años, hacendado, oriental y Helvecia Prado, 23 años, soltera, oriental.

Eduardo M. Norat, 22 años, soltero, estudiante, oriental y María de la Galea, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Vicente de S. Bueno, 45 años, soltero, zapatero, oriental y Alda Alvez, 40 años, soltera, oriental.

Cándido Y. Azambuya, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Ofelia González, 19 años, soltera, oriental.

Domingo A. Cano, 25 años, soltero, militar, oriental y Yolanda Y. Deleón, 23 años, soltera, oriental.

Doroteo Y. Pivetta, 25 años, soltero, empleado, oriental y Blanca I. Barreto, 24 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Jesús María Aguerre, 20 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Sebastiana Laborda, 21 años, soltera, oriental.

Gregorio Silvero, 27 años, soltero, jornalero, argentino y Nélida Celly Núñez, 21 años, soltera, oriental.

Dilson Goncalves Rochedo, 31 años, soltero, abogado, brasileño y Cecy de Carvalho Pereira, 34 años, soltera, brasileña.

José Domingo Frusto, 21 años, soltero, empleado, oriental y Emilce Renée Souza, 18 años, soltera, oriental.

Adolfo Agustín Passarino, 41 años, soltero, comercio, argentino y Patricia Mongelós, 27 años, soltera paraguaya.

Nubel Arévalo, 22 años, soltero, empleado, oriental y Catalina Mutuberría, 18 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Pedro Hunko, 60 años, soltero, agricultor, polaco, y Agutlina Camel, 50 años, soltera, polaca.

Canelones

1.a Sección —

Luis Alberto Rivero, 25 años, soltero empleado, oriental y Laura Gladys Martínez 20 años, soltera, oriental.

Luis Omar Raymond, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Araceli Rey, 19 años, soltera, oriental.

Luis Roberto La Paz, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Elda Daltista, 16 años, soltera, oriental.

Isabelino Rodríguez, 34 años, soltero, empleado, oriental y María Inés Bartora, 32 años, soltera, oriental.

Julio César Dossi, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Alvarez, 17 años, soltera, oriental.

Elbio Humberto Machín, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Mireya Maranchelo, 20 años, soltera, oriental.

Elbio Jorge Clavijo, 31, años, soltero, comerciante, oriental y Teresita Susana Eisell, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

Walter Washington Mateauda, 20 años, soltero, empleado, oriental y Marta Renée Harminoguez, 17 años, soltera, oriental.

Pedro Onofre González, 30 años, soltero, empleado, oriental y Ella Yolanda Rabino, 20 años, soltera, oriental.

Samuel Hipólito Villencau, 30 años, soltero, viticultor, oriental y María Rosa Fuentes, 25 años, soltera, oriental.

Nelson Edén Colla, 23 años, soltero, viticultor, oriental y Estela Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

Washington Danubio Astil, 22 años, soltero, industrial, oriental y María Célica Julpio, 17 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Mateo Inzaurralde, 52 años, soltero, empleado, oriental y Celina Gorgoroso, 29 años, soltera, oriental.

Pedro Alberto Fernández, 19 años, soltero, pintor, oriental y María Elba Dell' Oca, 16 años, soltera, oriental.

Ruben Fernando Silva, 24 años, chofer, oriental y Rosa Amalia Robaina, 18 años, soltera, oriental.

Angelo Cescato, 34 años, soltero, agricultor, francés y Santa María Aída Delgado, 29 años, soltera, oriental.

Roberto Ramón Varela, 40 años, comerciante, oriental y Carmen Josefa Estellano, 24 años, soltera, oriental.

Luis Fernando Sanguinetti, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Mabel Seija, 23 años, soltera, oriental.

Julio Francisco Costa, 36 años, soltero, rentista, oriental y Ana María López, 24 años, soltera, oriental.

Pedro Melide González, 62 años, soltero, albañil, oriental y María Camacho, 68 años, soltera, oriental.

José María Castro, 27 años, soltero, empleado, oriental y Ofelia Rivero Espinosa, 27 años, soltera, oriental.

Alfredo Cifre, 29 años, soltero, mecánico, oriental y Huga Ramona Bandera, 31 años, soltera, oriental.

Carlos Roemer Ramos, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Renée Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Ercilio María Ibel Moreira, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Blanca Pérez, 30 años, soltera, oriental.

Ariosto Godoy, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Paulina Pardo, 34 años, divorciada, oriental.

Ambrosio Machado, 45 años, divorciado, chofer, oriental y Constanza Olivera, 40 años, soltera, oriental.

Raúl Castro, 43 años, soltero, empleado, oriental y Pura Ramona Quintana, 47 años, soltera, oriental.

Eduardo Barros, 28 años, soltero, comercio, español, y Lola Moreno, 20 años, soltera, masajista, oriental.

Mariano Aparicio Ben, 37 años, soltero, empleado, oriental y Diver Celina Mederos, 26 años, soltera, oriental.

Ifraín Lago, 46 años, soltero, empleado, oriental y María Zulema Vidal, 52 años, soltera, oriental.

Víctor Ferrare, 57 años, empleado, oriental y María Leonor Freitas, 57 años, viuda, oriental.

Juan Boido, 32 años, soltero, bodeguero, oriental y Argelia Elena Lazbal, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Armando Piñeiro, 24, años, soltero, empleado, oriental y Esmeralda Marleno Portillo, 22 años, soltero, oriental.

Augusto Washington Cancela, 21 años soltero, empleado, oriental y Never Ledys Plata, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Alberto González, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nidia Shirley Díaz, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Sinval Techera, 23 años, soltero, comerciante, oriental y Esmeralda Violeta Cor, 18 años, soltera, oriental.

Aníbar Reyes, 36 años, viudo, agricultor, oriental y Nelly Haydée De León, 34 años, soltera, oriental.

Juan Enrique Saglia, 65 años, soltero, jubilado, oriental y María Rosa Cáffiro, 47 años, soltera, oriental.

Francisco Rivas, 28 años, soltero, comerciante, español y Gladys Mabel Roso, 16 años, soltera, oriental.

Ebelio Walter Rivero, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Amanda Candia, 20 años, soltera, oriental.

José Ariel Cammarota, 43 años, soltero, electricista, oriental y Blanca Leodora Fleitas, 22 años, soltera, oriental.

Enrique Rafael Marotti, 27 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda María Priero, 26 años, soltera, oriental.

Eleuterio Fernández, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Renée Angélica Tarreche, 14 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Alvarez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Libertad Parja, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Felipe Eduardo Lagos, 24 años, soltero, empleado, oriental y Dolores Vivian Vignoli, 15 años, soltera, oriental.

Bertil Demetrio Pérez, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Elena Teresita Averame, 18 años, soltera, oriental.

Román Ulpiano Espino, 23 años, soltero, obrero, oriental y Susana Margaret Bosch, 16 años, soltera, oriental.

Ariel Milton Ragghianti, 19 años, empleado, oriental y María Teresita Fracchia, 19 años, soltera, oriental.

Miguel Buencristiano, 64 años, viudo, granjero, oriental y María Alida González, 42 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Andrés González, 41 años, soltero, agricultor, oriental y Lucía Matilde Briano, 31 años, soltera, oriental.

Audomar María Alvarez, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Beatriz Rosario Méndez, 27 años, soltera, oriental.

Raúl Mario Delgado, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Nilbia Rosa Curbelo, 20 años, soltera, oriental.

Dionisio Huemberto Azor, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Doris Elena de Alava, 23 años, soltera, oriental.

Pedro Rubén Varona, 21 años, soltero, agricultor, oriental y María Celia Delgado, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Juan Angel Díaz, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Liza Irma Sosa, 23 años, soltera, oriental.

Erosmo Lagos, 20 años, soltero, albañil, oriental y Nelly Omar Fernández, 15 años, soltera, oriental.

Indalecio Orlando Díaz, 28 años, soltero, empleado, oriental y Ester Magdalena Ghione, 24 años, soltera, modista, oriental.

Juan Carlos Fernández, 47 años, soltero, abastecedor, oriental y Zulma Burgueño, 46 años, divorciada, oriental.

Julián Cipriano Rodríguez, 40 años, soltero, militar, oriental y Gabina Acosta, 37 años, viuda, oriental.

Isabelino Alvear, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Emma Esteér Pérez, 30 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Mosegue, 20 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Azucena Moreira, 22 años, soltera, oriental.

Ricardo Pastor Marmoria, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Feliciana Irene Olivera, 32 años, divorciada, oriental.

Juvenal Isaías García, 36 años, soltero, agricultor, oriental y María Julia Rossini, 31 años, soltera, oriental.

Pedro Martínez Nieves, 29 años, divorciado, empleado, oriental y María Angélica Angelina González, 23 años, soltera, oriental.

Antonio Vignoli, 40 años, viudo, jornalero, oriental y María Diva Barreto, 33 años, divorciada, oriental.

Jorge Botta Maldonado, 23 años, soltero, labrador, oriental y Rosa Amalia Giacusa Persibale, 16 años, soltera, oriental.

Aurelio Alonso Valverde, 30 años, soltero, empleado, español y María del Carmen Aquino Ramos, 24 años, soltera, oriental.

Pedro Alberto Rovere, 28 años, soltero, conductor, oriental y Lucía Constancia Coussan, 22 años, soltera, oriental.

Adolfo Britos, 39 años, soltero, pintor, oriental y Delia Viera, 31 años, soltera, oriental.

Rubén Omar Magallanes, 19 años, soltero, empleado, oriental y América Teresa Chappores, 18 años, soltera, oriental.

Juan Heber Fleita, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Teresa Acosta, 23 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Calabria Gumersixto, 33 años, soltero, comerciante, oriental y Seguezza Mireya Magdalena, 22 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Juan José Rodríguez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Ersella Rosa Díaz, 25 años, soltera, oriental.

Francisco Origuela, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Pérez, 21 años, soltera, oriental.

Juan Pablo Tejera, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Mirtha Gladys Nión, 17 años, soltera, oriental.

Esteban Alberto González, 37 años, soltero, agricultor, oriental y Emilia Alonso, 39 años, soltera, oriental.

Doroteo Heriberto Arias, 24 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Inés Perazza, 22 años, soltera, oriental.

Pedro Artemio Ramos, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Mirta Esther Bernal, 22 años, soltera, oriental.

Luis Pérez, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Francisca Ema Aquino, 22 años, soltera, oriental.

Elido Atiliano Lemus, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Gladys Bell, 19 años, soltera, oriental.

Plácido Cedrés, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María Amaldela Aineseder, 28 años, soltera, oriental.

Ubaldino Camejo, 21 años, soltero, zapatero, oriental y María del Carmen Valdez, 15 años, soltera, oriental.

Tomás Modesto Curcho, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Delia Esther García, 32 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Jover Josés Nolberto, 24 años, soltero, albañil, oriental y Ramona Nélida García, 17 años, soltera, oriental.

De León Ramón Victoriano, 49 años, viudo, empleado, oriental y Margarita Martínez, 32 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Vitale, 20 años, soltero, empleado, oriental y Esmeralda Gladys Alboa, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Ramos Nolberto Darío Rosa, 26 años, soltero, comercio, oriental y Carmen Elida Camejo, 27 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Armando Rigali, 26 años, soltero, herrero, oriental y Teresa Mirta Delgado, 15 años, soltera, oriental.

Inocencio Rito Rocha, 42 años, soltero, empleado, oriental y María Delma Izzi, 27 años, soltera, oriental.

Esmir Limber Parrilla, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Herminia García, 24 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Edison Ricardo Romero, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Lila Myriam Villalba, 17 años, soltera, oriental.

Rubén Hernández, 25 años, soltero, mecánico, oriental y María Arazelis Pérez, 17 años, soltera, oriental.

Juan Eduardo Fundaré, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Alidema Casanova, 25 años, soltera, oriental.

Juan María Cabrera, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Gladys Perdomo, 20 años, soltera, oriental.

Ademar Hernández, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Enesilda Nelly Silva, 24 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Juan Antonio Navarro, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Herminia Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

René Ramón Cabrera, 37 años, soltero, comercio, oriental y Dorby Teresa Donata Rampoldi, 27 años, soltera, modista, oriental.

Erasmo Peña, 22 años, soltero, agricultor, oriental María Celia Quintero, 15 años, soltera, oriental.

Roque González, 32 años, divorciado, empleado, oriental y María Celia Martínez, 25 años, soltera, oriental.

Hortencio Peña, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Raquel Haydée Vega, 17 años, soltera, oriental.

Modesto Rodríguez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Esther Curbelo, 20 años, soltera, oriental.

15.a Sección —

Leonardo Dimas Corujo, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Mirian Martínez, 22 años, soltera, oriental.

Juan Alberto Martínez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Araseli Otón, 22 años, soltera, oriental.

16.a Sección.

Ademar Iverbo Sibaldi, 37 años, soltero, empleado, oriental y María Hortencia Parolín, 20 años, soltera, oriental.

Rubén Jacinto Ascorreta, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Escudero, 19 años, soltera, oriental.

Abayubá Acosta, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Nilda Meretti, 17 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección

Argeu Gularte, 50 años, soltero, jornalero, oriental y Silvana Alvarez, 39 años, soltera, brasileña.
Luis Ismael Rodríguez, 53 años, soltero, jornalero, oriental y María Matilde Herrera, 46 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Pérez, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y Martha Teresa Souza, 19 años, soltera, oriental.
Adán Alberto Iturrioz, 31 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Iguiní, 29 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Mederos, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Angelina González, 15 años, soltera, oriental.
Joaquín Suárez, 38 años, soltero, jornalero, brasileño e Iracema Rodríguez, 33 años, soltera, oriental.
Adán Tomás Machado, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Leonor Moreira, 20 años, soltera, oriental.
Omar Oribe Smith, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Dacila Arias 24 años, soltera, oriental.
Luis Nerys de Luz, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Yolanda Jara, 30 años, soltera, oriental.
Esteban Bolívar Gómez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Ersi Echevengúa, 16 años, soltera, oriental.
Bernabé Tabaré García, 30 años, soltero, jornalero, oriental Blanca Rosa Olivera, 19 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Ferreira, 18 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Gloria Méndez, 16 años, soltera, oriental.
Ney Sosa, 23 años, soltero, empleado, oriental y Liddy María Coronel, 22 años, soltera, oriental.
Dorbal Rivero, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Reyes, 26 años, soltera, oriental.
Berenís Suárez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Jesusa Rodríguez, 13 años, soltera, oriental.
Clever Quintanilla, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María José Nieves, 20 años, soltera, oriental.
Celmar Morales, 26 años, soltero, oriental y Erlinda Elida Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Daniel Braga, 26 años, soltero, estudiante, oriental y Nelsa Maribel Pina, 18 años, soltera, modista, oriental.

2.a Sección —

Rogelio López, 31 años, soltero, criador, oriental y Deina Ramos Lemos, 25 años, soltera, oriental.
Orosil Odalme Acuña, 24 años, soltero, criador, oriental y Ulalia González, 22 años, soltera, oriental.
Tilo Altamar González, 34 años, soltero, criador, oriental e Irma Acuña, 30 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Birísimo Feijó, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Deliacir Lugo, 18 años, soltera, oriental.
Manuel Santaella, 53 años, soltero, jornalero, brasileño y Georgina Neme, 38 años, soltera, brasileña.
Camilo Rojas, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Alicelia Miranda, 28 años, soltera, oriental.
Sivo Greocu, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Helsisa Méndez, 19 años, soltera, oriental.
Miguel Techera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María de Lourdes Furtado, 18 años, soltera, oriental.
Melciades González, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Aldora Giampietro, 18 años, soltera, oriental.

Isaúl Fonseca, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Cardoza, 18 años, soltera, oriental.
Aníbal De Marco, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Selva Lara Correa, 26 años, soltera, oriental.
Nelson Suárez, 23 años, soltero, jornalero, oriental e Iuracî Rosado, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Adán Santos, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Alida López, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Ramón Rodríguez, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Nery Silvera, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nibia Esther Sienra, 23 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Wilson Ruepfer, 22 años, soltero, empleado, oriental y Cira Isabel Abal, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Wilmar Ferreira, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Carmen Méndez, 19 años, soltera, oriental.
José Lonjino Núñes, 28 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Angélica Uzal, 25 años, soltera, oriental.
Walter Diosilio Sosa, 25 años, soltero, comercio, oriental y Haydée Pesusa Garay, 29 años, soltera, maestra, oriental.
Julio César Poenedetti, 29 años, soltero, fotógrafo, oriental y Blanca María Martínez, 20 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Ifraín Silvera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Lurdes Botello, 23 años, soltera, brasileña.
Adán Adegar Borba, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Irene Rivero, 18 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección —

Raúl A. Cúneo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Elida U. Hernández, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Vito Addolorato, 37 años, soltero, comercio, italiano y Nélida Chamie, 27 años, soltera, argentina.
Ernesto Pessio, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Mirta Ester Cóccolo 18 años, soltera, oriental.
Elbio Baduña, 35 años, viudo, jornalero, oriental y María Albina Ferreira, 25 años, soltera, oriental.
Juan José García, 22 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Mabel Cuello, 15 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Víctor Constantino Méndez, 35 años, soltero, jornalero, oriental e Irlanda Gladys Colo, 21 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Hugo Armando Rivoir, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Nelly Ricca, 23 años, soltera, oriental.
Oscar Danilo Rivoir, 28 años, soltero, mecánico, oriental y Mabel Ivonne Bertinat, 27 años, soltera, educacionista, oriental.

Hugo Margie Robert, 28 años, soltero, granjero, oriental y Rita Gloria Edelveis Rivoir, 23 años, soltera, educacionista, oriental.

5.a Sección —

Nelson Eduardo Vázquez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Norma Irene Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Diego Dardo Boné, 39 años, soltero, hacendado, oriental y Norma Luján Herrera, 29 años, soltera, oriental.
Julio Lauro Sánchez, 51 años, viudo, jornalero, oriental y Dora Emilia Gomila, 43 años, soltera, oriental.
Antonio Carlos Negro, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Elena Edelber Rossi, 23 años, soltera, oriental.
Carlos Antonio Poletti, 21 anos, soltero, jornalero, oriental y Celia Magdalena Aquino, 20 años, soltera, oriental.
Hugo Roberto Vera, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Teresa Tardáguila, 18 años, soltera, oriental.
Pedro Andrés Ferrari, 41 años, viudo, comercio, oriental y Edicta Cureza Romanelli, 36 años, soltera, oriental.
Luis Humberto Rodríguez, 33 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Roqueta, 28 años, soltera, oriental.
Vicente Lucas Banchero, 44 años, soltero, agricultor, oriental y Miriam Rosa Banchero, 22 años, soltera, oriental.
Ramón Antonio Suhr, 31 años, soltero, comercio, oriental y Nelba Gladys Martínez, 24 años, soltera, oriental.
Enrique M. Andrade, 23 años, soltero, empleado, oriental, y Emilia A. González 22 años, soltera, oriental.
Alfredo Casalino, 29 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Margarita Bouviero, 20 años, soltera, oriental.
Segundo J. Habousba, 29 años, soltero, empleado, oriental y Martha Vilma Pilipich, 22 años, soltera, oriental.
Juan Acosta, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Delia Guaroglia, 38 años, soltera, oriental.
Luis Baldi, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Ana María Díaz, 28 años, soltera, oriental.
Rodolfo H. Colotta, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Rafaella R. Franzinelli, 18 años, soltera, oriental.
Enrique W. Berón, 25 años, soltero, jornalero, oriental Mariana Cosera, 34 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Horacio Rosendo Rossi, 35 años, soltero, agricultor, oriental y María Elena Giorello, 20 años, soltera, oriental.
Hugolino Saúl Dodino, 27 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Nilda Roldán, 21 años, soltera, oriental.
Octavio Alberto Gatto, 21 años, soltero, empleado, oriental y Susana Esther Aguirre, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Pedro Ceferino Sánchez, 31 años, soltero, agricultor, oriental e Hilda Nelly González, 23 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Alcides Jacinto Landechea, 39 años, divorciado, empleado, oriental y Guadad Hotur Dabe, 29 años, soltera, comercio, oriental.
Roque Isidro Noel Benítez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Esther Niso, 23 años, soltera, modista, oriental.

DIARIO DE SESIONES
— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

51.a SESION ORDINARIA

Octubre 17 de 1961

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

(ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DON CARLOS V. PUIG)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 16 de octubre de 1961.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 17, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece que el Gobierno Departamental de Montevideo percibirá la totalidad de los beneficios de la explotación de los juegos de azar. Carp. 1143. Rep. 420.

2.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fija y regula la indemnización en la expropiación de inmuebles. Carp. 311|959. Rep. 125|961.

3.o — Continúa el debate sobre el estado actual de la edificación escolar. Carp. 1328.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4.o — Se establecen las normas para hacer efectiva la obligatoriedad del voto. Carp. 270|959. Repartido 248|961.

5.o — Se fijan las condiciones para lograr la depuración del Registro Cívico. Carp. 270|959. Repartido 247|961.

6.o — Se actualiza la ley vigente sobre organización y funcionamiento de los Gobiernos Departamentales. Carp. 86|959. Rep. 262|961. (Previo informe).

7.o — Se designa "Manuel Belgrano" la Escuela número 120 de 2.o Grado de la ciudad de Montevideo. Carp. 1418. Rep. 354.

8.o — Se dictan normas que regulen la contabilidad y la administración financiera del Estado. Carp. 730|960. Rep. 381|961.

9.o — Se modifica el apartado a) del artículo 60 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957, relativo a la adjudicación de becas para cursar estudios en los Institutos Normales de Montevideo. Carp. 295|959. Rep. 438|961.

10. — Se sustituye y modifica el régimen vigente que concede licencia a los legisladores. Carp. 1337. Rep. 439. (Previo informe).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de resolución:

11. — Dictamen de la Comisión Especial Investigadora, sobre los hechos que provocaron la paralización de los servicios de P.L.U.N.A. Carp. 1319. Rep. 263.

12. — Anuencia al Poder Ejecutivo para designar al Dr. Carlos María Larghero, para iniciar una investigación en P.L.U.N.A. Carp. 1334. Rep. 151.

13. — Se declara ajustado a derecho, el decreto del Poder Ejecutivo, de 14 de febrero de 1951, en el que se establece no corresponde la venia del Senado, cuando existe sentencia judicial, que imponga pena de inhabilitación a un funcionario público. Carp. 517|955. Rep. 132|961.

14. — Informes en minoría de la Comisión de Constitución y Legislación, acerca del alcance constitucional de manifestaciones radiales de un Consejero Nacional. — Carp. 1503. Rep. 350.

15. — Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos en la acusación de la minoría de la Junta Departamental de Rivera. Carp. 1434. Rep. 388.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

16. — Venia al Poder Ejecutivo para designar:

a) Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. Carp. 1284. Rep. 57.

b) Ministros del Supremo Tribunal Militar. Carp. 1513. Rep. 416. Carp. 1522 Rep. 418. Carp. 1567. Rep. 434.

17. — Venia al Poder Ejecutivo para conceder ascensos a Oficiales Superiores del Ejército y la Fuerza Aérea. Carp. 1448. Rep. 412. Carp. 1449. Rep. 413. Carp. 1451. Rep. 415. Carp. 1450. Rep. 414.

18. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 17 de octubre de 1961). Carp. 1462 Rep. 389.

b) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 18 de octubre de 1961). Carp. 1464. Rep. 390.

c) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de San José). El plazo constitucional vence el 25 de octubre de 1961). Carp. 1465. Rep. 399.

ch) Oficial 5.o de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 25 de octubre de 1961). Carp. 1466 Rep. 400.

d) Capataz de Línea de la Dirección de Hidrografía. (El plazo constitucional vence el 29 de octubre de 1961). Carp. 1467. Rep. 417.

e) Peón presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 1.o de noviembre de 1961). Carp. 1478. Rep. 421.

f) Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 5 de noviembre de 1961). Carp. 1070|960. Rep. 435|961.

g) Funcionario de la Dirección de Agronomía. (El plazo constitucional vence el 5 de noviembre de 1961). Carp. 1482. Rep. 436.

h) Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 5 de noviembre de 1961). Carp. 1483. Rep. 437.

i) Cartero de 1.a de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 7 de noviembre de 1961). Carp. 1486. Rep. 440.

j) Cartero Presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 7 de noviembre de 1961). Carp. 1487. Rep. 441.

k) Oficial 4.o de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 8 de noviembre de 1961). Carp. 1495. Rep. 442.

l) Funcionario de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 9 de noviembre de 1961). Carp. 1496. Rep. 443.

ll) Chofer de 1.a del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. (El plazo constitucional vence el 13 de noviembre de 1961). Carp. 1497. Rep. 451.

m) Ayudante Técnico de Rayos X del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 13 de noviembre de 1961). Carp. 1498. Rep. 452.

n) Lavandera Planchadora del Hospital Vilardebó. (El plazo constitucional vence el 14 de noviembre de 1961). Carp. 1499. Rep. 453.

ñ) Peón Presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 14 de noviembre de 1961). Carp. 1500. Rep. 454.

Los Secretarios.

1

A la hora 17 y 45 minutos entran a Sala los señores senadores: **Acquistapace, Antúnez Gimnez, Batlle Berres, Beltrán, Besozzi, Brena, Crellé, Del Campo, Fischer, González Conzi, Lepro, Lucas Gaffrée, Maeso, Piffaretti, Roballo, Rodríguez Larreta, Saravia, Silva, Stewart Vargas, Trías Du Pré Tróccoli y Varela.**

Fuera de hora: los señores senadores **Giménez, Bottinelli, Brause, Cardoso, Penadés y Sorhueta.**

Faltan:

Con licencia: los señores senadores **Abdala, Boró Arteaga, Bruno, Fraga y Fusco.**

Sin aviso, el señor senador **Guadalupe.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite Mensaje del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Exonerando al Concejo Departamental de Soriano del pago de recargos y depósitos previos para la importación de un automóvil y dos camionetas. Carp. 684.

Exonerando al Concejo Departamental de Montevideo del pago de recargos y depósitos previos, para la importación de dos chasis con destino a la Dirección de Salubridad, y cinco máquinas cortadoras de césped y varios accesorios para la Dirección de Paseos Públicos. Carp. 684.

Exonerando al Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela, del pago de recargos y depósitos previos para la importación de un congelador para conservación de plasmas. Carp. 684.

Autorizando al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer de la suma de $ 330.000.00 a fin de obtener de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la prolongación del concurso de expertos de dicha Organización, que colaboran en la realización del Plan Agropecuario. Carp. 1275.

Y destinando la suma de $ 1:155.009.00 para incrementar los cultivos de maní. Carp. 1275.

—Téngase presente y repártanse.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Quintero Jardinero de Asistencia de Alienados "Colonias Doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi", señor Francisco Antonio Tomasso. Carp. 1591.

Y Auxiliar 2.o de Laboratorio del Centro Departamental de Salud Pública de Flores, señor Dionisio Curbelo. Carp. 1090.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por la señora Representante doña Adela A. de Torielli, sobre la oficialización del Liceo de Piriápolis. Carp. 1443.

Y a las formuladas por la señora Representante doña Elsa Fernández de Borges, referentes a la inclusión en la Rendición de Cuentas, de una partida destinada al apoyo social a personas lisiadas no videntes. Carp. 1443.

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite información relacionada con el proyecto de ley por el que se establece la reforma de las cédulas de pasividad de los ex-funcionarios del Poder Legislativo. Carp. 1418.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo del pedido de informes presentado por el señor senador Abdala, relacionado con los permisos de importación acordados o acordarse por el Contralor de Exportaciones e Importaciones, con anterioridad a la fecha de vigencia de la ley número 12.670. Carp. 430.

—A disposición del señor senador Abdala.

El Congreso Nacional de Chile remite telegrama relacionado con la Conferencia Interparlamentaria Americana. Carp. 487.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

Por el que se designa con el nombre de Escuela Educacional Doctor Roberto Berro, a la Colonia Educacional de Varones de la Localidad de Suárez. Carp. 234.

Por el que se confiere el grado de General al señor Coronel en situación de retiro, don Esteban Cristi. Carp. 671.

Y por el que se decreta duelo nacional y se le tributan los honores previstos en el artículo 570 del Código Militar, a los restos mortales del Consejero Nacional, Ing. Manuel Rodríguez Correa. Carp. 1593.

—Archívese.

La Mesa da cuenta que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física; a una Lavandera del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco; a un Auxiliar de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios y a una Costurera de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. Carps. 1460, 1457, 1458, 1455 y 1456.

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se deroga el apartado G) del artículo 8.o de la ley N.o 12.670, que autorizó la fijación de detracciones a la exportación de carne bovina Carp. 1594.

—A la Comisión de Hacienda integrada con la de Fomento.

3

El señor senador, doctor Antonio Gustavo Fusco, solicita prórroga de su licencia.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, octubre 17 de 1961. — Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don Juan C. Raffo Frávega. — Solicito del Cuerpo de su digna Presidencia se me prorrogue la licencia, que oportunamente me fuera concedida, hasta el 15 de marzo de 1962. — Saludo al señor Presidente con mayor consideración. — Antonio Gustavo Fusco, Senador".

—En sesión se resolverá.

El señor senador doctor Alberto E. Abdala solicita licencia.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, octubre 17 de 1961. — Señor Presidente del Senado, don Juan C. Raffo Frávega. — Por la presente solicito licencia por razones de salud, por el término de 21 días, a partir del día de la fecha. Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — Alberto E. Abdala, Senador".

—En sesión se resolverá.

El señor senador Juan J. Fraga solicita dos días de licencia por razones de salud.

—En sesión se resolverá.

—Hay número para celebrar sesión.

Está abierta la sesión.

Se va a votar la licencia solicitada por el señor senador Fusco.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa: 21 en 21).

Se va a votar la licencia solicitada por el señor senador Abdala.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 21 en 21).

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Solicito que se convoque de inmediato al suplente respectivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar la moción de la señora senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 20 en 21).

Se va a votar la licencia solicitada por el señor senador Fraga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 21 en 21).

4

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite señor Presidente, para una cuestión de orden?

En la última sesión del Senado, el señor senador Rodríguez Larreta, visiblemente preocupado por la marcha en este Cuerpo de la Rendición de Cuentas, presentó, para luego retirarla, una moción para que ese asunto se tratara con o sin informe de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda.

El señor senador Stewart Vargas manifestó que los distintos sectores del Partido Nacional estaban ya en total acuerdo con las directrices planteadas a la mayoría por el señor Ministro de Hacienda, o sea por el Poder Ejecutivo. Pero, en la misma sesión, el Presidente de la Comisión de Presupuesto, señor senador Bottinelli, manifestó que, si bien había posibilidades de un acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, no admitía, de ninguna manera, que el importante proyecto sobre Rendición de Cuentas viniera a Sala sin el informe de la Comisión especializada que lo está estudiando, y que había suspendido sus sesiones por carecer de los informes previos y fundamentales solicitados al señor Ministro de Hacienda y que —según mi conocimiento— no ha llegado, aún, en forma oficial.

Señor Presidente: todos sabemos que el proyecto de Rendición de Cuentas se está estudiando fuera de la órbita parlamentaria, por la mayoría en el Ministerio de Hacienda. La Comisión de Presupuesto sigue en "impasse"; no ha sido citada para seguir el estudio del proyecto y nada me extrañaría que venga luego a Sala el mismo sin informe de la Comisión especializada.

Creo mi deber, como integrante de la minoría de la Comisión de Presupuesto, librar mi responsabilidad del resultado final de este importantísimo proyecto que —como todos sabemos— tantas esperanzas ha creado en el funcionariado público, de acuerdo a las promesas de la mayoría de contemplar su situación económica tan difícil, provocada por esta misma mayoría.

Señalo, señor Presidente que, como miembro de la minoría de la Comisión de Presupuesto, tengo pocas esperanzas de que este proyecto sea considerado por la Cámara.

Me parece muy justa la inquietud del señor senador Rodríguez Larreta en el sentido de que haya una Rendición de Cuentas para salvar en especial al funcionariado público, que se ha visto en difícil situación económica gracias al desgobierno que estamos viviendo en estos momentos.

Nada más, señor Presidente.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brena para una cuestión de orden.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente; el miércoles pasado llegué tarde a la sesión y no pude, por ese motivo, rendirle homenaje póstumo a don Manuel Rodríguez Correa, cuyas virtudes cívicas y morales fueron analizadas aquí con toda justicia y con toda brillantez.

Tengo necesidad, por imperio de mis sentimientos más hondos, de la amistad que con él tenía, de la admiración que me despertaba su persona, decir la palabra de mi partido aquí en el Senado.

Dentro del orden de la caridad cristiana es fácil hablar bien del hombre que trabaja y que hace la siembra de las obras buenas, pero es más fácil hablar de algunos hombres que han entregado a la sociedad un trabajo fecundo, con una inteligencia poderosa, y con sus virtudes florecidas y con la gracia de su amistad. Rodríguez Correa fue uno de ellos y por eso la unanimidad del homenaje aquí, en la otra Cámara y en la calle. Poseedor de una inteligencia poderosa, de una voluntad acerada, de un sentido realista de los problemas y de las soluciones, de una responsabilidad siempre en crecimiento, pudo ser, en la vida profesional, en la vida de lucro, si a ella se hubiera dedicado, un triunfador de todos los combates. Pero prefirió, en cambio, servir a la profesión política, que es una profesión, pero no una profesión de lucro, sino del bien común, que aminora el bien propio para entregarle sus beneficios al bien colectivo. El vivió como un hombre de bien y murió como un apóstol de la justicia social y de la paz social. Y esos ideales los sirvió con una devoción inquebrantable. Vivió al servicio de los demás sin esperar ninguna recompensa. La propia pobreza de su vida es un testimonio más que hace recordar aquel episodio que cuenta Montalvo, cuando Jenofote citó a los sabios de Grecia e invitó a brindar por lo que más querían, por lo que más respetaban, por lo que estaba más entrañado en su apostolado y él brindó por la fortaleza del sabio y por el estudio de la naturaleza y al preguntarle Antítenes por quien brindaba, dijo: Brindo por la pobreza del hombre común, por la pobreza del hombre que gobierna, por la pobreza del hombre que es fuerte en el sufrimiento y que es noble en su dignidad.

Podría decir que este testimonio fue el de Rodríguez Correa, como si hubiera brindado por la pobreza y los intereses colectivos.

Yo lo vi así en la vida y así lo veo ahora ascender hacia la muerte, en una región donde la paz y el orden que el amó con entrañable hidalguía, reinan, seguramente, y será testimonio, también, de su paz.

(¡Muy bien!)

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHELLE. — Al reincorporarme al Senado, señor Presidente, es mi deber dejar constancia de mi agradecimiento a la Mesa y a los señores senadores que tuvieron la gentileza de interesarse por mi salud.

Además, no puedo permanecer en silencio —no voy a decir, desde luego, ningún discurso— ante la muerte de este grande hombre de nuestro Partido, que fue Manuel Rodríguez Correa.

Quiero simplemente —muy caro a mi espíritu— traer un recuerdo para que quede constancia en actas. Rodríguez Correa fue el impulsor de una de las grandes obras que se han realizado en el país: Me refiero al puente frente a Mercedes, sobre el Río Negro. Recuerdo que en el año 1942, se hizo un congreso de Intendentes en la ciudad de Mercedes, Rodríguez Correa era Intendente de Tacuarembó. Conversamos en rueda en la Asociación Rural, con varios Intendentes acerca del puente y Rodríguez Correa nos dió un impulso extraordinario: nos dijo: Ese puente tiene que hacerse, pero para ello es necesario que las fuerzas vivas de los departamentos interesados trabajen con ahinco y con decisión en la seguridad de que los poderes públicos no las desatenderán. La realidad fue que el posterior Ministro del Presidente Batlle, conjuntamente con otros Ministros de nuestro Partido, hicieron posible esa obra.

Yo rindo con este recuerdo, mi homenaje al grande hombre lleno de virtudes y el honrado gobernante, grande de nuestro Partido.

Nada más.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: por suerte en este país y en este Parlamento hay una tradición de justicia que podríamos llamar póstuma y es la de que siempre se ha procedido con ese espíritu frente a la situación de los familiares de hombres políticos que han ocupado cargos en la administración pública otorgando pensiones o subvenciones que en cierto modo alivian la situación difícil en la cual sus deudos se han visto con motivo de esos fallecimientos. Y frecuentemente, cuando en este Parlamento, como en el caso presente del señor Manuel Rodríguez Correa, se han reconocido los méritos de esas vidas dedicadas por entero al servicio del país, se ha hecho siempre un capítulo especial de la dignidad con que han llevado su pobreza y se ha entendido que esa pobreza es uno de los testimonios más elocuentes de la limpieza con que esos hombres públicos han actuado en puestos de verdadera gravitación nacional.

Pues bien, señor Presidente: hace tiempo que nosotros hemos pensado en aliviar una de esas situaciones. Por imperio constitucional no está naturalmente radicada en el Parlamento la iniciativa en esta materia. Nos hemos de limitar, pues, a expresar lo que diremos más adelante, con el propósito de que nuestras palabras sean trasmitidas al señor Ministro de Instrucción Pública y, en consecuencia, puestas en conocimiento del Poder Ejecutivo que es quien tiene la iniciativa en materia de pensiones.

Se trata de la situación en que hace ya dos años han quedado la viuda y los hijos menores de muy corta edad— creo que la mayor no alcanza a tener cuatro años y el menor apenas tiene dos años y pico— del ex miembro del Tribunal de Cuentas, don Gerardo Gassaniga.

Gerardo Gassaniga fue un servidor de la administración pública, desde cargos policiales en el Departamento de Río Negro, de donde era nativo, donde ocupó posiciones en el Municipio, llegando a ser Concejal por ese Departamento y, finalmente, murió en el ejercicio del cargo de Ministro del Tribunal de Cuentas.

La pensión ordinaria originada por este deceso creo que monta alrededor de $ 1.000.00 que, en la situación actual de nuestra moneda, fácil es comprender que es una pensión de muy estrechos márgenes para que una mujer y dos criaturas pequeñas puedan desenvolverse con cierta seguridad económica.

En consecuencia, señor Presidente, nosotros hacemos sentir desde acá la necesidad de contemplar esa situación mediante una pensión graciable para los hijos menores y para la viuda del señor Gassaniga, en la forma que el Poder Ejecutivo lo estimara conveniente, y, en ese sentido dejamos dicho lo que ya expresamos, en la seguridad de que, siguiendo, repito, la tradición en esta materia, tanto del Poder Ejecutivo como del Poder Legislativo, se ha de hacer rápidamente justicia.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Lepro en el sentido de que pasen sus palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa: 20 en 21**).

7

—Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: días pasados la señora senador Roballo hizo una extensa exposición, refiriéndose en ella a dos cosas: al proceso parlamentario seguido por la ley de aumento de pasividades de agosto 23 de 1960, y al proyecto de revaluación de pasividades, actualmente a estudio de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado.

En aquella oportunidad, —como las palabras de la señora senador, de haber obtenido réplica de parte nuestra, hubieran dado lugar a una larga discusión y había importantes proyectos que esperaban nuestro estudio y nuestro pronunciamiento— renunciamos a hacer uso de la palabra, reservándonos ese derecho para una fecha posterior, en la hora previa. Nos anotamos enseguida; pero recién hoy nos ha correspondido hacer uso de la palabra.

En la exposición de la señora senador hay dos aspectos a distinguir. Uno, vuelvo a subrayar, es el que se refiere al proyecto de revaluación de pasividades, a estudio de una de las comisiones del Senado. Parece de buena técnica parlamentaria no prodigarnos en un esfuerzo polémico, porque la discusión de esa iniciativa se va a hacer en la Comisión, y, posteriormente, nuevamente en el Senado. De manera que no tenemos por qué abrir una tercera instancia para el debate, en la que nada adelantaríamos en este instante.

Pero vamos a referirnos, sí, al primero de los puntos planteados en esa exposición: al proceso parlamentario tenido, particularmente en el Senado y en las primeras etapas del estudio del Senado, por la ley de aumento a las pasividades de 23 de agosto de 1960. Y agradecemos la oportunidad que nos ha brindado la señora senador de enfocar este problema y esclarecer uno de los puntos controvertidos últimamente en manifestaciones radiales, en artículos periodísticos y en discursos en asambleas públicas.

Se le ha imputado al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, frente a esa gran ley de 23 de agosto de 1960, haber tenido una posición pasiva. Se le ha reprochado haber venido al Parlamento con un proyecto de ley muy tímido, muy insignificante, muy "mezquino", diremos con las palabras de la propia señora senador, proyecto que después se cambia, se transforma en aumentos significativos, gracias a que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado, en donde las minorías son mayoría, picaneó, estimuló y obligó al señor Ministro a realizar ese aumento en dos etapas de $ 100.00 y $ 100.00 mensuales.

En síntesis, y a través de las manifestaciones de la señora senador, la ley de 23 de 1960 es una ley hecha por la oposición, con la ayuda de algunos senadores nacionalistas y con la colaboración, obligada y forzada del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

Voy a leer algunos de los párrafos de su exposición, que confirman esta interpretación que hago de sus palabras: "El 23 de agosto de 1960 —dice la señora senador Roballo— cuando conseguimos aquella ley que fue el fruto del esfuerzo de la oposición con muchos distinguidos compañeros de la bancada nacionalista...".

Dice más adelante: "...cuando el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Pons, llegó con su proyecto, aquel proyecto tan mezquino..." "...porque la política generosa de la oposición —dice en otra parte— que llevó a aumentar $ 200.00 sin financiación...".

Y sigue: "El Gobierno, el 5 de abril de 1960, mandó un proyecto de ley otorgando $ 80.00 a las pensiones y pesos 100.00 a las jubilaciones, después de una pelea monumental, porque el primer ofrecimiento era de $ 60.00 y $ 80.00 respectivamente. Vino a la Comisión y de la lucha allí surgió esa gran ley, etc.".

Y bien, señor Presidente. Vamos a hacer la historia de este proyecto de ley en la Comisión de Previsión y Asis-

tencia Sociales, manejándonos con un elemento de importancia indiscutible, como son las constancias estampadas en las versiones taquigráficas de la Comisión.

La primera sesión en que empezó a estudiarse ese proyecto de ley, se realizó el 10 de mayo de 1960. Concurrió el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social e hizo una larga exposición, señalando las inquietudes que lo habían animado a presentar ese proyecto y las dificultades de orden financiero que había que sortear. En esa primera sesión, lamentablemente, no se tomó versión taquigráfica. El Secretario de la Comisión, que es un extraordinario funcionario, el señor Gomensoro,...

(Apoyados)

—...pero no es taquígrafo, se limitó a recoger, en una discusión animada, en un diálogo cordial, lo que él entendió eran las principales manifestaciones que allí se hicieron.

Pero posteriormente, en una sesión que se realiza a los tres o cuatro días, el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, —ocasión ésta en que se tomó versión taquigráfica— va a referirse a manifestaciones hechas en la primera sesión, expresiones que vierte delante de todos los integrantes de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, los que no rectifican las aseveraciones que en esta sesión posterior efectuó el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

Tenemos, pues, una primera sesión, de 10 de mayo de 1960, en la que habla el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y de la que no hay versión taquigráfica, versión taquigráfica que existe para las sesiones posteriores, precisamente logradas a solicitud del senador que habla.

Llega la segunda sesión, la del 11 de mayo de 1960, a la que no concurre el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y a la que asisten los Directores y Asesores de las tres Cajas del Estado.

En esta sesión, al comienzo de la misma la señora senador Roballo dirigiéndose al Directorio de la Caja de Industria y Comercio dice: "Después de la exposición realizada por el señor Ministro en el día de ayer todos los miembros de la Comisión sabemos que el problema del aumento a las pasividades es de orden financiero... Sería fundamental tener una exacta idea entonces de la situación financiera de la Caja de Industria y Comercio".

El señor Director Furest y el señor Director Silva hacen una exposición con cifras actualizadas y la señora senador Roballo después de escuchar los antecedentes y datos que se proporcionan, señala que "entre el informe que recibimos del señor Ministro y el informe controlado de estado contable del señor Director Silva, hay una enorme diferencia, siendo este último inmensamente optimista".

El señor senador Antúnez Giménez, después de ésto, dice: "Me parece que lo que debemos buscar es el camino que tendremos que seguir para ver si hay posibilidades en la Caja de Industria y Comercio para financiar este aumento. Esto era lo que presentaba más dificultades, era el pivot, diríamos, para poder realizar este aumento, y vamos a ver si en la Caja de Industria y Comercio hay posibilidades para elevar el monto del aumento jubilatorio. Esa creo que ha sido la posición de la mayoría o de la unanimidad de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, y en ese sentido queremos saber qué posibilidades pueden existir para que ese monto establecido en el proyecto del Poder Ejecutivo sea aumentado o, mejor dicho, que los dos montos sean aumentados, es decir, que se dieran $ 100.00 a los jubilados y $ 80.00 a las pensionistas".

Siguen proporcionándose informes por parte de los Directores de la Caja de Industria y Comercio, mucho más alentadores de los que había proporcionado el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, porque él había traído las cifras al momento en que se redactaba el proyecto por el Poder Ejecutivo, que era a principios de año y el panorama económico de la Caja de Industria y Comercio cambia con el curso de los meses siguientes.

Se realiza, después de ésta, una tercera sesión sin versión taquigráfica a la que no concurre el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, y se discute el problema en general, sin entrar al fondo del mismo.

Llegamos, luego, a una cuarta sesión, en la que están los asesores de la Caja de Industria y Comercio y el señor Ministro de Instrucción Púública y Previsión Social. Esta cuarta sesión empieza con una exposición del Administrador de la Caja señor Laurino, ajustando las cifras proporcionadas en sesiones anteriores por los señores Directores Furest y Silva. El doctor Pons, a poco de iniciada la exposición por el señor Laurino, dice: "Es algo que venía a decir hoy a la Comisión. Recién ayer de tarde me han llegado las cifras actualizadas, o sea al 31 de marzo de este año. El aumento actual propuesto por el Poder Ejecutivo de $ 100.00 y $ 80.00, si la ley fuera rápidamente sancionada, se podría incluir en la misma a partir del 1.o de julio, y ya entonces pensando en el nuevo presupuesto de la Caja Civil, o sea lo que significarían los aportes del nuevo presupuesto a esa Caja, en las mejoras de recaudación que se están viendo en la Caja de Industria y Comercio, y, también en las mejoras de recaudación y mayor afiliación y aportes de la Caja Rural... Yo pensaba, entonces, digo, en la misma ley y los aumentos actuales, establecer a partir del 1.o de enero del año 1961, cuando ya todo esté estabilizado, un aumento similar al actual".

Más adelante agrega ésto, de una importancia significativa, de importancia porque lo dice delante de los miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales que estuvieron, también, con el señor Ministro la primera vez que él concurrió a la Comisión para hablar del proyecto de ley. El señor Ministro, subrayo, concurrió en dos oportunidades, a una primera sesión, en la que no se tomó versión taquigráfica, y a la segunda sesión, ésta, que es la del 13 de mayo.

El señor Ministro, en su exposición delante de los miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales —quienes conocen al señor Ministro de Instrucción Pública saben que es un hombre de bien, incapaz de falsear hechos, y, además, aunque no tuviera estos antecedentes, que los tiene, no iba a mentir delante de ciudadanos que de inmediato iban a poner en evidencia la mentira en que estaba incurriendo,— en esta segunda sesión dice, sin que nadie lo rectifique: "El que habla y el señor senador Beltrán en la última reunión, —es decri, la primera sesión que realiza la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales— manifestamos que estos aumentos eran precarios por esta emergencia, pero que tenía que venir una nueva ley de aumento de pasividades a fin de año".

Es decir, que la forma de actuar del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social es la de un hombre serio, sensato y con responsabilidades de gobernante. Conoce la situación dramática de los jubilados, que exige inmediata solución, solución inmediata en el sentido rotundo de la palabra "inmediata": urgente, sin demoras, sin dilaciones; pero sabe que esa solución inmediata, no resuelve el problema que en estos momentos están viviendo las clases pasivas, que demandan, además, una solución de futuro.

Frente a estos problemas —solución inmediata y solución de futuro— el señor Ministro tenía dos vías: una, la del primitivo proyecto de ley, traer la solución inmediata que se estableció y además planear la solución de futuro, o la otra, la fórmula impuesta a un hombre de gobierno serio, responsable, sensato, enviar sólo la fórmula inmediata. Es lo que hace. Como la Caja de Industria y Comercio está aplicando una nueva política sobre los sobrantes permanentes, como se ha extendido el régimen de recaudación domiciliaria, cuyos efectos, en el momento en que se redacta el proyecto de ley no se pueden conocer, y como, además, de fundamentalísima importancia para saber cuál va a ser la situación económica y financiera de la Caja Civil, es conocer las nuevas previsiones presupuestales, lo que a principio de 1960 no se podía hacer, es decir, que como el señor Ministro de Instrucción Pública no tiene cuando redactó el proyecto todas las cifras en función de las cuales se iría a establecer el segundo aumento, con responsabilidad de gobernante se limita a presentar el primer aumento, anunciando en la Comisión, que será seguido de otro. Luego, cuando los estudios realizados sobre el problema actualizan aquellos antecedentes que el señor Ministro de Instrucción Pública no había podido tener hasta ese instante, cuando las cifras ya le permiten planear la solución de futuro, el señor Ministro, sin "pelea descomunal" se adelanta a decir que va a prestigiar el segundo aumento para fin de año. Es decir, que la diferencia era ésta: se previeron dos aumentos en dos proyectos, y se hicieron dos aumentos en un solo proyecto. Diferencia de forma que no afecta para nada el contenido.

Pero la señora senador hizo otra observación: "proyecto mezquino", no sólo por la medida de los aumentos, sino porque había discriminaciones y porque había topes. Confieso, señor Presidente, que algunas de esas discriminaciones las compartí. Pero con aquel criterio de cordialidad que hubo en la Comisión y con el propósito de lograr un pronunciamiento unitario, mis reservas las callé. Digo que algunas de aquellas discriminaciones las compartí; pero aunque aquellas discriminaciones y aquellos topes fueran profundamente equivocados, puedo decir que la política de los integrantes del Partido Colorado en el poder fue, en todas las leyes de aumentos de jubilaciones, seguir esa línea de las discriminaciones y de los topes. El error de nuestros adversarios, por cierto, no legitima los errores en que podamos incurrir nosotros hoy; pero es evidente

que, quien invariablemente ha incurrido en un error, no tiene ninguna autoridad para censurar a los otros, cuando incurren en el mismo error.

Voy a hacer una brevísima historia de los aumentos jubilatorios, para demostrar que estas manifestaciones que formulo no son frases en el aire, sino que están abonadas por los precedentes legislativos.

La primera ley de aumentos jubilatorios del 28 de octubre de 1947, aumenta $ 15.00 los dos primeros años, pesos 12.00 los tres años siguientes y $ 10.00 los restantes, a las pasividades que no excedan de $ 200.00 mensuales. ¿Hay o no hay tope? Además, se dice que no tienen aumento los ex subsidistas de pagos menores de 50 años, o que acumulen a su pasividad sueldos de actividad amparados en otras leyes, y aquellos cuyos ingresos, cualesquiera que sea su origen, incluyendo la pasividad, excedan los $ 215.00.

Pero viene la ley de aumentos del 27 de setiembre de 1950. Esta ley comprende a todas las pasividades menos aquellas que excedan de $ 400.00 y las menores de este monto cuyos titulares acumulen ingresos de cualquier índole que, sumados a su jubilación o pensión, excedan de aquella misma cantidad por mes.

Luego, tenemos otra ley posterior, la del 15 de diciembre de 1953, en que se aumenta a los jubilados que perciben como tope de su asignación, $ 300.00. Esta ley establece un tope de $ 300.00 sin tener en cuenta que la inflación había seguido un ritmo más o menos intenso. A los tres años, aquel tope de $ 400.00 de la ley de 1950, se reduce a $ 300.00 mensuales. Además, en el proyecto del Poder Ejecutivo estaba algo que se había criticado en el proyecto de este Gobierno: la distinción entre jubilaciones y pensiones, estableciendo un mayor aumento para las primeras y uno menor para las segundas.

La ley del 12 de febrero de 1957, también aumenta a las pasividades, pero a los titulares de aquéllas que no tengan rentas o sueldos mayores de $ 400.00. A muchos de los jubilados, todavía desplaza en el tiempo hasta el cuarto año el cobro de las jubilaciones mejoradas establecidas por esta ley.

Es decir, señor Presidente, que topes, limitaciones y discriminaciones en la historia parlamentaria de todas nuestras leyes siempre han estado presente.

La última consideración a hacer. La señora senador, en su exposición, refiriéndose al artículo 5.o del proyecto que está sometido a estudio de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, dijo que "hay un tratamiento persecutorio a los maestros". Si la señora senador quiso referirse a que ese artículo traducía en su estructura y contenido un tratamiento perecutorio, lo discutiremos, en la Comisión y, próximamente, en el Senado. Si la señora senador quiso decir que ese artículo era un capítulo más de una política de persecución a los maestros realizada en el Gobierno por el Partido Nacional, digo que es equivocada esa afirmación, porque lo cierto y real es que en la historia de este país, nunca Enseñanza Primaria, desde el punto de vista de la preocupación de los gobernantes ha recibido mayor atención; nunca los recursos asignados a Enseñanza Primaria, en proporción al total del presupuesto, han sido mayores en los últimos años y, tampoco, nunca ha habido tanta inquietud y preocupación del Gobierno por terminar con ese panorama de carencia y orfandad totales que caracteriza la situación actual de Enseñanza Primaria.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Yo también anuncio, señor Presidente, que por la importancia del tema en discusión, me apuntaré en otra oportunidad, en el orden del día, para tratar la historia fidedigna con las versiones taquigráficas y, además, las referencias al recuerdo de los hombres de bien que integran esa Comisión.

Es muy importante lo que estamos debatiendo aquí para que quede en réplica muy mesurada, evidentemente, —porque yo puse pasión, pero la rubrico íntegramente— de parte del señor senador Beltrán.

Muy importante es el tema político para que termine hoy, pero alguna cosa voy a decir.

Cuando planteé el debate político, fundamentalmente, quise señalar lo siguiente: que en el momento de una revisión jubilatoria importantísima como es el proceso legal que estamos estudiando en estos momentos en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, nosotros tendríamos que llamar a responsabilidad al Gobierno, porque no podemos desarticular al Ministerio de Hacienda por un lado y al Ministerio de Instrucción Pública por otro, por cuanto integran un solo Gobierno, tienen una sola responsabilidad política y no es posible que se lanzara a la esperanza muy justa de miles y miles de activos y pasivos, una expectativa que tiene esta importancia financiera, cuando tenemos todo un proceso de irresponsabilidad de Vds. No era posible que nuevamente nos sentáramos a la mesa de la colaboración en el instante en que habíamos visto un Gobierno totalmente irresponsable en el cumplimiento de sus mandatos legales y de sus compromisos morales que fueron burlados luego en la Rendición de Cuentas.

De manera que, señor Presidente, el planteamiento de otro distinguido senador que trajo el debate sobre el tema, me obligó a hacer otras puntualizaciones que no estaban en mi ánimo hacerlas; pero ahora están hechas y las voy a ratificar.

Yo digo que pese a la habilidad parlamentaria y al talento, que yo reconozco en forma muy amplia del señor senador Beltrán, no ha podido destruir uno solo de mis argumentos. Hay un documento ilevantable que vale más que un acta, que es la biografía en el tema de todo un gobierno; y es el mensaje y el proyecto del 5 de abril por el cual se ofrecieron $ 80.00 y $ 100.0 como solución a la desesperación de las clases pasivas, en el año más dramático del Gobierno Blanco, en el año de las inundaciones, de la Reforma Cambiaria, en el año del disloque, en que el peso dejó de ser un peso para transformarse en centésimos.

Debo decir, señor Presidente, con todo mi respeto al señor Ministro de Instrucción Pública, —que debe reconocer la lealtad de mi actitud adversaria, pues tuvo el máximo interés y gran respeto por las opiniones unánimes legislativas, que continuamente asistió a las comisiones— que no fue serio; que no fue una actitud de hombre de gobierno el venir a contar los entretelones de su desentendimiento con el señor Ministro de Hacienda y con el Gobierno.

No es cierto, señor senador, que para ese primer proyecto tuvo importancia la verdadera situación de la Caja, en lo que tiene que ver con las recaudaciones. Desde un primer momento, el ánimo de los legisladores y del mismo gobierno fue financiarlo con el aporte muy importante de Rentas Generales, que se fue esfumando y se deshizo como una pompa de jabón.

La verdad es que la historia fidedigna y honrada, que nadie puede desmentirme fue que el señor Ministro de Instrucción Pública nos narró desconsolado, que en un primer momento había tenido el ofrecimiento de alrededor de 165 a 170 millones de pesos, pero cuando fue a concretar nunca pudo encontrar al señor Ministro de Hacienda. El señor Ministro de Instrucción Pública nunca pudo conseguir audiencia del señor Ministro de Hacienda, para traer un proyecto de aumento a las pasividades, con la responsabilidad del gobierno.

Si en esto digo una mentira, o una cosa exagerada, llamo a la conciencia de todos los que integran esta Comisión, que han trabajado con tanta honradez y tanta buena voluntad.

La verdad es que al final, el señor Ministro de Instrucción Pública consiguió una audiencia de los asesores y que ésta cantidad se había reducido a 109 millones de pesos. La cifra exacta no la recuerdo. Pero lo más asombroso es que, a medida que pasaba el tiempo, iba disminuyendo la colaboración de Rentas Generales. Primero, era del año 1960; después, de 1961. Primero iban a ser 8 millones de pesos por mes; después, 5 millones, y, en último término, estaba condicionada a la prueba de que la Caja tuviera o no recursos. Y todavía algo más a la fecha de hoy, ni la promesa de esos 5 millones, arrancados así, de una manera que se iba desvaneciendo, es mantenida para aliviar las penurias de la Caja.

Yo no puedo separar la conducta de un Ministro de la del otro. Tan responsable resulta uno como el otro, en cuanto a que un proyecto debe traerse financiado y en cuanto a la promesa de dos Ministros que integran el mismo gobierno frente a la magnitud del tema.

Fue así, señor Presidente, que cuando todos los que estábamos alrededor de esa mesa, en la que la oposición actuó en una forma muy prestigiosa y feliz —no me refiero a mí, sino a las intervenciones de los señores senadores Brena, Antúnez Giménez y Cardoso, que fueron fundamentales para el estudio de esa ley, aunque, claro está, reconozco la brillantez y eficacia de los dos senadores nacionalistas, señores Sila y Beltrán— vimos que no había modo de financiar ese proyecto con impuestos o con cargo a Rentas Generales como en su origen establecía el proyecto buscamos la otra medida subsidiaria, desesperada, que tantos malos resultados ha traído hoy. Las cifras que traeremos aquí, demostrarán —no fue un prestigio para los que estudiamos esa solución que fue hecha de corazón pero no una solución de buen legislador ni de buen gobernante. ¿Por qué? Porque el gobierno dió la espalda a las soluciones financieras de esa ley y echó mano en forma desesperada a las Cajas que estaban bien administradas y eran prósperas cuando las dejó la "herencia maldita" del gobierno colorado, porque

es cierto que había cerca de 80 millones capitalizados en el fondo de reserva de la Caja, y, en cambio hoy hay sólo seis millones. En el día de hoy, la Caja de Industria y Comercio echó mano al Fondo de Seguros de Paro que no tiene ese fin específico, legal para mantener las obligaciones, al que nosotros, con ánimo político bien inspirado y con sensibilidad, echamos mano para paliar la desesperación de las clases pasivas.

Este hecho es absolutamente ilevantable, como es ilevantable que había dos números, evidentemente: $ 80.00 y $ 100.00. ¿Es que podía el gobierno, después de haber trastocado la vida de la República en ese año que lo recordaremos con la más tremenda angustia, ofrecer $ 80.00 y $ 100.00?

Digo y repito con todos los respetos debidos que fue una suma tacaña, mezquina, pequeña, que no puede referirse a otras épocas, que en otras épocas no había aquel desempleo, ni el disloque de la especulación ni de los precios, ni existía tanta carestía de la vida. No podemos tener iguales criterios para los dos casos: para lo que ocurría en aquellas épocas y para lo que ocurre ahora, en que se provocan trastocamientos y después se tienen que enfrentar los problemas y resolverlos, como ha sucedido con las clases que menos pueden resolver.

Además, las cifras y el documento son ilevantables: pesos 80.00 y $ 100.00 con discriminación. Si mi Partido las hizo, y si hubiera sido legisladora en ese momento, hubiera luchado en otra forma. Además, eran otras épocas, donde los problemas no tenían esta angustia tremenda que tienen hoy.

SEÑOR BELTRAN. — El problema de los jubilados fue de siempre, señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Lo único que puedo decir es que sigo manteniendo las tres objeciones. Además, no quiero recordar el proyecto de ley del 5 de abril, documento histórico que no olvidaremos. Ese, también, traía debajo del poncho —es un decir de Chicotazo— la derogación de la causalidad por maternidad para las trabajadoras independientes y además se traía la derogación de los beneficios de los cómputos preferidos. Ya se acababan aquellas jubilaciones preferidas de los gobiernos colorados. Había que pagar todos los aportes, y fue por nuestro ánimo, por nuestra voluntad de lucha y por el entendimiento de todos, que aquella marcha atrás no se produjo y se produjo, en cambio, una marcha adelante de veinte mil beneficiados que fue la obra de todos, pero estando en minoría el Partido Nacional. Eso es evidente. Tengo el documento, sobre la falta de colaboración absoluta del señor Ministro de Hacienda, que nos hizo toda clase de descortesía, que no concurría nunca, que no nos dió soluciones y a quien tuvimos que citar por la prensa. No quiero empecinarme en señalar esto; pero estamos en la cosa política y tenemos que decir que el único representante del Herrerismo nunca concurrió, no tenía ninguna información ni le importaba nada de lo que se planteaba allí.

No estoy mintiendo. Estamos en un planteamiento político y tenemos que decir todas estas cosas, no con el ánimo de sacar beneficios electorales. ¡Si ustedes van a tener la suerte de que se les crea que esa ley es una ley blanca! Pero vamos a tener un poco de honradez en este nuevo proceso; vamos a financiarla; no vayamos a producir el crack de las obligaciones financieras de las Caja Rural y de Industria y Comercio y, sobre todo, obliguemos al señor Ministro de Hacienda a pagar lo que legalmente le es exigible y devuelva los fondos que se llevó de los institutos de previsión, violando un compromiso moral que tenía con la Comisión.

En lo demás, voy a contestar textualmente, en su oportunidad, al señor senador Beltrán, con otros elementos de la versión taquigráfica sintiendo desatar esta polémica política que es constructiva, a los efectos de la otra ley.

Digo que nosotros tenemos una obligación frente a los jubilados, frente al país y frente a lo que significa la seguridad social; pero el Partido Nacional que, según el señor senador Stewart Vargas, no necesita de los votos colorados, tiene sus votos, tiene responsabilidad y saca las cosas, podrá hacerlo, pero que lo haga con responsabilidad, financiando la ley y trayendo soluciones serias y en correlación. No queremos los Ministerios divorciados.

Nuevamente se produjo el mismo fenómeno de desconcierto del señor Ministro de Instrucción Pública, que no se pone de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, y además, tenemos declaraciones tan tremendas como las que figuran en actas, del señor Administrador de la Caja Rural: "Señores: no podemos pagar; no queremos pagar las jubilaciones las detenemos cuando llegan al Directorio". ¡Pobres jubilados! Se les detiene su jubilación cuando llegan al Directorio, porque el Ministro no vierte las rentas que corresponden al patrimonio de la Caja.

Tenemos un ánimo constructivo y tenemos también un ánimo político. Creo que la tremenda carestía de la vida va a ser impulsada por las soluciones que para el financiamiento de esta ley anuncia el señor Ministro de Hacienda. El señor Ministro de Hacienda anuncia el 3 o|o a los aportes patronales en vez del 5 o|o, y además un 3 o|o, más, de impuesto a las ventas pero pagado en todos los procesos, 100 veces. Entonces, ¿dónde va a ir el costo de la vida? ¿Cómo podemos admitir eso? Ha llegado el momento de...

SEÑOR SILVA. — Está equivocada, señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Es cierto, señor senador, tengo la versión taquigráfica.

El uno por mil más para sustituir ese 2 o|o de las jubilaciones patronales; uno por mil para sustituir el aporte del 3 o|o patronal del Estado, que no pudo ser previsto en los presupuestos, y el uno por mil más para sustituir las dificultades que pudiera haber con el impuesto a los cheques.

SEÑOR BELTRAN. — Esos cincuenta millones, ¿de dónde van a salir?

SEÑORA ROBALLO. — ¿Dónde está el dinero, señor senador? Si está de acuerdo conmigo, le diré donde está el dinero y redactaremos una gran ley, pero no recaerá sobre el costo de la vida ni tampoco irá sobre el consumo ni provocará un mayor desempleo, porque admitir un 3 o un 5 por ciento más en estos momentos de desempleo sería el caos, y terminaríamos con la situación financiera de las Cajas.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite para una aclaración, señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR SILVA. — La señora senador hace referencia a un 3 por mil más sobre el impuesto a las ventas. En realidad, lo que se barajó en la Comisión fue la posibilidad del impuesto a los cheques, y si no se admitía el impuesto mencionado, el dos por mil, pero nunca recuerdo, —puede ser que esté trascordado—, se ha hablado del tres por mil.

De cualquier manera la señora senador debe recordar y agregar ahora, —me parece que sería lo justo—, que el problema del impuesto a los cheques fue controvertido y manejado en la Comisión. Pero en definitiva, el señor Ministro de Hacienda anunció, por intermedio del contador Scarlatto, que estaría dispuesto a renunciarlo.

Desaparecería, de tal modo, todos los otros elementos de aumento del costo de la vida.

SEÑORA ROBALLO. — El 2 por mil quedaría igual, señor senador.

SEÑOR SILVA. — Pero, de cualquier manera, quería aclararle este aspecto.

Aprovecho esta interrupción, además, para hacerle otra aclaración, en materia de cifras, que me parece muy importante.

La señora senador en una oportunidad, —no quise interrumpirla—, dijo que habían quedado las Cajas de Jubilaciones con un fondo de $ 80.000.000.00...

SEÑORA ROBALLO. — Setenta y tantos millones de pesos.

SEÑOR SILVA. — ...y que ahora estábamos en seis millones de pesos.

La verdad es que el Poder Ejecutivo tiene una deuda con la Caja de Jubilaciones...

SEÑORA ROBALLO. — ¿Cuando la paga?

SEÑOR SILVA. — Déjeme terminar, señora senador.

...que se situaría, más o menos, en una cifra de alrededor de cincuenta millones de pesos.

SEÑORA ROBALLO. — Cuarenta y cinco millones de pesos.

SEÑOR SILVA. — Cuarenta y cinco millones de pesos, más los seis millones a que se hacía referencia, nos darían cincuenta y un millones, que es una cifra muy grata para nosotros: Cincuenta y uno.

SEÑORA ROBALLO. — Para nosotros también, pero al revés.

SEÑOR SILVA. — De tal manera que no son ochenta millones y seis millones, sino que son cincuenta y uno y setenta millones y tantos pesos.

Es la aclaración que quería hacer, señor Presidente.

SEÑORA ROBALLO. — Tengo que hacer la contraréplica, señor Presidente.

Hay que agregar a todo esto la irresponsabilidad financiera de los organismos de Gobierno que por contribuciones indirectas de aportes deben alrededor de 40 millones de pesos, que no se van a pagar sino con títulos que, por primera vez, tienen la novedad que los intereses van a ser devengados a partir del año 63.

SEÑOR BELTRAN. — Es el mismo ejemplo que nos dieron ustedes, señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Por lo menos cobraban intereses.

SEÑOR BELTRAN. — Deudas afectadas que se pagaban con títulos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos sobre el vencimiento del término de la hora previa.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Muy rápidamente, para hacer una brevísima puntualización. Daré la réplica más amplia en el próximo debate que anuncia la señora senador.

Primero: me interesa fundamentalmente, señalar que en la primera sesión de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social señaló el carácter de emergencia que tenía el proyecto de ley adelantó que vendría un nuevo aumento para fin de año. Lo cierto y lo real es que la gran ley de 23 de agosto de 1960 contaba con un aumento, no de cien y ochenta, pero sí de cien para 1960 y cien pesos a partir del 1.o de enero de 1961.

Segundo: que la solución financiera buscada por la Comisión fue una buena solución, y además fue la solución a la que inicialmente, sin largos debates, sin haberse demostrado la imposibilidad de otras fórmulas la Comisión se abocó. Prueba de ello es, que en la segunda sesión, de 11 de mayo de 1960, cuando se estaba en los estudios preliminares para financiar servicios, la señora senador Roballo, dirigiéndose al Directorio de la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio, le dijo que: "esa iba a ser nuestra posición: pedir a la Caja que haga el máximo de sacrificio dentro de las previsiones juiciosas y de buena administración". Esa fue la posición en que nos pusimos los legisladores, por una razón de orden natural: que si es posible dar beneficios sociales significativos, sin crear impuestos, sin sacar con una mano lo que estámos dando con la otra, vamos a buscar este expediente. Y lo cierto es que las previsiones nuestras, en 1960 resultaron acertadas. No fue una mala fórmula: fue una buena financiación, porque la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio no estaría en la situación en que se encuentra en la actualidad, y ahí acompaño a la señora senador Roballo, que sabe que tengo muy profundas discrepancias en este sentido, con el señor Ministro de Hacienda. Si el señor Ministro de Hacienda hubiera cumplido con las obligaciones, que a texto expreso, impone la ley de agosto. No habría entonces penurias financieras para la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio.

Además, si los dineros de la Caja no se estuvieran invirtiendo mal, en estos momentos tampoco habrían dificultades para ese Instituto. Mes a mes se están invirtiendo millones y millones de pesos en la construcción de viviendas de funcionarios, a un promedio de cuatro y medio millones de pesos mensuales. Pero este problema lo dejamos para un próximo debate con la señora senador Roballo.

—Se va a entrar a considerar la Orden del Día.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente? Mociono para que se declare grave y urgente este asunto, prorrogándose el término de la hora previa hasta terminar con el debate.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa: 22 en 24**).

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Mi exposición no ha tenido el propósito de reclamar la paternidad de proyectos. He subrayado aquí, cuando me tocó actuar como miembro informante, el espíritu con que trabajó esa Comisión. El proyecto fue obra del esfuerzo de todos, y no puedo permitir que se cometa la injusticia que se diga que el proyecto es fruto no del Gobierno, sino de la oposición con algunos miembros del Gobierno.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Yo también conozco un poquito la historia de como fue estructurado el proyecto de aumento a las pasividades del 23 de agosto de 1960.

Lamento haber tenido que salir de Sala y no haber oído, por lo tanto, la exposición del señor senador Beltrán. En consecuencia, me remitiré a la versión taquigráfica para poder contestarle después, si corresponde.

Pero, señor Presidente, quiero hacer, en este momento, alguna aclaración.

He visto que aquí se ha manejado, con evidente precisión como fueron los aumentos de 1947; cómo fueron los aumentos de 1950; cómo fueron los aumentos de 1953; pero, en realidad, no se ha hecho, con la misma precisión, la historia de cómo fueron los aumentos de 1957.

Por el contrario, se ha pasado un poco sobre esto a velocidad, mejor dicho, se ha pasado muy ágilmente. Ya en alguna otra oportunidad aquí se han mencionado los aumentos del año 1957 como un simple aumento de 40 pesos. Quiero precisar, señor Presidente, que los aumentos del año 1957 no contaron con mi voto en el Directorio de la Caja de Jubilaciones, porque fuí autor de un proyecto que no tuvo andamiento, pero reconozco que estos aumentos han sido muy eficaces y muy interesantes. No fueron simples aumentos de 40 pesos sino que se estableció una escala con un mínimo de 40 pesos y un máximo de hasta 120 pesos.

Además, ese proyecto tuvo la virtud, en lo que se refiere a beneficios para jubilados, de haber adjudicado el Premio Retiro, a todos aquellos que ya percibían la pasividad. Ese fue un beneficio magnífico, que recogieron con posterioridad a su jubilación todos los pasivos desde la creación de la Caja.

Hay otra precisión, señor Presidente y es con respecto al estado actual de la Caja de Industria y Comercio.

Se dice aquí que, de haber cumplido el Ministro de Hacienda con las obligaciones que, evidentemente, tiene que cumplir con la Caja, ésta no estaría pasando las actuales penurias. Yo digo que igual las estaría pasando, porque el Ministro de Hacienda con lo que tiene que cumplir es con hasta cinco millones de pesos mensuales, —yo diría con cinco millones de pesos— y el déficit mensual de la Caja es de más de seis millones de pesos; por lo tanto, las penurias, a pesar de que serían amortiguadas, existirían igual.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador.

Con el suplemento de doce millones.

Además de los cinco millones de pesos mensuales, el legislador previendo la posibilidad de insuficiencia, autoriza a la Caja a pedir hasta doce millones al Poder Ejecutivo por una sola vez.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Igualmente la diferencia no es neutralizada, porque quedaría $ 1:200.000.00, de acuerdo con los datos que la Caja ha suministrado en el día de hoy.

Repito, señor Presidente, que leeré la versión de las manifestaciones del señor senador Beltrán y entonces, si corresponde, podré constestar las apreciaciones hechas con respecto a la historia de la ley de 23 de agosto de 1960.

Nada más.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún otro señor senador desea hacer uso de la palabra sobre este asunto, el Senado pasa a la orden del día.

El Senado pasa a la orden del día.

En consideración el asunto que figura en primer término: primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece que el Gobierno Departamental de Montevideo percibirá la totalidad de los beneficios de la explotación de los juegos de azar.

Léase.

SEÑOR PENADES. — Mociono para que se suprima la lectura del proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 17**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta N.o 1143 de 1960).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — El Gobierno Departamental de Montevideo percibirá la totalidad de los beneficios de la explo-

tación de los juegos de azar que le han sido autorizados, pudiendo aplicarlos libremente a sus propios fines, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo siguiente.

Art. 2o. — El Gobierno Departamental de Montevideo deberá continuar haciendo efectivas las contribuciones que fijan las leyes citadas a continuación:

a) Ley N.o 5.222, de 1.o de junio de 1955 —artículo 5.o (Liga Uruguaya contra la Tuberculosis— Sociedad Filantrópica "Cristóbal Colón").
b) Ley N.o 6.980, de 16 de octubre de 1919 —artículo 1.o (Centro Nacional de Aviación);
c) Ley N.o 6.981, de 16 de octubre de 1919 —artículo 1.o (Liga Nacional contra el Alcoholismo);
d) Ley N.o 10.709, de 17 de enero de 1946 —artículo 6.o, apartado E, Inciso 2 (Fondo de la Lucha Antituberculosa);
e) Ley N.o 8.329, de 19 de octubre de 1928, artículo 9.o (Sifilicomio de Mujeres).

Art. 3o — Las contribuciones a que se refiere el artículo anterior no podrán exceder de las devengadas durante el año 1959.

Art. 4.o — Derónganse las disposiciones que se opongan a esta Ley y especialmente las que siguen:

a) Ley N.o 5.222, de 1.o de junio de 1915, artículo 6.o y su modificación estatuída por Ley N.o 5.352, de 20 de noviembre de 1915, artículo 4.o;
b) Ley N.o 9.133, de 17 de noviembre de 1933, artículo 4.o Inciso a);
c) Ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950, artículo 66.

Art. 5o. — El artículo precedente retrotraerá sus efectos al 21 de febrero de 1957.

Art. 6o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de noviembre de 1960.

WILSON FERREIRA ALDUNATE, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

El proyecto de ley sometido a consideración de esta Cámara, modifica el régimen de distribución de los beneficios que produce la explotación de los juegos de azar por el Municipio de Montevideo; y tuvo su origen en una iniciativa del Poder Ejecutivo, concretada en el Mensaje de mayo 21 de 1960. Cuenta con la aprobación de la Cámara de Representantes, que discutió el tema en su sesión de noviembre 9 de 1960, después de un documentado dictamen de su Comisión de Hacienda. Los antecedentes del pronunciamiento de la otra rama del Poder Legislativo son especialmente ilustrativos, por cuyo motivo vuestra Comisión recomienda su lectura (Diario de Sesiones de la citada Cámara, tomo 541, págs. 420, 503, 506, 509 y siguientes).

Esta iniciativa recogió en parte una aspiración insistente del Gobierno Departamental de Montevideo, formulada ya en junio 21 de 1957 en un proyecto de ordenanza por el cual se disponía: "Autorízase al Concejo Departamental para gestionar la supresión de todos los aportes de los Casinos Municipales de Montevideo, que por disposición de las leyes actualmente vigentes se vierten en Rentas Generales de la Nación. (artículo 6.o).

Al discutirse esta disposición en la sesión del 11 de agosto de 1957 en la Junta Departamental, se dejó expresa constancia que el Concejo desde el 1.o de enero de 1954 no vierte esos aportes en Rentas Generales.

Hay pues, una situación de hecho que el proyecto que se informa viene a resolver.

Los beneficios de los juegos de azar explotados por el Municipio de Montevideo. se distribuyen actualmente entre diversos organismos. Una parte corresponde al gobierno de la capital. Otra va a Rentas Generales. Y otra en fin, se distribuye entre diversas instituciones que cumplen una finalidad pública.

El producido de los juegos de azar está afectado en los siguientes porcentajes:

a) El 45 o|o para el Municipio de Montevideo.

b) Va a Rentas Generales:

1º El 35 o|o para la Asistencia Pública; 10 o|o para el Hospital Militar; y el 10 o|o restante para las obras del Parque Hotel (ley N.o 5222 modificada por la ley N.o 5352 de noviembre 20 de 1915).

2º El 8 o|o de las entradas que se obtengan por cualquier concepto en los Casinos Mucipales de Montevideo, etc., para la Comisión Nacional de Turismo (ley N.o 9133 de noviembre 17 de 1933).

3º Impuesto a las entradas para el aumento de los sueldos de los funcionarios públicos (ley 11.490 de setiembre 18 de 1950).

c) La parte destinada a instituciones diversas es la siguiente:

1º El producido líquido de tres meses, se distribuye entre la Liga U. contra la Tuberculosis (2 meses) y la Sociedad Filantrópica Cristóbal Colón (1 mes).

2º $ 450.00 mensuales para el Centro Nacional de Aviación (artículo 1.o de la ley N.o 6.980 de octubre 16 de 1919).

3º $ 3.000.00 anuales para la Liga Nacional contra el Alcoholismo (ley N.o 6.981 de octubre 16 de 1919).

4º El 10 o|o del producido total de los juegos, deducidos gastos de administración para el Fondo de la Lucha Antituberculosa (ley N.o 10709 de enero 17 de 1946); y.

5º $ 15.000.00 anuales con destino al Sifilicomio para mujeres (ley N.o 8.329 de octubre 19 de 1928).

El proyecto de ley adjunto, modifica esta situación fundamentalmente:

1º Deroga todas las disposiciones que destinan parte de los beneficios de los referidos juegos de azar a Rentas Generales (artículos 1.o y 3.o); y,

2º Congela las contribuciones a las diversas instituciones señaladas en el párrafo C) al producido del año 1959 (artículo 3.o).

La Comisión estima bien fundado el proyecto de ley a que se refiere este informe:

1º Porque el artículo 297 de la Constitución señala como fuentes de recursos de los gobiernos departamentales los beneficios de la explotación de los juegos de azar que les hubiere autorizado o les autorice la ley, en la forma y condiciones que ésta determine (inciso 8.o) y la letra H) de las disposiciones transitorias dispone que "los actuales impuestos establecidos por la ley sobre la fuente de recursos contenidas en el artículo 297 continuarán en vigencia hasta que sean derogados o modificados por los Gobiernos Departamentales, etc.". Estas disposiciones plantean el problema de establecer si las disposiciones legales sobre distribución de los beneficios de la explotación de los juegos de azar explotados por los Gobiernos Departamentales, están en colisión con el precepto constitucional transcripto y como consecuencia si aquellas normas legales pueden derogarse por simples decretos del Gobierno Departamental, o si es necesario la ley. La Comisión estima inoporutno encarar este tema. Basta a los fines y fundamento de la sanción del proyecto, destacar que para la Constitución, el recurso tiene un profundo carácter departamental y su producido debe destinarse primordialmente a atender servicios de carácter local. El proyecto, al destinar gran parte del producido de los juegos de azar prealudidos al Gobierno Departamental, se ajusta a la voluntad del constituyente.

2.o La determinación de la competencia para la modificación del régimen de obligaciones atendidas con esos recursos —decreto departamental o ley según se estime que las disposiciones legales están en colisión con el artículo 297 inciso 8.o de la Constitución no pierde toda importancia desde que prestan su asentimiento al régimen proyectado, tanto el gobierno nacional como el departamental. Por otra parte, la duda en este caso puede resolverse y se resuelve en el sentido de la necesidad de ley. Tal criterio es tanto más aceptable si se tiene en cuenta que el Poder Legislativo es auténtico intérprete de la Constitución.

3.o Además la disposición de los recursos que producen los juegos de azar es justificada para paliar las dificultades económicas del Municipio de la capital. El aumento de recursos que determinará la aprobación de este proyecto de ley, está destinado en gran parte a aliviar las cargas

del transporte colectivo de pasajeros; y en particular a financiar el aumento de las obligaciones que el 8.o laudo estableció para las empresas que administran aquel servicio.

Y 4.o. En fin: el cambio de destino de aquellos recursos no perjudicará a la administración central, que se ha visto privada de ellos desde hace varios años, supliendo esos aportes con rubros permanentes del Presupuesto General de Gastos. Continuará recibiendo sus asignaciones comunes el Centro Nacional de Aviación, la Liga Nacional contra el Alcoholismo, y el Sifilicomio para mujeres. Las otras instituciones tendrán la misma contribución con límite a lo percibido en el año 1959, que ascendió a la cantidad de $ 3:283.962.27

Por estas consideraciones vuestra Comisión aconseja la sanión del proyecto de ley que motiva este informe.

Montevideo, setiembre 22 de 1961.

CARLOS MARIA PENADES, Miembro Informante. — WASHINGTON BELTRAN. — GUILLERMO STEWART VARGAS. — ALBERTO E. ABDALA."

SEÑOR PRESIDENTE. — En Primera discusión general.

Tiene la palabra el señor senador Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: voy a votar negativamente el proyecto de ley a consideración del Senado por el que se establece que el Gobierno Departamental de Montevideo percibirá la totalidad de los beneficios de la explotación de los juegos de azar.

Si existe en el país una institución que trabaja eficazmente por la salud del pueblo, es la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

Cuando recibí el repartido de dicho proyecto me entrevisté con el actual Presidente de la Comisión Honoraria, doctor don Víctor Armand Ugón, hombre de reconocida y notoria jerarquía científica, quien me planteó la situación económico-financiera de la Comisión. Me decía el profesor Armand Ugón que estaban en déficit; que importaban medicamentos, instrumental, placas radiográficas, etc., al tipo de cambio de $ 4.11 y que ahora, como consecuencia de la Reforma Cambiaria, tenían que hacerlo a más de $ 11.00.

Tenían —me decía el profesor Armand Ugón— un stock de placas y medicamentos que ya se ha agotado y que debían reponerse en las condiciones económicas determinadas por la Reforma Cambiaria y Monetaria.

Sabemos, los médicos senadores, el enorme beneficio que ha constituído la pensión a los familiares de los bacilares otorgada por la Comisión Honoraria. Un padre de familia puede atenderse en un hospital en la seguridad de que su esposa y sus hijos han de cobrar un sueldo y han de tener su techo y su alimentación mientras su padre o su esposo se recupera en el hospital gracias a la pensión que otorga la Comisión Honoraria. Estas pensiones, señor Presidente, han sido aumentadas en la actualidad en un 30 o 35 o|o, de acuerdo al costo de la vida actual.

Más, señor Presidente: la Comisión Honoraria se ha preocupado, intensamente, con sus fondos, de la construcción y terminación de varios centros hospitalarios, y no sólo bacilares. Conozco, personalmente, el caso del Sanatorio "Musto", hospital para bacilares financiado por la Comisión. Hace dos años, creo, esa obra está paralizada. ¿Por qué? Porque el Ministerio de Obras Públicas se ha hecho cargo de su terminación y lo ha hecho sin conocer la obra. Tengo la seguridad de que el Ministro de Obras Públicas no conoce la obra, porque nunca la ha visitado, una obra más de 15 millones de pesos financiada exclusivamente por la Comisión Honoraria.

El director de la obra, era el señor arquitecto Fresnedo Siri, ganador de un importante concurso de proyectos de construcción en los Estados Unidos. Aquí no se reconoció la obra del arquitecto señor Fresnedo Siri, obra de muchos años, y profesional que donaba sus honorarios para la Comisión. Cuando la Comisión visitó al tan discutido Ministro de Obras Públicas, en presencia de tan distinguido técnico, aquél expresó, desconociendo su obra, que ya tenía el suplente del arquitecto Fresnedo Siri y que, si no se había hecho cargo de la obra, era debido a que padecía de una afección tal como paperas o una cosa similar.

No es posible, señor Presidente, que se desconozca en nuestro medio la obra realizada por la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa. Conozco —y todos los médicos lo deben conocer— la inquietud, la jerarquía científica del Presidente de la Comisión, doctor Víctor Armand Ugón, inquietud por seguir realizando una obra en beneficio [illegible] de la salud de nuestro pueblo.

Conozco, señor Presidente, la labor desinteresada, intensa labor de otros integrantes de la Comisión, como la del farmacéutico señor Armando Pascual, que, jubilado, dedica todo su tiempo, sin interés personal, en beneficio de la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa. Conozco, y deben conocer los estimados colegas senadores, la labor del doctor José Gallinal, la labor del doctor Murguía, frente a la dirección del hospital Saint Bois, [illegible] del Partido Nacional. Más: estos distinguidos colegas han planteado el delicado problema a las autoridades de su Partido, pero no tuvieron la suerte de ser oídos.

Señor Presidente y señores senadores: cuando una personalidad de la jerarquía científica del profesor doctor Víctor Armand Ugón, la personalidad científica del farmacéutico Armando Pascual, la personalidad indiscutida del doctor José Gallinal y del actual director de la Colonia Saint Bois, doctor Murguía nos dicen —me lo dijeron a mí personalmente— que si votamos este proyecto de ley hoy en discusión, será la muerte de una institución, ejemplo de solidaridad humana en el mundo entero. Tenemos la seguridad, señor Presidente, porque conocemos a nuestros principales hombres de ciencia en materia de tuberculosis, que estamos en lo cierto. Los dineros del juego no pueden nunca ser exclusivos para el Municipio de Montevideo. Tienen que ser retribuidos en obras de verdadero beneficio social y nada mejor que cooperar como lo hacen con la citada Comisión Honoraria.

En la actualidad, señor Presidente, el Municipio debe a la Comisión más de cuatro millones de pesos que ha recaudado en su nombre. No sólo no le pagado lo que le debe, sino que pretende ahora quitar un derecho en directo beneficio de la salud popular.

Por eso, señor Presidente, repito que voy a votar negativamente el proyecto de ley a consideración del Senado.

—Había solicitado la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Se la cedo al señor senador Lepro, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: nosotros nos vamos a sumar al criterio expuesto por el señor senador Piffaretti frente a este proyecto de ley.

Debemos decir, señor Presidente, que en esta materia de los proyectos de ley, es, por lo general, norma nuestra remitirnos, —en aquellos proyectos que no son por lo general de un ámbito universal en el Parlamento— remitirnos, digo, a la gestión de nuestro compañero de bancada en las comisiones respectivas y, en consecuencia —siempre por lo general— ajustamos nuestro criterio a la opinión de los compañeros de bancada que integran la Comisión respectiva.

En ese sentido debemos declarar que la verdad es que no nos habíamos detenido a considerar este proyecto hasta que una nota que nos llegó hoy, precisamente, de la sociedad filantrópica Cristóbal Colón, y una conversación que tuvimos antes de entrar a Sala con el señor senador Piffaretti, nos llamaron la atención sobre este proyecto de ley, que, en esencia, señor Presidente, según manifestaciones del propio informe de la Comisión, retrotrae las contribuciones o fija o congela las contribuciones que del juego se hacen para ciertos beneficios sociales, al monto que resultó del año 1959.

El informe de la Comisión, —supongo que en mayoría, porque aunque aquí está el nombre del señor senador Abdala, precisamente acaba hoy de pedir licencia, no sabemos en realidad cuál es su pensamiento sobre esto— remite, para mayor ilustración del asunto a lo que podría ser la historia de esta iniciativa, a la discusión respectiva en la Cámara de Representantes. Nosotros hemos estado ojeando estos antecedentes y de una rápida lectura se infiere en concreto esa circunstancia, es decir, que se congela el producido del juego en los casinos de Montevideo, a lo que resultaba en 1959.

Desde luego que nosotros suscribimos íntegramente los conceptos del señor senador Piffaretti con respecto a la profunda acción social que realiza la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa. Creo que es una de las realizaciones sociales más interesantes y de mayor alcance que se ha hecho en este país.

(Apoyados).

En consecuencia, cuando se trata de retacear de manera tan notable una ayuda del Estado de estas características, parecería que esté proyecto de ley ha de merecer al Senado de la República una mayor atención y una atención en algunos de los motivos.

Por lo pronto, señor Presidente, extraña que el mensaje del Poder Ejecutivo, seguramente apremiado por las necesidades de dinero que tiene el Concejo Departamen-

tal de Montevideo, haya propiciado la desvirtuación tan completa del sentido que se le ha venido dando en este país al producido de lo que se conoce bajo el rubro de Vicios Sociales.

Están llenas las páginas y los anales del Parlamento de discursos muy elocuentes, sobre todo desde la bancada del Partido Nacional, casi siempre contrarios a todas las realizaciones que el Estado pretendía llevar a cabo mediante el aprovechamiento de ese vicio social, en función, precisamente, de la categoría o disminución moral que esa ayuda puede tener. Y el Partido Colorado, mayoría hasta hace muy poco tiempo y por lo tanto responsable y gestor de todas estas leyes, también ha llenado los anales parlamentarios con las explicaciones y justificaciones correspondientes, manifestando que dado que esos vicios sociales son irreprimibles, el Estado debe aprovecharse o utilizar el producido de los mismos, con un sentido realista, procurando percibir esos beneficios para distribuirlos en este tipo de organización y ayuda a la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa, a la Cristóbal Colón, etc., como es característica principal de toda distribución de recursos.

Pero aquí nos encontramos con un vuelco total de ese propósito y, simplemente, se sigue la tesis, mediante el mensaje del Poder Ejecutivo y de la gestión del actual Concejo Departamental de Montevideo, de que el vicio social puede explotarse directamente con un impuesto para que las organizaciones del Estado lo dispongan según su leal saber y entender.

SEÑOR PENADES. — No es así, señor senador. Está destinado a financiar las erogaciones correspondientes al octavo laudo del transporte de Montevideo. No es el leal saber y entender del Concejo, sino que tiene un destino fijo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Además, está en la Constitución. No es según el leal saber y entender del Poder Ejecutivo, sino que precisamente la Constitución establece ese destino.

SEÑOR LEPRO. — ¿La Constitución establece el destino de este retaceo para el transporte urbano de Montevideo?

SEÑOR STEWART VARGAS. — No; la fuente.

SEÑOR LEPRO. — Entonces vamos a entendernos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — La fuente. El argumento del señor senador se refiere a las fuentes impositivas y esos recursos están catalogados como fuente municipal por la Constitución vigente. Ahora, los destinos vigentes son resabios o dejos de la situación anterior a la Constitución, y que se congelan.

De manera que, aún no existiendo el antecedente de la Constitución, no hay por qué establecer que el Municipio sea el que contribuya a esas Instituciones. Si existen penurias en la Liga de Lucha contra la Tuberculosis, a que se refería el señor senador Piffaretti, tienen que financiarse pero no a costa del Municipio de Montevideo. Si es una finalidad nacional, pues, entonces, el legislador tiene que proveer los medios para que, nacionalmente, se provean los recursos.

La Constitución de la República, por razones que no es oportuno discutir aquí, establece qué fuentes impositivas determinadas son para los Municipios. De manera que aquí no se hace ninguna innovación, sino que, simplemente, se trata de seguir al constituyente.

Ahora, si la congelación, que es el aporte que se deja a cargo del Municipio, no alcanzara para el funcionamiento de la Liga Nacional de Lucha Antituberculosa, el legislador tendrá que proveer la financiación correspondiente. Pero lo sensato es reconocer que por la Constitución, y por las razones que tuvo el constituyente, no debe incluirse esa financiación a cargo del Municipio de Montevideo, porque es un problema de orden nacional y la otra es una cuestión local.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Si fueran valederos esos argumentos, presente el señor senador un proyecto estableciendo cuáles son las fuentes nacionales para proveer de recursos a la Liga de Lucha Antituberculosa, que lo apoyaremos, si son necesarios, pero tengo entendido que no necesita recursos.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Cómo no necesita recursos? Está completamente en déficit. El Municipio le debe cuatro millones de pesos.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor senador Lepro, una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Lo grave, señor Presidente, es que se toma la medida de que no se van a elevar los recursos, en instantes en que la tuberculosis ha aumentado en el país.

SEÑOR PENADES. — Los informes técnicos son contrarios a lo que afirma el señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Los informes técnicos expresan que, fundamentalmente en campaña, ha aumentado la tuberculosis, sobre todo en la niñez, por desnutrición.

Creo por lo menos que se podría dejar en el proyecto de ley que para la Liga Antituberculosa se le siga dando el impuesto. Que se le saque a los demás organismos que son beneficiarios, se puede admitir, pero no a la Liga de Lucha Antituberculosa.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Entonces, si me permite, señor senador...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Batlle está en el uso de una interrupción y no puede conceder subinterrupciones.

Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Lepro?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es para aclararle al señor senador Batlle Berres que con esa modificación que propone no queda libre la fuente impositiva, que es lo que se persigue: que el Municipio pueda disponer de esa fuente.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Está equivocado, señor senador. No es eso.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Sé que hay oposición entre el señor senador Stewart Vargas y yo. Yo no la dejo libre, por lo menos para el sector de la Liga Antituberculosa. El quiere dejarla libre totalmente para el Municipio y yo digo que debemos dejar en la ley, en los actuales recursos, que por lo menos para el sector de la Liga de Lucha Antituberculosa, que siga beneficiándose con los ingresos que van aumentando permanentemente en función de una idea que es muy importante: entiendo que ha aumentado la tuberculosis en el país, sobre todo en la niñez. Además, los costos van siendo cada vez mayores y si nosotros le impedimos a este sector de la Lucha Antituberculosa que cuente con lo necesario, si le retaceamos los recursos, vamos a crearle grandes dificultades.

Además, si se hace esto para el Municipio de Montevideo, ¿por qué no lo extendemos también para los Municipios de Canelones y Maldonado, que tienen ruleta?

SEÑOR PENADES. — Tienen regímenes especiales.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Tienen regímenes especiales creados por ley, que los podemos modificar por este proyecto de ley.

SEÑOR PENADES. — Presente el señor senador un proyecto y lo estudiaremos.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No estoy presentando un proyecto. Frente a la discusión de un proyecto, le hago observaciones. No creo que cada senador que haga una observación a un proyecto de ley, tenga que presentar otro proyecto. Hace la observación; si es juiciosa, se la tiene en cuenta, si no es juiciosa, no se la tiene en cuenta.

Es evidente que por este proyecto de ley se quiere beneficiar al Municipio de Montevideo. Pero si hay tres Municipios que obtienen beneficios del juego, que son los de Montevideo, Canelones y Maldonado, ¿por qué no se extienden los beneficios del proyecto de ley a los otros dos? Desde luego, que dejaríamos los beneficios permanentes para el sector de la Liga Antituberculosa. Me parece que así este proyecto de ley podría pasar. En fin, no sé cuál podría ser la posición. Mayores oposiciones no puede haber. Además, la cantidad que se lleva la Liga Antituberculosa es pequeña, pero le es necesaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Estaba diciendo, señor Presidente, que había un cambio total y diferente con respecto a lo que podemos llamar la filosofía de todo este tipo de contribuciones que emana del producido de lo que se llaman vicios sociales y dije, por ejemplo, que este proyecto de ley entregaba, entonces, el resultado financiero de esos vicios sociales, al leal saber y entender del Municipio de Montevideo, en este caso.

El señor senador Stewart Vargas dice que es por imperio de la Constitución, y que es una retribución de rentas que pertenecen, por disposición de la Constitución, a los municipios, en este caso, al municipio de Montevideo.

Señor Presidente: yo doy todas las interrupciones que me pidan, incluso si me piden una interrupción algún señor senador, para preguntar a otro cualquier cosa. Tam-

bién en este caso se la concedo. De manera que una persona tan amplia como yo y sin restricciones...

SEÑOR PENADES. — Creo que el señor senador tendrá alguna curiosidad en estos momentos, por saber lo que conversábamos.

Comentábamos que en nuestro concepto no es exacto que la tuberculosis se haya agudizado desde hace dos años, seguramente en concepto de los opositores por efecto de la ley de Reforma Cambiaria. Recordamos que en las últimas sesiones de nuestra autoridad partidaria, se hizo mención al tema, y, algunos médicos que, indudablemente, saben más que yo en esta materia me obstengo de opinar, llegaron a la conclusión de que la tuberculosis como la sífilis es un mal que va decayendo, felizmente.

SEÑOR LEPRO. — Vamos a ver si podemos salir ahora de esta parte, para luego entrar a los efectos de la Reforma Cambiaria, en el costo de las cosas.

Quiero dejar perfectamente aclarado que cuando dije "su leal saber y entender" y se me contestó que no, porque estaba destinado a la financiación del transporte de Montevideo, pensé, entonces, de quién es la iniciativa, a quién se le ocurrió retacearle los beneficios a esta institución de proyección social, para destinarlos, en este caso, al transporte de Montevideo. Seguramente que será sugestión del Concejo Departamental.

Lo que señalo, es que desvirtúa completamente, al amparo, es natural, de una disposición constitucional, lo que ha venido siendo siempre, repito, la filosofía de este tipo de contribuciones emanadas de la explotación de los vicios sociales. Esta posición ha sido sostenida por el Partido Nacional, aún después de sancionada la Constitución que actualmente rije.

Lo único que demuestra la intervención del señor senador Stewart Vargas, es que esto que se hace es perfectamente legal. Desde luego.

SEÑOR PENADES. — Y constitucional.

SEÑOR LEPRO. — Y constitucional. Eso no lo discutimos; pero en cambio, tenemos que llamar la atención, como lo han hecho otros señores senadores, sobre estos retaceos, y en cuanto a la observación reciente del señor senador Penadés de que la Reforma Cambiaria, por ejemplo, o la actual situación de nuestra moneda, no ha incidido mayormente en estas cosas me voy a permitir leer ...

SEÑOR PENADES. — No ha incidido en la enfermedad.

SEÑOR LEPRO. — ...aquí un párrafo de la nota que nos ha remitido la Sociedad Filantrópica Cristóbal Colón que, precisamente, se refiere a este punto, Sociedad que seguramente está familiarizada, en la materia, con los costos. Debe estarlo mucho más que nosotros. —y por eso es interesante la información, sobre todo, señor Presidente, porque en esta historia parlamentaria del tema hay una cosa muy importante que se ha hecho notar en la Cámara de Representantes. Contrariamente a lo que ha ocurrido siempre en esta clase de resoluciones, no se ha oído, en ningún momento, en el seno de la Cámara de Representantes ni a la Comisión de ayuda y lucha contra la tuberculosis, ni tampoco a la Sociedad Cristóbal Colón; que parecen ser los dos destinatarios más importantes de esta recaudación.

Esa omisión...

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

Yo no he dicho que eso no influyera sobre los costos. Como el señor senador Batlle Berres afirmó que de dos años a esta parte y por desnutrición, se había agudizado la tuberculosis, especialmente en los menores, yo dije que en la agudización del mal no había tenido nada que ver la Reforma Cambiaria. Los datos médicos no coinciden con los suministrados por el señor senador Piffaretti, y demuestran que éste es un mal que, por suerte, está en retroceso.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor senador?

Mi afirmación no puede ser personal. La he hecho por opiniones que hemos recibido. Se han publicado, por ejemplo, telegramas de Salto, a propósito de la desnutrición, que provoca la tuberculosis en la niñez. Se han publicado en todos los diarios de Montevideo, informaciones similares de todos los departamentos de la República. No es una cosa que se me ocurra a mí. Yo no podría tener autoridad ninguna, señor Presidente, para hablar sobre índice de tuberculosis. Lo único que hago, es recurrir a los datos que hemos recogido, y que están en todos los diarios. En estos momentos, los utilizo no para hablar contra la ley de reavalúo, ni contra la ley del señor Azzini, sino para tratar de mantener la cuota de contribución a este organismo tan importane en la vida del país. No es por otra razón, no es por una razón política, sino por el deseo vehemente, de que no se retacee, a organismos muy importantes, que están realizando una gestión social plausible, esos recursos.

No ha habido de mi parte la intención de dar a esto un carácter político.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — ¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

SEÑOR LEPRO. — Señor senador: el que tiene el uso de la palabra soy yo, el señor Presidente, en este caso, no tiene nada que ver...

(Hilaridad).

...y le voy a conceder una interrupción al señor senador Piffaretti, que me la había solicitado antes.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: de acuerdo con las estadísticas que yo tengo, desgraciadamnte, la tuberculosis ha tenido un nuevo brote, como muy bien decía el señor senador Batlle Berres, especialmente en la niñez de nuestro país, como consecuencia de la desnutrición de nuestra infancia, campo fértil para esta enfermedad.

Lo referente al Municipio de Montevideo, es un problema bien claro. El Municipio de Montevideo estaba cobrando un impuesto, creo que en las canchas de futbol y en los cines, a nombre de la Comisión Honoraria de Lucha contra la Tuberculosis. Tenía, por esto, creo, un beneficio de un 5 o|o de comisión, por concepto del cobro de impuesto.

En la actualidad, el Municipio le debe a la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa, por cobro de ese impuesto, una suma cercana a los $ 5.000.0000.00. El Municipio de Montevideo se ha quedado con esa cantidad que pertenece, exclusivamente, a la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Me la había solicitado con anterioridad el señor senador Lucas Gaffrée.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — No tengo inconveniente en que haga uso de la palabra en ese momento, el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — No sé si los datos médicos que proporciona el señor senador son tan firmes como los últimos: estos son absolutamente inexactos.

El Municipio de Montevideo, señor senador, no tiene nada que ver con la recaudación que pueda hacerse en el fútbol. Si en el fútbol se recauda y no se paga, habrá que buscar los responsables en otro lado. Ahora creo que las autoridades del fútbol han llegado a una solución con la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa, dándole a los fondos el destino para el cual estaban asignados.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Quién recauda?

SEÑOR PENADES. — Los que venden las entradas.

SEÑOR PIFFARETTI. — El Municipio.

SEÑOR PENADES. — No, señor senador; el Municipio no organiza los partidos de futbol.

(Interrupciones. Campana de orden).

—El señor senador Tróccoli, que es Presidente de una entidad, le puede informar.

En este aspecto, el señor senador está radicalmente equivocado, y espero que sus datos médicos tengan mayor seriedad.

En el fútbol no se abonaba el impuesto, porque hubo una discusión sobre si este impuesto que grababa las entradas de futbol, que cobraban los boleteros, de la entidad organizadora, era constitucional o no. Esto dio lugar a un pleito que fue fallado en primera instancia, creo que contra la Asociación de Futbol, y en mi concepto equivocadamente, porque estimo que cuando las instituciones están eximidas de impuesto, como las culturales, lo están a todos sus efectos.

El Municipio por eso, —admito que es lo que interesa aquí— no ha recobrado un sólo centésimo y entiendo que los fondos provenientes del cobro que hace la Asociación de Futbol estaban depositados en Crédito Público y hará cosa de uno o dos meses ese pleito ha sido resuelto —hablo un poco por referencias— y los fondos pasarán a disposición de la Cruzada Antituberculosa.

Lo importante es lo siguiente: que el Municipio, en esos casos, no ha percibido un sólo centésimo ni retiene un sólo peso de los fondos a que ha aludido el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — No voy a conceder interrupciones, porque resulta, señor Presidente, que estaba hablando respecto de la incidencia que pudiera tener en este problema de retaceos de contribuciones, el mayor o menor valor de la moneda, vale decir, los efectos de la reforma cambiaria. La interrupción del señor senador Batlle se refirió al tema; luego, la interrupción del señor senador

Piffaretti desvió la cosa y ya estábamos en el estadio; de manera, pues, vamos a ver si volvemos al Parlamento para seguir con este tema, sin perjuicio de que luego, en otro aspecto de la discusión, podamos encarar el comportamiento de la Asociación de Futbol y del Concejo Departamental.

Nosotros decíamos, señor Presidente, que perjudicaba, notablemente, a la Comisión Honoraria de Lucha contra la Tuberculosis y a la Cristóbal Colón, que son las instituciones más importantes, este retaceo. Habíamos prometido leer un párrafo de una nota que firma el Presidente Juan Arcos Ferrand y los Secretarios Ubaldino Morales y Omar.

Se dice: "La Congelación que nos ocupa, vale decir, la fijación de la contribución en lo que había resultado en 1959, en momentos en que el alza creciente de los precios de los artículos que debemos adquirir para socorrer al desvalido: carne, leche, pan, harina, fideos, azúcar, jabón, arroz, camas, colchones, almohadas, frazadas, calzados, medicamentos, etc., etc., vendría a abandonarnos a una situación muy difícil, etc. Eso es evidente, porque cuando en 1959 se fija el monto de la contribución, el peso en el orden interno, tenía un determinado valor adquisitivo. Se podrá disentir con el método que mantenía ese valor adquisitivo; eso no está en discusión. Lo que está en adelante, es que el peso de los años 1958 y 1959, que recibía por esta subvención la Cristobal Colón y la Comisión Honoraria de Lucha contra la Tuberculosis, tenía un poder adquisitivo mucho más amplio, más firme que el actual peso.

De modo, señor Presidente, que si la contribución se estabiliza, se congela, pero los precios siguen su espiral ascensionista, estas sociedades están cada vez más impedidas de realizar su acción porque si se siguiera la práctica anterior a este proyecto y el actual, de darle a esas entidades el producido, año tras año, esta situación no sería tan angustiosa; puesto que es evidente que uno de los síntomas de la inflación y la cantidad de dinero circulante, así como ha experimentado un aumento del costo de los artículos, también ha sufrido un aumento fantástico la cantidad de dinero que se juega. Por lo tanto, el rubro que se destina a estas instituciones acompañaría, aunque de lejos, pero siempre, la marcha inflacionista de estos precios.

Tanto es así, señor Presidente, que la Comisión de la Cristóbal Colón dice en la nota que: Nos permitimos exponer nuestra aspiración de que si ha de llegarse a la congelación de dicho porcentaje, la misma, en lugar de hacerse al impuesto que nos correspondiera por el ejercicio 1959, lo fuera la del año 1960, paso razonable si se piensa que el indiscutible incremento del juego permitirá que el Municipio de Montevideo, pueda, de todas maneras, atender los requerimientos económicos y financieros para los cuales se ha buscado la congelación.

Esto coincide, en cierto modo, con la proposición que hacía el señor senador Batlle Berres de no retacear, totalmente, esta entrada a este tipo de sociedades, cuya función social todos estamos de acuerdo en reconocer y aplaudir.

Además de esta reflexión, o de esta proposición, o de esta salida, que frente a la realidad de las circunstancias propone la Comisión de la Cristobal Colón, se infiere que el Municipio de Montevideo, cuando toma la iniciativa para mover en el Poder Ejecutivo este proyecto de ley, ha tenido, también, en cuenta, ese propósito porque el Municipio no puede ignorar la gran diferencia de recaudación que hay entre 1959 y 1960. De manera que el propósito del Municipio de Montevideo, ha sido retacear, sin duda alguna, la contribución a este tipo de beneficio social.

Por lo tanto, no se trata de averiguar si la reforma cambiaria ha incidido sobre la tuberculosis, sino que son los efectos de la reforma cambiaria los que inciden sobre la tuberculosis.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — No apoyado.

SEÑOR LEPRO. — Terminado este pensamiento, señor Presidente, le concedo con mucho gusto la interrupción que me había solicitado, en primer término, el señor senador Lucas Graffree.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Quiero desde ya, señor Presidente, adelantar mi voto negativo a este proyecto de ley.

Lo he estudiado concientemente y comprendo que esta disminución del aporte de los beneficios de los juegos de azar a la Comisión Honoraria de Lucha contra la Tuberculosis constituye, sin duda alguna, un retaceo que no tiene ninguna justificación.

Quiero señalar, por otra parte, —ya que no voy a entrar en otras consideraciones que han sido implícitamente hechas en Cámara— que eso del aumento del índice de la tuberculosis en el país, no está demostrado. Son datos que se han largado a la circulación por cierta prensa, por ciertos intereses, no sé con qué finalidad.

Me he preocupado de tomar contacto directo en Salto, ya que se ha traído ese ejemplo, con la Comisión encargada de levantar el catastro de los bacilares en el último examen realizado el año pasado; y no es cierto que en ese Departamento se haya constatado una evidente desnutrición infantil. Ha habido desnutrición infantil como en toda época, pero el porcentaje se mantiene más o menos igual y no ha habido variaciones mayores en ese sentido.

Respecto al aumento de tuberculosis, tampoco es cierto, señor Presidente. Creo que esa afirmación es completamente tendenciosa y las variaciones existentes en el momento actual —son informaciones que he conseguido directamente de esa Comisión— señalan, más o menos, los mismos índices que se indicaban en años anteriores.

Creo que el estado actual de nutrición de nuestros niños es satisfactorio y, los médicos no constatan índices que señalen una marcada desnutrición en nuestros niños. Tuberculosis ha habido siempre. Es imposible desarraigarla totalmente, aunque mucho se ha conseguido con la obra extraordinaria que ha realizado la Comisión Honoraria de Lucha contra la Tuberculosis.

Ese es, pues, el motivo por el cual ,en lo que me es particular, voy a dar el voto negativo a este proyecto de ley.

Nada más.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR LEPRO [illegible], señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Quería decirle al señor senador Lucas Gaffrée, que cuando me he referido al Departamento de Salto, ha sido en virtud de una información telegráfica pasada, no directamente a "Acción", sino a la compañía telegráfica A.N.I., que creo que es la que da esa información. Nosotros hemos levantado la información y hemos escrito sobre élla.

De manera que yo no la consideraba como una información tendenciosa, y si me he referido al Departamento de Salto, ha sido porque en ese momento mi memoria recordaba a ese Departamento, y no por otra razón.

Además, repito, que al tratar esta incidencia, no lo he hecho con carácter político, ni para referirla a la ley, sino para hacer un argumento más en favor de que no se toque la ley.

SEÑOR SILVA. — Es evidente que el señor senador estaba mal informado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo podría buscar la información y leerla en el Senado. La información no es mía, sino de todos los diarios.

SEÑOR SILVA. — Yo le digo, al señor senador que estaba mal informado.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Conozco perfectamente el origen de la información de A.N.I.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador Lepro, para hacer una aclaración?

Para que no se continúe en esta pérdida de rumbo respecto del proyecto, quería aclarar que la parte de la contribución correspondiente a las dos instituciones que preocupan a los señores senadores, es mínima, dentro del destino del proyecto.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El destino actual es de 45 o|o para el Municipio de Montevideo, y el resto, el 35 o|o, para Rentas Generales para la Asistencia Pública. Es como si yo dijera: no voto este proyecto, porque creo que hay que proteger a la Liga Nacional contra el Alcoholismo, que es uno de los destinos. A la Liga Nacional contra el Alcoholismo se le destina tres mil pesos anuales de ese monto, que se recoge. De modo que, con el mismo fundamento, yo, que soy antialcoholista, podría decir que quiero defender a la Liga Nacional contra el Alcoholismo. De modo que no voto el proyecto porque se le retacea tres mil pesos al año a esa Liga.

Algo parecido ocurre con la Cruzada Antituberculosa y con la Sociedad Filantrópica Cristóbal Colón.

SEÑOR PIFFARETTI. — Está equivocado el señor senador.

(Interrupción del señor senador Batlle Berres. — Campana de orden).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Permítame, señor senador.

Lo que quiere el proyecto es liberar las [illegible] sitivas. Una solución es el congelamiento de lo que ac-

actualmente se destina a las dos instituciones. Se fija el producido del año 59, congelándolo. La otra solución sería congelarlo, llevándolo al año 60 ó 61. Lo mismo podría establecerse, si se votara el proyecto, aumentando la contribución para el futuro y estableciéndose que se congela con un aumento del 10 o|o anual.

Con esto solucionamos el problema en la forma a que aspiran los señores senadores y liberamos de fuentes impositivas. Nadie puede quedarse descontento cuando se aumenta la contriución actual en un 10 o|o, pero no votar el proyecto cuando se quiere proteger a las instituciones, me parece una cosa completamente extremosa, porque, vuelvo a repetir, la contribución es, dentro del monto total, insignificante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Lepro.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — En seguida le voy a conceder la interrupción.

SEÑOR TROCCOLI. — Es que pierde oportunidad, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Permítame, si no, el que pierde la oportunidad soy yo.

Lo que quiero decir es que el señor senador Stewart Vargas está equivocado. Según la historia de este asunto, y para no abundar en detalles, debo decir lo siguiente: en la Cámara de Representantes, en la sesión del 9 de noviembre, el señor Diputado Riñón Perrett; en un solo rubro, en el que se refiere a la contribución a la Sociedad Cristóbal Colón, fija la disminución efectiva de esa contribución con relación a lo que produce actualmente, en $ 543.000. No son tres mil ni dos mil pesos. Pero de toda esta discusión y un poco de toda esta improvisación que estamos haciendo en Sala —por lo cual voy a terminar pidiendo que vuelva este asunto a Comisión— se infiere que todo el proceso de esta ley ha sido poco detallista. Por ejemplo, así como se fijó en la Cámara de Representantes la oposición a este proyecto, más o menos en la misma forma, la estamos fijando nosotros. Llama la atención que el informe de la Comisión del Senado, sobre el cual estamos trabajando, no hace una sola referencia a este asunto. Hubiera sido conveniente, puesto que la oposición al proyecto se basa en eso, haber tenido una información exhaustiva en cuanto al monto real y efectivo de las disminuciones en el caso de que las hubiere, y no quedar librado a las informaciones que, circunstancialmente, nos está dando el señor senador Stewart Vargas, algunas de las cuales —sin querer decir que éste sea efectivamente una rectificación— contienen datos completamente diferentes.

De manera, señor Presidente, que creo que la ley ganaría en concreción sin perjuicio de respetar la orientación general de la misma, en cuanto a la restitución a su debida fuente constitucional, de todos los recursos, y podríamos contemplar estas situaciones, una vez conocidas perfectamente.

No perderíamos nada con que este asunto pasara a Comisión...

(Apoyados).

—...y con los antecedentes que están a la vista, se produjera una verdadera información al respecto que yo, repito, la tengo muy superficialmente.

Confieso que no me siento muy afirmado para mantener una discusión sobre este problema; pero, naturalmente, me apoyo en las manifestaciones, todas coincidentes y todas muy concretas, de los opositores, en la Cámara de Representantes, que han sido las mismas que expresó en primer término, el señor senador Piffaretti y que hemos señalado nosotros, y que son, sin duda, los motivos por los cuales el señor senador Lubas Gatirés tampoco va a votar este proyecto.

No habría necesidad de que este proyecto no fuera votado, cuando puede ser votado en una forma que satisfaga a todos los intereses, puesto que el señor senador Stewart Vargas —según parece deducirse de lo que ha dicho— tiene también el ánimo favorable para contemplar todas estas situaciones.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Le permito al señor senador González Conzi, que hace mucho rato que está haciendo cola.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Cuando el señor senador Batlle Berres propugnó la modificación del proyecto, entendiendo que deberían extenderse los beneficios de la explotación de los juegos de azar a la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa, se le hizo una objeción de índole constitucional. Se le dijo que, constitucionalmente, pertenecen a los gobiernos departamentales.

Quien le hizo esa impugnación fue el propio señor senador Stewart Vargas, que ahora parece que se bate en retirada.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo no dije eso.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador entiende, ahora, que la ley puede contemplar muy bien otras situaciones, y efectivamente, a mi juicio, puede contemplarlas.

El inciso 8.o del artículo 297 de la Constitución establece, como recurso de los gobiernos departamentales, "los beneficios de la explotación de los juegos de azar, que les hubiere autorizado o les autorice la ley, en la forma y condiciones que ésta determine."

Si se leen los incisos anteriores, se observa que la propia Constitución impone condiciones. Tanto es así que el inciso 6.o dice, por ejemplo: "Los impuestos a los espectáculos públicos, con excepción de los establecidos por ley con destinos especiales" etc. Y el inciso 7.o dice: "Los impuestos a la propaganda y avisos de todas clases. Están exceptuados la propaganda y los avisos de la prensa radial y escrita", etc.

Si fuera preceptiva la disposición del inciso 8.o, como lo manifestó en primer término, el señor senador...

SEÑOR STEWART VARGAS. — No lo manifesté, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador. Dijo que no era materia de la ley sino de orden constitucional.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No dije eso, señor senador. Dije que era fuente preceptiva municipal.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me pareció que lo había dicho. Si fuera preceptiva, no tendría sentido la parte final del inciso 8.o que dice: "en la forma y condiciones que ésta determine". Puede ser muy bien una condición, precisamente, acordar fondos a la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa.

SEÑOR STEWAR VARGAS. — Quién lo va a dudar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — De manera que a esta altura, parece que hay casi acuerdo general en el Senado. Lo que faltaría sería estructurar el proyecto atendiendo a las opiniones que aquí se han vertido.

Por eso voy a apoyar la proposición del señor senador Lepro en el sentido de que este asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR CHELLE. — Es un hecho real que antes de dictarse la ley Mattiauda la tuberculosis era un problema pavoroso del día. Cuando aparecía el bacilo en algún pobre, se creaba un foco de tuberculosis que se extendía como mancha de aceite.

La ley Mattiauda, con la creación de la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa, con sus métodos de trabajo y de estudio y con su previsión en las pensiones a los familiares de los enfermos que en estos momentos pueden ser hospitalizados sin que pasaran hambre sus hogares, realizó un cambio fundamental en la evolución de este temible flagelo blanco.

Ya el enfermo podía tratarse, podía cuidarse, sin inquietudes, y llegar a su curación.

Ahora bien: el retaceo que se realiza congelando los recursos al año 1959, actúa directamente sobre el enfermo, y entonces, los informes médicos, pese al pensamiento del señor senador Penadés que hasta ahora no los han encontrado favorables a la tésis de no congelar, sino, por el contrario, aumentar...

SEÑOR PENADES. — Del señor senador Stewart Vargas.

SEÑOR CHELLE. — El señor senador Penadés habla de que los informes médicos estaban equivocados.

SEÑOR PENADES. — No es así, señor senador.

SEÑOR CHELLE. — En primer término, la desnutrición de los niños es un hecho real, y esta desnutrición es el campo de cultivo para la aparición de la tuberculosis.

¿Cuánto valía la leche? ¿Cuánto valía el pan? ¿Cuánto valía la carne? ¿Cuánto valen ahora estos alimentos? ¿Cuál era el menú que abundantemente y con las facilidades consiguientes tenían los niños antes, y tienen actualmente?

La congelación supone lo siguiente.

Se ha aumentado el costo de la vida en un 45 o|o, más o menos, del año 1959 a la fecha. Se han aumentado las pensiones en un 33 o|o.

El enfermo asilado que podía, con toda tranquilidad permanecer, uno o dos años, hasta su curación, — hoy día felizmente con tantos recursos al alcance de la medicina se puede obtener la curación de la tuberculosis, —pues se puede decir que la tuberculosis es una enfermedad casi vencida, si no vencida.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por fin digo eso.

SEÑOR PENADES. — A eso me refería yo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Era lo que creía y no me atrevía a decirlo por mi ignorancia en la materia.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CHELLE. — Continúo, señor Presidente.

Entonces, aumentando solo las pensiones un 30 o|o, el enfermo baciliar con una casa que no recibe los recursos suficienes para subsistir y alimentar a sus hijos, no puede cuidarse a satisfacción, o mejor dicho tener la esperanza de su curación total, porque retrotraemos a cuando no existía la ley de subsido, cuando un padre no podía enfermarse de tuberculosis porque debía asilarse y tenía que dar de comer a sus hijos.

Al aumenar las pensiones un 30 o|o, éstas llegarían a 170 o 180 pesos, —no estoy seguro que ésta sea la cifra,— por familia de asilado, que lo recibe, en general en especie.

Pero, señor Presidente ¿cuánto se compra ahora con $ 170.00 para alimentar a los hijos? ¿Qué tiene que hacer entonces el enfermo que está asilado? Tiene que dejar a mitad de camino su curación, y el Senado, así va a adquirir la tremenda responsabilidad de limitar en el tiempo el tratamiento para la curación del enfermo, lo cual motivará que él mismo vuelva a su casa porque tiene que trabajar, convirtiéndose así en foco de contagio de los que tiene a su alrededor.

Yo llamo la atención, señor Presidente, sobre este argumento que es lógico, que es de sentido común, que es ilevantable, absolutamente ilevantable.

En un Congreso de Intendentes que se realizó en el año 1952 en la ciudad de Maldonado, se trató este tema de la utilidad de los recursos de los casinos. Yo abogué, conjuntamente con otros Intendentes por el cumplimiento estricto de la Constitución, sin las leyes que puedan retacear los recursos. En ese sentido se estructuró un proyecto en el sentido de que los resultados de los juegos de azar debían ser entrgados a los departamentos.

Entró en Cámara el proyecto , y hubo un señor representante que dijo que, en Montevideo, el Municipio podía administrar el resultado de los juegos de azar de los casinos, pero que en campaña no se estaba todavía preparados para administrarlos. Tremenda aberración, pero el hecho real, desgraciadamente, es que no salió el proyecto.

Ahora bien, yo, desde luego, no voy a votar el proyecto de ley, porque veo un peligro tremendo e inmediato en este retaceo.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permito para una moción de orden, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Mociono en el sentido de que se prorrogue el término de la sesión por 30 minutos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21**).

—Puede continuar el señor senador Chelle.

SEÑOR CHELLE. — Señor Presidente: voy a acompañar la moción de que este proyecto vuelva a Comisión, y allí se estudie con todos los elementos a la vista dado que aquí se han manejado cifras, no desde luego, tal vez, con la exactitud que corresponde; pero es necesario, señor Presidente, vuelvo a repetir, que esto sea bien estudiado.

Ya que hemos tenido la suerte de ocupar en el mundo uno de los primeros lugares en la lucha contra este terrible flagelo, es vital que no retrogrademos, que no sumemos a los elementos de retrogradación que nos ha ofrecido este Gobierno esa congelación, cuyos resultados serían tremendos.

Por eso, señor Presidente, yo llamo a la reflexión a los señores senadores, y he dado, al efecto, elementos de juicio que son ilevantables.

Que pase entonces, señor Presidente, este proyecto a Comisión y lo estudiamos allí con un poco más de tiempo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una muy breve intervención?

Declaro que he leído el informe de la Comisión, donde el miembro informante —que es un especialista en materia constitucional...

SEÑOR PENADES. — No apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — ...y me complazo en reconocerlo así, porque me consta haberlo visto actuar, a través de muchos años en distintas interpretaciones en este terreno— pasa como sobre ascuas sobre este asunto, optando por recurrer un camino muy cómodo, calificando de inoportuna la dilucidación previa de un aspecto constitucional, que a mí se me antoja fundamental y que es el que determina, a mi juicio, la facultad del gobierno departamental para realizar lo que se quiere hacer por intermedio de esta ley.

Hay una expresa disposición constitucional que no admite dudas de ningún género. Es el inciso h) de las disposiciones transitorias y especiales, que dice: "Los actuales impuestos establecidos por la ley sobre las fuentes de recursos contenidas en el artículo 297, continuarán en vigencia hasta que sean derogados o modificados por los Gobiernos Departamentales, salvo los adicionales nacionales a que se refiere al numeral 1.o del artículo referido".

Este es un caso típico que corresponde al inciso h) de las disposiciones transitorias. El gobierno departamental, en el caso de Montevideo, tiene facultades que la Constitución le da, para derogar o modificar lo que la ley le ha impuesto como gravamen al producido de los recursos previstos en el artículo 297.

¿Por qué, entonces, la ley interfiere en la órbita de acción privativa del gobierno departamental que a texto expreso le da la Constitución? Se me antoja que es un problema que habría que dilucidarlo previamente. Si entendemos que, constitucionalmente, la facultad la tiene el gobierno departamental, ¿por qué no lo hace éste si lo entiende justificado? ¿Dónde está la inoportunidad de dilucidar previamente un problema de orden constitucional? Me parece que es de total oportunidad. Si el gobierno departamental quiere revisar este esquema de descuentos de producidos del juego y sacarle o agregarle a la Cruzada Antituberculosa o quitarle y agregar a la Liga contra el Alcoholismo, que suma la responsabilidad de reformar el esquema que la ley ha trazado en el camino y en el uso de estas disposiciones constitucionales, que le dan derecho y atribuciones para hacerlo.

SEÑOR PENADES. — El aspecto constitucional está tratado en el informe y hay que decir la verdad: que ninguno de los dos Concejos Departamentales —el anterior ya tomó iniciativa sobre este mismo tema— le dió a la interpretación del inciso h) de que se trata un alcance tan cabal y estricto como le da el señor senador. Por eso, en la duda sin pronunciarnos sobre el tema, hemos preferido que fuera la ley la que resuelva el punto.

No se trata, por otra parte, de que el Concejo escatime su posible responsabilidad sobre las medidas a adoptarse sobre este problema concreto, porque ha tomado la iniciativa sobre el mismo. De manera que las autoridades del Concejo estiman también la conveniencia de la ley. Por esa razón, este problema, que ha sido tratado y al que se refiere precisamente el informe, y el que consideró la Cámara, tiene en el gobierno municipal, un auténtico propulsor.

SEÑOR TROCCOLI. — Ese es un argumento de autoridad, que no se puede hacer.

SEÑOR PENADES. — Existe un órgano con sus asesores técnicos —sé que el tema es opinable— que estima que la ley es necesaria. Nosotros no nos vamos a poner ahora a discutir sobre el alcance de esta norma. Yo no me opondría a que el Parlamento resolviera que fuera el Concejo Departamental el que debe hacerlo; pero sí los asesores letrados del Concejo y el Concejo mismo, estiman —como lo estimó, también, el Concejo anterior— que es necesaria la intervención de las autoridades nacionales, colocándose éstas en la posición de abstención que se pretende quedaría sin resolver un problema que tiene especial urgencia.

Ahora me voy a referir a la moción de volver el asunto a Comisión.

Este lleva, en el trámite parlamentario más de un año, y en el Senado tiene cerca de once meses. No se puede decir que las resoluciones sean improvisadas. Por otra parte, la Comisión lo ha estudiado detenidamente y aprobó además, por unanimidad de presentes, estando en sesión el señor senador Abdala, el informe que está sometido a consideración del Senado.

Por otro lado, yo no puedo atribuir intenciones, pero es evidente que si la posición de todos los señores senadores fuera sincera, el asunto tiene una solución facilísima: votar en contra del artículo 3.o y se acabó todo el problema...

SEÑOR TROCCOLI. — No, no es así.

SEÑOR PENADES. — ...porque con él se congelan las contribuciones a esas instituciones. Queda resuelto el problema eliminando el artículo 3.o, y con el artículo 2.o se mantienen intangibles todas las contribuciones en su pureza y alcances originales.

SEÑOR TROCCOLI. — No señor senador. No apoyado.

SEÑOR PENADES. — También es absurdo queremos presentar, a los que somos partidarios de la iniciativa, que tiene superlativa urgencia, como tratando poco menos que de fomentar la tuberculosis en el país. Me parece que la contribución que se hace por este rubro es de relativa importancia en la financiación de la Cruzada. No es ella, la única fuente de recursos de las instituciones a que se acaban de referir los señores senadores, especialmente de la Liga contra el Alcoholismo y de la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa. Si se toman el trabajo de ojear la ley —nada más que de ojear— se podrá advertir, inmediatamente, que es uno en tantos recursos de aquel organismo y que, en definitiva, la limitación de estos aportes va a tener una importancia muy relativa, mucho menos, seguramente, que las que han tenido otros rubros, con respecto a los cuales no sé si la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa a agotado todos los medios a su alcance para percibirlos.

De manera, señor Presidente, que toda esta algarabía, similar a la que se produjo en la Cámara de Diputados, va, en realidad, contra un artículo del proyecto. Sería partidario —en este afán de transacción y de hacer obra— de que se vote el proyecto tal como está, y votar luego un artículo derogando el 3.o para que la Comisión Honoraria pueda mantener ese ritmo que se rompería si le retaceamos unos centenares de miles de pesos, que es lo único que hace este proyecto, para atender otros servicios, también indispentables, de gran trascendencia, como es el transporte de Montevideo, que es de carácter local.

La verdad de las cosas es que estamos destinando rentas o recursos que la Constitución estima municipales, a fines nacionales.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor senador?

Si el señor senador con el juego quiere subsidiar el transporte, ¿por qué no subsidia, con el juego, con más razón, todas las medidas para defensa de la salud pública? ¿Por qué le saca el 35 o|o al Hospital Militar?

SEÑOR PENADES. — Ese es otro problema, señor senador, y creo que no ha sido prudente al plantearlo, porque toca un tema que se viene arrastrando desde la época en que el señor senador era gobierno, sin que haya hecho nada —que yo lo sepa— para corregirlo él, ni el Concejo Departamental de 1955.

Todas esas contribuciones destinadas a Rentas Generales, no se entregan a Salud Pública desde hace años. La ley viene a normalizar esa situación.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Lo hacía en otra forma más eficaz y directa.

SEÑOR PENADES. — No sé si era más eficaz. El pueblo parece que ha opinado lo contrario, señor senador, y los hechos le han dado la respuesta.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Por un error subsanable.

SEÑOR PENADES. — La verdad de las cosas es esa. No sé si era tan eficaz. Lo real, lo cierto, es lo que digo. Desde 1954 no se vierten a Rentas Generales esos fondos destinados a los fines tan plausibles a que aludía el señor senador y el señor senador, como gobernante, nos podría informar qué hizo para que todo esto no ocurriera.

De modo que en este sentido la ley viene a consagrar un estado de cosas, una situación de hecho.

En el primer aspecto, insisto nuevamente que no es problema de optar, porque, en realidad, las contribuciones a la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa, fueron del orden de cerca de dos millones de pesos para el año 1959 y el déficit del transporte de Montevideo puede estar en el orden de los 140 o 150 millones. Entonces, señor Presidente, se me podrá decir si es lógico que acudamos a las rentas municipales para extraerles recursos que para ella son indispensables, porque evidentemente, un millón o medio millón, que puede ser la diferencia que puede haber entre el producido de 1959 y del 60 o 61, es cosa baladí al lado de los 130 millones que estos recursos tenderían a paliar.

De cualquier manera, señor Presidente, o insisto en que el proyecto está en condiciones de ser votado, si hubiera un estado de espíritu en el sentido de no reducir o no limitar las contribuciones a estos organismos, con votar el artículo 3.o negativamente, todo el problema queda resuelto.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: es evidente que la discusión de esta ley se está realizando al margen del informe escrito de la Comisión y a medida que se han ido planteando soluciones, hemos ido sacando, un poco con tirabuzón, las razones que no figuran en este informe. Ahora el señor miembro informante propone una especie de financiación, diciendo que se vote la ley sin el artículo 3.o. Como de acuerdo con el texto del informe hemos tenido, naturalmente, que estar haciendo preguntas continuamente, digo lo siguiente: los beneficiarios fundamentales de esta ley, según el artículo 2.o, son la Liga Uruguaya de Lucha Antituberculosa, la Sociedad Filantrópica Cristóbal Colón, el Centro Nacional de Aviación, la Liga Uruguaya contra el Alcoholismo, el Fondo de Lucha Antituberculosa y el Sifilicomio de Mujeres, y el artículo 3.o, que se suprimiría según la proposición del señor Miembro Informante...

SEÑOR PENADES. — Yo no he propuesto nada.

SEÑOR LEPRO. — Usted acaba de hacer una proposición concreta.

De manera que votando en contra el artículo 3.o, todas estas contribuciones se irían dando en los porcentajes establecidos de acuerdo con el producido actual. Muy bien. Es una modificación importante.

Pero, además, aquí, en el artículo 4.o de este proyecto, que de acuerdo con una vieja práctica vienen resultando un poco leyes en clave, se habla de derogar las disposiciones de la Ley 5222, de 1.o de junio de 1915, artículo 6.o y su modificación estatuída por Ley N.o 5352 de 20 de noviembre de 1915, artículo 4.o; Ley 9133, artículo 4.o; Ley 11490 de 18 de setiembre de 1950, etc., etc. lo que nos obligaría a preguntarle al señor Miembro Informante, porque en el informe no se establece, de qué se trata y qué alcance tiene ese artículo, porque, además, la discusión de esta ley comienza sin exposición del Miembro Informante.

Si hace 11 meses que este proyecto está en el Senado, si estuvo en la Cámara de Representantes, y fue aprobado en noviembre del 60, ¿qué perdemos con esperar 15 días más y hacer las modificaciones que correspondan, puesto que el ánimo del Senado no es oponerse a la parte fundamental de la ley, sino defender estas instituciones? ¿Vamos ahora a improvisar en Sala?

De modo que voy a terminar mi intervención, señor Presidente, en este asunto, insistiendo, si no hay otros oradores anotados, para que el asunto pase a Comisión y recogiendo los antecedentes que forman este debate, se adapten las disposiciones de la ley a lo que más o menos nos parece ser el consenso general en el Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Acquistapace.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI. — En primer lugar, aún cuando no viene directamente al tema, me interesaría recalcar que es útil y permanente a los efectos del debate en el Senado, que el Reglamento del Senado autoriza el diálogo, vale decir que el trámite formal del pedido de interrupciones no rige, salvo cuando el orador reclama el uso de la palabra.

SEÑOR PENADES. — Cuando habla algún orador de la minoría.

SEÑOR TROCCOLI. — Ni siquiera hace alusión a que no me concedía interrupciones, a pesar de que posteriormente la concedió a varios senadores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador Penadés está apoyando su criterio al interrumpirlo...

SEÑOR TROCCOLI. — Lo que quiero decir, señor Presidente, es que en el aspecto esencial, que es de previo pronunciamiento, insisto, el señor miembro informante no da ningún argumento; mejor dicho, da uno que no sirve porque es un argumento de autoridad. Dice el señor miembro informante que el Concejo Departamental y el anterior opinaron en contra o tuvieron sus dudas. Es un argumento de autoridad; pero argumento racional sobre el manejo de los textos constitucionales, ninguno, y a mi juicio, la disposición transitoria, el inciso h) es muy claro...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — ...porque faculta al Concejo Departamental a moverse con las quitas al producido del juego, expresamente. Insisto en que el Reglamento...

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — Con mucho gusto.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no puede conceder interrupciones.

SEÑOR TROCCOLI. — Insisto en que el reglamento dice otra cosa, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo interpreta de otra manera.

SEÑOR TROCCOLI. — No puede interpretarlo de otra manera, cuando la letra es clara. Si el senador Acquistapace, no reclama el uso de la palabra...

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador Acquistapace lo permite, puede interrumpirlo.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Un Presidente que deja el diálogo, pierde...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR TROCCOLI. — El diálogo necesariamente no implica desorden. El diálogo puede ser esclarecedor, siempre que se realice, como se acostumbra a hacer en el Senado, con buenas maneras y la forma cordial. El diálogo desordenado, cuando no deja caminar constructivamente la sesión, debe ser impedido por la Mesa; pero el Reglamento dice que el juego es libre hasta que el orador dueño de la palabra no reclame su uso.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — En consecuencia, el hecho de que esté en uso de una interrupción concedida— si el señor senador Acquistapace no reclama el uso de la palabra—, me permite dialogar con el señor senador Stewart Vargas y ello no perturba ni hiere el orden de la sesión. Es constructivo, esclarecedor. Pudiera ser que las razones que no me dió el señor miembro informante me las diera el señor senador Stewart Vargas, y, entonces, me retira del frente en que estoy, convencido.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Difícil, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — De cualquier manera, como parecería que el camino de este proyecto de ley debe ser la vuelta a Comisión, aliento la esperanza de que la Comisión analice, en primer término, este aspecto que se me antoja esencial. La Constitución es dispositiva, da una facultad privativa al Concejo Departamental y no me parece bien que el Parlamento interfiera con ella, porque, a lo mejor, el pensamiento del Concejo no es modificar las detracciones que se hacen al producido del juego, y, en consecuencia, pudiera ser que no estuviera de acuerdo con esta ley. Que el Concejo Departamental haga lo que lo parezca, para lo cual tiene atribuciones constitucionales.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No estoy de acuerdo con el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Entonces, no está de acuerdo con la Constitución.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Porque estoy de acuerdo con la Constitución, no estoy de acuerdo con el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor senador González Conzi dice que no está de acuerdo con nosotros y lateralmente cita el artículo 297. Pero el señor senador se queda en una parte de la Constitución porque, posteriormente, en las disposiciones transitorias y especiales de la Constitución...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Generales, no especiales.

(Campana de orden).

SEÑOR TROCCOLI. — ...transitorias y especiales de la Constitución, señor Presidente dice que no...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La cátedra...

(Campana de orden).

SEÑOR TROCCOLI. — El señor senador González Conzi interpreta mal el reglamento. El reglamento autoriza el diálogo; lo que no autoriza es que hablemos dos senadores al mismo tiempo. Yo le concedo la interrupción al señor senador con mucho gusto, a la menor indicación suya.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si me concede la interrupción...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Las interrupciones hay que solicitárselas al dueño de la palabra, que es el señor senador Acquistapace.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Usted no debe concederme nada, señor senador; lo que tiene que decir es que no desea que lo interrumpa. Es la doctrina que acaba de exponer. ¡Qué pronto se apea usted de ella!

SEÑOR TROCCOLI. — No deseo que hable al mismo tiempo que yo, porque, entonces, ni él me entiende, ni yo lo entiendo a él, y el Senado no nos entiende a ninguno de los dos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo lo entiendo, pero no lo comprendo.

(Hilaridad. — Campana de orden).

SEÑOR TROCCOLI. — La responsabilidad en esta última parte va de cargo exclusivo del señor senador.

El inciso H) de las disposiciones es transitorias y especiales de la Constitución, que el señor senador dice defender y estar de acuerdo, establece expresamente: "Los actuales impuestos establecidos por la ley sobre las fuentes de recursos contenidas en el artículo 297..." Algunas de las que se citan en la ley, ¿no eran vigentes a la fecha de sanción de la Constitución, sobre las fuentes del producido del artículo 297? Eran todas. Vale decir que esta disposición hace referencia expresa a todas estas leyes que afectaban tal producido del juego en el Departamento de Montevideo, todas. ¿Y qué dice esta disposición con respecto a estas leyes en particular? Dice: "...continuarán en vigencia...", y continuaron en vigencia. ¿Hasta cuándo? Y la Constitución dice: "...hasta que sean derogados o modificados..." ¿Y por quién dice la Constitución? ¿Por la ley? No, señor Presidente: dice: "...por los Gobiernos Departamentales...", y los Gobiernos Departamentales no son la ley. Los Gobiernos Departamentales...

(Interrupción del señor senador Stewart Vargas).

—Finaliza el inciso H) estableciendo: "...salvo los adicionales nacionales a que se refiere el numeral 1.o del artículo referido."

En consecuencia, señor Presidente, la disposición constitucional es muy clara. Se refiere expresamente a estas leyes y dice quién tiene la facultad constitucional, el atributo privativo para derogarlas o modificarlas. Por consiguiente, ¿por qué la ley interfiere con una facultad que la Constitución, privativamente, quiere que la tengan los Gobiernos Departamentales?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Porque la Constitución lo autoriza. Lea el inciso 8.o del artículo 297 disposición particularísima.

SEÑOR PENADES. — Ahí están las dos tesis, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — ¡Señor senador Penadés,! usted no puede defender esa tesis. El señor senador sabe bien que el artículo 297 establece un régimen permanente, pero que esta disposición transitoria, justamente, se introdujo en la Constitución para estos casos. Pero es evidente, porque hace referencia a las leyes vigentes, que son éstas. Lo otro es el régimen permanente, definitivo. Las nuevas modificaciones y las leyes posteriores, se rigen por el numeral 8.o del artículo 297, pero las que están vigentes a la fecha de sanción de la Constitución se derogan o modifican por los Gobiernos Departamentales, porque expresamente lo quiso el constituyente. Y esto, señor Presidente...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pero, señor senador, yo no soy abogado...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es evidente.

SEÑOR TROCCOLI. — Desde luego; pero sin ser abogado, parecería que algunos otros lo han sido en épocas de franquicias, porque lo primero que la Facultad de Derecho enseña es la oposición entre las normas generales y particulares y las especiales.

SEÑOR PENADES. — No entre en ese tema, señor senador.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor senador Acquistapace.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Sí, señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — La disposición del inciso H) es clarísima, como dice el señor senador. Pero, ¿en qué cosa es clara

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Para cuáles leyes?

(Campana de orden).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Vamos por partes.

La disposición del inciso H) se refiere a la derogación o modificación de impuestos. El problema que discutimos no es el de derogar o modificar impuestos. No; se trata del destino del impuesto establecido por la ley. Entonces, una disposición del Concejo Departamental interferiría con una ley que determina destinos al impuesto. Ahí está el roce, el rechinamiento, podríamos decir, de la tesis. Si se tratara de derogar, y se interpretara, simplemente este aspecto, el Concejo podría derogar, quizás, en una de las tesis y derogaría todo: destino y todo. Entonces, es inconcebible que los que defienden que no se deje de proveer los recursos a la Liga de Lucha Antituberculosa, sostengan un criterio por el cual el Concejo lo suprime completamente.

SEÑOR TROCCOLI. — No, señor senador. Primera cosa, señor senador es que no es sólo la facultad de derogar lo que establece el texto constitucional, sino su modificación y, con respecto a la modificación, el Concejo Departamental podría perfectamente establecer la congelación que esta ley pretende.

Además, yo le pregunto al señor senador...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Estoy en uso de una interrupción, que me concedió el señor senador Acquistapace. De manera que déjeme continuar, señor senador.

El problema es el destino. No únicamente está como destino la Liga Uruguaya Antituberculosa, sino que hay un destino de Rentas Generales. Hay un conjunto de destinos, todos establecidos por ley, y lo que autoriza la disposición transitoria es, simplemente, a modificar y derogar impuestos. Aquí no se trata de modificarlos ni derogarlos. Lo que estamos discutiendo es, únicamente, el destino. Queremos modificar el destino pero el impuesto no se pretende modificar. Al contrario, una vez liberado de estos destinos que es lo que impide aumentar el impuesto...

(Interrupciones. — Campana de orden).

Porque el problema no ha sido entendido. Lo que quiere el Municipio es liberar esta fuente, que es propia fuente municipal, para aumentar el impuesto.

SEÑOR TROCCOLI. — Pero perdóneme, señor senador...

SEÑOR STEWART VARGAS. — No me interrumpa, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Si usted lo congela al año 59, usted está modificando el volumen del impuesto.

SEÑOR PENADES. — El destino.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es el destino, lo que quiere modificar el Municipio. e ve únicamente el problema de la Liga Uruguaya Antituberculosa; es el único problema que se ve. Pero lo que pretende el Municipio es liberar la fuente para aumentar el impuesto precisamente.

SEÑOR PENADES. — Para aumentar el producido municipal.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Por eso, todas esas críticas referentes al aspecto social están fuera de la cuestión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite para una cuestión de orden, señor senador?

Está por sonar la hora reglamentaria. No voy a tener tiempo de leer la opinión de la cátedra, que coincide conmigo y contraria la del señor senador Tróccoli. Pido que se prorrogue el término de esta sesión o, de lo contrario, que continuemos mañana. Por lo menos, afirmo hoy que tengo la opinión de la cátedra a mi favor.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE BERRES. — Deseo saber, señor Presidente, si es posible que con esta discusión podamos formarnos opinión respecto del proyecto. Me parece muy difícil creo que lo sensato sería volverlo a Comisión.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pregunto, señor Presidente, por qué no continuamos mañana con este asunto. De esta forma, se podrían esclarecer muchas cosas.

Por lo tanto, yo haría moción para que levantáramos la sesión, aunque ya estamos sobre la hora que se había establecido para su terminación.

SEÑOR PENADES. — Se esclarecerían muchas cosas, sobre todo si permiten que hable el señor senador miembro informante, que aún no ha hablado.

SEÑOR SILVA. — Por otra parte, no quise oponerme a que se prorrogara la hora hace un rato; pero hay algunos senadores que tenemos compromisos importantes.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Señor Presidente: hay una moción concreta para que se prorrogue el término de la sesión.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: yo estoy haciendo uso de la palabra para decir por qué me opongo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE BERRES. — Señor Presidente: ante el anuncio de que hay senadores que tienen que retirarse, no podemos pedir la prórroga de la hora.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Yo pido, señor Presidente, que el proyecto pase a Comisión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Terminó la hora, señor Presidente. Seguimos mañana.

SEÑOR PENADES. — Cuando se discute una cuestión de orden no se da por terminada la sesión por haber llegado la hora fijada.

(Interrupciones. — Campana de orden).

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo llegado la hora fijada para el término de la sesión, queda terminado el acto.

(Así se hace a la hora 20 y 30 minutos, presidiendo el señor Raffo Frávega, y estando presentes los señores senadores: Acquistapace, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Besozzi, Brena, Cardoso, Chelle, Fischer, González Conzi, Lepro, Lucas Gaffrée, Maeso, Penadés Pifaretti, Roballo, Saravia, Silva, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Tróccoli y Varela).

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago I. Legrand
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos

52.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Octubre 18 de 1961

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 17 de octubre de 1961.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —hoy miércoles 18, a la hora 11— para considerar el proyecto de ley por el que se tributan honores de Ministro de Estado, a los restos de don Hilario Helguera (h).

Los Secretarios."

1

A la hora 12 y 2 minutos entran a Sala los señores senadores: Antúnez Giménez, Beltrán, Bottinelli, Brena, Cardoso, Fischer, González Conzi, Guadalupe, Maeso, Penadés, Roballo, Saravia, Silva, Stewart Vargas y Trías du Pré.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Abdala, Bove Arteaga, Bruno, Fraga y Fusco.

Sin aviso, los señores senadores: Acquistapace, Batlle Berres, Besozzi, Brause, Chelle, Del Campo, Lepro, Lucas Gaffrée, Piffaretti, Rodríguez Larreta, Sorhueta, Varela y Tróccoli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado

(Se da del siguiente):

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se tributan honores de Ministro de Estado, a los restos del doctor Hilario Helguera.

Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

3

El Senado ha sido convocado para rendir honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Hilario Helguera.

Léase el mensaje y el proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de octubre de 1961.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan Carlos Raffo Frávega.

Presente.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo para poner en su conocimiento que el Consejo Nacional de Gobierno, en sesión del día de hoy, decidió tributar honores fúnebres correspondientes a Ministro Secretario de Estado a los restos de don Hilario Helguera.

Fue Ministro de Industrias, cargo al que dió todos sus afanes a través de una dinámica inteligencia servida por una vasta preparación en las distintas materias qué debió administrar en el desempeño de esa Secretaría de Estado.

Dedicado a las tareas rurales por más de tres cuartos de siglo, se entregó a ellas disciplinando su esfuerzo por la aplicación de normas científicas de carácter zootécnico que lo llevaron al triunfo entre los pioneros del agro nacional. A tal extremo fue eficaz y de brillante consecuencias científicas la labor que desarrolló, que la Facultad de Veterinaria le discernió el título de doctor Honoris Causa.

Por todo ello, el Gobierno nacional encuentra muy justiciero rendirle a sus restos el homenaje que en proyecto envía al Cuerpo Legislativo acompañando este Mensaje.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

Por el Consejo: NICOLAS STORACE ARROSA. — General MODESTO REBOLLO. — [illegible], Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Tribútense honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Hilario Helguera (h).
Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de octubre de 1961.

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Tribútense honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Hilario Helguera (h).
Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de octubre de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Guadalupe.
SEÑOR GUADALUPE. — En nombre de la bancada nacionalista, queremos fundar nuestro apoyo a este proyecto de homenaje al doctor Hilario Helguera.
Murió a la edad de noventa y dos años. Fué Ministro de Industrias en 1916, durante la presidencia de Viera. Por sesenta y cinco años consecutivos se destacó como cabañero, habiendo triunfado en esta actividad dentro y fuera de fronteras. Los productos de sus establecimientos triunfaron en varias exposiciones internacionales prestigiando su nombre y el nombre del país. Integró jurados e importantes exposiciones internacionales. Escribió valiosos tratados sobre zootecnia, lo cual le valió el título de Dr. Honoris Causa, de nuestra Facultad de Veterinaria. Toda su vida la dedicó al engrandecimiento del agro, por un lado, y al servicio de los más altos intereses nacionales, por otro.

Su extraordinaria obra zootécnica y de biologista autodidacta científico y práctico, no le limitó al ámbito del perfeccionamiento de su ganadería, sino que prodigó enseñanza con sus trabajos científicos y conferencias que tuvieron amplia repercusión.
Ya en 1914, en el Congreso Ganadero realizado en Minas, señaló al país "Normas experimentales para la formación de praderas artificiales permanentes".
En 1924 dicta cátedra en la Escuela Agrícola Jackson, sobre "Modernas orientaciones zootécnicas", y continúa su labor científica orientadora con sus magníficas conferencias en la Facultad de Veterinaria, en 1935, tratando el tema "Las crianzas bovinas y la gravedad del momento ganadero", y en la Facultad de Agronomía, en 1942, sobre "evolución y regresión".

Por ello consideramos que la iniciativa del Consejo Nacional de Gobierno, aprobada por unanimidad, rindiendo los honores correspondientes a Ministro de Estado, es acertada y nuestra bancada la va a apoyar.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fischer.
SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: en nombre del sector colorado, adherimos a los homenajes que el Poder Ejecutivo propone a la memoria de don Hilario Helguera. Creemos justa y acertada la iniciativa que se somete a nuestra consideración.
El ciudadano que acaba de morir, vivió intensa y fecundamente. Ocupó altas posiciones públicas, como el Ministerio de Industrias, que sólo agregaron un honor más a los que él supo ganarse con un tenaz y ahincado esfuerzo al servicio del progreso nacional.
Entendemos, señor Presidente, que los poderes públicos no podían quedar indiferente frente a esta vida que se acaba, que, si rehuyó casi sistemáticamente los halagos de la popularidad, no pudo impedir nunca que todos aquellos que se inquietaron por el progreso del país y por sus aspectos fundamentales en una de las ramas de la riqueza nacional, supieran que don Hilario Helguera había sido uno de los más ahincados y fecundos trabajadores en beneficio de su mejor desarrollo.
Nada más.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.
SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: obedeciendo al reconocimiento de sus altos méritos y al imperativo emocional de un viejo afecto, podría decir de una amistad y de un afecto heredados, rindo homenaje, en estos momentos, a don Hilario Helguera.

En el momento de la definitiva despedida, evoco a don Hilario en mi casa paterna, en los medios rurales donde era figura señera, actuando como productor con procedimientos avanzados, casi revolucionarios en su época, como orientador y como maestro. Caso poco común el de este hombre, que, sin disciplinas técnicas universitarias, realizó estudios e investigaciones de orden científico, de alta jerarquía apreciadas dentro y fuera del país.
Este aspecto de su personalidad de valió honores y reconocimientos, como ha sido recordado hace unos instantes, por la propia Universidad de la República, cuya Facultad de Veterinaria le otorgó el título de doctor Honoris Causa.
Al márgen, pues, de todas las posiciones ideológicas, despido a don Hilario con el viejo afecto de siempre y con el homenaje a su vida de luchador sin pausas.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brena.
SEÑOR BRENA. — En nombre del sector de la Unión Cívica expreso mi adhesión fervorosa a los homenajes que propone el Poder Ejecutivo, en el mensaje correspondiente y podría repetir el concepto de uno de los consejeros nacionales cuando dijo, al rendirle homenaje, que no era menester la condición de Ministro para el Dr. Helguera.

Yo así lo entiendo, porque bastarían los grandes beneficios que se derivan de la vida fecunda de este hombre, en el sector económico del país, para considerarlo como méritos suficientes a un homenaje del Parlamento Nacional.

Don Hilario Helguera no solamente fue un productor triunfante en la explotación de los bienes económicos subordinados a su ingenio, sino un hombre de bien en el sentido cabal de la expresión. Quiere decir que el triunfo en el terreno económico y financiero no cegó en él las virtudes de hombre de bien y de hombre bueno.

Fue un hombre de empresa, tal como aquí se ha revelado en la biografía que han hecho otros senadores, con valor y audacia en sus concepciones, tratando de incorporar en el país las nuevas técnicas de la explotación de la tierra y de la actividad cabañera.

Fue, además, un hombre de sabiduría en lo teórico y en lo práctico, tratando de realizar esas técnicas nuevas, de transformación dadas en el país.
Fue, igualmente, un hombre de visión de los problemas del porvenir y de las posibilidades nacionales de esos problemas, y no estuvo apegado, como otros, a antiguas explotaciones o a modos ya pasados en el aprovechamiento de la tierra y de sus recursos.
Fue, por otra parte, un hombre de recta conducta, que ha muerto en el momento que estaba, puede decirse, a una muy avanzada edad, con las manos en el afán productivo de todos los días.
Y ese es título muy grande en la existencia presente, y es también un título para la otra existencia hacia la cual hoy se encamina y está más allá de este tiempo transitorio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va votar el proyecto en general.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa: 16 en 16**).
Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
"Artículo 1o. — Tribútense honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Hilario Helguera (h)."
—En discusión

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa: 16 en 16).
El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR GUADALUPE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa: 16 en 16).
Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.
SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?
Hago moción para que el Senado pase nota de pésame a los deudos del doctor Hilario Helguera, conjuntamente con la versión taquifráfica de las palabras pronunciadas en Sala y que se ponga de pié en homenaje a su memoria.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa: 16 en 16).
La Mesa invita a los señores senadores a ponerse de pie.
(Así se hace por breves instantes).

4

—Queda terminada la sesión.

(Así se hace, a la hora 12 y 14 minutos, presidiendo el señor senador don Juan C. Raffo Frávega, y con la asistencia de los señores senadores Antúnez Giménez, Beltrán, Bottinelli, Brena, Cardoso, Fischer, González Conzi, Guadalupe, Macso, Penadés, Roballo, Saravia, Silva, Steware Vargas y Trías Du Pré).

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y don Alfredo Frioni
Secretarios

Santos Giorelo Abelenda
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 226 — Montevideo, Miércoles 24 de Enero de 1962 — Núm. 16324

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del Interior.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 23 de diciembre de 1961)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 24.00
" año	" 48.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0 25
Atrasados	" 0 50
De más de 15 días	" 1 00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27-10-959)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 5.00
De más de 3 años	" 6.00
De más de 5 años	" 8.00
De más de 10 años ...	" 10.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00 el tomo
1930	....	" 20.00 " "
1931	(reeditado) ...	" 39.00 " "
1933	(reeditado) ...	" 50.00 " "
1934	(reeditado) ...	" 66.00 " "
1935	"	" 53.00 " "
1937	"	" 50.00 " "
1938	"	" 50.00 " "
1939	....	" 20.00 " "
1940	....	" 20.00 " "
1941	(reeditado) ...	" 30.00 " "
1942	"	" 50.00 " "
1943	"	" 20.00 " "
1944	"	" 50.00 " "
1945	....	" 20.00 " "
1946	(reeditado) ...	" 50.00 " "
1947	"	" 74.00 " "
1948	"	" 52.00 " "
1949	"	" 48.00 " "
1950	"	" 55.00 " "
1952	....	" 20.00 " "
1953	....	" 20.00 " "
1954	....	" 20.00 " "
1955	....	" 20.00 " "
1956	....	" 20.00 " "
1957	....	" 22.00 " "
1958	....	" 25.00 " "
1959	....	" 40.00 " "
1960	....	" 63.00 " "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00 " "
1955	....	" 30.00 " "
1956	....	" 30.00 " "
1957	....	" 28.00 " "
1958	....	" 33.00 " "
1959	....	" 51.00 " "
1960	....	" 80.00 " "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de diciembre de 1960)

Con un capital hasta	$	100 000.00	$	150.00 la página
De $ 100 001.00	" "	200 000.00	"	200.00 " "
" " 200.001 00	" "	300.000.00	"	250.00 " "
" " 300 001 00	" "	400 000.00	"	300.00 " "
" " 400 001.00	" "	500 000.00	"	350.00 " "
" " 500 001 00	" "	1:000 000.00	"	400.00 " "
" " 1:000.001 00	" "	2:000.000.00	"	500.00 " "
" " 2:000 001 00	" "	3:000.000.00	"	600.00 " "
" " 3:000 001 00	" "	4:000 000.00	"	700.00 " "
" " 4:000.001.00	" "	5 000 000.00	"	800.00 " "
" " 5:000 001.00	" "	6 000 000.00	"	1.000.00 " "
" " 6:000.001.00	" "	10 000.000.00	"	1.200 00 " "
" " 10:000 001 00		en adelante	"	1.400.00 " "

Para Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZDRAVCO o ZDRVCO POVSIC HUMAR (L.o 59, F.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitando la feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 370 En.15-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MARTI SARDA. (Lº 59 Fº 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $108.00 30|pub. 223 En.9-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO STABILE. (Lº 59 Fº 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $108.00 30|pub. 224 En.9-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO FAZIO BARRETTA. (Lº 62 Fº 300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Elbio A. Fanario, Actuario Adjunto.

1) $108.00 30|pub. 94 En.5-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RIVAS RIVAS, (56-188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $108.00 30|pub. 419 En.11-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO ZUÑIGA, (56-54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $108.00 30|pub. 420 En.11-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGOP ZILELIAN, (56-188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 421 En.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TIMAR, (56-189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 423 En.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO o FRUCTUOSO SABINO COR o COR RODRIGUEZ, (56-265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 422 En.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO ALEJANDRO GAMOU o GAMOU DAGNINO, (56-30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 424 En.11-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMILCAR TEODORO FORMENTO MARTINO (F.894) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 603 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNEST BING (F-1076) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó la Feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $108.00 30|pub. 575 En.16-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE URBANDT o URBANDT NAIDICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto Nº 5971, se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $108.00 30|pub. 23245 Dic.27-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO o BERNARDINO JAVIER PROSPER MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la próxima Feria para estas publicaciones. — Artigas, Diciembre 28 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 861 En.23-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO PINTOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado a sus efectos. — Melo, 8 de Enero de 1962. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 386 En.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Nelson Nicoliello, dictado en autos: "ROMEO ARPI y FIDELIA RODRIGUEZ, Sucesiones" (L.o 28, F.o 402), se hace saber la apertura de las sucesiones mencionadas, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado (art. 1125 del C. de P. Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se habilitó el próximo feriado a tales efectos). — Melo, Diciembre 29 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) (D. 21-7-34) 20|pub. 30123 En.15-v.en.26. Feb.15-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr. Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LARRECHEA ALMANDOZ o ALMANDOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 586 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ISABELINO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 27 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 587 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de ALESSIO KRISMANICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10 pub. 623 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA JULIA TRAVERS de GUGELMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10 pub 588 En.16-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial próxima a los efectos de las publicaciones. — Florida, 27 de Diciembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 657 En.17-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LATTANZIO VANINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la presente Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 12 de Enero de 1962. — Jorge Pérez Cremini, Actuario en Comisión.

1) $36.00 10|pub. 792 En.19-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PONTEPRINO de ESEIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la presente Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 9 de Enero de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.

1) $36.00 10|pub. 790 En.19-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERMINDA o HERMINDA FRACCHIA de DONATO, citándoso a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la presente Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 12 de Enero de 1962. — Jorge Scremini, Actuario en Comisión.

1) $36.00 10|pub. 791 En.19-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de

la sucesión de don CANTALICIO TORRENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 466 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña LUISA CASARETTO SCHIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 459 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MILANO o MELANO de GRIECCO o GRIECO o MARIA JOVINA MILANO de GRIECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 3 de Enero de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36 00 10|pub. 460 En.12-v.en 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ZENONA VIZCARRA o BIZCARRA, de doña MARIA TEXEIRA o TECHEIRA de PORTELA, de doña ETELVINA VIZCARRA o BIZCARRA de PIRIZ, de doña AGUSTINA VIZCARRA o BIZCARRA y de don LEONARDO CARABALLO o CARBALLO o CARBALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de treinta días, a deducir en forma sus derecos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 15 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $48.00 10|pub 468 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RODANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 28 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 461 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña UMBELMA, EUVERMA, UMBERMA, UMBELINA, UMBERNA, o UMVERMA VAZQUEZ de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub 462 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO REGGIARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 3 de Enero de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 463 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LANOUGUERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 464 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PANKIEVICH o PANKIENICH o PAUKENICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 465 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PRUDENCIA SILVA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 467 En.12-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VARELA de COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 16 de Enero de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 879 En.23-v.feb.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO P. BEDAT BARCOISBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 16 de Enero de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 891 En.23-v.feb.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítandose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 16 de Enero de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 890 En.23-v.feb.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 16 de Enero de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 889 En.23-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Act.
1) $36.00 10|pub. 812 En.22-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de MELITONA LILA ROCHA de CICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 813 En.22-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro Doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MENDEZ BEAULIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor al solo efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 814 En.22-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO EULALIO STELLA BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 815 En.22-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AÑICETO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones — Salto, Diciembre 19 de 1961 — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 444 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GREGORIO NIETO o DOMINGO NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones — Salto, Diciembre 19 de 1961 — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 446 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 19 de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 449 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA BARBAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a efectos de la publicación. — Salto, 22 de Diciembre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Ad.
1) $108.00 30|pub. 585 En.16-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO ALTUNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor al efecto del emplazamiento. — Salto, Diciembre 26 de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 584 En.16-v.en.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN BRUNO CABRERA y de FELICIA BASIGNANI de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor a efectos de estas publicaciones. — San José, Enero 9 de 1962. — Irene Bruno de Córdoba, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 856 En.23-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO PASCUAL ROJAS BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones — San José. — Enero 9 de 1962. — Irene Bruno de Córdoba, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 857 En.23-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ROSA de los DOLORES ALZA GOMEZ emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima

Feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 26 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$36.00 10|pub. 596 En.16_v.en.29.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE COBRANZAS

En virtud de lo dispuesto por la Ley N° 9099 del 20 de Setiembre de 1953, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores, a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todo el derecho que pudiera corresponder sobre los mencionados solares: CIRIACO CAMEJO CORTES: Dom. Propios 3604. Padrón 755 (parte, m|área) solar 1038, situado en la ciudad de Las Piedras Dpto. de Canelones, con frente a la calle de 17 mts. JUSTO ALMEIDA: Dom. Aragón 90. Padrón 2074 parte, solar 6 manzana 10, situado con frente a la calle de 17 mts. 5.a Sección Judicial del Dpto. de Canelones, paraje conocido por Villa de la Paz. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961.
3) $168.00 20|pub. 23683 En.3-v.en.30.

AVISO. — En cuanto a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y art. 10 de la Ley N.o 9099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don ROBUSTIANO LOPEZ o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado actualmente con el N.o 1570, antes 1027 mayor área, señalado con el N.o 9 manzana D en el plano del Agr. Jaime E. Pou, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de agosto de 1939, según el cual tiene una área de cuatrocientos veinte metros cuadrados. Propietario: Ernesto F. Paravís y otra. — Maldonado, 29 de Diciembre de 1961. — E. PARAVIS. — MARIA E. S. de PARAVIS.
2) $126.00 15|pub. 475 En.12_v.feb.1.o.

Por lo dispuesto en el art. 10 de la ley número 9.099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes compradores a plazos de solares del fraccionamiento sito en Camino del Andaluz km. 2 1|2, 16.a sec. judicial del Depto. de Canelones, que se nombran a continuación, a su nombre, de sus herederos, causa_habientes a cualquier título, y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de 4 años:

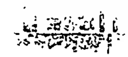
1) Elsa J.R. Nuñez, solar 10 de la manzana "A" padrón N.o 32.564.

2) Nory Sosa, solar 4 de la manzana "B" padrón N.o 32.571.

3) A. Sildo Taborda, solar 9 de la manzana "D" padrón N.o 32.610.

4) Julio C. Arbello, solar 9 de la manzana "N" padrón N.o 32.828. — Montevideo 12 de Enero de 1962.
2) $126.00 15 pub. 547 En.15_v.feb.2.

3-Convocatorias Comerciales



EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de "Evera Sociedad Anónima Comercial", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1962 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Zabala 1542 piso 7.o con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1961. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea (art. 18 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones que posean, o bien presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole, del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Enero 10 de 1962. — El Directorio.
$84.00 10|pub. 454 En.12_v.en.25.

ARBESA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Arbesa S.A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1962 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 ap. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 10 y 30 del 27 de Enero de 1962. — El Directorio.
3) $60.00 10|pub. 484 En.12_v.en.25.

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima FABUCA para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de Suárez, Dep. de Canelones, el 31 de Enero de 1962, a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Balance general al treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas. 4 o) Fiscalizadores y su designación. 5.o) Retribución al Directorio. 6.o) Designación del Directorio para el próximo período. 7.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de lo estatutos, para tomar parte en la asamblea general ordinaria, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.
3) $67.20 8|pub. 605 En.16-v.en.25.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Av. Gral. Rondeau 2050, el 31 de Enero de 1962 a las 12 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Balance general al treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o) Fiscalizadores y su designación. 5.o) Retribución al Directorio. 6.o) Designación del Directorio para el próximo período. 7.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea general ordinaria, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.
3) $67.20 8|pub. 604 En.16-v.en.25.

EDUARDO CHIAPPE S.A.

En cumplimiento del artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1962 a las 18 y 30 horas en el local de la calle Cuareim 1430, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1961: 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Depósito de acciones y|o certificados bancarios de los mismos, 48 y 96 horas, respectivamente, artículo 12 de los estatutos. — Montevideo, Enero de 1962. — El Directorio.
3) $30.00 5|pub. 697 En.18_v.en.24.

ANILINAS URUGUAYAS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1962, a la hora 10 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30|6|61; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $24.00 5|pub. 706 En.18_v.en.24.

INYECTA METAL URUGUAYA S.A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día treinta de Enero de 1962, a las 13.30 horas, en la sede social de la calle Emancipación 4700|11, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y de resultados y proyecto de distribución de utilidades, e informe del síndico por el ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 1961; 2.o) Elección de Directores; 3.o) Elección de síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha señalada para la reunión.

Si a la hora fijada no hubiera el quórum estatutario, transcurridos treinta minutos, la asamblea podrá válidamente sesionar y resolver con los accionistas presentes. — El Directorio.
3) $72.00 10 pub. 690 En.17_v.en.30.

SANTA JUANA S.A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1962, a la hora 16 y 45 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30|6|61; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $33.60 7|pub. 707 En.18-v.en.26.

OESTE S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de "Oeste Sociedad Anónima", que se realizará el día 31 de Enero de 1962, a la hora 16 y 30 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30|6|61; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $33.60 7|pub. 708 En.18_v.en.26.

ANGLOAMERICA S.A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de "Angloamérica S.A.", a realizarse el día 31 de Enero de 1962, a la hora 17 en su sede de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31|7|61; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $33.60 7|pub. 709 En.18_v.en.26.

SUR S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1962 en su sede de la Avenida 18 de Julio 1843, a la hora 16 y 15 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30|6|61; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $33.60 7|pub. 710 En.18-v.en.26.

MERLIN SOCIEDAD ANONIMA
MONTEVIDEO
Primera convocatoria

Cumpliendo con el mandato de los estatutos de Merlin Sociedad Anónima y de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1962, a las 18.30 horas, en su local social, calle Eduardo Acevedo No 1531, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por por el ejercicio 1960|1961; 3) Elección de cuatro directores (terminación de mandato) (artículo 27|28 y 30); 4) Elección de Síndico titular y suplente; 5) Fijación de la remuneración del Síndico; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, 20 de Enero de 1962. — El Directorio.
3) $42.00 5|pub. 735 En.19-v.en.25.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1962 a las 11

horas en la Sede Social de la Sociedad sita en las calles Libertad y N.o 1, Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de tres accionistas (artículo 28 de los estatutos); 2) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1961; 3) Proyecto de distribución de utilidades; 4) Fijación de honorarios del Síndico; 5) Elección de Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán registrar sus acciones o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionista, con tres días de anticipación.

3) $36.00 5 pub. 793 En.19-v.en.25.

ROBERTO SLOWAK S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

31 de Enero de 1962, hora 10

De acuerdo a lo determinado por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores acionistas de la Sociedad Anónima "Roberto Slowak", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 31 de Enero de 1962, a las 10 horas, en nuestro local social de la calle Nelson 3209, Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden ed idía:

1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas para controlar las acciones registradas, la asistencia y refrendar el acta de la asamblea; 2.o.) Consideración de la memoria, balane general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio 16 vencido el 31 de Octubre de 1961; 3.o.) Eleción de Directorio, titulares y suplentes y de síndico, titular y suplente, para actuar durante el Ejercicio 1961|1962, artículos 20 y 26 de los estatutos.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas o sus representantes, de acuerdo a lo determinado por el artículo 31 de los estatutos deberán depositar en la gerencia de la sociedad, calle Nelson 3209, antes del día 28 de Enero de 1962, sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco contra entrega de cuyos documentos se le expedirá una constancia nominal con el número de los títulos y votos que le corresponden. — El Directorio.

3) $32.40 3|pub. 846 En.22-v.en.24.

LA CAUTIVA

COMPAÑIA MERCANTIL, FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 33 del corriente a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1961; 2.o) Remuneración del directorio y síndico; 3.o) Designación de síndico titular y suplente; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo. Enero de 1962. — El Directorio.

3) $36.00 6|pub. 816 En.22-v.en.29.

LOS MANANTIALES S.A.

COMERCIAL, FINANCIERA Y DE BIENES RAICES

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la social de la calle Cerrito 597, el día 30 del corriente mes a las 15 horas.

Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1961; 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y síndico; 3.o) Designación de síndico titular y suplente; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1962. — El Directorio.

3) $36.00 6|pub. 817 En.22-v.en.29.

CAMOATI S. A.

MERCANTI, FINANCIERA Y DE INMUEBLES

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social de la calle Cerrito 597, el día 30 del corriente mes a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1961; 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y síndico; 3.o) Elección de síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1962. — El Directorio.

3) $36.00 6|pub. 818 En.22-v.en.29.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 6 de Febrero próximo a la hora 10 y 30 en la Casa Central de la Institución (Cerrito esq. Misiones), para considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de péridas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, e informe del señor síndico, correspondientes al 77 ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre del 1961, (Artículos 28 y 21 de los estatutos; B) Elección de síndico, titular y suplente (art. 37); C) Designación, por el señor Presidente, de dos accionistas para aprobar y firmar conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de la asamblea, (art. 36).

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales mediante el depósito de acciones o del certificado bancario que las supla con tres días de anticipación, por lo menos al de la asamblea, (Decreto del 16 de Julio de 1943), en la Tesorería del Banco(Casa Central). — Montevideo, Enero de 1962. — El Secretario.

3) $16.80 3|pub. 808 En.22-v.en.24.

FEPASA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 12 del estatuto se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Enero de 1962, a las 19 horas, en Rincón 723, escritorio 1, para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio 1960|61; 2) Designación de Director General titular y suplente por el ejercicio 1961|62.

Se previene a los señores accionistas que deben registrar sus acciones en el domicilio de la sociedad tres días antes para el fijado para la asamblea Transcurrida media hora de la dispuesta para la asamblea, está sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Director General.

3) $14.40 2|pub. 854 En.23-v.en.24.

PALACIO SALVO S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el artículo 28 de los estatutos, se resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 12 de Febrero de 1962, a la hora 10, en el salón de sesiones del Palacio Salvo, piso 7.o, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Autorización al Directorio para proceder a la incorporación y venta del edificio Palacio Salvo, Padrón N.o 5844 por el régimen de Propiedad Horizontal.

Se previene a los señores accionistas que quieran participar de la asamblea, que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, a lo menos, del señalado para la asamblea. — Montevideo, Enero de 1962. — El Directorio.

3) $48.00 5|pub. 855 En.23-v.en.29.

SANATORIO DR. RODRIGUEZ LOPEZ S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 29 de Enero de 1962 a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 444, escritorio 501, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio, estado de situación y balance de resultados de la Empresa, por el ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1961.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres (3) días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 898 En.23-v.en.25.

SANATORIO DR. RODRIGUEZ LOPEZ S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el lunes 29 de Enero de 1962, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 444, escritorio 501, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Modificación de los artículos N.o 4.o, 7.o y 36 del estatuto social; 2) Designación de o de los encargados de toda la tramitación necesaria para registrar dicha modificación. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 899 En.23-v.en.25.

GENERAL STORES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

1.a convocatoria

Convócase a los señores accionistas de General Stores S. A. para celebrar asamblea ordinaria el día 30 de Enero de 1962 en el domicilio social, calle Colón 1561, a la hora 18.30 para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual y resolución sobre la misma; 2) Consideración del balance general correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1961 y resolución sobre el mismo; 3) Consideración y resolución sobre cuenta de pérdidas y ganancias al 31|12|961 y proyecto de distribución de utilidades elevado por el Directorio; 4) Elección de los Directores y suplentes, uno a uno, directamente, para los siguientes cargos: A) Presidente; —B) Secretario; C) 1.er Vocal; D) 2.o Vocal; E) 3.er Vocal; F) 1.er suplente; G) 2.o suplente; haciéndose constar que para ser electo titular o suplente del Directorio el candidato deberá contar con votos que representen el 60 o|o del capital social integrado y que las personas jurídicas puedan ser electas para dichos cargos; 5) Aclarar que la resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 12 de Abril de 1961 por la cual se asignó la cantidad de $ 750.00 mensuales a cada Director lo fué para retribución de sus funciones permanentes; 6) Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta asamblea y firmarla conjuntamente en prueba de ello con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se hace constar: 1) Que se trata de primera convocatoria y que por tanto la asamblea sesionará válidamente (artículo 28 de los estatutos) siempre que se cuente con la presencia de aciconistas que represente por lo menos el sesenta por ciento (60 o|o) del capital accionario integrado y que las decisiones que se adopten deben contar con votos que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51 o.o) del capital integrado; 2) El Registro de Accionistas se abrirá con cinco días de anticipación a la celebración de la asamblea para inscribir acciones o certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras que acrediten el depósito de acciones y permanecerá abierto hasta las 18.30 horas del día 29 de Enero de 1962; 3) Cada cien acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal; 4) Los accionistas podrán hacerse representar por terceros que no sean Directores o empleados de la Sociedad, bastando para ello carta poder al efecto; 5) Los accionistas inscriptos con capital sin derecho a voto podrán nombrar mandatarios común, bastando simple carta poder, quien tendrá derecho a voto, según el monto total de la suma de capitales de los distintos titulares que él representen. — El Directorio.

3) $48.00 2|pub. 896 En.23-v.en.24.

QUEIROLO Y BIGONI S. A.

15.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en los artículos 7.o y 17, Inciso E) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1962 a la hora 19 y 30 en la calle Galicia 2170 de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Designación por el Presidente de dos asistentes para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio; B) Memoria; C) Estados de resultados y situación; D) Informe del Síndico; E) Distribución de utilidades; F) Forma de pago del dividendo; G) Designación de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio y del Síndico y su suplente. Los directores y sus suplentes por dos años. El Síndico y su suplente por un año; H) Remuneración al Síndico; I) Autorización al Directorio para revaluar el activo fijo de conformidad con la legislación impositiva vigente; J) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea.

De los estatutos. Artículo 6.o: Para formar parte de las asambleas, los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. La inscripción puede hacerse depositando las acciones en la Gerencia o entregando un certificado extendido por un Banco o una Empresa comercial o industrial, en este caso, a satisfacción del Directorio, en el que conste el depósito.

En los casos que se presente certificado este documento indicará a nombre de quién está hecho el depósito.

Art. 15. Inciso 3.o: Los Directores y sus suplentes deberán ser accionistas y serán elegidos a mayoría de votos por medio de listas inscriptas —en la Gerencia, hasta tres días antes al de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Enero de 1962. — Antonio Bigoni, Presidente. — Elbio Peña, Secretario.

3) $50.40 3|pub 894 En.23-v.en.25.

JOYERIA ROSSELLO S. A.

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1962 a las 10 horas en Sarandí N.o 624, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior, consideración de la memoria, balance general de situación, cuenta de resultados e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1961; 2) Remuneración al Síndico; 3) Designación de Síndico y suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Los accionistas para tomar parte en la asamblea deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito, caución o prenda de los mismos con dos días de anticipación a la fecha de asamblea.

3) $21.60 3|pub. 885 En.23-v.en.25.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado FLORENTINA YON PA_POLI, titular del uso del sepulcro 2182 del cementerio del Buceo solicitando extraer y trasladar al osario general los restos de Miguel Vanzelli Alfredo M Leal, Andrés C. Padilla, Augusta Romero de Roncoroni, Martínez (sin vida) Casilda Rodríguez de Lena, Rosa M Cabagnaro de Quirola, Gustavo de Toro Hermann, José Benito Castro, Silveria Gutiérrez de Deliotti y Matina Cedrés de Deliotti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo. 6 de Setiembre de 1961 — La Dirección
4) $540.00 90|pub 15931 Set.18-v.en.25|62.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Celia Fontans Bianchi de Cassamagnaghi, Ramón y María Fontans Bianchi, en su carácter de usuarios del Sep. Nº 646 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho Sep. los siguientes restos: Pascual Novelli, Laudelino Guadalupe, Casiano Pereira, Nilda Gómez Iglesias, Julia García de Alonso González Francisca Buzzi de Bernasconi, José Conde, Luisa Maisonneuve de Zubiri, Magdalena Corbo de Sicardi, María de J Vázquez de Matos y Dolores Matos de Juanotena, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961 — La Dirección.
4) $5.40 90|pub 22027 Dic.7-v.ab.25.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Oficina la señora ENCARNACION GALVEZ de GUASCH solicitando trasladar con destino al urnario del Cementerio del Norte, procedente del n Nº 1408 del mismo cementerio, los restos del señor Ramón Darío Manuel Guasch, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961 — La Dirección.
4) $ 432.00 90|pub. 23579 En.2_v.my.11.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Jorge Modyelevsky c| SONIA BAKENROTH Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 60 Fº 124), se hace saber al público que por resolución del día 15 de Diciembre de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Jorge Modyelevsky y Sonia Bakenroth, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitado el Feriado Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 23584 Enero2-v-en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sara Roltman c|ENRIQUE HERBST. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 60, F.o 173) se hace saber al público que por resolución del día 20 de Diciembre de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Enrique Herbst y Sara Roltman de Herbst, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones, haciéndose constar que se encuentra... — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario.
5) $144.00 20|pub. 514 En.15_v.feb.9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GOMEZ DE MARTINEZ SELVA E. con JULIO CESAR MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V 618, 61), se hace saber que con fecha 8|12|961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio César Martínez y Selva Elvira Gómez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 97 En 5_v.feb.1.o.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Gutiérrez María A. contra VICTOR CASTRO PAULLIER. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 6 de Noviembre p.pdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Víctor Castro Paullier y María Angélica Gutiérrez.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 280 En.10-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "MARIO COHEN y LILY WATKINS. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que con fecha 26 de Diciembre de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Cohen y Lily Watkins.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). Para estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario
5) $120.00 20|pub. 311 En.10-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Walter Antonio Beiroa Sparello contra CATALINA MARTA FORTE" Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que con fecha 11 de Diciembre de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Antonio Beiroa Sparello contra Catalina Marta Forte.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586, en los referidos autos; dentro del término de sesenta días. (Ley Nº 10.783 artículo 7º). Para estas publicaciones se habilitó el Feriado Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 23565 Enero2-v.feb.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Beilli María Elena contra DOMINGO GUZMAN GUERRERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Lo. 44. Fo. 577", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Noviembre de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Domingo Guzmán Guerrero y María Elena Beilli, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Mayor para la publicación de las mismas. — Canelones, 9 de Enero de 1962. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 715 En.18-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 27 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por RAMON LEONEL BERISIARTUA o BERISARTUA y BLANCA ARRIOLA, en Juan L. Lacaze el 14|VIII|937. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación para la cual se habilita la Feria Judicial Mayor. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 866 En.23-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, dictada en autos: "Arenas Hilda Matilde contra CAPELLINO RAUL. Disolución y liquidación de la soc. conyugal". Libro 8, F. 387, se hace saber que por resolución del día 20 de Diciembre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal y legal de bienes existentes entre los cónyuges Hilda Matilde Arenas y Raúl Capellino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado de Paz dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7 de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilítase la Feria. — Colonia, Diciembre 29 de Abril de 1961. — Dr. Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
5) $120.00 20.pub. 624 En.16-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Luis Montemurro contra JULIA AGUSTINA STAGNO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 23, F.o 506, N.o 933), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Montemurro y Julia Agustina Stagno, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se lo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 26 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 768 En.19-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Fajardo de Rubio, Plácida S. contra RUBIO, ANGEL WILFREDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 12, F.o 340)", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Noviembre de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Angel Wilfredo Rubio y Plácida Etella Fajardo, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 26 de Diciembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 881 Feb.1.od-v.feb.28

6-Disoluciones de Sociedades

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, los suscritos comunican haber disuelto con fecha 9 de Octubre de 1961, la sociedad colectiva para la explotación de la tienda y mercería que gira bajo la razón social "Alfie Hermanos", en la calle Isla de Gorriti, número 1950 de esta ciudad, desligándose el señor Samuel Alfie y haciéndose cargo del activo y el pasivo el socio Clón Alfie. Acreedores al contador León Rosenblatt. — Plácido Ellauri 3391. — León Rosenblatt. Contador Público.
6) $72.00 20|pub. 23343 Dic.28-v.en.25.

MOIRANO Y RODRIGUEZ

Se hace saber al público y al comercio que por documento privado del 10 de Octubre de 1961, los señores Miguel Angel Moirano y Manuel Jacobo Rodríguez Valenzuela, disolvieron la sociedad "Moirano y Rodríguez", con domicilio en esta ciudad, calle 21 de Setiembre número 2458 A, en el ramo de bazar, ferretería e importación, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Miguel Angel Moirano. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. Acreedores en la misma. — Montevideo, Enero 2 de 1962.
6) $96.00 20|pub. 57 En.5_v.feb.1.o.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la Sociedad Colectiva "Brogioli y Acevedo", (Casa C. Mario y José Brogioli), se halla en trámite de disolución.

Acreedores presentarse en la calle Miguelete 1914 de 9 a 12 horas. — Montevideo, 4 de Enero de 1962. — Firmado: JOSE BROGIOLI.
6) $46.00 20|pub. 124 En.10-v.feb.6.

Comunicamos la disolución y liquidación de la sociedad "Debitonto, García y Villamide", que giraba en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, en la Avda. Agraciada 3903, Avda. 18 de Julio 1076, piso 2º, Ap. 5. Los efectos de la disolución y liquidación de la sociedad, se retrotraen al día 30 de Setiem-

bre de 1962, fecha en que se clausuraron las actividades sociales. — JULIO OSCAR DEBITONTO. — MANUEL GARCIA. — OSVALDO VILLAMIEL.
6) $93.00 20|pub. 363 En.11-v.feb.7.

De acuerdo con ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que se disolvió el 18 de Diciembre de 1961, la sociedad de esta plaza que giraba bajo la razón social "Moreira y López", en los ramos de tienda, importación y exportación, con establecimiento en la calle General Flores s|n. El socio Sta. Nelsa Esther López, tomó a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, quedando totalmente desligado el Sr. Esteban Moreira. Acreedores, presentarse en Montevideo, "Juconsa", calle Paraguay 1214, piso 7º, Ap. 14. — Colonia, 8 de Enero de 1962.
6) $93.00 20|pub. 381 En.11-v.feb 7.

A los efectos de ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que el 31 de Diciembre último hemos disuelto la sociedad que en los ramos de taller mecánico y anexos giraba en esta plaza bajo la razón de "MALISIA y AYCAGUER", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Héctor Malisia. Presentarse acreedores en esta ciudad calle 18 de Julio 216. — Paso de los Toros, Enero de 1962. — HECTOR MALISIA. — PEDRO AYCAGUER.
6) $72.00 20|pub. 566 En.16-feb.12.

RODRIGUEZ Y DOMINGUEZ

Debido a ley 26|9|1904, comunicamos disolución sociedad "Rodríguez y Domínguez" en el ramo de carpintería, domiciliada en la calle Yaguarí 1939, al veintidós de Diciembre de 1961, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Teófilo Domínguez.
6) $48.00 20|pub. 23611 Enero2-v.en.29.

Interviniendo Oficinas Cercido, resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Silverio y Dobarro", y que teníamos constituída para la explotación de la Provisión emplazada en la calle Coruña 2999 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor José Silverio Martínez.
Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el comercio indicado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — JOSE SILVERIO MARTINEZ. — JOSE LUIS DOBARRO.
6) $72.00 20|pub. 742 En.18-v.feb.14.

Se hace saber a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 que la sociedad "Zeni y Cardona", de esta plaza, ha quedado disuelta el 31 de Diciembre de 1961, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Julio María Zeni.
Acreedores presentarse con sus justificativos en la Escribanía "Lamas y Rivero", Sarandí 1228. — Paysandú, Enero 5 de 1962. — A. MARIO CARDONA. — J. M. ZENI.
6) $72.00 20|pub. 718 En.18-v.feb.14.

LIBRERIA ALFARO

Se comunica que hemos resuelto disolver la sociedad comercial, que bajo la denominación de "Librería Alfaro" y razón social de "Bove y Salle", giraba en esta plaza en la calle Sarandí No 575, haciéndose cargo del activo y pasivo del activo y pasivo de aquella el señor Juan Carlos Bové y dejando en consecuencia de pertenecer a la misma el señor Florismán María Salle Delfino. (Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 498 del Código de Comercio). — San José, Enero 15 de 1962. — MARIA L. MENENDEZ DE SALLE. — F. SALLE DELFINO. — JUAN CARLOS BOVE.
6) $96.00 20|pub 859 En.23-v.feb.19.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Diego Landa, dictada en Licitación Nº 53. — 2º llamado. — Apertura: los autos caratulados: "Máximo Alvarez Alonso contra AURELIA GOBERNA ALVAREZ. Divorcio por causal" (Lº 60 Fº 149) se cita, llama y emplaza a doña Aurelia Goberna Alvarez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $180.00 30|pub. 23401 Dic.28-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don Erich (o Erico) Windmüller, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio, (Lo. 50, Fo. 618), le ha iniciado doña María Jeanette Tentler, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 130 En.8-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor don Agustín De Vega, dictado en autos: "Abella Viriato contra FONTANA MATILDE JUANA. Divorcio. Ficha B 605, (Lo. 1, Fo. 293), se cita, llama y emplaza a Matilde Juana Fontana, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos. — Se hace constar que con fecha Diciembre 22 del año 1961, por auto número 6527, se habilitó la Feria Judicial próxima a efectos de las publicaciones pertinentes. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $180.00 30|pub. 23469 En.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "Olga Renée Techera de González c|LEONEL AMADO GONZALEZ. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (L.o 23, F.o 501. N.o 912), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Leonel Amado González a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 26 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) $144.00 30|pub. 458 En.12-v.feb.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Antonia Arbelo de Santos contra MAXIMILIANO SANTOS. Divorcio por su sola voluntad" (L. 21 Nº 672 Fº 76), se cita, llama y emplaza a don Maximiliano Santos, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, para ello. — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 05 En.4-v.feb.14.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor GUILLERMO BATISTA SILVA, Cred. Cívica KEA 2311 a que comparezca a la Gerencia General, calle La Paz 1095, dentro de treinta días a contar de la fecha, a notificarse de la resolución de Directorio, por la que se le desinvistió del cargo que ocupaba en este Organismo. — La Gerencia General.
8) $24.00 10|pub. 511 En 15-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Harvey Milton Thorndike contra MARIA ELENA GARCIA. Disolución de sociedad conyugal", se cita y emplaza al menor Ricardo Alberto Conti y a su madre, doña Rosa Conti y|o a quienes legalmente represente a dicho menor, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro de noventa días, y manifestar si comparecerán o no a otorgar la escritura definitiva pendiente, bajo apercibimiento legal de hacerlo en su nombre el Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
8) $144.00 30|pub. 425 En.11-v.feb.21.

9-Expropiaciones

U. T. E.

Expropiación de un terreno para asiento de una subestación en el barrio "Cantegril" de Punta del Este. (Departamento de Maldonado).
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los herederos de ENRIQUE ANCHORENA y|o a quienes se consideren con derecho, que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, (Cantegril), (Padrón N.o 2722), parte). Terreno de 452 m2 .15 de superficie que se deslinda así: Al Este, con frente a la calle de 17m., curva circular de radio 292m.50 con un desarrollo de 30m0.40; al Sur, 29m683, lindando con más predio empadronado con el N.o 2722 del cual procede solar N.o 10 de la manzana N.o 65); al N.O. 41m097 lindando con el predio padrón N.o 3118 (solar N.o 7 de la misma manzana). El punto más próximo de su frente dista 40m022 según la curva circular del radio 292.50 que le sirve de frente, con la intersección de esa curva con la curva circular de radio 176.50 que limita la manzana por el Sur.
Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "U.T.E.", calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso, (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Enero de 1962. — Sección Jurídica de la "U.T.E.".
9) $108.00 10|pub. 711 En.18-v.en.31.

Expropiación de un terreno para asiento de la Super Usina Térmica en Rincón del Cerro.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno, decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, propiedad del Ministerio de Obras Públicas.
Padrón N.o 23.514, (parte). Terreno de veinte hectáreas, tres mil trescientos cuarenta y cuatro metros de superficies cuyo deslinde es el siguiente: por el Noreste una línea amojonada de 568 metros 94 centímetros, que lo separa de más terreno del mismo padrón de que procede; por el Este, Sur y Oeste: el límite superior de la ribera del Río de la Plata; y por el Oeste, una línea ale quebrada compuesta con los siguientes trozos: 109 metros 85 centímetros; 32 metros 10 centímetros y 105 metros 75 centímetros.
Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Judicial de la "U.T.E." calle Paraguay N.o 2431, octavo piso, (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de expropiaciones. — Montevideo, Enero de 1962. — Sección Jurídica.
9) $76.80 8|pub. 712 En.18-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días: autos: Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra LOS SUCESORES DE JUAN J. ZAMORA. Expropiación, libro 30, N.o 930, folio 69, a los herederos, sucesores, etc. de JUAN J. ZAMORA, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del mencionado plazo. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 13 de 1961. — José Pereira Meza, Actuario.
9) $540.00 90|pub. 18039 Oct.10-v.mar.9.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 635|61. — Eclisas para rieles. — Apertura: 15 de Marzo de 1962, a la hora 10. — Precio del pliego: $ 12.00 (doce pesos).
Nº 649|61. — Artículos de ferretería, etc. — Apertura: 27 de Febrero de 1962, a la hora 10. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
Nº 653|61. — Piedras de esmeril. — Apertura: 8 de Febrero de 1962, a la hora 10. — Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, en horas de oficina.
Informes: Por el Tel. 9.09.42. — Gerencia General.
12) (O.G.) 10|pub. 30131 En.15-v.en.26.

LICITACION PUBLICA N.o 675|62

Adquisición y|o arrendamiento de máquinas para la mecanización contable y estadística
Llámase a licitación pública para la compra y|o alternativamente del arrendamiento de instalaciones de máquinas para la mecanización contable, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de Gerencia General, calle La Paz 1095 2.o piso, en horas de oficina.
Precio de los recaudos $ 5.39 el ejemplar.
Recepción y apertura de ofertas, en la Oficina anteriormente mencionada, el día 23 (quince) de Mayo de 1962, a las 16 (quince) horas.
Informes, teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (O.G.) 10|pub. 30133 En.23-v.en.29

ASIGNACIONES FAMILIARES
CAJA DE COMPENSACION N.o 23
Licitación Pública N.o 2|962

Adquisición de una máquina registradora de Caja.
Pago contra entrega de mercadería.
Se llama a licitación pública para el suministro de una máquina registradora de Caja, según detalle y condiciones establecidas en el respectivo pliego de condiciones, que podrá retirarse de las Oficinas de esta Caja, Bulevar España N.o 2183, de lunes a viernes en las horas 7 y 30 a 13.
La apertura de las propuestas se realizará el día miércoles 14 de Febrero de 1962, a la hora 10 y 30. — La Dirección.
12) $38.40—8|pub. 888 En.23-v.feb.1.o.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
LICITACION PUBLICA Nº 543
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de piezas especiales, aparatos de fundición y accesorios, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. piso), al precio de $ 25.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina el día 24 de Abril de 1962, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 30142 En.17-v.en.25.

LICITACION PUBLICA Nº 489
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de empaquetaduras, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que están a disposición de los interesados en Sección Licitaciones de la Administración, calle Zabala 1395 (primer piso), al precio de $ 2.80.
El acto de la recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina el día 16 de Marzo de 1962, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 30106 En.11-v.en.29.

Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
Licitación N.o 492. — 1.o llamado.
Artículos de papelería y escritorio.
Precio del pliego: $ 2.45.
Apertura: 16 Febrero|62. —Hora: 9 y 30.
Licitación N.o 515. — 1.o llamado.
Azadas, palas, carretillas etc.
Precio del pliego: $ 2.10.
Apertura: 20 de Febrero|62. — Hora: 9 y 30.
Licitación N.o 516. — 1.o llamado.
Limas y escofinas.
Precio del pliego: $ 2.10.
Apertura: 22 de Febrero|62. — Hora: 9 y 30.
Licitación N.o 517. — 1.o llamado.
Armazones para sierra, cepillos destornilladores etc.
Precio del pliego: $ 3.15.
Apertura: 23 de Febrero|62. — Hora: 9 y 30.
Licitación N.o 518. — 1.o llamado.
Mechas.
Precio del pliego: $ 2.80
Apertura: 1.o de Marzo|62. — Hora: 9 y 30
Licitación N.o 521. — 1.o llamado.
Fórmulas generales.
Precio del pliego: $ 2.80.
Apertura: 13 de Marzo|62. — Hora: 9 y 30.
Licitación N.o 522. — 1.o llamado.
Paños para piso, felpudos, gamuzas etc.
Precio del pliego: $ 1.75.
Apertura: 9 de Marzo|62. — Hora: 9 y 30.
Licitación N.o 524. — 1.o llamado.
Jabones, insecticidas, etc.
Precio del pliego: $ 1.75.
Apertura: 14 de Marzo|62. — Hora: 9 y 30.
Licitación N.o 525. — 1.o llamado.
Papel toalla, etc.
Precio del pliego: $ 1.40.
Apertura: 20 de Marzo|62. — Hora: 15 y 30.
Licitación N.o 526. — 1.o llamado.
Trapos de algodón, estopa etc.
Precio del pliego: $ 2.10.
Apertura: 22 de Marzo|62. — Hora: 15 y 30.
Licitación N.o 527. — 1.o llamado.
Cabo manila, cola, esmeril, etc.
Precio del pliego: $ 2.10.
Apertura: 23 de Marzo|62. — Hora: 15 y 30.
Licitación N.o 528. — 1.o llamado.
Abrazaderas, arandelas, metal antifricción, etc.
Precio del pliego: $ 2.10.
Apertura: 27 de Marzo|62. — Hora: 15 y 30.
Licitación N.o 529 — 1.o llamado.
Cepillos, escobas, plumeros, etc.
Precio del pliego: $ 2.10.
Apertura: 29 de Marzo|62. — Hora: 15 y 30.
Licitación N.o 530. — 1.o llamado.
Baldes, palas, pulverizadores, etc.
Precio del pliego: $ 2.10.
Apertura: 30 de Marzo|62. — Hora: 15 y 30.
Licitación N.o 533. — 1.o llamado.
Caños y manga de goma, etc.
Precio del pliego: $ 2.10.
Apertura: 3 de Abril|62. — Hora: 15 y 30.
Licitación N.o 534. — 1.o llamado.
Faroles, boquillas, mantillas, etc.
Precio del pliego: $ 2.10.
Apertura: 5 de Abril|62 — Hora: 15 y 30.
Licitación N.o 538. — 1.o llamado.
Botas de goma, zapatos de lluvia, etc.
Precio del pliego: $ 2.10.
Apertura: 10 de Abril|62. — Hora: 15 y 30.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en S. Licitación de la Administración, calle Zabala 1395, (1.er piso).
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina en los días y horas indicados. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30191 En.22-v.en.30.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación pública Nº 6.040

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de artículos de escritorio y papelería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en las Oficinas de la Proveeduría, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671, a disposición de los interesados.
Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día miércoles 7 de Febrero de 1962, a las 9 horas, en que serán abiertos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero de 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 30128 En.15-v.en.26.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION N.o 206
1er. Llamado
Apertura 5|II|962

Para la adquisición de 1.000 (Mil) pantalones tipo vaquero en tela decatizada, para diversos talles.
Los pliegos de condiciones se encuentran disponibles en la División Administrativa, Piedras número 482.
12) (C.C.) 5|pub. 30170 En.19-v.en.25.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
LICITACION PUBLICA
1er Llamado

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio para Aeroestación de la ciudad de Artigas, de acuerdo a los planos pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran en sección Recaudación del Concejo Departamental, mediante el pago de $ 200.00 por cada juego.
Las propuestas se recibirán y abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Concejo Departamental de Artigas el día 31 de Enero de 1962 a la hora 10. — Artigas, 26 de Diciembre de 1961. — Atilio Ferrandis, Presidente. — Omar Romitti, Secretario.
12) $24.00 5|pub. 862 En.23-v.en.29.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLIA N.o 1|62
Segundo llamado

Papel cartón y cartulina.
Apertura: 30 de Enero 1962 — Hora: 9.
Teléf 9.73.34. — Montevideo, Enero|962.
12) (C.C.) 8|pub. 30158 En.18-v.en.29.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
LICITACION PUBLICA N.o 2|961
Segundo Llamado

Se llama a licitación Pública para la adquisición de 2 automóviles tipo patrullero.
Licitación Pública N.o 3|961.
Se llama a licitación pública para la adquisición de 10 vehículos tracción en las cuatro ruedas con capacidad para 4 pasajeros y 2 vehículos tracción en las cuatro ruedas con capacidad para 10 pasajeros.
Licitación Pública N.o 4|961.
Se llama a licitación pública para la adquisición de 1 camioneta tipo rural.
Todas según pliegos de condiciones que pueden ser retirados en la Intendencia de la Dirección General de Aduanas (Edificio Aduanero, primer piso), los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.
Las propuestas de cada licitación serán habiertas los días 20, 21 y 22 de Febrero de 1962, respectivamente, a las 9 y 30 horas, en el local mencionado en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 8|pub. 30168 En.19-v.en.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 1|62
Primer llamado

Provisión de útiles para escritorio, para uso del Instituto, ejercicio 1962.
Se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para uso del Instituto para el ejercicio 1962, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso), los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 7 de Febrero de 1962 a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1962. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30187 En.22-v.feb.2.

LICITACION No 2|62
Primer llamado

Provisión de papel para uso del Instituto durante el ejercicio 1962.
Se llama a licitación pública para la provisión de papel para uso del Instituto durante el ejercicio 1962, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central, 3.er piso) los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 5 de Febrero de 1962, a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1962. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30188 En.22-v.feb.2.

LICITACION N.o 4,62
Primer llamado

Provisión de hilo para uso del Instituto durante el ejercicio 1962.
Se llama a licitación pública para la provisión de Hilo para uso del Instituto durante el ejercicio 1962, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, (Casa Central, 3.er piso) los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 5 de Febrero de 1962 a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1962. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30189 En.22-v.feb.2.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LICITACION No 59
Primer llamado

Un furgón tipo reparto con tracción en las 4 ruedas.
Licitación N.o 60
Primer llamado
Una camioneta tracción standr pick-up.
Se comunica a los interesados que deben cotizar Cif y|o plaza y que la apertura de estas licitaciones fijadas para el día 29 de Enero de 1962, hora 9 y 10 respectivamente, ha sido postergada para el día 1.o de Febrero a las 9 horas, (licitación 59) y 10 horas, (licitación 60). — Montevideo, Enero 18 de 1962. — Administración.
12) (C.C.) 3 pub. 30190 En.22-v.en.24.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes Licitaciones Públicas:
H.C. 768. — Material de Radiología. — 2do. Llamado. — Plaza.
Apertura: 31 de Enero de 1962, a la hora 10.
H.C. 814. — Construcción de horno incinerador. — 2do. Llamado. — Plaza.
Apertura: 31 de Enero de 1962, a la hora 9.
H.C. 819. Papel Fotográfico para electrocardiógrafo. 1er. Llamado. — CIF Montevideo.
Apertura: 12 de Marzo de 1962, a la hora 9.
Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" todos los días hábiles de 8 a 12 hs. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sección Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 30180 En.19-v.en.30.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 1|62

Llámase a licitación pública para el suministro de productos químicos destinados a las Oficinas de Identificación de las Jefaturas del Interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Ardes 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 31 de Enero de 1962 a las 10 horas. — Montevideo, 18 de Enero de 1962.
12) (C.C.) 3|pub. 30192 En.22-v.en.24.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:
1.500 pares de zapatos de suela antideslizante.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento el día 30 de Enero de 1962 a las 10 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta 15, 2.o piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30135 En.16-v.en.29.

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:
2.500 metros de tela tipo vaquero (invierno).
2.500 metros de tela tipo vaquero (verano).
2.000 metros de tela blanca sanforizada.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento el día 31 de Enero de 1962 a las 10 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta 15, 2.o piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30136 En.16-v.en.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 196|962 (5)
Primer llamado

Para la adquisición de semillas de forestales.

Apertura: 26 de Febrero de 1962. — Hora 10. Avenida Uruguay 1016. — Montevideo, Enero 12 de 1962. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 30194 En.23-v.en.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE RIO NEGRO
(Fray Bentos)
Unico llamado a licitación

Llámase a licitación para el suministro de leche por el presente ejercicio del año en curso. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Hospital todos los días hábiles de 8 a 11 horas y de 15 a 18 horas. Las propuestas en sellados correspondientes y en sobre sellado y lacrado se recibirán hasta el 31 de Enero a las 10 horas, fecha y hora en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran a dicho acto. — Fray Bentos, 16 de Enero de 1962. — René Capdevielle. Administrador.
12) (C.C.) 2|pub. 30195 En.23-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCCION DE TRANSPORTES
Licitación pública
(1er. llamado)

Llámase a licitación pública (primer llamado) para la realización de los siguientes servicios interdepartamentales de Transporte Colectivo de Pasajeros, Encomiendas y Correspondencia: A) Entre la Ciudad de Paso de los Toros, Dpto. de Tacuarembó), y obra de Balgorria,(Dpto. de Durazno), por el recorrido Obra de Balgorria Camino Tala, Ruta 5, Paso de los Toros; B) Entre las localidades de Guichón, (Dpto. de Paysandú), y Young, (Dpto. de Río Negro), por la ruta 25 de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que pueden ser adquiridos por los interesados en la secretaría de la Dirección de Transportes, sita en la calle Treinta y Tres N.o 1283, Montevideo.

Se advierte que todo proponente deberá estar previamente inscripto en el Registro General de Proveedores, Licitantes y Empresas Constructoras de Obras Públicas ubicado en el Ministerio de Obras Públicas, 18 de Julio 1112, 3er piso, (Res. 20|IV|961), sin cuyo requesito no se admitirá ninguna propuesta.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 19 de Marzo de 1962 a las dieciséis horas para licitación A y a las diecisiete horas para licitación B) en el local de la Dirección de Transportes. — La Secretaría.
12) (C.C.) 7|pub. 30197 En.23-v.en.31.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 4|1962

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.400 toneladas de material calcáreo (Filler), de acuerdo con el pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 17 de 1962, Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30171 En.19_v.feb.1.o.

Licitación Pública N.o 3|1962

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Febrero próximo a las 9.30 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 17 de 1962, Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30172 En.19_v.feb.1.o

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1_1962

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente mes a las horas 9.30, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 10 de 1962. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30121 En.12_v.en.25.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2|1962

Llámase a licitación pública para la provisión de 28.400 kgs. de hierro redondo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120, piso 1.o

Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente mes a las 9 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Enero 10 de 1962. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30122 En.12_v.en.25.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitaciones
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras que se detallan del Plan de Obras Públicas de 1960.

3|962. — El 30 de Enero de 1962 a las 10 horas. "Ruta 20, Río Negro Tramo Arroyo Sánchez, Empalme Ruta 3 con puentes sobre arroyos Don Esteban, Rosario y Sauce". Ext. 31 kilómetros. Capítulo 1, Apartado A, grupo "b", Numeral 14.

4|962. — El 5 de Febrero de 1962 a las 10 horas "Ruta 90, Paysandú, Puentes sobre arroyos Juncal y Guayabo Chico y accesos". Capítulo 1 Apartado A, grupo "b" Numeral 22.

5|962. — El 9 de Febrero de 1962 a las 10 horas. "Ruta 30, Rivera, Tramo Rubio Chico, Masoller con puente sobre arroyo Rubio Chico". Ext. 19 kilómetros. Capítulo 1 Apartado A, grupo "b" Numeral 17.

6|962. — El 14 de Febrero de 1962, a las 10 horas. "Ruta 55, Soriano, Tramo parcial entre Ombúes de Lavalle y Empalme Ruta 2, con puente sobre el Río San Salvador", ext. 20 kilómetros. Capítulo 1 Apartado A, grupo "b" Numeral 20.

7|962. — El 16 de Febrero de 1962, a las 10 horas. "Ruta 3, Paysandú. Puentes Insumergibles sobre los arroyos Cangue y Pantanoso" Capítulo 1, Apartado A, grupo "b" Numeral 26.

8|962. — El 22 de Febrero de 1962, a las 10 hs. "Ruta 31, Salto, Tramo desde Arroyo Arerungúa hacia Cuchilla de Haedo". ext. 14 kilómetros. Capítulo 1, Apartado A, grupo "b" Numeral 19.

9|962. — El 26 de Febrero de 1962, a las 10 horas. "Ruta 30, Artigas, Puentes sobre Arroyos Pintado y Pintadito". Capítulo 1, Apartado A, grupo "b", Numeral 18.

10|962. — El 2 de Marzo de 1962, a las 10 hs. "Ruta 19, Rocha, Tramo Santiagueño, San Luis con puentes sobre arroyos, Sarandí, Isla Negra y Santiagueño". Ext. 15 kilómetros. Capítulo 1, Apartado A, grupo "b" Numeral 12.

11|962. — El 8 de Marzo de 1962, a las 10 hs. "Ruta 2, Río Negro, Puente sobre Arroyos Yaguareté Grande y Chico y Pantanoso, con sus accesos en el tramo Mercedes, Fray Bentos". Capítulo 1, Apartado A, grupo "b" Numeral 8.

12|962. — El 14 de Marzo de 1962, a las 10 hs. "Ruta 45, San José, Puente Insumergible sobre el Río San José en Paso Valdez". Capítulo 1 Apartado A, grupo "b". Numeral 27. — Montevideo, 10 de Enero de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30120 En.12-v.en.25.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 697
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de cabos de fibras sintéticas para uso marino, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección —de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso durante el horario de Oficina.

Apertura de las propuestas para tercer llamado, día 7 de Febrero de 1962 a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2.o piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 500.00 (quinientos pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30165 En.18_v.en.26.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación No 700
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 15 botes de maniobra y seis chinchorros, de acuerdo al pliego de condiciones particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4º piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas para este segundo llamado: 6 de Febrero de 1962, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2º piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30141 En.17-v.en.25

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No 2

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Primera etapa del Hospital de Niños de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 184.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con 3 días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de Enero de 1962. — Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 30166 En.18-v.en.26.

SERVICIO DE IGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez, el suministro y colocación de un ascensor en la Caja de Retirados y Pensionistas Militares sito en la calle Convención No 1332, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y planos confeccionados al efecto, que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en sobre cerrado y lacrado y abiertas en presencia de los interesados el día 2 de Febrero de 1962 a las 11.00 horas. — Montevideo, 16 de Enero de 1962. — El Director Arquitecto, Coronel (C|T). — Juan J. Calanchini.
12) (C.C.) 10|pub. 30185 En.22_v.feb.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería número 7 y Regimiento de Infantería N.o 3 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Salto durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 50.000 kilogramos; Pan 23.000 kilos; Galleta 8.000 kilos; Leche 16.000 litros; Carne capón 9.000 kilos; Leña 114.000 kgs.; Verduras 8.400 kgs.; Cebollas 1.071 kgs.; Tomates 325 kgs.; Lechugas 650 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 30202 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 Regimiento de Caballería N.o 7 u otra Unidad, a destacarse en Santa Clara de Olimar, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 49.700 kgs.; Pan 23.000 kgs.; Galleta 8.000 kgs.; Leche 16.000 litros; Carne capón 8.700 kgs.; Leña 114.000 kgs.; Verduras 8.400 kgs.; Cebollas 1.081 kgs.; Tomates 320 kgs.; Lechugas 650 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 30208 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316, Batallón de Infantería N.o 6 y Reg. de Infantería N.o 2 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Colonia durante el período entre el 17.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 49.700 kgs.; Pan 23.000 kgs.; Galleta 8.000 kgs.; Leche 16.000 litros; Carne capón 8.700 kgs.; Leña 114.000 kgs.; Verduras 8.400 kgs.; Cebollas 1.081 kgs.; Tomates 325 kgs.; Lechugas 650 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.
12) (C.C.) 5 pub. 30210 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316, Regimiento de Caballería N.o 8 u otra Unidad, a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 49.700 kgs.; Pan 32.700 kgs.; Galleta 10.900 kgs.; Leche 21.800 litros; Carne capón 8.700 kgs.; Leña 162.500; Verduras 8.400 kgs.; Cebollas 1.081; Tomates 320 kgs.; Lechugas 650 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1962 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 30209 En.23_v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería número 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 49.700 kgs.; Pan 23.000 kgs.; Galleta 8.000 kgs.; Leche 16.000 litros; Carne capón 8.700 kgs.; Leña 114.000 kgs.; Verduras 8.400 kgs.; Cebollas 1.081 kgs.; Tomates 325 kgs.; Lechugas 650.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.

12) (C.C.) 5|pub. 30211 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 Grupo de Artillería N.o 4 u otra Unidad a destacarse en San Ramón durante el período el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 45.000 kgs.; Pan 21.000 kgs.; Galleta 7.000 kgs.; Leche 14.000 litros; Carne capón 7.800 kgs.; Leña 103.000 kgs.; Verduras 7.650 kgs.; Cebollas 980 kgs.; Tomates 260 kgs.; Lechugas 600 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.

12) (C.C.) 5|pub. 30204 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Regimiento de Caballería número 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Durazno durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 81.500 kgs.; Pan 25.000 kgs.; Galleta 8.000 kgs.; Leche 17.000 litros; Carne capón 14.000 kgs.; Leña 125.000 kgs.; Verduras 9.200 kgs.; Cebollas 1.180 kgs.; Tomates 350 kgs.; Lechugas 710 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.

12) (C.C.) 5|pub. 30205 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 Grupo de Artillería N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 45.000 kgs.; Pan 21.000 kgs.; Galleta 7.000 kgs; Leche 14.000 litros; Carne capón 7.800 kgs.; Leña 103.000 kgs.; Verduras 7.650 kgs.; Cebollas 980 kgs.; Tomates 280 kgs; Lechugas 600 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.

12) (C.C.) 5|pub. 30203 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería número 6 y Región Militar N.o 2 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de San José durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 50,000 kgs.; Pan 23.000 kgs.; Galleta 8.000 kgs.; Leche 16.000 litros; Carne capón 9.000 kgs.; Leña 114.000 kgs.; Verduras 8.400 kgs.; Cebollas 1.081 kgs.; Tomates 325 kgs.; Lechugas 650 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.

12) (C.C.) 5|pub. 30212 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Ingenieros número 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 34.000 kgs.; Pan 16.000 kgs.; Galleta 5.500 kgs.; Leche 11.000 litros; Carne capón 6.000 kgs.; Leña 79.000 kgs.; Verduras 5.800 kgs.; Cebollas 750 kgs.; Tomates 220 kgs.; Lechugas 450 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.

12) (C.C.) 5|pub. 30213 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Ingenieros número 3 y Reg Militar N.o 3 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 34.000 kgs.; Pan 16.000 kgs.; Galleta 5.500 kgs.; Leche 11.000 litros; Carne capón 6.000 kgs.; Leña 79.000 kgs.; Verduras 5.800 kgs.; Cebollas 750 kgs.; Tomates 220 kgs.; Lechugas 450 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.

12) (C.C.) 5|pub 30214 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316, Regimiento Caballería N.o 3 y Brigada Caballería N.o 1 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Rivera durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 50.000 kgs.; Pan 32.700 kgs.; Galleta 10.900 kgs.; Leche 21.800 litros; Carne capón 9.000 kgs.; Leña 163.000 kgs.; Verduras 8.400 kgs.; Cebollas 1.081 kgs.; Tomates 320 kgs; Lechugas 650 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.

12) (C.C.) 5|pub. 30206 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 Regimiento de Caballería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 49.700 kgs.; Pan 23.000 kgs.; Galleta 8.000 kgs.; Leche 16.000 litros; Carne capón 8.700 kgs.; Leña 114.000 kgs.; Verduras 8.450 kgs.; Cebollas 1.081 kgs.; Tomates 320 kgs.; Lechugas 320 kgs.; Lechugas 650 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.

12) (C.C.) 5|pub 30207 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 8 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, 50.000 kilogramos; Pan, 23.000 kilogramos; Galleta, 8.000 kilogramos; Leche, 16.000 litros; Carne capón, 8.600 kilogramos; Leña, 114.000 kilogramos; Mondongo, 1.300 kilogramos; Verduras, 8.400 kilogramos; Cebollas, 1.081 kilogramos; Tomates, 325 kilogramos y Lechugas, 650 kilogramos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la ciudad Unidad. — Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. Vo. Bo. Por el Director General: Subdirector Secretario, Atanasildo Hierro. — El Jefe de la Sección Adquisiciones, Mayor (A) Víctor R. Catenaccio.

12) (C.C.) 5|pub. 30215 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Destacamento de Infantería No 9 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Artigas durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, 16.000 kilogramos; Pan, 7.200 kilogramos; Galleta, 2.400 kilogramos; Leche, 4.800 litros; Carne de capón, 2.800 kilogramos; Leña, 37.200 kilogramos; Verduras, 2.650 kilogramos; Cebollas, 340 kilogramos; Tomates, 102 kilogramos y Lechugas, 204 kilogramos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 20 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Vo. Bo. Por el Director General, Subdirector Secretario: Atanasildo Hierro. — El Jefe de la Sección de Adquisiciones Mayor (A): Víctor R. Catenaccio.

12) (C.C.) 5|pub. 30217 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, 49.700 kilogramos; Pan, 23.000 kilogramos, Galleta, 8.000 kilogramos; Leche, 16.000 litros; Carne de capón, 8.700 kilogramos; Leña, 114.000 kilogramos; Verduras, 8.400 kilogramos; Cebollas, 1.085 kilogramos; Tomates, 325 kilogramos y Lechugas, 650 kilogramos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Vo. Bo. Por el Director General, Subdirector Secretario: Atanasildo Hierro. — El Jefe de la Sección Adquisiciones Mayor (A): Víctor R. Catenaccio.

12) (C.C.) 5|pub. 30216 En.23ven.29

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería No 10 Reg. Inf. N.o 4 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, 50.000 kilogramos; Pan, 23.000 kilogramos; Galleta, 8.000 kilogramos; Leche, 16.000 litros; Carne de capón, 9.000 kilogramos; Leña, 114.000 kilogramos; Verduras, 8.400 kilogramos; Cebollas, 1.081 kilogramos; Tomates, 325 kilogramos y Lechugas, 650 kilogramos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Vo. Bo. Por el Director General: Subdirector Secretario: Atanasildo Hierro. — El Jefe de la Sección Adquisiciones Mayor (A) Víctor R. Catenaccio.

12) (C.C.) 5|pub. 30218 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería No 11 y Reg. Militar N.o 4 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Minas durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, 50.000 kilogramos; Pan, 23.000 kilogramos; Galleta, 8.000 kilogramos; Leche, 16.000 litros; Carne de capón, 9.000 kilogramos; Leña, 114.000 kilogramos; Verduras, 8.400 kilogramos; Cebollas, 1.081 kilogramos; Tomates, 325 kilogramos y Lechugas, 650 kilogramos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Vo. Bo. Por el Director General, Subdirector Secretario: Atanasildo Hierro. — El Jefe de la Sección Adquisiciones Mayor (A) Víctor R. Catenaccio.

12) (C.C.) 5|pub. 30219 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 12 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Rocha durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 49.700 kilogramos; Pan, 23.000 kilogramos; Galleta, 8.000 kilogramos; Leche, 16.000 litros; Carne de capón, 8.700 kilogramos; Leña, 114.000 kilogramos; Verduras, 8.400 kilogramos; Cebollas, 1.081 kilogramos; Tomates, 325 kilogramos y Lechugas, 650 kilogramos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Vo. Bo. Por el Director General Subdirector Secretario: Atanasildo Hierro. — El Jefe de la Sección Adquisiciones Mayor (A) Víctor R. Catenaccio.

12) (C.C.) 5|pub. 30220 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos a la Base Aeronáutica N.o 2, u otra Unidad a destacarse en Santa Bernardina (Durazno) durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan 15.000 Kgs., galleta 5.000 Kgs., leche 9.550 litros, lechuga o similar 400 Kgs., tomates 200 Kgs., cebollas 700 Kgs., verduras 7.600 Kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — Mayor (A) Víctor R. Catenaccio. — V.o Bo.: Atanasildo Hierro, Subdirector-Secretario.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30238 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al ítem 316 del Batallón de Ingenieros N.o 4 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la Laguna del Sauce, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 35.000 Kgs., pan 16. 000 Kgs. galleta 5.300 Kgs., leche 11.000 litros, carne capón 6.000 Kgs., leña 79.000 Kgs., mondongo 800 Kgs., verduras 5.800 Kgs., cebollas 750 kilogramos, tomates 220 Kgs., lechugas 750 kilogramos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 29 de Enero de 1962 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — Mayor (A.) Víctor R. Catenaccio. — V.o Bo.: Atanasildo Hierro, Subdirector-Secretario.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30222 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al ítem 316 del Destacamento de Infantería N.o 12 y personal de la Circunscripción Marítima del Este, a destacarse en la ciudad de Maldonado, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Circunscripción Marítima del Este.

Carne de vaca, 1.300 kilogramos; Pan, 600 kilogramos; Galleta, 400 kilogramos; Leche, 1.400 litros; Carne de capón, 210 kilogramos, Leña, 3.000 kilogramos; Mondongo, 30 kilogramos; Pescado, 100 kilogramos; Verduras, 300 kilogramos; Cebollas, 10 kilogramos.

Destacamento de Infantería N.o 12

Carne de vaca, 5.300 kilogramos; Pan, 2.400 kilogramos; Galleta, 800 kilogramos; Leche, 1.600 litros; Carne de capón, 950 kilogramos; Leña, 11.000 kilogramos; Mondongo, 115 kilogramos; Verduras, 1.000 kilogramos; Cebollas, 100 kilogramos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Vo .Bo. Por el Director General, Subdirector Secretario: Atanasildo Hierro. — El Jefe de la Sección Adquisiciones Mayor (A) Víctor R. Catenaccio.

12) (C.C.) 5|pub. 30221 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos a la Base Aeronáutica N.o 1, u otra Unidad a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuno 52.000 Kgs., pan 29.000 Kgs., galleta 9.500 Kgs., leche 19.000 litros, carne capón 11.000 Kgs., mondongo 1.300 Kgs., verduras 12.000 Kgs., cebollas 1.000 Kgs., lechugas o similar 800 Kgs., tomates 350 Kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — Mayor (A.) Víctor R. Catenaccio. — V.o Bo.: Atanasildo Hierro, Subdirector-Secretario.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30224 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Escuela Militar de Aeronáutica ubicada en Pando para el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuno 74 000 Kgs, carne de capón 11.000 Kgs., carne de ternera 1.700 Kgs., mondongo 1.400 Kgs., pescado 2.500 Kgs., leche 32.000 litros, manteca 230 Kgs., fiambre surtido 800 Kgs., fruta de estación 5.700 Kgs., huevos 38.000 unidades, limones 426 unidades, cebollas 1.500 Kgs., lechugas o similar 6.000 kilogramos, zapallos o boniatos 9.000 Kgs., verduras 14.000 Kgs., acelgas 2.000 Kgs., tomates 250 Kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — Mayor (A.) Víctor R. Catenaccio. — V.o Bo.: Atanasildo Hierro, Subdirector-Secretario.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30225 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronaval N.o 2 (Cap. Curbelo) u otra unidad de la Marina a destacarse en la Laguna del Sauce en el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, inclusive se hace necesario licitar las siguientes cantidades de artículos:

Carne vacuno 38.000 Kgs., carne capón 6.500 Kgs., pan 18.000 Kgs., galleta 12.000 Kgs., leche 12.000 litros, pescado 3.000 Kgs., mondongo 800 Kgs., verduras 8.000 Kgs., cebollas 700 kilogramos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura. 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — Mayor (A.) Víctor R. Catenaccio. — V.o Bo.: Atanasildo Hierro, Subdirector-Secretario.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30226 En.23-v.en.29.

Licitación pública N.o 22 — Asunto N.o 86|44

Primer llamado

Artículos: Transporte diario de leche, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1962.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) de 8 a 12 horas. — Apertura: 7 de Febrero de 1962, a las 10.30 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1962. — Mayor (A.) Víctor R. Catenaccio, — V.o B.o: Atanasildo Hierro, Subdirector-Secretario.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30227 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Apostadero Naval de la Paloma u otra Unidad de la Marina a destacarse en la Paloma (Rocha) durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 5.300 Kgs., pan 2.500 Kgs., galleta 1.600 Kgs., leche 1.600 litros, carne de capón 950 Kgs., leña 12.000 Kgs., mondongo 115 Kgs., pescado 400 Kgs., verduras 2.000 kilogramos, cebollas 200 Kgs., tomates 60 kgs., lechugas o similar 120 Kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — Mayor (A.) Víctor R. Catenaccio. — V.o Bo.: Atanasildo Hierro, Subdirector-Secretario.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30228 En.23-v.en.29.

Licitación Pública N.o 17

Primer llamado

Artículos: Paja de guinea. — Cabos de escoba. — Alambre N.o 19 (pulido). — Hilo es cobero c|rojo y verde-azufre industrial. — Clavos agujas tipo colchonero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 7 de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 30176 En.19-v.feb.1.o.

Licitación Pública N.o 16

Primer llamado

Artículos: Polvo para cal. — (Div. Colores). — Pintura blanca y gris. — Aguarrás. — Secante líquido. — Alcohol de 96 grados. — Masilla. — Minio. — Barniz p|exterior. — Pintura esmalte. — Diluyente sintético. — Goma laca en escamas. — Brochas N.o 24. — Papel de lija. — Pinceles. — Cepillos cerda p|limpieza. — Metros dobles. — Martillo albañil. — Maceta grande. — Hojas p|sierra. — Pinceles filetear.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 8 de 1962, a la hora 10. — Montevideo, Enero 16 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 30177 En.19-v.feb.1.o.

Licitación Pública No. 3

Segundo Llamado

Artículos: Entretela. — Satinet. — Crin. — Percalina. — Tizas. — Forro Negro. — Paño Divisa. — Botones Color Yerba mate. — Gris y Negro. — Forro Acolchado negro. — Bobinas hilo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 25 de 1962, a las 10 y 30 hs. — Montevideo, Enero 15 de 1962.

12) (C.C.) 5|pub. 30178 En.19 v.en.25.

Licitación pública No 9

Primer llamado

Artículos: Harina de trigo en bolsas de 70 Kgs. c|u.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, 8 de Enero de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 30110 En.11-v.en.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES
Licitación N.o 9
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la toma de versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo Directivo Central, para el período de Enero a Diciembre de 1962, de acuerdo a las bases establecidas en los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad de la República de lunes a viernes de 8 a 12 horas, Avenida 18 de Julio 1824, (sub suelo).

Las ofertas en los sellados de ley deberán ser presentadas en dicha sección el día 3 de Febrero a las nueve horas, para proceder a su apertura. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 30193 En.23-v.en.25.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 1|1962
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para la impresión del Boletín de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel de formato y rayado similar al de actuación (conocido como papel "florete") con una copia en papel común y serán abiertas el día 20 de Febrero próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Enero de 1962. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30196 En.23 v.en.25.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 23 de Enero de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

JORGE ALBERTO PAGANI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wáshington 278 y GRISELDIS LUCIA TREIC, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Wáshington 278.

CONSTANTINO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pérez Castellanos 1473 y ALCIRA BOTANA PEREZ, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pérez Castellanos 1473.

3.a Sección

JULIO CESAR RILLA VITUREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alzáibar 1340 y MARIA DEL CARMEN PERRONE COLMEGNA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alzáibar 1336.

4.a Sección

ISRAEL ELIAS BLUTH, representandoos don ALEJANDRO BERNARDO KLIGMAN, 23 años, soltero, electro-mecánico, argentino, domiciliado Soriano 898 y LILIAN RUTH LIPSCHITZ DE BLUTH, representando a doña SUSANA GRACIELA ROSENMEYER, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 898.

JOAQUIN GERVASIO DIAZ MONTES, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 826, piso 3, apto. 3 y MARIA NELIDA ADIEGO RODRIGUEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 826, piso 3, apto. 3.

5.a Sección

NEBER JORGE PELUFFO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1056 y LILIAN MOLINARI, 21 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Durazno 1302.

ALFREDO KATZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1134, apto. 2 y BEATRIZ BIATT, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1134, apto. 2.

ANGEL ISIDORO MARTINEZ, 34 años, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado Río de Flores 1484 y ORFINDA ALVARENGO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Río de Flores 1484.

7.a Sección

CESAR LIMA SEOANE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1590 y MARIA TERESA ESCUDERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1590.

10.a Sección

HECTOR LUIS CARBO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Rica 6431 y GLADYS SONIA DELGADO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Roses 6048.

JOSE RIOS, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado J. J. Castro 2399 y ELSA BETTY DIAZ, 22 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada J. J. Castro 2399.

MARIO ANTONIO GUERRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramallos 1930, apto. 1 y DINORAH FABRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ramallos 1930, apto. 1.

JOSE PEREIRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 2074 y RITA LACQPO, 18 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Godoy 4730.

11.a Sección

JOSE ALBERTO DI BENEDETTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 8025 y MARIA FRANCISCA PEÑA, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 8025.

EDDIO HUGO FERREIRA, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Casavalle 2837 y CARMEN LUCIA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5ta. 5442.

JORGE TEODORO GUILLERMO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarro 2513 y MABEL VENANCIA ESPOSITO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Navarro 2513.

13.a Sección

LUIS MORETTO GOMEZ, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Vigo 4260 y NIBIA SONIA PICOCHET ALVARENGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 1974.

14.a Sección

OLIVEROS FERNANDEZ PICOS, 30 años, soltero, español, domiciliado Zapicán 2431 y HERMINIA FULGUEIRAS GARCIA, 30 años, soltera, española, domiciliada Zapicán 2931.

RAUL ROIG GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1351 y NANCY MUIÑOS SALVETTI, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Vilardebó 1351.

16.a Sección

CIRIACO FRANCO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4917 y NOEMI TECHERA, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4917.

17.a Sección

CESAR BELTRAN VAL, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cellaster 4925 y NILSA DOS SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Lacoste 4377.

MARIO RUBEN CONDE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suñez y Capdevila 4031 y NELLY MIREYA BUENO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Suñez, y Capdevila 4074.

18.a Sección

MAURICIO FARBER, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bompland 621, apto. 2 y MARTHA CARMEN GIOVANNINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1035, apto. 4.

JORGE HECTOR AGNESE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Blanes 2941 y GLADYS ROSA RAMOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maeso 2766.

JOSE JUAN CASINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Vázquez y Vega 1137 bis y MABEL MERCEDES LEMA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Scoseria 2637.

HUMBERTO DANUBIO GRASSI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3375, apto. 3 y SELVA CURBELO MEDEROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 730.

HEBER FERNANDEZ GUARDADO, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Doctor D. Terra 1064 y TERESITA CATALINA CABRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor D. Terra 1062.

LUIS ALFREDO CORSER SALAZAR, 41 años, soltero, médico, venezolano, domiciliado Dr. Soca 1416 y MARIA BENILDE FORTEZA [illegible], 27 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Sarmiento 2463.

JULIO ALBERTO CHIAPPARA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor D. Terra 1062 y MARIA TERESITA MARTA CABRERA POLERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1076.

19.a Sección

JOSE HECTOR OLIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1864, apto. 5 y YOLANDA ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1864, apto. 5.

JOSE LUIS DI CATERINA, 23 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado República 2418, apto. 5 y ROSA LIDIA MACHADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2391, apto. 2.

HEBER NELSON PEREYRA, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Emilio Raña 2456, apto. 1 y EDITH RAQUEL BAÑA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2079, apto. 5.

HUGO ARTIGAS EGUREN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Velsen 4537 y SILVIA JALOWIEC, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2378.

20.a Sección

JORGE MARIANO BARCOS, 18 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Aldao 739 y MARIA DEL HUERTO SILVERA, 18 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Emancipación 4930.

NELSON RICHERI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Artigas 4112 y ROSA GRELA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Artigas 4112.

EVER TECHERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Spikerman 3764 y CELIA ESTHER LEITES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Spikerman 4113.

21.a Sección

LUIS ISMAEL GONZALEZ PETRONI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bertenes 466 y ESTRELLA CASANYES FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, empleada, domiciliada Ariel 4409.

ANGEL DOMINGO MUGA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haig 4137 y NELIDA RENEE MACCIO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Haig 4161.

ISIDORO ALSINA VIGNOLI, años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Edison 4588 bis y CECILIA INES CEQUIEL, 39 años, soltera, costurera, domiciliada Edison 4588.

ALBERTO RUBEN FLEITAS ITUARTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2115 e IRMA MARTA LUZARDO BALERIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paso del Rey 4121.

22.a Sección

HEBER ARIEL TEPERINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rocas 4164, apto. 2 y ALCIRA BARBERO GOMEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Pla 3463.

23.a Sección

ELDIO OMAR CASTRO FRANCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1681 bis apto. 4 y MARIA SARA YANNUZZI CORDARA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1681 bis, apto. 4.

14) $ 4.00 3|pub. v.en.26.

Montevideo, Enero 22 de 1962.

1.a Sección

JORGE VAZQUEZ NETTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1522 y MARTHA IRIS GABOR, 24 años, soltera, magisterio, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1522.

2.a Sección

MANUEL ISMAEL ACOSTA, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1544, ap. 6 y MARIA DEL CARMEN TELLAGORRY, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellanos 1544, ap. 6.

4.a Sección

ALFREDO RICARDO SPEIER, 22 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 948, piso 9, ap. 16 y LEONOR MARIA RETTES, 19 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 948, piso 9, ap. 16.

FRANCISCO PANTANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 856 e ILIA MABEL WILKINS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 856.

CARLOS EDER, 37 años, soltero, mecánico, austríaco, domiciliado San José 923 y ADELA KURLENYEK, 36 años, soltera, húngara, domiciliada San José 923.

OSVALDO PASCHERO AMEZAGA, 30 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Canelones 877 y LUCIA RAQUEL MARTINTO, 30 años, soltera, médica, argentina, domiciliada Canelones 877.

CARLOS NUÑEZ, 20 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1311, ap. 18 y MARIA LUCIANA POSSAMAY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1311, ap. 18.

6.a Sección

VICENTE CANEDO, 26 años, soltero, chofer, español, domiciliado Cerro Largo 1336, ap. 2 y NORMA YOLANDA DEVOTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1336, ap. 2.

8.a Sección

JUAN CONDE MARIÑO, 32 años, soltero, panadero, español, domiciliado Pampas 2949 y DOSINDA GARCIA MUÑIZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Figueroa 2116.

10.a Sección

JOSE MARIA MUTAY, 41 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3527 bis, ap. 2 y CARLINA MENDEZ, 34 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Joaricó 3466.

GUILLERMO RAMON MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2188, 3.er piso y MARY RAQUEL BENTANCOR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2188, ap. 4.

11.a Sección

HUGO MOISES CARABAJAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domicil[illegible] 20 de Febrero 2658 y SEADONA CURB[illegible], 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2658.

WASHINGTON DARCUIJ BONINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. al Paso del Andaluz s|n. y SONIA VITURRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3097.

HUGO WASHINGTON SEBASTIANI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4693 y NELY COSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4693.

PABLO RUBEN MARTINEZ, 27 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Ferrara 3435 y GLADYS MEDEROS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3109.

CARLOS ALBERTO MARTINEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Víctor Manuel 6031 y MARTHA MARIA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2575.

MIGUEL ANGEL ROQUE LOPEZ, 34 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Lisboa 5302 y ANA [illegible]LVEZ, 43 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Lisboa 5302.

PAULO CARLOS SARTHOU, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique S. Aguiar 4970 y ANA ESTER GURSKAS, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Santo Tomé 5219.

LUIS CLAUDIO LIMA, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Helvecia 4055 y POLA GUTIERREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tupá 4032.

MAXIMO ARTIGAS CHICHA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canarias 3890 y AMELIA CARMEN GUZZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3230.

13.a Sección

DANIEL ELBIO PEREIRA NUÑEZ, 33 años, soltero chofer, oriental, domiciliado Filipinas 3759 y RENEE SAROCHAR FERREIRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 3759.

RAMON DIONISIO HERRERA, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Berna 2327 y MARTHA YOLANDA SUAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2327.

GIL SALVADOR GHISELLI, 48 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Samuel Lafone 1948 e IRMA CABRAL, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Samuel Lafone 1948.

JOSE RAFAEL IZQUIERDO, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 17 metros 4641 y NILIA GAZZO RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Sanfuentes 3336.

JUAN JOSE LOMEZ, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Turquía 3825 y GLADYS DUHART, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3825.

14.a Sección

MARIO ERIBERTO DE LEON DELFINO, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Sgo. de Labandera 664 y NELIDA NANCY CACERES VAZQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Farías 2769.

15.a Sección

MORRIS JACQUES SIMON, 24 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Salterain 1199

y RAQUEL TERESA HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Salteiraín 1192.

HERMENEGILDO ZEBALLOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 969 y BLANCA EGUREN, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 969.

ENRIQUE NELSON BERGUERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1273 y MARIA ANTONIA PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1216.

ANTONIO ORESTES GUISANDE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Grande 1790 y ANA MARIA ROSA TROTTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1847.

CARLOS REPUBLICO LAGOMAGGIORRE, 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Carapé 2130 y PETRONA SCOTTI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2130.

17.a Sección

RAMON HUGO NUÑEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3707 y LILIAN MARLEN ALMADA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4505.

ANTONIO JOSE CARACCIOLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Mendoza 4569 y REYNA VIOLETA ESPINOSA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 4569.

ENRIQUE MANUEL BORREANI, 21 años, años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ap. Saravia 3560 y VILMA ISABEL PAGLIARO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ap. Saravia 3560.

DELMA UGON MARTINEZ, 25 años soltero, peluquero, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4280 y EVA BARRIOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4779.

18.a Sección

JULIO ANTONIO GONZALEZ SANTO, 70 años, soltero, pintor, domiciliado accidentalmente en el Hospital Italiano, y CELINA ESPILMAN, 54 años, soltera, oriental, domiciliada accidentalmente en el Hospital Italiano (In-extremis).

19.a Sección

PRIMITIVO DOMINGUEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Vigodet 2827 y MARIA ETHELVINA LORIDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2058.

20.a Sección

VENANCIO URBANO VERDUN, 33 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Cordobés 317 y MARTINA CELIA CRUZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Cordobés 317.

ANTONIO JUSTO POSE, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pantaleón Artigas 3710 ap. 6 y MARTA GRACIELA CASALAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Artigas 3710, ap. 6.

LELIS ANTONIO BURGOS, 30 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Simón Martínez 4580 y BLANCA ESTER CUESTA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada S. Martínez 4580.

PEDRO SILVERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4186 y AMALIA PEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4186.

21.a Sección

MARIO MENGHI, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coronel Raiz 1920 y AZUCENA MENDOZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2, No 1686.

ESTEBAN GONZALEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Central 4517 y MARIA IRMA VILAR, 28 años, soltera oriental, domiciliada Hudson 4671.

23a. Sección

ALEJANDRO RODOLFO DERIKRAVA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2726 y MARIA INES MUNIZ LLANO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3091, ap. 5.

PEDRO NION GARDA, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Garibaldi 2819 y ESTRELLA VARELA MATEOS, 25 años, soltera, española, domiciliada Garibaldi 2819.

JUAN CARLOS SELLUSTTI JUAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1824, ap. 2 y YOLANDA CHAVES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1824, ap. 2.

ALFREDO ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Duvimioso Terra 1931 y MIRTA MABEL CAMAÑO, 23 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Dr. Duvimioso Terra 1931.

PATRICIO GUALBERTO ALVAREZ, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pte. Batlle 2572 y ELENA SAGARIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte. Batlle 2572.

14) $4.00 3|pub. v. en.24.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LANZARO ORTIZ, HERMANI S. Prescripción". Ficha "B" N.o 1.065", se cita, llama y emplaza a doña María Carlota Giraddin de Montgerald de Ferrier du Chatelet y a sus hijos María Felicia Juan Raimundo, Carlos María Andrés, Luis Pedro y María José Amado Vicente de Ferrier du Chatelet (antecesores en el dominio del inmueble que se describe a continuación), sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos por cualquier título sobre dicho inmueble, para que comparezca ante este Juzgado (calle Cerrito N.o 586) en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, a hacerlos valer en autos y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido se individualiza así: Padrón N.o 65.948. Ubicación: 10.a Sección Judicial de Montevideo. — Plano: del agrimensor Alvaro Acosta y Lara (hijo), de Mayo de 1931, inscrito en la Direccin General de Catastro el 29 de dichos mes y año. Superficie titulada: 215 metros 87 decímetros; de sobras: 84 metros 27 decímetros. Total: 300 metros 14 decímetros. Deslinda, según título: Noroeste, 8 metros 20 centímetros (parte recta y parte curva), de frente a calle Dalmiro Costa, integrando parte de la ochava curva que forma dicha calle con la de Colombes; Noreste, 39 metros 40 centímetros; 3 metros 80 centímetros al Sureste; y 4 metros 40 centímetros al Sur, lindando con terrenos de Ricci, Suppicci y Carvallido (hoy padrones 129.609, 129.647 y 160.223 respectivamente); y Suroeste con terreno de Héctor Suppicci (hoy padrón 160.225), en 36 metros 80 centímetros.

Se hace constar que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $432.00 30|pub 22959 Dic.20 v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: JUAN ANTONIO CERIANI. Prescripción, "A" 1038". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o moral que a título universal o singular, se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezca ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586, en el mencionado expediente, a deducirlos en legal forma, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación. Descripción del inmueble: Ubicación: Décima sección judicial de Montevideo. Padrón: N.o 70.870. Plano: Del agrimensor José S. Meier de 27 de Noviembre de 1961, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 42.046 el veintinueve de dicho mes y año. Superficie: 688 metros, 28 decímetros. Deslinde: 16 metros, 75 centímetros de frente al Sudoeste, sobre calle María Stagnero de Munar entre las de Juan Jacobo Rousseau y Fray Bentos, distando veintisiete metros de la esquina que se forma con la última calle citada; 43 metros, 20 centímetros al Noroeste, confinando con los padrones números 70.871 y 70.861; 14 metros, 90 centímetros al Nordeste, limitando con el padrón N.o 70.875; y al Sudeste, línea ligeramente quebrada en dos tramos rectos que por orden de continuación miden: 18 metros, 40 centímetros y 25 metros, confinando ambos con el padrón N.o 70.862

hace constar que al solo efecto de la publicación de estos edictos, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $396.00 30|pub. 23585 En.2-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "MATON GAETANO, EMILIA LUISA. por prescripción treintenaria". Lo. 11, Fo. 448, se hace saber al público en general que doña Emilia Luisa Maton Gaetano, se presentó ante este Juzgado, promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien ubicado en esta ciudad: "Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la 2da Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1594 y según plano de mensura de los Agres. Carlos R. Lluberas y Walter Fernández Barreiro, de 24 de Marzo de 1958, inscripto con el N.o 9959 el 17 de Abril del mismo año en la Dirección General de Catastro y Administración de inmuebles nacionales y que consta de 1198 m.c. y 1530 cm. 2. deslindados así: 24,90 metros al N.E. con calle Juan Pecoche, 48,32 metros al S.E. lindando con padrones 2903, de Modesto Carrerou y 48 metros al N.O. lindando con padrones 1604, 1605 y 1593".

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Santa Lucía, Setiembre 5|961. — Doctora Sara Fons de Genta, Juez de Paz.

16) $324.00 30|pub. 296 Feb.1.o-v.mar.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictado en autos: "LEOPOLDINA DIAZ de GARCIA y LEON GARCIA. Prescripción adquisitiva", (Lo. 30, Fo. 208), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 11.a Sección Judicial de este Departamento compuesta de una superficie de nueve hectáreas, tres mil doscientas cincuenta y tres áreas, Padrón N.o 1132 y que según plano del Agrimensor Alfonso Duque, tiene los siguientes límites: Norte, Domingo Ortiz; Sur, Basilio León García Torres; Este, Francisco Ron; Oeste, Luis Bentancur, y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (Se habilitó el próximo feriado para efectuar las mismas). — Melo, Diciembre 27 de 1961. — José Pereira Maeso, Act.

16) $216.00 30|pub. 23678 En.3-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos caratulados: "FRADE JOSE A. y OTROS. Prescripción treintañal adquisitiva" (L.o 5, F.o 57 N.o 431), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en el precitado juicio a todos aquellos que se consideren con derechos, a, contra, o sobre el bien referido y especialmente a los propietarios de los padrones linderos del bien que se describe a continuación: un solar con todas las mejoras que le acceden, situado en la manzana número cincuenta y cinco de la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del departamento del mismo nombre República Oriental del Uruguay, empadronado con el número trescientos veinticinco que según plano del agrimensor José Pedro Plada inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número dos mil trescientos sesenta el cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta, se compone de un área total de novecientos cuarenta y dos metros, cuarenta y ocho decímetros y se deslinda así: diecinueve metros, ochenta y nueve centímetros al Norte, dando frente a la calle Treinta y Tres y haciendo esquina con la calle Ramón Guerra; tres metros al Noreste, en la ochava recta que da frente a la esquina referida; cuarenta y un metros, cincuenta y nueve centímetros al Este, dando frente a la calle Ramón Guerra; veintiún metros, doce centímetros al Sur lindando con la propiedad padrón doscientos noventa; y cuarenta y tres metros, noventa y cuatro centímetros al Oeste, lindando con la propiedad padrón mil seiscientos veintiseite o a quienes se consideren con derechos reales en tales padrones. Y a tales efectos se hacer estas publicaciones, habilitándose para las mismas, la próxima Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Noviembre 14 de 1961. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.

16) $468.00 30|pub. 40 En.4-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GARAT MARIA R. Prescripción. Lo. 16, Fo. 219". se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Rafaela Rodríguez; María, Juana y Ramona Muñiz; Agustina E. y Haydeé Cortina Elorga; Luis Alvarez Bozzolasco; Helvecio Rivas; María Inés, Juan B. Enriqueta Julia, Itala Isabel y Eduardo C. Peduzzi, o sea los ex-poseedores y linderos del inmueble que se referirá y de sus sucesores a cualquier título, sobre una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el N.o 2.319, sita en la ciudad de San José, Primera Sección Judicial del Dpto. de San José, compuesta de una superficie de 695 metros 9.724 centímetros cuadrados y linda al Norte calle Evaristo G. Ciganda, antes Uruguay, al Sur con Luis Alvarez Bozzolasco y Helvecio Rivas; al Oeste con Agustina E. y Haideé Cortina Elorge y al Este con Helvecio Rivas y María Inés, Juan B., Enriqueta Julia, Itala Isabel y Eduardo C. Peduzzi, a que comparezcan a deducir sus derechos por sí o por apoderado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para este Juicio y para el de conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 27|961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $360.00 30|pub. 304 En.10-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ISABEL SUANES RODRIGUEZ. Prescripción treintenal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, iniciando juicio por prescripción treintenal con respecto al siguiente bien: Un predio urbano Padrón N.o 1477, ubicado en la Manzana N.o 241 de la Planta Urbana de esta ciudad. 1ra. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, el que consta de una superficie de 1244 metros y 5 decímetros cuadrados, según títulos y plano respectivos, deslindando: por un frente, en 27 metros 80 centímetros, con calle Martel; por el fondo, en 27 metros 80 centímetros con el Padrón N.o 1478 de Luis Dalera; por el otro, frente, por ser esquina, con calle Constitución, en 44 metros 75 centímetros; y por el fondo correspondiente a este frente, en 44 metros 75 centímetros con el Padrón N.o 1476, de Valentina C. de Rodríguez (Padrones Números 953 y 1923 anteriores, a nombre de Felisberto Rosadilla).

En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que, por cualquier título, se consideren con derecho al predio relacionado y, especialmente, a los presuntos sucesores del prenombrado Felisberto, Rosadilla, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $324.00 30|pub. 492 En.12-v.feb.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

SERGIO EUGENIO ABELLA PITTALUGA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Mi doberman" y "Quequeque", de las que se declara autor. — Montevideo, 9 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 505 En.12-v.en.25.

MIGUEL DIAZ, argentino, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Nueva propaganda para uso comercial", de la que se declara autor. — Montevideo, 15 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 654 En.17-v.en.30.

ILDEFONSO BECEIRO MARTI y SERAFIN RICARDO NOGUEIRA, solicitan la inscripción de la obra de TV titulada "La Pandilla de la Amistad", de la que se declaran autores. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 729 En.18-v.en.31.

ALEJANDRO VERES, solicita la inscripción de cuadros postales etc., tridimensionales en colores y de la fórmula para la obtención de los mismos (plateados, dorados y|o coloreados en general), de lo que es representante para el Uruguay. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 517 En.15-v.en.26.

CARLOS JOSE GIOIA VISCONTI, solicita la inscripción de 8 estampas con motivos criollos para naipes de los que se declara autor. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 744 En.18-v.en.31.

IACO BARUH TANGER, solicita la inscripción de la obra titulada "Creddeus Famille Internationale des Monoteistes pour la paix ou avec la foi vers la paix", de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 602 En.19-v.feb.1.o.

T. ORESTES GONZALEZ QUEVEDO, solicita la inscripción de la obra titulada "El Libro abierto de la vida con sus siete conceptos" de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pais, Director.

17) $12.00 10|pub. 761 En.19-v.feb.1.o.

JOSE KASIO, solicita la inscripción de 9 (nueve) modelos de banda de diseño artístico para la protección de neumáticos, de los que se declara autor. — Montevideo, 16 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 758 En.19-v.feb.1.o.

ADOLFO PRESTA FERNANDEZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Marcha triunfal 51", de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub 809 En.22-v.feb.2.

JORGE TITO NASER NASIF y EMILIO ZOLA PALACIOS POSALA, solicitan la inscripción de 2 planos de la ciudad de Montevideo, y de la tercera edición de la guía titulada "Eureka", de todo lo cual se declaran autores. — Montevideo, 9 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 902 En.23-v.feb.5.

MARIA LUISA GOMEZ DE CASTILLO, solicita la inscripción del libreto para radio, TV, teatro y cine titulado "Enfermera de guardia", del que se declara autora. — Montevideo, 16 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 923 En.23-v.feb.5.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de ZILI RUDMAN RELLER, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Silber" debe decir "Reller"; y B) La de nacimiento de JAIME LEON RUDMAN RELLER, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Silber" debe decir "Reller". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.

19) $90.00 15|pub. 191 En.9-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "ELIDA CARRERA DE RODRIGUEZ. Rectificación de Partida, Ficha F. 853|961", se hace saber que Elida Carrera de Rodríguez, ha solicitado la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde aparece el apellido paterno como "Correa", debe decir "Carrera". Para estas publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor y hacemos constar que el actor se ha amparado a la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Zózima Martino, Actuaria Adjunta.

19) (R|20|4|55) 15|pub. 30028 En.9-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña BERNARDINA SILVERA de CAUSSADE, L.o 30, N.o 1428, F.o 202, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido siguiente: donde dice: Tejera, Bernardina, debe decir: "Silvera, Bernardina"; donde dice: Ramón Tejera, debe decir: "Ismael Silvera"; donde dice: Olegario Tejera, debe decir: "Ismael Cándido Silvera" y donde dice: María Rodríguez, debe decir: "María García". Se hace constar que la interesada solicitó a la vez que se le auxilie de pobreza, como asimismo que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones legales. En fe de ello, expido el presente, que signo y firmo en la ciudad de Melo, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — José Pereira Maeso, Actuario.

19) (R|20,4|955) 15|pub. 30049 En.9-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "RABAZA JUAN CARLOS" "Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: partida de nacimiento de Juan Carlos Rabaza, en la siguiente forma: donde dice: "Al margen número 160. Rabas Juan Carlos, debe decir: "Rabaza Juan Carlos. Donde dice: "don Sabito Rabas", debe decir: "don Sabito Rabaza. Se hace constar que el gestionamiento está auxiliado de pobreza, (res. del Poder Ejecutivo, Abril 20 de 1955), y que habilita la próxima Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1961. — Carlos M. Rayes Vago, Actuario.

19 (R. 20|4|55) 15|pub. 30011 En.5-v.en.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ROSA CLARA, DELIA ROSA CLARA PINTOS; OFELIA CLARA PINTOS; JUAN RAMON CLARA PINTOS; DONALDO CLARA PINTOS y ALBA LIVER CLARA PINTOS. Rectificaciones de partidas", (L.o 23, F.o 488, N.o 866), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Rosa CLara, doña Delia Rosa Clara Pintos; doña Ofelia Clara Pintos; don Juan Ramón Clara Pintos; don Donaldo Clara Pintos y doña Alba Liver Clara Pintos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas por contener los errores que a continuación se expresan: En la partida de matrimonio del gestionante con doña Justiniana Pintos, donde dice "Juan Ramón", debe decir "Rosa"; en las partidas de nacimientos de los gestionantes Delia Rosa Clara Pintos; Ofelia Clara Pintos; Juan Ramón Clara Pintos y Donaldo Clara Pintos, donde dice "hijo de Juan Ramón", debe decir "hijo de Rosa"; y en la partida de nacimiento de Alba Liver Clara Pintos, donde dice "Alba Liber", debe decir "Alba Liver" y donde dice "hija de Juan Ramón", debe decir "hija de Rosa", por ser los verdaderos. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Diciembre 27 de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.

19) $162.00 15|pub 787 En.19-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "JUAN CARLOS VAZQUEZ GIL SARETTA y otra. Rectificación de partidas, (Lo. 17, Fo. 565)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Carlos Vázquez Gil Saretta y María Crescencia Ocampos de Vázquez Gil, solicitando las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio de los comparecientes, se inscribió al contrayente como de apellido "Vázquez", cuando en realidad es: "Vázquez Gil", a la vez que en su apellido materno se lo anotó como "Laretta", cuando el verdadero es "Saretta". En las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos llamados María Cristina y Juan Carlos Vázquez Gil Ocampos, los inscriptos fueron anotados con el apellido paterno "Vázquez", cuando el verdadero es: "Vázquez Gil". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza, como así también que se ha habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, 29 de Diciembre de 1961. — Esc. Delmar Gonzálvez Bruno, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30140 En.17-v.feb.8.

20—Remates

LUIS DURAN BURGUEÑO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos: "Caja de Compensaciones N.o 36 contra GARCIA LAMELAS (FRANCISCO) Vía de Apremio. L.o 20, F.o 636", se hace saber al público que el día lunes doce de Febrero del año entrante, a las once horas, en la puerta del Juzgado, por el Rematador Luis A. Durán Burgueño, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00) del siguiente bien: Un solar de terreno N.o 19 ubicado en la 8a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis, Manzana N.o 395, padrón en mayor área N.o 17.627, con una superficie de 954 metros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma, 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de la Contribución Inmobiliaria, así como también todos los derechos reales que graven el bien, 3.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del Rematador, Impuestos Nacionales y Municipales, certificados etc. Y habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1961. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $ 237.60 18|pub. 117 En.5-v.en.30.

ARIEL LEONCINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Oscar Brusco Iribarne y Otros contra OCTAVIA R. LABAT DEJEANNE DE PERELLI y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 58, F.o 594), se hace saber que el día 26 de Enero de 1962, a las 11 y 30 horas y en el lugar de su ubicación.

Se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construido, sus accesiones dominiales y las mejoras que tenga, situado en esta República, paraje denominado "Villa Biarritz", zona urbana, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 32.373 señalado como solar N.o 288 de la manzana 11, en el plano del agrimensor R. Schinca suscrito en Mayo y Julio de 1934 o

inscripto en la Dirección General de Avalúos el 16 de Mayo de 1935 con el N.o 314, teniendo; según plano, una superficie de 250 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al O. a la calle Blanca del Tabaré entre las de José Ellauri e Hidalgos, señalándose la puerta de entrada con el N.o 2913, distando el punto medio de dicho frente, según plano referido, 22 metros, 44 centímetros de la ochava con la calle Ellauri al Sur: 10 metros al Este en el fondo, lindando con el solar N.o 297; y 25 metros en sus costados Norte y Sur, limítrofes respectivamente con los solares N.os 289 y 287, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por colector y conexión, cordón, vereda, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaran; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones dejándose expresa constancia que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones así como de la subasta. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $324.00 15.pub. 07 En.4-v.en.24.

JULIO E. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra GARCIA LAMELAS FRANCISCO. Ejecución de hipoteca, L.o 61, F.o 79, se hace saber al público que el 15 de Febrero de 1962 a las 10 horas y en el local de la Asociación de Rematadores de calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Julio E. Rodríguez, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al remate, sin base y al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes solares sitos en Balneario San Luis, 8.a Sección Judicial de Canelones, Padrón 3392, solar 11 de la manzana 308, superficie 432 metros, padrones 1657, 1658 y 1659, solares 3, 4 y 5 de la manzana 116, con 990 metros, 50 decímetros; 1072 metros; 20 decímetros y 1137 metros, respectivamente; doce solares empadronados con el N.o 1894; solares 1 a 12 de la manzana 395, con una superficie total de 4.984 metros, 48 decímetros, padrones 1623 y 1624, solares 6 y 7 manzana 114, superficie total 1937 metros, 40 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate el 10 o|o de su oferta en efectivo en garantía de la misma; II) Serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de la escritura, y de cargo del vendedor los que la Ley pone a su cargo; III) Los títulos de propiedad y los autos en que se decretó el remate se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3, a disposición de los interesados. Se habilitó la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $204.00 17|pub. 795 En.19-v.feb.12.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos "Banco de Montevideo contra SUC. NICOLAS PAPADOPULOS". Cobro ejecutivo de arrendamientos, L.o 54, F.o 629, se hace saber que el 22 de Febrero de 1962, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Ildefonso Corbo, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto, al remate, al mejor postor, y con la base de treinta mil pesos, del inmueble sito en "Balneario Piriápolis", 3.a sección judicial de Maldonado, con frente a la calle Ayacucho, entre las de Uruguay y Liniers, manzana 513, con una superficie total de setecientos veintiséis metros, cuarenta decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate el 10 o.o de su oferta en efectivo, en garantía de la misma; II) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (N.o 1354|C|41), y los autos en que se decretó el remate en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3, a disposición de los interesados; III) Serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de la escritura, y de la ejecución los impuestos que la Ley pone de cargo del vendedor. Se habilitó la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $226.80 21|pub. 833 En.22-v.feb.19.

AGUSTIN HECTOR RODRIGUEZ DODERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Giachero, Carlos Angel y otro contra ANTONIO SEMONIAN o SIMONIAN ALMASTIAN. Ejecución de hipoteca, Ficha B N.o 574", se hace saber al público que el día nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, a las once horas, en el hall de este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586 de esta capital, el martillero don Agustín Héctor Rodríguez Doderá, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Fracción de terreno con edificios y mejoras, situada en la Décimo Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número ochenta y ocho mil doscientos veinte y ocho, señalada con el número doce en el plano del Agrimensor Miguel L. Costa, de Abril de mil novecientos diecisiete, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el quince de dicho mes y año, con una superficie de mil doscientos sesenta y cuatro metros seis mil setecientos cincuenta y cuatro centímetros, que se deslinda así: 20 ms. 13 cms. de frente al Este, en línea oblicua sobre Camino Maldonado; 91 ms. 70 cms. al Norte, lindando con el solar 11; 13 ms. 73 cms. al Oeste, confinando con el solar 7; y 85 ms. 75 cms. al Sur, limitando con el solar 13.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y antecedentes de dominio del inmueble ejecutado, se hallan depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarios; C) Que, a los efectos de esta publicación de edictos, ha sido habilitada la feria judicial vigente. — Montevideo, 11 de Enero de 1962. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.

20) $252.00 15|pub. 563 En.15-v.feb.2.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos caratulados: "JOSE MARIA SUAREZ. Sucesión", se hace saber que el día 1.o de Febrero de 1962, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 2 de esta ciudad, el que consta, según mensura del agrimensor Alfonso Duque, de Setiembre de 1933, de una superficie de 176 metros, con 67 decímetros, empadronado con el N.o 458 y que se deslinda así: Norte, línea quebrada compuesta de tres rectas que miden respectivamente 8 metros con 55 centímetros, 2 metros con 45 decímetros y 18 metros con 62 centímetros, con terreno de Nicasio Medeiros Da Silva; Este, una recta de tres metros con 85 centímetros, con más terreno de Medeiros Da Silva; Sur, línea quebrada compuesta de seis rectas, que miden respectivamente 5 metros con 35 centímetros, 1 metro con 60 centímetros, 3 metros con 20 centímetros, 2 metros con 10 centímetros, 5 metros con 80 centímetros y 13 metros con 62 centímetros, también con terrenos de Medeiros Da Silva y Oeste, 10 metros con 10 centímetros de frente a la calle Doroteo R. Navarrete. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al ser aceptada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado; 3.o) Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Melo, Diciembre 26 de 1961. — José Pereira Maeso Actuario.

20) $234.00 15|pub. 271 En.9-v.en.29.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, en los autos "Díaz de la Fuente, Rosa, contra la herencia yacente WLADISLAO WOJCICK. Juicio ab-intestato, L.o 37, F.o 523", se hace saber al público que el día 15 de Febrero de 1962 a las 10 horas, en el lugar del inmueble, se procederá, por el martillero Juan Carlos Puppo, a la venta en remate público, por los 2|3 de su valor de tasación, de los siguientes solares: I) El individualizado con la letra A) en el croquis del agrimensor Washington Prandi, que corresponde al solar N.o 1 del plano levantado por el mismo, en Julio de 1959, registrado el 8|VI|961 con el N.o 2895 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, cuya superficie es de 500 ms.c. 77, y está empadronado, en mayor área conjuntamente con el solar D), con el número 1626 y cuyo título de propiedad es el señalado con el N.o 2; cuyo valor se estimó en pesos 7.500.00; II) Del solar, de terreno y galpón de material con techo de tejas, piso de tierra, de unos 8 ms. de largo por 6 de ancho, aproximadamente, en él construido y demás mejoras que contiene, individualizado con la letra C) en el precitado croquis, que corresponde al solar N.o 1 del plano del mismo agrimensor Prandi, de Setiembre de 1955, registrado 3|I|956 con el N.o 1219 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia de una superficie de 315 ms.c. 23, empadronado con el número 2421, siendo su título de propiedad señalado en rojo con el N.o 3, y cuyo val[illegible] se tasó en $ 15.000.00; III) Del solar de terr[illegible] no casa habitación compuesta de dos piez[illegible] cocina, cuarto de baño, un pequeño galp[illegible] pozo y aljibe, aquélla de material con pisos baldosas y techo de zinc, y demás mejoras q[illegible] contiene, individualizado con la letra D) el croquis referido, que corresponde al pla[illegible] del agrimensor Ulises Marques Martorell, Diciembre de 1935, registrado el 2|XII|935 la Oficina Departamental de Catastro de Col[illegible] nia, con una superficie de 7[illegible] m.c. 67, emp[illegible] dronado en mayor área, conjuntamente con solar letra A) ya descripto, con el N.o 16[illegible] siendo su título de propiedad el señalado rojo con el N.o 1, y cuyo valor se tasó en p[illegible] sos 30.000.00. Se previene: Que los títulos encuentran a disposición de los interesados este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial M[illegible] yor, a los efectos de las publicaciones. — C[illegible] lonia, Diciembre 29 de 1961 — Mauro A. C[illegible] minotti, Actuario Adjunto.

20) $324.00 15.pub 251 En.9-v.en.29

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado [illegible] Primera Instancia de Primer Turno de Pa[illegible] sandú, en autos: "Lucas Vignoly contra R[illegible] FAEL OJEDA Reconocimientos de firmas. Ho[illegible] Juicio ejecutivo"; (L.o 23, F.o 361, N.o 39[illegible] se hace saber al público que el día 8 de Febr[illegible] ro de 1962 a las 10 horas, en calle Sarandí Nueva al Cementerio, Taller de Lucas Vignoly se procederá por intermedio del rematador d[illegible] Ricardo Peroni, asistido de los señores Algu[illegible] cil y Actuario, a la venta en remate público, mejor postor y con la base de las dos terc[illegible] ras partes de su tasación que es de $ 12.500[illegible] de un Camión marca "Diamond", empadrona[illegible] en Paysandú, con el N.o 11-084, Tipo N.o 6[illegible] Motor N.o 820.165.

Se previene: A) Que el mejor postor debe[illegible] consignar en el acto de serle aceptada su ofe[illegible] ta el 10 o|o de la misma en garantía; B) Q[illegible] el camión de referencia podrá ser examina[illegible] por los interesados que lo deseen en el lug[illegible] donde se encuentra depositado. Ha sido habi[illegible] tada la Feria Judicial Mayor a efectos de [illegible] publicaciones. — Paysandú, Enero 4 de 19[illegible] — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.

20) $96.00 10|pub. 789 En.19-v.feb.1.o

DURDOS Y LATIERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia [illegible] Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Ju[illegible] Letrado de Primera Instancia de Tacuaremb[illegible] dictada en autos "Gentil Acevedo Pesan[illegible] contra LUIS A. VALENZUELA y MARIA OF[illegible] LIA MARTINEZ DE VALENZUELA. Recon[illegible] cimiento de firma", se hace saber que el d[illegible] 26 de Febrero de 1962, a las 10 horas y en l[illegible] puertas de este Juzgado, por intermedio de l[illegible] Martilleros, señores Durdós y Latierro, c[illegible] asistencia de los señores Alguacil y Actuar[illegible] se procederá a la venta en remate público, [illegible] mejor postor y sobre la base de las dos terc[illegible] ras partes de su tasación, que asciende [illegible] pesos 17.500.00, del siguiente inmueble: un s[illegible] lar de terreno, con construcciones y dem[illegible] mejoras, Padrón N.o 2.478, ubicado en la ma[illegible] zana N.o 223 de esta ciudad, 1ra. Sección J[illegible] dicial de Tacuarembó, de una superficie de 3 [illegible] metros cuadrados y, que según plano del Ag[illegible] mensor Pascual Restuccia, de Febrero de 19[illegible] se deslinda; al Sureste, 12 metros de fren[illegible] a calle 25 de Mayo; al Noreste, 30 metro[illegible] lindando con el solar N.o 4; al Suroeste, [illegible] metros con el solar N.o 6; y al Noroeste c[illegible] el solar N.o 9 en 12 metros.

Se previene: que el mejor postor debe[illegible] oblar el 10 o|o de su oferta en el acto [illegible] serle aceptada siendo de cargo del mismo, [illegible] comisión de los rematadores, así como gast[illegible] y honorarios de escrituración, de acuerdo [illegible] disposiciones legales vigentes.

Los títulos pertinentes obran en autos, disposición de los interesados.

Y, a los solos efectos de estas publicacione[illegible] se habilita la próxima Feria Judicial May[illegible] — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1961. — Ra[illegible] Ferreira, Actuario.

20) $198.00 15|pub. 765 En.18-v.feb.7.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCI[illegible] DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Ju[illegible] Letrado de Primera Instancia de Segundo Tu[illegible] no de Salto, dictada en autos: "ALFONS[illegible] FASSANA. Segundas copias de escritura, (L[illegible] bro 17, Fo. 570)", se hace saber que ha si[illegible] solicitada por Alfonso Fassana la expedición [illegible] segunda copia de la escritura de compraven[illegible] que, en esta ciudad, autorizó el Esc. Carl[illegible] Figurina, el 15 de Diciembre de 1959, por [illegible] cual Carlos Ernst y Elena Minghetti de Ern[illegible] vendieron a Alfonso Fassana el siguiente bi[illegible] inmueble: Dos fracciones contiguas de terren[illegible]

con las construcciones, instalaciones, alambrados y demás mejoras que ambas contengan, ubicadas en la Primera Sección Judicial de Salto, empadronadas conjuntamente con el número 8 742, manzana catastral Nº 750, señaladas con los Nos. 1 y 2 en el plano del Agrimensor Manuel Devicenzi, de Setiembre de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el Nº 175, el 28 de Setiembre de igual año, compuestas en conjunto de una superficie libre de ochavas, según mensura, de 6.355 metros cuadrados 2.926 centímetros cuadrados, cuyos límites son: Norte, 29 ms 63 cms., con calle Itapeí; Este, 106 ms. 92 cms. con calle Sauce; Sur, 90 ms. 13 cms. con calle Boycuá; y al Oeste, 124 ms. 23 cms. con Avenida Daymán. Quedaron comprendidas en dicha venta, cualquiera sobra o diferencia que pudiera arrojar mensura anterior o posterior a la citada escritura. En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judcial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, 29 de Diciembre de 1961. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
21) $144.00 10|pub. 684 En.17-v.en.30

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ITESUR LTDA.
Por documento privado certificado por el Escribano Arturo Otero, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada" con las siguientes características:
Socios: Jorge López, Luciano López y Domingo Bigatti. Capital: $ 21.000 aportado por partes iguales en máquinas, útiles y herramientas. Objeto: Fabricación y reparación de matrices y moldes para plásticos y metales y tornería en general. Plazo: 10 años desde el 1.o de Octubre de 1961. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Administración: Los 3 socios. Balance anual. Utilidades y pérdidas por partes iguales. Contrato inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 737, Fo. 2448. Libro 1.
22) $60.00 10|pub. 724 En.18-v.en.31.

TRANSPORTES FREIRE LTDA.
Por escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Roberto Callander Rospide, el 18 de Octubre de 1961, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 34 al Folio 117 del Libro 3 los esposos Rodolfo Díaz y Gladys Mendoza cedieron a favor de Wáshington Pascol domiciliado en Montero 3088, por la suma de pesos 20.000, La cuota social que le correspondía en la sociedad Transportes Freire Ltda.
22) $48.00 10|pub. 725 En.18-v.en.31.

GUIA TV LIMITADA
Por documento privado de fecha 14 de Diciembre 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 867, folio 2871, del Libro 1 de Contratos, los señores ANICETO ISAAC NAVARRO GARCIA y LILIAN DAVIDSON BENGOCHEA, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "Guía TV Limitada", con domicilio en Paraguay 1321, p 4, Montevideo. Capital: $20.000, aportado por partes iguales, totalmente integrado, dividido en 40 cuotas de $ 500.00 c|u.; Administración a cargo de ambos socios; Plazo 3 años, con prórrogas automáticas de 1 año c|u; Ganancias: 50 o|o Aniceto Navarro; 30 o|o L. Davidson y 20 o|o propaganda y estímulo producción; Pérdidas; 63 o|o A. Navarro y 37 o|o L. Davidson.
22) $72.00 10|pub. 887 En.23-v.feb.5.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 95.677. — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Haymann Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "FISIOTONIC", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 —10|pub 582 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.676. — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Montevideo), solicita la marca "CASILITRO", para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 581 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.713. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suchard Holding Societe Anonyme de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "BITTRA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 767 En.19-v.feb.1.o.

ACTA Nº 95.655. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Con esta fecha Laura Pérez Rubino de García, de Montevideo, solicita la marca

ESMALTE Stilet

para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 521 En.15 v.en.26.

ACTA Nº 95.643. — Montevideo, 9 de Enero de 1962. — Con esta fecha Nuska Bruckman Celazso, de Montevideo, solicita la marca "SHTIRI-KOSHKI" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 520 En.15-v.en.26.

ACTA Nº 84.918. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Zenith Radio Corporation (E.U.A.), ha solicitado el registro de la marca "ZENITH" para distinguir artículos de las clases 12, 16 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 558 En.15-v.en.26.

ACTA Nº 95.654. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cummins Chicago Corp., de Chicago, Illinois, U.S.A., solicitan la marca "CUMMINS", para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 559 En.15-v.en.26.

ACTA Nº 95.644. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Carbide Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SAG" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 548 En.15-v.en.26

ACTA Nº 95.646. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Feinstein S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRINCE" para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 550 En.15-v.en.26

ACTA Nº 95.649. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Con esta fecha Pedro Ferrés y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RIVIERA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 552 En.15-v.en.26.

ACTA Nº 95.651. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Con esta fecha Pernigotti S. A., solicita el registro de la marca "MIRAMAR" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 555 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 95.705. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Upjohn Company (EE.UU.A.), solicita la marca "SOLU-B", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 717 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 95.688. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha Jacinto J. Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALBERTO VO 5" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 667 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 95.691. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Heberlein y Co. A. G. (Suiza), solicita la marca "HELANCA" para distinguir los artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 653 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 95.625. — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Westinghouse Electric Corporation (E.U.A.), solicita la marca "FRESNO" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 373 En.11-v.en.24.

ACTA Nº 95.689. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Iraola, Ricci y Cía. (Montevideo), solicita la marca "POPLON" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 651 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 95.628. — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha Cordan Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COBRA", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 486 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.629. — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha Cordan Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DETECTIVE", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 487 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.630. — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha Cordan Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la mraca "SUSANNA", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 488 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.627. — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, (EE. UU.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 479 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.639. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, (Montevideo), solicita la marca "SEGURIT" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 480 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.638. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "T.Y.M.S.A." Tejidos y Medias Sociedad Anónima(Montevideo), solicita la marca "HYDROSET", para distinguir los artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 481 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.637. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "NORMOPRESIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 482 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.640. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "NULODORO" para distinguir dos artículos de la clase 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 483 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.632. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "POST-TRONIC", para distinguir artículos de la clase 15 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 471 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.633. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lander Co. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ELIZABETH POST", para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 472 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.634. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lander Co. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ROMNEY", para distinguir artículos de la clase 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $24.00 10|pub 473 En.12-v.en.25

ACTA N.o 95.642. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera de Uruguay S.A., (ILDU), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROCESO FRESCOLAN", para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 474 En.12-v.en.25

ACTA Nº 95.690. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "COBALTONIN" para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 652 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 95.687. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha Jacinto J. Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FADEDAS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 666 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 95.626. — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Westinghouse Electric Corporation (E.U.A.), solicita la marca "ATTACHE" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 374 En.11-v.en.24.

ACTA Nº 95.631. — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "MOULIN ROUGE" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 375 En.11-v.en.24.

ACTA Nº 95.618. — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Automatic Switch Company, de Estados Unidos de América; ha solicitado el registro de la marca "ASCO" para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 367 En.11-v.en.24.

ACTA Nº 95.645. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gulf Oil Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "LEGION" para distinguir artículos de la clase 11 (aceites lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 549 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 95.594. — Montevideo, Enero 4 de 1962. Con esta fecha, Romualdo Ricardo Gutiérrez y Ricardo Tabare Gutierrez, Montevideo, solicitan la marca



para la clase 12. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 204 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 95.608. — Montevideo, Enero 5 de 1962. — Con esta fecha Calzados Standard S.A., solicita la marca "STANDARD", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 615 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.613. — Montevideo, 5 de Enero de 1962. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Edwin E. Rossler oH. G., de Sonthofen, Alemania, solicita la marca "ERGEE" para artículos de la clase 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 616 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.614. — Montevideo, Enero 5 de 1962. — Con esta fecha Jones y Cía. por Pierre Pelissard, de Casablanca, solicita la marca "ELIXPRAY", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 617 En.16-v.en.29.

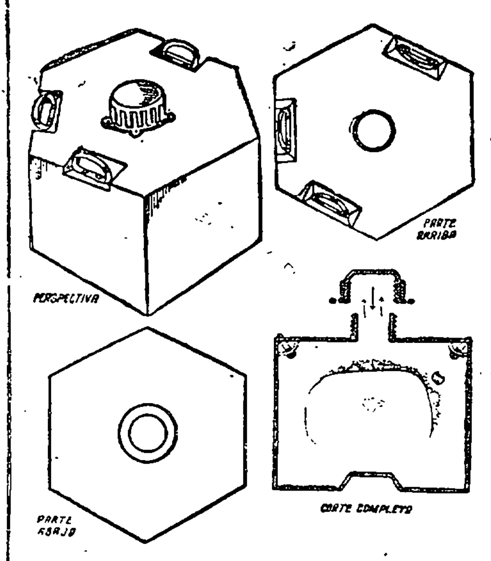
ACTA N.o 95.517. — Montevideo, Enero 5 de 1962. — Con esta fecha Compañía Financiera del Plata S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CARNITI", para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 618 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.678. — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esta fecha Barrere e Hijos (Montevideo), solicita registrar la marca "EL PALACIO DE LA TELEVISION", para artículos de la clase 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direción.
23) $24.00 10|pub. 594 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.657. — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S.A. Les Laboratoires des Proxitases, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "PRO-DOCEMINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 591 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.658. — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BEDOPROL", para distinguir artículos de la clase 9, (un producto vitamínico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 590 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.624. — Montevideo, Enero 8 de Enero de 1962. — Enrique Tato, por Atma Uruguaya S. A. Industrial y Comercial, (Uruguay) solicita la marca



para artículos de la clase 6, 7, 8, 11, 14, 15, 19, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $126.00 10|pub. 593 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.679 — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esta fecha Cervecería Bieckert Sociedad Anónima, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca

Bieckert

para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 573 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.581. — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha Jones y Cía.; S.A., por Sinalco Aktiengesellschafat, solicita la marca "SINOLA" para artículos de la clase 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 614 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.609. — Montevideo, Enero 5 de 1962. — Con esta fecha Enrique Tato, por S.A. Fabril Uruguaya (Uruguay) solicita registrar la marca "VITAMAS", para artículos de la clase 1 (aceites). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 592 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 95.681. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "HEROX" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 661 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 95.682. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "D-D" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 662 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 95.683. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay, Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RESITOX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 663 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 95.685. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha Jacinto J. Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IRENE CHASSEMONT" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 664 En.17-v.en.30

ACTA Nº 95.686. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha Jacinto J. Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LIPROLE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 665 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 95.716. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy-Vichy Source de Beaute, Societe Anonyme de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 770 En.19-v.feb.1.o

ACTA Nº 95.700. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Tobacco Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

HALF AND HALF

para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 763 En.19-v.feb.1.o.

ACTA Nº 95.717. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy-Vichy Source de Beaute, Societe Anonyme de Francia ha solicitado el registro de la marca "SOCIETE D'HIGIENE DERMATOLOGIQUE DE VICHY-VICHY SOURCE DE BEAUTE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 771 En.19-v.feb.1.o

ACTA N.o 95.718. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pepsi-Cola Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PEPSI-GRANDE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 772 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 95.695. — Montevideo, Enero 12 de 1962. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H., de Alemania, solicita la marca: "ASTOR", para distinguir la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 798 En.19-v.feb.1.o.

ACTA Nº 95.719. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pepsi-Cola Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "HOLA... TOMANDO PEPSI COLA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 773 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 95.720. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Pepsi-Cola Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "QUE GRANDE ES PEPSI COLA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 774 En.19-v.feb.1.o

ACTA N.o 95.703. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — Con esta fecha Andrés Potz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NINA POTZ", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 764 En.19-v.feb.1o.

ACTA N.o 95.711. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suchard Holding Societe Anonyme de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "VELMA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 765 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 95.712. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suchard Holding Societe Anonyme de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "SUGUS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 766 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 95.714. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Suchard Holding Societe Anonyme de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "MILKA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 768 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 95.725. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Dubourg y Cía. en representación de José Kasio, de Buenos Aires, solicita la marca "CARRYBAND", para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 757 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 95.715. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy-Vichy Source de Beaüte, Sosiete Anonyme de Francia, ha solicitado el registro de la marca "SECRET DE VICHY" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 769 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 95.699. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "COMPU-TRONIC", para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 762 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 95.722. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca "SINPLANCH", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 760 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 95.634. — Montevideo, Enero 12 de 1962. — Con esta fecha Esmeraldo Abir, solicita el registro de la marca "CHARRETERA", para artículos de la clase quinta (5a.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 837 En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 95.726. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Pedro Von Achenbach y Daniel Larrieta, de Montevideo, solicita la marca "MIT CHIX", para artículos de la clase 3.o. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 838 En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 95.734. — Montevideo, Enero 17 de 1962. — Con esta fecha, Alur Sociedad Anónima" solicita el registro de la marca "COPLALUR", para artículos de la clase 12 (doce). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 839 En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 95.735. — Montevideo, Enero 17 de 1962. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por The Warren Ted Company, solicita el registro de la marca "MODANE" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 840 En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 95.736. — Montevideo, Enero 17 de 1962. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por The Warren Ted Company, solicita el registro de la marca "KAON" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 841 En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 95.727. — Montevideo, Enero 17 de 1962. — Con esta fecha Alfonso Francisco Manzi, de Montevideo, ha solitado el registro de la marca "COROZOLIDINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 819 En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 95.728. — Montevideo, Enero 17 de 1962. — Con esta fecha Barbosa y Caravia Cía., apoderardos de Mac Gregor Men's Toiletries, Inc., de Estadso Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MAC GREGOR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 820 En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 95.697. — Montevideo, Enero 12 de 1962. — Con esta fecha Raymak Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MOULIN-ROUGE" para distinguir la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 755 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 95.730. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — Con esta fecha Isaac Ghiterman, de Montevideo, solicita la marca "EMBARQUES KINERET" para distinguir las clases 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 756 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 95.731. — Montevideo, Enero 17 de 1962. — Con esta fecha, Fintec del Uruguay S.A., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 900 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 95.472. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha, Raúl Mischel Ingver, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "ZENETHONE" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23530 Dic.29-v.en.10. En.23-v.en.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 13.959. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Benjamín Fried (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de almacenamiento y alimentación de hilo para relieves, en combinación con una máquina de hacer punto, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Sec.
24) $36.00 10|pub. 476 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 13.960. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Benjamín Fried (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención po el término de quince años para "Dispositivo de control de la tensión de hilos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 477 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 13.962. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, el señor Rafael Bisbal, Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cerrador semi-automático con seguro automático, para cortinas enrollables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Sec.
24) $36.00 10|pub. 443 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 13.961. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann La Roche y Co., Aktiengesellschaft, (Suiza), ha solicitado patente de invención por e ltérmino de quince años para "Procedimiento para la vitaminización de alimentos y piensos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 478 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 13.952. — Montevideo, Enero 2 de 1962. — Con esta fecha, el señor Juan Carlos Lamboglia Deus, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la construcción de cerramientos laterales de silos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 157 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 13.958. — Montevideo, 9 de Enero de 1962. — Con esta fecha el señor Salvador de Doménico, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo generador de energía mecánica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 556 En.15-v.en.26.

ACTA Nº 13.963. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Benjamín Fried (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas de hacer punto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 557 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 13.966. — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Houdry Process Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de catalizador para el refinamiento de los hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 580 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 13.968. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos eteres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 649 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 13.969. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini Società Generale per l'Industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de una n-monoalquilamida del ácido o, o-dimetilditiofosforilacético" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 650 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 13.970. — Montevideo, Enero 10 de 1962. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited de Inglaterra, ha solicitado patente ed invención por el término de quince años para "COMPOSICIONES HERBICIDAS", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardos Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 775 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 13.965. — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esa fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Company de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tejidos de celulosa natural para mejorar sus características", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $36.00 10|pub. 589 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 13.971. — Montevideo, Enero 17 de 1962. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots pure drug Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas composiciones antihelmínticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 821 En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 13.973. — Montevideo, Enero 17 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Molinos Río de La Plata S.A., (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para uniformar la caída del cereal en la balanza de peso hectolítrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 849 En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 13.978. — Montevideo, Enero 10 de 1962. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caja para huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 867 En.23-v.feb.5.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Jesús Atilio Gómez Maño y César Bernardo Alvarez Feijo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Soriano 949, de esta ciudad.

Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Enero de 1962. — ALCIDES PACHECO CHOCA.
25) $72.00 20|pub. 704 En.18-v.feb.14.

Interviene Estudios Balseiro; hemos prometido vender a Alejandro M. González el comercio del ramo de carnicería de la calle Naga 5850 de esta ciudad; a los efectos (Ley 26 de Sbre. 1904). Acreedores en Misiones 1574, piso 1.o. 8 79 52. — MAXIMO J. P. LOPEZ y AL. C. SUAREZ.
25) $48.00 20|pub. 238 En.9-v.feb.5.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor José Antonio Torrado la casa de comercio del ramo bar, horno de pizza y bebidas alcohólicas, emplazada en la calle Cagurro No 901|903 de esta ciudad.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6, apto. 12. — Montevideo, 2 de Enero de 1962. — JESUS COUTO PEREZ; LAUREANO MATA ANTELO; JOSE MATA ANTELO; LEONOR CAMAÑO NIETO; SERAFINA GOMEZ MRTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 741 En.18-v.feb.14.

Interviniendo Balances José María Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Felipe Vidal Montes y Eloy García García, nuestro comercio que gira en el ramo de "bar, bebidas alcohólicas, horno, de piza y fainá", sito en la Avda. Rivera 3200.
Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1962. — MANUEL MOLDES RUIBAL. — MARIA DEL CARMEN RUIBAL DE MOLDES. — ADONIS NOVEGIL MOLDES. — SALADINA MIGUELEZ DE NOVEGIL. — REMIGIO FERNANDEZ JUSTO. — MARUJA FORMOSO DE FERNANDEZ.
25) $96.00 20|pub. 713 En.18-v.feb14.

Interviniendo Balances José María Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores José Rego y José Lamela, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y fermentadas, sito en la calle Eduardo Acevedo 1428.
Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — ANTONIO MARTINEZ CASTRO. — MARIA MARCELINA DIAZ de MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 714 En.18-v.feb.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a los señores José Sánchez Neira y Luis Cajigal Ramos, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle San Martín 3898 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Enero de 1962. — RAMON VARELA AÑON.
25) $72.00 20|pub. 698 En.18-v.feb.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José María y Pedro Antonio Malde Castiñeira, el comercio que gira en el ramo de almacén, ubicado en la calle Alejandro Gallinal 1638 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — JOSE MARIA FERNANDEZ MANCEBO.
25) $72.00 20|pub. 699 En.18-v.feb.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al Sr. Dimas Coalla Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Garibaldi 2196 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1962. — JOAQUIN MARTINEZ MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 700 En.18-v.feb.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Emilio Alvarez Fajo y Antonio García Bastilleiro, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Nelson 3200, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1962. — SERVANDO DUARTE BARCA. — LUIS RODRIGUEZ FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 701 En.18-v.feb.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a los señores Manuel y José Fojo Prietó, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Daniel Muñoz 2201, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — MANUEL RIAL ALVITE.
25) $72.00 20|pub. 702 En.18-v.feb.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometí vender a los señores Gumercindo Castro Otero, José Carballal Riveiro, y Salvador Blanco Costas, el café y bar, sito en la calle Las Heras 1938, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1961. — JOSE VILA MATO.
25) $72.00 20|pub. 257 En.9-v.feb.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al señor José Manuel García García, el café y bar, sito en la calle Dante 2150, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1961. — GUMERSIDO CASTRO OTERO. — JOSE CARBALLAL RIVEIRO y SALVADOR BLANCO COSTAS. LUZBELINA de SAN ANTONIO de CASTRO y JOSEFA BALSEIRO de CARBALLAL.
25) $72.00 20|pub. 259 En.9-v.feb.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a José María Facal y Laura del Carmen Marino Larrosa, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, gira en esta plaza con domicilio en la calle Acrópolis 3557. Acreedores, presentarse en Esc. Castro, Misiones 1475, piso 3?, esc. 2. — Montevideo, 9 de Enero de 1962. — DELFIN GONZALEZ.
25) $72.00 20|pub. 405 En.11-v.feb.7.

Conforme a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, Arturo Migliozzi, hace saber que ha prometido en venta su cuota parte de la sociedad Caffarel, Bartel y Migliozzi Ltda., con asiento en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano y Sucursal en Fray Bentos Departamento de Río Negro.
Acreedores presentarse a Estudio Contable calle Florida 580. — Mercedes, Enero 5 de 1962. — ENRIQUE CAFFAREL, ENRIQUE BARTEL y JUAN ARTURO MIGLIOZZI.
25) $72.00 20|pub. 564 En.15-v.feb.9.

Interviniendo las Oficinas Jurídicas y Comerciales de Edgardo Marcalain, Bme. Mitre 1356, p. 1.o, hemos prometido en venta a los sres. Gabriel Segovia y Juan Balsa Rivas el comercio que gira en el ramo de almacén de Comestibles y bdas. alcohólicas embotelladas ubicado en la calle General Flores 593 de Las Piedras-Dpto. Canelones.
Acreedores presentarse en las Oficias del Balanceador, (Ley 2904 art. 1.o del 26 de Setiembre de 1904). — BETROS y HAGOP CEMERLLIAN.
25) $72.00 20|pub 23406 Dic.28-v.en.25.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1393. Prometí vender al señor Emilio Pérez Mariño, el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de almacén, sito en la Avda. Italia 3173 Bis de esta ciudad, acreedores, en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — JUAN ANTONIO TRUJILLO.
25) $48.00 20|pub. 23527 Dic.29-v.ene.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Hilda Taranto de Haderman, el comercio de venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares ubicado en Montevideo, Joaquín Requena 1355. Acreedores, presentarse en el mismo. — JOSE ROBERTO ESCUDERO.
25) $24.00 20|pub. 398 En.10-v.feb.6.

Prometí vender Panadería "Rodeld", Colonia 1820 a Manuel García Muiño y Manuel Rodríguez Fernández, Ley 26 Setiembre 1904.
Acreedores a Cerrito 509 Esc. Gambetta. — Montevideo, Enero 1962. — ROSENDO LOPEZ VIGO.
25) $24.00 20|pub. 518 En.15-v.feb.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Héctor Antuñano, y Jesús Carballal el comercio sito en la calle San José 852 que gira en los ramos de café y bar, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1961. — BENJAMIN TURNES NOYA. — LEONOR BARCIA de TURNES. — GUMERSINDO VAZQUEZ VARELA.
25) $72.00 20|pub. 258 En.9-v.feb.5.

Prometimos vender la carnicería ubicada en Galicia 1250 a Avelino Gómez, quien tomó posesión el 12 de Abril de 1961. Acreedores, Estudio Dr. Gonzáles Bocage, Avda. Agraciada 1513, Ap. 5. — JOSE MARIA TCHAKIRIAN. — KOHARIK A. DE TCHAKIRIAN.
25) $48.00 20|pub. 371 En.11-v.feb.7.

Prometí vender a Gilbetro P. Caona, comercio en ramos de almacén ferretería y tienda establecido e nla Radial Conchillas, 7a. Sección Judicial Colonia.
Acreedores presentarse en el mismo comercio — Noviembre 1.o de 1961. — LEONARDO F. HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 22270 En.12-v.feb.8.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza, calle Olimar 1338, prometimos vender a los señores, Francisco Pugliese y Francisco Bellizzi, el café bar y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en ésta ciudad calle General Aguilar 1142.
Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Enero 17 de 1962. — MIGUEL SALOMON HANNA. — JULIANA LUCIA BONILLA DE SALOMON.
25) $72.00 20|pub. 823 En.22-v.feb.16.

Volterra Balances, Colonia 1171, of. 4. Intervino en el acto en que prometimos vender los negocios en el ramo de café, confitería y bebidas alcohólicas y elaboración de masas y confituras, ubicados en las calles Canelones 1949 y Charrúa 1914 respectivamente, de esta ciudad, a los señores Carmen Tasende de Pardiñas, Jesús Costa Muiños y Kees Wijma. Acreedores, presentarse en la oficina interviniente. Ley 26|IX|04. — Montevideo, 3 de Enero de 1962. — VASCONGADA S. A.
25) $96.00 20|pub. 380 En.11-v.feb.7.

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta al señor Migule Jacobo Kosenko, el comercio que en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, gira en esta ciudad en calle Lafayette 1250. Acreedores, en Carlos M. Ramírez 910. El adquirente tomó posesión del comercio el primero de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — CAMILO CONRADO GONZALEZ.
25) $72.00 20|pub. 337 En.11-v.feb.7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por documento de 11 de Setiembre de 1961 prometimos vender a Luis Alberto Otheguy Vilche, el comercio que en el ramo de "Confitería, comestibles, fiambrería, venta de pan y fermentadas embotelladas y elaboración y venta de helados" gira en esta ciudad en calle Líbano 1274. Acreedores a 18 de Julio 1082, piso 3, apartamiento 305. — HOMERO EMILIO LUCADAME YANNUZZI. — RENEE VOLONTE BADO DE LUCADAME.
25) $72.00 20|pub. 23617 En.2-v.en.29.

Interviniendo la "Liga de Defensa Comercial", hemos prometido en venta a los señores Juan Antonio Rego Arias y Manuel Castro González, el comercio en el ramo café y bar denominado "El Torreón", ubicado en la calle Bulevar Artigas 1498. Acreedores presentarse plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904 en la Sección Balances de la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes 1413. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — ERNESTO LENS DIAZ y RAMON LENS DIAS.
25) $72.00 20.pub. 62 En.5-v.feb.1.o.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1393, prometimos vender a los señores Antonio Cabo y José Martínez el comercio de mi propiedad, que gira en los ramos de almacén y bar, con alcohólicas, sito en la calle Acevedo Díaz 2942 de esta ciudad, acreedores, en oficina Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — EYDEEN HEBER BERNADET.
25) $72.00 20|pub. 23528 Dic.29-v.ene.26.

Hemos resuelto vender a favor del señor Manuel Da Silva Vieira el almacén sito en Isidoro de María 1400 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo San José 1132 — Montevideo. Noviembre de 1961. — ANGEL MEDINA. — MANUEL DA SILVA VIEIRA.
25) $48.00 20|pub. 08 En.4-v.en.31

Hacemos saber a efectos Ley 26 Setiembre 1904, que prometimos vender a Máximo Fernández Alonso, el Establecimiento comercial empadronado con el No 73.816, que en el ramo de Carnicería, Puesto Modelo permiso N.o 479 se encontraba instalado en la calle 21 de Setiembre esq. Tomás Diago de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, ap. 204 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — JORGE HOFSTADTER. — TOMAS HOFSTADTER. — PAULA SPITZ DE HOFSTADTER. — ROSA HOFSTADTER DE MONTAG.
25) $96.00 20|pub. 116 En.5-v.feb.1.o

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Vicente Anicato Carballido el negocio de Panadería sito en Martín García 2222. Acreedores: Escribano Goriloro Insua, Colorado 2361. — Montevideo, Diciembre de 1961. — ULPIANO INFANZON
25) $48.00 20|pub. 23596 En.2-v.en.29.

Se hace saber que hemos prometido vender a Caserza-Parra-Visconti, Sociedad de Responsabilidad Comercial para elaboración de productos porcinos "La Catalana", con asiento en la calle Defensa 2081|2085.
Los acreedores deben concurrir dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos a la Oficina Comercial Platense, calle Buenos Aires 484, piso 2, escritorio 6. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — RODOLFO NESTOR CASERZA POZZO. — WALDEMAR ALBERTO PARRA CAZERZA. — Por Poder de María Gibert de Coccoli y de María Blanca París de Oddone: FRANCISCO PARIS.
25) $96.00 20|pub. 600 En.16-v.feb.13.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores Pío Norberto Alfonso Layola y Humberto Tristán Zárate Ordóñez, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de restaurant, salón de té y bebidas fermentadas, denominado "Noa-Noa", ubicado en la calle Río Branco 1382. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Diciembre de 1961. — CAYETANO MAZZELA CATENA. — ELSA MIRABALLES. — HUGO SONMARUGA RISSO. — ANTONIA FELLONI GHIESSA. — ALSINDO ALSEO ASCHERI. — SARA BERTTA.
25) $72.00 20|pub. 23508 Dic.29-v.ene.26.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los esposos Sonia Maionchi de Aguirre y Crisanto Aguirre, vendieron a la señora Marta Rodríguez de Albertoni, la casa de comercio que en el ramo de "Peluquería para Damas" poseen en esta ciudad, calle Cerrito 192
A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al comercio indicado y entregar a la compradora los documentos respectivos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961 — SONIA MAIONCHI DE AGUIRRE. — CRISANTO AGUIRRE. — Marta Rodríguez DE ALBERTONI.
25) $96.00 20|pub. 23704 En.3-v.en.30.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Rubén Claudio Doval, el comercio establecido en la calle Palmar 2454, de esta ciudad, en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y almacén de comestibles habiendo tomado éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha.
Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1961 — JUAN PAIS CASTRO CASTRO. — GENOVEVA PAZOS y ANTONIO RUBEN MARTINEZ IRMA ROSSO.
25) $96 00 20|pub. 23717 En.3-v.en.30.

Ignacio Mendiboure hace saber al comercio y al público en general que la sociedad de hecho que tenía constituída con los señores Pedro Palou y Antonio Tosanotto para la explotación de determinadas concesiones en el Establecimiento San Pedro sito en La Paz, Departamento de Canelones, que gira en los ramos de abasto y carnicería y fábrica de productos porcinos, ha finalizado los negocios al 31 de Julio de 1961, por lo cual las obligaciones nacidas con posterioridad a dicha fecha deben considerarse personales de cada uno de los exsocios. — La Paz, 26 Diciembre 1961.
25) $96.00 20|pub. 23705 En.3-v.en.30.

He prometido vender a Secundino y Daniel Pousso, la fábrica de pastas intalada en calle Gral. Las Heras 1801. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acredores presentarán justificativos de sus créditos en dicho comercio. — Montevideo. Diciembre 18 de 1961. — Hortensio Pizzo. — SECUNDINO POUSSO. — DANIEL POUSSO.
25) $48.00 20|pub. 23352 En.3-v.en.30.

Interviniendo Balances José M. Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta a los señores Arturo López García y Jorge Infanson, mi comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle 25 de Mayo número 531. — Acreedores presentarse en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1961. — JOSE VENTURA FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 23570 En.2-v.en.29.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Angel Lenin Rodríguez Costa, prometió vender al señor José María Sixto García, el comercio que en el ramo de café, bar y horno de pizza, está establecido en General Flores N.o 4751, tomando posesión del mismo el 21|22|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3.er piso.
25) $72.00 20|pub. 23567 En.2-v.en.29.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Faustino Antelo Vecino, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tenemos instalado en ésta ciudad calle Julián Laguna 4697. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — WASHINGTON BARBOZA. — MARIA ESTELA ARBOLEYA DE BARBOZA.
25) $72.00 20|pub. 23613 En.2-v.en.29.

A efectos de la ley de 23 de Setiembre de 1904, comunicamos que por documento de 17 de Agosto de 1961, prometimos vender a Segundo Bernardo Otheguy, la Panadería "El Tigre" que gira en esta ciudad en Nueva Palmira 2066|a. Acreedores a 18 de Julio 1082, piso 3, apartamiento 305. — SERAFIN SUAREZ VARELA. — MANUEL VARELA HERMIDA. — CARMEN SUAREZ VARELA DE VARELA.
25) $72.00 20|pub. 23616 En.2-v.en.29.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario (Sección Balances) JOSE BELTRAME SICCO, ha prometido vender a José María Cambos Sánchez, el comercio de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. General Flores 3699. Publicación Ley 26|9|904. Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 727 En.18-v.feb.14.

Interviniendo Balarces José María Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta nuestro comercio al señor Ramón París Vila, que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en Dr. Alfredo Navarro 3103, esq. Dr. Quintela. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — ANGEL GONZALEZ GONZALEZ y JOSE PEREZ ALONSO
25) $72.00 20|pub. 149. En.8-v.feb.2.

Interviniendo Balances José María Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta nuestro comercio a los señores Antonio y Horacio Platas, que gira en el ramo de bar, alcohólicas, horno de pizza y fainá, sito en la Avda. Italia 2945. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1962.— EVARISTO y CANDIDO PIÑEIRO.
25) $72.00 20|pub. 150 En.8-v.feb.2.

De acuerdo a la ley del 26|9|904, comunicamos hemos prometido en venta nuestro comercio en el ramo de zapatería, sito en la Avda. 18 de Julio 1761, al señor Lázaro Rostovsky. Acreedores presentarse en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8.o, esc. 6, Estudio del Cr. León Buka. — MARGIT KILBIN de DIAMAND y ERIKA DIAMAND de SPRITZER. (Sucesores de ISIDORO DIAMAND).
25) $72.00 20|pub. 177 En.8-v.feb.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Manuela Rey Montes de Casrañeiras, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas sito en la calle Chimborazo 3483 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1961. — RICARDO LOPEZ PEREYRA. — ALMIRA CLAVIJO ALVES.
25) $72.00 20|pub. 155 En.8-v.feb.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio "Alvarez Durán, Pazos y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con Oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a la señora Nilda Socorro Lama de Giacometti, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, sito en la calle Felipe Sanguinetti N.o 2935, quien tomó posesión del mismo el 8|12|61. Acreedores presentarse en plazo legal a esta Oficina. — HECTOR RAMON LAMAS RODRIGUEZ. — BLANCA ROSA FEIJO DE LAMAS.
25) $72.00 20|pub. 23259 Dic.27-v.en.24.

Prometimos vender al señor Máximo Kreer, el comercio en el ramo de tienda y mercería, sito en esta ciudad, calle Gabriel Pereira 3138. Acreedores, presentarse en Escribanía, 18 de Julio 841, piso 4º, esc. 7, de 17 a 19 horas. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1961. — ENRIQUE WEIS. — REBECA ROSA PYTEL de WEIS.
25) $48.00 20|pub. 23464 Dic.29-v.ene.26.

Con intervención del Esc. Ernesto H. Rodríguez, he prometido en venta a los señores Juan Tambusso y Silvio Fernández, el comercio de panadería de la calle Francisco Rodrigo 3165 y 3165 Bis, con fecha 1º de Mayo de 1961. Acredores, Francisco Rodríguez 3165. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GARCIA CALBELO.
25) $72.00 20|pub. 23507 Dic.29-v.ene.26.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395, prometí vender al señor Jesús Martínez el comercio de mi propiedad, que gira en el ramo de almacén, sito en la calle Martín Rodríguez 3740, de esta ciudad. Acreedores, en oficina. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — JUAN BUA CEDEIRA.
25) $48.00 20|pub. 23529 Dic 29-v.ene.26

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Héctor Jesús Menéndez la casa de comercio del ramo bar y bebidas alcohólicas, emplazada en la calle General Flores N.o 2942 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707. piso 6.o, ap. 12. — Montevideo 11 de Diciembre de 1961. — ERCILIO MONTALDO. — BLANCA D'ALBORA.
25) $72.00 20|pub. 41 En.4-v.en.31.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ANTONIO BRAGA REQUENA, ALMA COSTA DE BRAGA, JOSE GUTIERREZ e IRMA NOVELLA DE GUTIERREZ, hacen saber que han prometido en venta al Sr. Omar Silveira, su comercio en ramos generales, ubicado en Pampa, Departamento de Tacuarembó. Acreedores, en el mismo.
25) $68.00 20|pub. 430 En.14-v.feb.7.

Prometimos vender al señor Antonio Fuentes Machado, el negocio que en el ramo de tintorería, gira en esta ciudad en la Avda. Brasil 2884. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos al Escribano Horacio Jacob Pigni (Escribanía Viapiana) en Misiones 1371, Esc. 29. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — SIMON KAPLAN. — FEDERICA M. de KAPLAN.
25) $72.00 20|pub. 214 En.9-v.feb.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Verner Pinkus Kuechler, el comercio que gira en el ramo de librería, bajo el nombre de "Librería Neulander", Río Branco 1281. Acreedores, presentarse en Sarandí 444, 1er. piso, Sr. Vasen. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — FEDERICO DAGOBERTO NEULANDER. — KAETHE SCHONGUT.
25) $48.00 20|pub 23484 Dic.29-v.ene.26.

Prometí verder a Geannette Kunkes la Farmacia Guerra, sita en la calle Andes 1201. Acreedores, según ley 26 de Setiembre 1904, en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Diciembre 1961. — DARIO DE MELLO. — GEANNETTE KUNKES
25) $48.00 20|pub. 186 En.8-v.feb.2.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la señora María Concepción Barreiro de Gómez, el comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecido en Estación Atlántida, 7.a sección de Canelones. Acreedores presentarse en Avenida General Artigas 1053, Pando. — Pando, Enero 2 de 1962. — MANUEL PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 262 En.9-v.feb.5.

Interviniendo el Balanceador y Rematador Público, Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447) hemos prometido vender a los señores Francisco Maceira Sánchez y Albino Alonso Rial, nuestro comercio ramo café y bar sito en Avda. 8 de Octubre 4101 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, 2 de Enero de 1962. Por la Sucesión de Enrique Marquez: ANUNCIACION RODRIGUEZ ALONSO; ENRIQUE JOSE; CARMEN; ISOLINA y MARGARITA MARQUEZ RODRIGUEZ — ENRIQUE JOSE MARQUEZ RODRIGUEZ. — FRANCISCO MACEIRA SANCHEZ. — ALBINO ALONSO RIAL.
25) $96.00 20|pub. 256 En.9-v.feb.5.

José Firpo, comunica a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a la señora Hilda Esther Fernández de Filpi, el comercio del ramo de comestibles, frutas y verduras, que gira en esta ciudad en la calle Simón Martínez 4396. Los acreedores deben presentarse en el citado comercio. — Montevideo, 8 de Enero de 1962.
25) $72.00 20|pub. 321 En.10-v.feb.6.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Antonio y Francisco Barizo, el comercio que gira en los ramos de fiambrería, bar, horno de piza, ubicado en la Avenida General Flores 4152.56 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha.
Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 4 de 1962. — EULOGIO RODRIGUEZ PEREZ. — ELIDA VIÑA DE RODRIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 506 En.12-v.feb.8.

Hago saber que en esta fecha prometí vender a Ramón y Alfonso Martínez Cuña, la carnicería de mi propiedad sita en General Flores N.o 3319. De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán los comprobantes de sus créditos en Sarandí 446, 2.o piso, Dr. Horacio S. González Mullin. — VIOLETA COPELLO MONTEDONICO.
25) $72.00 20|pub. 58 En.5-v.feb.1.o.

Prometí vender al señor José Pedro Pírez Lema, la estación de servicio Esso "Guido", sita en esta ciudad en la esquina de Avenida Garzón 1028 casi Ariel.
Acreedores presentarse en Escribanía: 18 de Julio 841, piso 4, escritorio 7, de 17 a 19 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1961. — GEDEON BERG HEPNER.
25) $48.00 20|pub 519 En.15-v.feb.9.

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos vendido a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado la Empresa Telefónica "La Unión", con domicilio en la calle Juan Zorrilla de San Martín 892 de la ciudad de Durazno.
Acreedores en el domicilio indicado. — FEDERICO APARICIO VILA GONZALEZ. — LUISA EUFROSIA —MONTERO DE VILA.
25) $72.00 20|pub. 515 En.15-v.feb.9.

Prometimos en venta al señor Pedro Fernández Bragado el comercio sito en Carlos Anaya 2751, que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, quien tomó posesión el 9 de Diciembre de 1961.
Acreedores presentarse en el [illegible] de 9 a 10 horas. — RUBEN SANTIAGO [illegible] VILA. — HAYDEE SANCHEZ DE [illegible]
25) $48.00 20|pub. 620 En.16-v.feb.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José María Gudín Gudín y Jesús Alvarez González, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Agraciada 1444, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1961. — JESUS KRUDO SADIS. — IDRA KRUDO SADIS.
25) $72.00 20|pub. 702 En.18-v.feb.14.

Prometimos vender a Juana María Montes de Oca Herrera de Aguirre, la casa de comercio que, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, gira en el pueblo de Ecilda Paullier, 5a. Sección Judicial del Departamento de San José. Acreedores, presentarse en el mismo comercio. — PABLO MESA. — BLANCA AGUIRRE DE MESA.
25) $48.00 20|pub. 647 En.17-v.feb.13.

Certifico que por no poder dar cumplimiento a mis obligaciones contraídas, clausuro el comercio que tengo instalado en la calle Garibaldi 906. Acreedores, Baltasar Brum y Garibaldi, Pando. — Pando, 11 de Enero de 1962. — WALTER PARODI.
25) $48.00 20|pub. 656 En.17-v.feb.13.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometiendo en venta a David Heller el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, ubicado en Avda. Larrañaga 3948 Bis al 3950. Acreedores, en 25 de Mayo 463, piso 2º, esc. 4. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1962. — JUAN ALFONSO RAMIREZ. — BLANCA SANABRIA DE RAMIREZ.
25) $72.00 20|pub. 691 En.17-v.feb.13.

RUBEN CANEPA FERRARI, comunica a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometió vender al señor Héctor Luis Bentancor Falco, el comercio del ramo de "Salón de lustrar calzados y venta de cigarrillos", ubicado en Sierra N.o 2255. Los acreedores a Escribanía Daguerre, Sierra 1816, piso 1.o, ap. 102. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — RUBEN CANEPA FERRARI.
25) $72.00 20.pub 23574 En.2-v.en.29

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Martín López Duré, Vicente Orrego Fernández, Oscar Sgarbi Vázquez, Omar N. Lima y Walter P. Rosalía el negocio que en el ramo de Taller de Imprenta tengo instalado en el local de la calle Eduardo Acevedo número 1021 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del Contador Público León Rosenblatt, calle Plácido Ellauri número 3391 dentro del plazo correspondiente. — Montevideo, de 1961. — ROMEO EDUARDO RUIZ BRUNO.
25) $96.00 20|pub. 23615 En.2-v.en.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Bruno Guanse, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en el Camino Las Flores 7391 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — Sucesión de BENJAMIN IGNACIO DELGADO SANSSON.
25) $72.00 20 pub. 156 En.3-v.feb.2.

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 y demás, comunicamos que por documento de 4 de Octubre de 1961, prometimos vender y transferir a Alda Juliana Ciresa, todos nuestros derechos en el comercio que en el ramo de Whiskería", gira en esta ciudad en Bartolomé Mitre 1410 "La Buhardilla". Acreedores al mismo comercio. — JEAN CEDROSSIAN y ETELVINA ODILA SILVERT
25) $72.00 20|pub. 23718 En.2-v.en.29.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario (Sección Balances), PAULA ROSA ZUGARRAMUNDI, ha prometido vender a Rosa Nardelli de Giuliani el comercio de Casa de Peinados y venta artículos escolares establecido en Lorenzo Fernández 3207 de esta ciudad. Publicación Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20 pub. 733 En.18-v.feb.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Gerson Eisenberg Storce ha prometido vender a Jacobo Adler Kahane el comercio que en el ramo de tienda y confecciones gira en esta plaza con el nombre de "La Victoria" Avenida 8 de Octubre 3687. Acreedores a Gobernador Viana 2577, de mañana. Escribano César Coelho de Oliveira.
25) $48.00 20 pub. 751 En.19-v.feb 15.

Con fecha 12 Enero 962 prometimos vender a Edwin Gordon Atsh Holmes, el taller de lavado de ropas de la calle Chaná 2279 bis. Acreedores: Escribanía J. Gómez Arocsa, Alzaibar 1353. — JESUS FERNANDEZ MANTIÑAN — YOLANDA PEREYRA
25) $48.00 20 pub. 874 En.23-v.feb.19.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Roberto Marín y Cía., Sociedad Anónima, nuestro negocio en el ramo de lanas que gira en esta ciudad en el escritorio N.o 23 de la calle Sarandí 356.
Acreedores presentarse a dicha dirección. — Montevideo, 17 de Enero de 1962. — Roberto Marín y Cía.
25) $72.00 20|pub. 829 En.22-v.feb.16.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Aleudino Brandulas Mato la casa de comercio del ramo Bar, bebidas alcohólicas y billar emplazada en la calle Pando 2699 de esta ciudad.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6, apto. 12. — Montevideo, 3 de Enero de 1962. — JOSE GARCIA RODRIGUEZ. — MARIA LEIRA DE GARCIA.
25) $72.00 20|pub. 740 En.18-v.feb.14.

Ley 2.904. El 31 de Enero de 1961, Antonio Luongo ha prometido vender a A. Luongo Sociedad Anónima, el comercio que gira en el ramo de Import. de art. de bazar, joyería y ferretería, en la calle Convención 1286 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1962.
25) $48.00 20|pub. 871 En.23-v.feb.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Alfonso Lorenzo Torres, la Carnicería sita en la calle Elcano 3446.
Acreedores presentarse en la misma, dentro del plazo legal. — ORLANDO JOSE. — RAUL ENRIQUE y AMALIA ELIDA FARIÑAS CAPO. Sucesores de Francisco Fariñas.
25) $48.00 20|pub. 895 En.23-v.feb.19

Prometimos vender a los señores José Alfe Bension e Isaac Buenavida Benseñor, la tienda y mercería "La Manón", ubicada en la Avenida 18 de Julio 1986.
Acreedores Escribano Rivera: Calle Zabala 1372, esc. 35. — UBALDO RODRIGUEZ y VICENTE CALACE.
25) $48.00 20|pub. 892 En.23-v.feb.19.

A los efectos de la Ley 26|9|904 hacemos saber que prometimos vender a Adrián A. Pereira el comercio que en el ramo de carpintería gira en la calle Arturo Santana de esta ciudad.
Acreedores en Escribanía Adalberto González, Sarandí 711. — Maldonado, Enero 13 de 1962. — ABILIO PEREIRA de OLIVEIRA. — DILSA INES MAZZINI GENTILE.
25) $48.00 20|pub. 882 En.23-v.feb.19.

A efectos Ley 26|9|904 hacemos saber que prometimos vender a "Veiras S.A." (en formación) el comercio que en el ramo de café y bar gira en la calle Sarandí esquina Florida de esta ciudad.
Acreedores en Escribanía Adalberto González, Sarandí 711. — Maldonado, Enero 13 de 1962. — JUAN PEDRO MARTINEZ. — JOSEFA DIAZ ACOSTA.
25) $48.00 20|pub. 883 En.23-v.feb.19.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), BERNARDO RITVO, ha prometido vender a la señora María 3º. Palese de Espinoza el comercio de Tienda y Mercería establecido en José Ellauri 437. Publicación Ley 26|9|904.
Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 875 En.23-v.feb.19

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, (Sección Balances), FRANCISCO CASTRO TRIGO, ha prometido en venta al señor Manuel Moreira Míguez, el comercio de Carnicería establecido en la Avenida General Artigas 674 (Las Piedras). Dpto. de Canelones. Publicación Ley 26|9|904.
Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20 pub. 876 En.23-v.feb.19.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender el 2 de Enero de 1962 al señor Carlos Alberto Monroy Acosta, la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en la calle Salto y Leyenda Patria, de la ciudad de Las Piedras, Dpto. de Canelones.
Acreedores presentarse en Estudio Jurídico Notarial, calle Rivera 543. — Las Piedras. — EMILIA PERLA BLENGINI. — RODOLFO BERNARDINO RAMOS.
25) $72.00 20|pub. 904 En.23-v.feb.19.

27-Varios

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta del solar número 225, Padrón 30.042 m|á, a nombre de don Rubén Ramón Souza Blas, ubicado frente a Calle N.o 1, Séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometido en venta por los señores Sebastián, José, y Alberto Pablo Corts Nogues: se hace constar al comprador, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos — Banco de Pando, Avenida General Artigas 1001 Pando. — Pando, 9 de Enero de 1962.
27) — $90.00 15|pub. 507 En.15-v.feb 2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que se ha presentado la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicitando el retiro de la garantía depositada por su Licencia de Exploración N.o 84, concedida sobre los padrones números, —6733 de María Mora Magariños de Denis; 14.218 de Luisa Sofía Mora Menezes; 14.219 de José M. García Gil; 1281, 1282, 1284, 1285 y 1286, de Balneario Salinas S.A.; 1283 de Club Social y Deportivo Albatros de Salinas; 21.525 de José Molinari y otros; 11.265 de Alejandro Díaz Aznares; 29.146 de Andrés Fornio Ottonello y parcialmente los padrones números 6727 de Neptunia S.A.; 6732 de Pinamar S.A. y 11.257 de Playas y Campos S.A., en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en 60 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por la mencionada licencia. — Ingeniero Juan H. Caorsi, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas.
27) (C.C.) 10|pub. 30127 En.15-v.en.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

Llámase entre todos los ciudadanos de la República:
Para proveer en carácter de Contratación; 2 (dos) cargos de Auxiliar archivador clínico, 36 semanales, sueldo: $ 895.00
Vencimiento: 31 de Enero de 1962, hora 12.
Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción, los siguientes certificados:
1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional; 2) Enrolamiento.
Nota: Los cargos serán provistos según las bases y condiciones establecidas, que suministrará a los interesados la Sección Personal, Concursos, (los días hábiles de 8 a 12 horas) donde se recibirán las inscripciones.
27) (C.C.) 3|pub. 30198 En.23-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "CAZENAVE DE RAMIREZ, MARIA L. y otras. Escrituración de oficio, (V-506-61)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Lidya o María Lidia Cazenave de Ramírez y Haydee Adelaida Cazenave de Artegui, a fin de obtener la escrituración de oficio del compromiso de compraventa Nº 14.510, de fecha 24 de Agosto de 1926, ratificado, certificado e inscripto con el Nº 1.288, al Folio 3.425 del Lo. 119, el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de la Suc. Ratti, procedió a vender a nuestra madre, Lina Bo de Cazenave, casada con Juan Manuel Cazenave, el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 21a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 49.932 y señalado con el Nº 29 en el plano de fraccionamiento trazado por el Agr. Luis Caselli, aprobado por el Municipio de Montevideo el 15 de Enero de 1925 e inscripto en la Dirección de Topografía el 24 del mes y año últimamente citados y, según el cual tiene una superficie de 654 metros 3.050 centímetros, que se deslindan así: 15 ms. 86 cms. al Noroeste, de frente a la calle Oficial, hoy Caramurúes; 31 ms. 81 cms. al Norte, con frente a Pasaje Oficial; 32 ms. 83 cms. al Sureste, linda con Matilde Borrazás de Muguerza, hoy padrón Nº 49.933; y 26 ms. 87 cms. al Suroeste, con padrón Nº 115.610. De acuerdo con el plano trazado por el Agr Rubens A. Quintana, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el Nº 19.776 el 28 de Agosto de 1948, la línea del Sureste tiene una extensión de 33 ms. 90 cms. Por escritura que el 31 de Diciembre de 1956, autorizó el Esc Osvaldo Dorelo Raffo, adquirimos siendo solteras, de nuestra madre, doña Lina Bo de Cazenave, viuda, la mitad proindivisa que le correspondía en los derechos y obligaciones emergentes del referido compromiso de compraventa, por cuya virtud, y por la herencia de nuestro padre, nos constituimos en las únicas titulares de dichos derechos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a María, Enrique, Catalina, Guillermo, Angela, Ana, Francisco y Amelia Ratti Cambiaggi, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se

otorgará de oficio la escritura a favor de los solicitantes. Se habilita el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
27) $648.00 30|pub. 456 En.12-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "MARTINEZ REINA, JOSE. Escrituración de oficio, (V-604-61)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Martínez Reina, a fin de obtener la escrituración de oficio del compromiso de compraventa Nº 19.002, de fecha 12 de Agosto de 1929, ratificado, certificado e inscripto en el Registro pertinente con el Nº 2.663 al Fo. 1.041 del Lo. 59, el Banco Popular del Uruguay, como apoderado del señor Emilio Jamar, prometió vender al señor José Martínez Reina el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás accesiones, ubicado en la 14a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 56.875, señalado con la letra "A" en el plano trazado por el Agr. Luis Caselli en Enero de 1929; mide 104 metros 89 decímetros, así deslindados: 13 ms. 99 cms. de frente al Suroeste, a la calle Blas Basualdo con puerta de entrada Nº 3598; 8 ms. 61 cms. también de frente por ser esquina a la calle Francisco Gómez, en su línea del Noroeste; por el Noreste, quebrada de tres rectas que miden 10 ms. 40 cms., 2 ms. 87 cms. y 4 ms. 70 cms., que separan de propiedad del señor Emilio Jamar; y por el Sureste, recta de 5 ms. 53 cms. que separa del padrón Nº 56.876. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Emilio Jamar o Julio Emilio José Jamart, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
27) $408.00 30|pub. 455 En.22-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "Abeiro, Casilda Petrona, Carmen, Marta y Rita, contra Suc. de MARTINA PELUAGA. Posesión notoria de estado civil, L.o 33, F.o 490, N.o 907, se cita, llama y emplaza a todos los que pudieran considerarse con algún derecho o deseen oponerse a la acción promovida, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se entenderá, hasta la terminación del juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Decreto del 20 de Abril de 1955). Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Florida, Noviembre 13 de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33297 Dic.20-v.feb.1.o.

Interviniendo Oficinas M. Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, se hace saber que en el día de la fecha he resuelto clausurar mi casa de comercio que giraba en plaza en el ramo de despensa en la calle Cuñapirú 1901, debiendo los acreedores presentarse con sus comprobantes correspondientes en dichas Oficinas. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1961. — RAUL PEREIRA COITIÑO.
27) $72.00 20|pub. 207 En.5-v.feb.1.o.

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 26 de Diciembre de 1961, ha quedado rescindida la promesa de compra-venta, entre los señores Betros y Hagap Cemerlian y los señores Gabriel Segovia y Juan Balsa Rivas, referente al comercio del ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, ubicado en la Avda. General Flores 593 de la ciudad de Las Piedras, Dpto. de Canelones. — Las Piedras, 2 de Enero de 1962. — BETROS CEMERLLIAN. — HAGAP CEMERLLIAN. — GABRIEL SEGOVIA. — JUAN BALSA RIVAS.
27) $96.00 20|pub. 208 En.9-v.feb.5.

MALLHOS FERRIOLO LIMITADA

ADMINISTRACION

Por escritura de 28 de Noviembre de 1961, ante Manuel G. Sotelo, María del Carmen Lapasta cedió sus derechos a don Arístides Mallhos Ferriolo.
27) $48.00 20|pub. 23266 Dic.27-v.en.24.

TRANSFERENCIA DE COMERCIOS

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 damos noticia general de que ha sido comprometida a favor de la Compañía "Los 8 Hermanos S. A." la transferencia de los siguientes comercios: A) Café, bar, bebidas alcohólicas, venta de pizza, comestibles y anexos, ubicado en la esquina de la Avenida 8 de Octubre y calle Comercio con los números, por la primera, 3644 a 3650, que gira bajo la razón Juan y Vicente Domínguez Novo y Hermanos; B) Almacén, bar y anexos instalado en Avenida Agraciada número 3649, que gira bajo la razón social Juan Domínguez Novo y Compañía; y C) Almacén de comestibles y anexos existente en Avenida Agraciada número 4283, que gira bajo la firma Glicerio y Alcántaro Domínguez.

Los acreedores deberán presentarse en el local de la Avenida Agraciada número 3649 de esta ciudad. — Montevideo, 8 de Enero de 1962. — Los 8 Hermanos Sociedad Anónima.
27) $168.00 20|pub. 378 En.11-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas M. Vieytes y Cía., de la Asociación Nal. de Balanceadores, Río Branco 1568, se hace saber que en el día de la fecha he resuelto clausurar mi casa de comercio, que en el ramo de almacén de comestibles, giraba en plaza, en Julio César 1394, debiendo los acreedores presentarse en dichas Oficinas con su comprobantes correspondientes. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1961. — RAMON SANCHEZ OBESO.
27) $96.00 20|pub. 153 En.8-v.feb.2.

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS (A.N.D.A.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los socios fundadores y activos para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día martes 30 de Enero de 1962, a la hora 20, en el local del Cine "Astor", Avda. Agraciada 2328|30, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Acta anterior; 2º) Memoria y balance del XXVIII Ejercicio; 3º) Proyecto de Presupuesto para el año 1962; 4º) Elección de tres miembros para integrar la Comisión Fiscal y tres para el Tribunal Arbitral.

Nota. — De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, la asamblea estará constituida por socios fundadores y activos, con dos años, por lo menos, de antigüedad; calidad que se justificará indispensablemente con la presentación del respectivo carnet de la Asociación. — Montevideo, Diciembre de 1961. — Alejandro Brito, Secretario.
27) $50.40 7|pub. 689 En.17-v.en.25.

Comunicamos al comercio y al público que por convenio suscrito el 10 de Enero de 1962 ha quedado rescindida la promesa de compra venta entre los señores Israel Isaac Harf Harf y Angel Hebert Rey y Walter Canavesi, referente al comercio de Joyería, mercería, cigarros y confituras ubicados en Rincón 696, quedando nuevamente el señor Harf a cargo del mismo. Acreedores en Rincón 696. — ISRAEL ISAAC HARF HARF.
27) $72.00 20|pub. 750 En.18-v.feb.14.

CLUB ANCAP

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Club, convoca a los señores asociados a asamblea general extraordinaria, para el día viernes 26 de Enero corriente, a las 19.30 horas (primer llamado), en el local de Félix Olmedo 3600, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Construcción local comercial; 2º) Situación personal Club; 3.o) Situación Sub Comisiones Compras; 4.o) Arrendamiento cantina sede social; 5.o) Reforma de estatutos.

Advertencia. — Para tener acceso al local, deberá presentarse el Carnet Social u otro documento público de identidad, sin cuyo requisito no será permitida la entrada (Reglam. Corte Electoral). — Alberto Benítez, Vicepresidente. — Raúl P. Mereles, Secretario.
27) $50.40 5|pub. 636 En.18-v.en.24.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

COMPRA-VENTA

Comunicamos al comercio y al público que he rescindido el compromiso de compra-venta suscrito con el señor José Ventura Fernández, sito en 25 de Mayo N.o 531, que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en Misiones 1346. Ley 26 de Setiembre de 1904. — IVONNE MARGOT FERNANDEZ DE RIZZO. — RUBEN RIZZO. — JOSE VENTURA.
27) $48.00 20 pub. 23571 En.2-v.en.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Balances José María Pérez, Misiones 1346, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscripto con los señores Evaristo y Cándido Piñeiro Castro, que gira en el ramo de bar bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá sito en Avda. Italia 2945. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — BENJAMIN MISA RIAL y RAFAEL DUBRA.
27) $72.00 20|pub. 151 En.8-v.feb.2.

NICHAN YIZMEYIAN Y MARIO FALCON

Se comunica que Nichan Yizmeyian y Mario Falcón han rescindido la promesa de compraventa de la casa de comercio ubicada en la calle Dr. Pena N.o 4390|94 que gira en el ramo de almacén y bar con bebidas alcohólicas firmada el 15 de Junio de 1959

Presentarse en Dr. Pena 4383 a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1962. — NICHAN YIZMEYIAN. — MARIO FALCON.
27) $72.00 20 pub. 47 En.4-v.en.31.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD LTDA.

En contrato inscripto en el Registro de Comercio de Rivera con el N.o 16 al F.o 96, el 9 de Setiembre pasado se disolvió parcialmente la sociedad "Neme y Tarbuchín Limitada" que gira en Rivera, respecto del socio José Tarbuchín. La sociedad se modificó, estableciéndose: A) La sociedad se hará cargo del Pasivo liberando a Tarbuchín de responsabilidad; B) Administración ejercida por Jesús Antonio y José María Neme indistintamente; C) Razón social: Neme Hermanos Limitada. En lo demás rige el contrato de Febrero 27 de 1961. — Rivera, Diciembre de 1961
27) $96.00 30|pub. 42 En.4-v.en.31.

GRANJA FERRIOLO LIMITADA

Por escritura de 28 de Noviembre de 1921, ante Manuel G. Sotelo, María del Carmen Lapasta cedió sus derechos a don Arístides Mallhos Ferriolo.

Inscripción: N.o 830, F.o 275 v. L.o 1. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — MANUEL G. SOTELO.
27) $48.00 20|pub. 23265 Dic.27-v.en.24.

FRIO-CENTER

METALPA LIMITADA

Por escritura que el 15 de Diciembre de 1961 autorizó el escribano Rubén H. Castro Dagnino, cuya primera copia fué inscripta el día 29 del mismo mes y año en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 564 al F.o 1894 del L.o 2 de contratos, el señor Carlos Reginaldo Andersen Thomas cedió la cuota que le correspondía en la sociedad de Responsabilidad Limitada "Metalpa Ltda". a favor de los señores Herman Goldstein y Otto Juan Grappiolo Suñyog. Con motivo de dicha cesión el señor Grappiolo adquirió una cuota de capital de mil pesos, perteneciendo el resto de dicho capital al señor Herman Goldstein.

En el futuro la administración y representación de la sociedad corresponderá únicamente al socio señor Goldstein. — Montevideo, 8 de Enero de 1962
27) $60.00 10|pub. 406 En.11-v.en.24.

Comunico clausura comercio carnicería y matadero que estuvo instalado en calle Alvigini, Villa Rodríguez, Departamento San José. Acreedores presentarse en Colón 438, San José. — San José, 21 de Diciembre de 1961. — ROBERTO RAGGIOTTO e Hijos.
27) $ 48.00 20|pub. 297 En.10-v.feb.6.

CLAUSURA DE COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general, que se ha dado Clausura a la casa de comercio propiedad del señor Armando Corbacho que en el ramo de "Casa de Electricidad" giraba en esta plaza en la calle Julio H. y Obes 1483.

Acreedores presentarse en Oficinas A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay N.o 1023 de 15 a 19 horas. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — ARMANDO CORBACHO.
27) $72.00 20|pub. 873 En.23-v.feb.19.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GRACIA de LEYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 20 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 928 En.24-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA GRACIA DE ARMAS DE TULON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este habilitándose al Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 27 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Act.
1) $36.00 10|pub. 929 En.24-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO ALCIDO BARBIERI WALIKOSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 27 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 930 En.24-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CLOTILDE MARTINEZ ARIAS o PABLO LEON CLOTILDE MARTINEZ ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones — Trinidad, Diciembre 11 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 912 En.24_v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ALBORNOZ o ALBORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Dolores, Diciembre 29 de 1961. — Doctora María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 925 En.24-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAZATI ROSAS LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 18 de Diciembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 913 En.24_v.feb.6.

3—Convocatorias Comerciales

JOSE MARIA DURAN S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se reunirá en el local social, calle Nicaragua 1239|43, el martes 30 del corriente a la hora 16, con el fin de considerar el siguiente orden del día: Aumento de capital, reforma del artículo 4 del estatuto social.
Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cumplir lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, 11 de Enero de 1962. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 963 En.24_v.en.26.

JOSE MARIA DURAN S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el martes 30 del corriente en el local social, calle Nicaragua 1239|43, a la hora 15 y 30, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria anual y balance general, (estado de la cuenta de ganancias y pérdidas, balance de resultados), por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1961; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades.
De acuerdo con el artículo 21 del estatuto, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta el día 27 del corriente, en la sede de la sociedad. — Montevideo, Enero 11 de 1962. — El Directorio.
3) $21 60 3|pub. 964 En.24-v.en.26.

COMPAÑIA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY S.A.
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo con el artículo 75 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a elecciones de tres miembros titulares y tres suplentes de directorio, un síndico titular y un suplente.
El acto electoral se realizará en la sede de la Compañía, Avenida Uruguay 1417, de esta ciudad, el día 26 de Febrero próximo, desde las 15 a las 18 horas.
Para poder votar se deberán depositar en las Oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación al acto, las acciones, los certificados bancarios o de instituciones donde éstas se hallen depositadas. — Montevideo, Enero 22 de 1962. — El Directorio.
3) $18.00 3|pub. 957 En.24_v.en.26.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, calle Esperanza N.o 833, el día miércoles 31 de Enero de 1962, a las 17 horas, para consideración de la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la sindicatura y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1961; 3.o) Nombramiento del síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo; 4.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la secretaría de la sociedad con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios, para tener derecho a participar en la misma. — 19 de Enero de 1962. — El Secretario.
3) $48.00 3|pub. 958 En.24_v.en.26.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda y última convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S.A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, Plaza Independencia 811, el día miércoles 14 de Febrero de 1962, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Pedido autorización directorio de acuerdo al inciso 2.o del artículo 31 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.
3) $84.00 10|pub. 954 n.24-v.feb.6

PANIFICADORA Y CEREALERIA FLORES SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de Panificadora y Cerealería Flores Sociedad Anónima", para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 7 de Febrero de 1962, a las 19 horas, en el local de la calle Francisco Fondar 781 de la ciudad de Trinidad, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Asuntos entrados; 2.o) Consideración de la memoria presentada por el directorio; 3.o) Estado de situación de la empresa, según balance practicado al 31 de Octubre de 1961; 4.o) Cuenta de "Pérdidas y Ganancias", al balance preindicado; 5.o) Distribución de las utilidades del ejercicio 1960|1; 6.o) Retribución a los Directores.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Francisco Fondar N.o 781, con no menos de 24 horas de anticipación al momento de constituirse la asamblea. — El Directorio.
3) $36.00 5|pub. 931 En.24-v.en.30.

SAMAR S.A

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 2|2|962, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1373, esc. 303, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|960; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de Director General; 4) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $6.00 1|pub. 933 En.24_v.en.24.

THALASSA S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá en el 31 de Enero de 1962 a las 16 horas en la calle Rincón 454, esc. 39 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Determinación del número de directores y su designación, así como también del síndico titular y su suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos o certificados de depósito bancario por lo menos con un día de anticipación a la asamblea, en la calle Rincón 454, esc. 319. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — El Directorio.
3) $7.20 1|pub. 907 En.24-v.en.24

SANTIAGO PORRO S.A.
Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 29 de Enero de 1962 a las 18 y 30 horas en el local social de la Avenida Agraciada N.o 1722 a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Modificación de estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 33 de los estatutos sociales deben registrar sus acciones y|o certificados bancarios en la sede de la sociedad hasta cinco días antes del fijado para la asamblea.
3) $6.00 1|pub. 918 En.24-v.en.24.

ADEPA S.A.

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se efectuará el 31 del corriente a la hora 10 en el local de la calle Zabala N.o 1542, 5to. piso, escritorio 39, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961; 2.o) Nombramiento de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
A los efectos del artículo 14 de los estatutos los señores accionistas deberán concurrir a la sede de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas de la sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Enero 22 de 1962. — El Secretario.
3) $24.00 5|pub. 921 En.24_v.en.30.

CULTIVOS EXPERIMENTALES ALGODONEROS S.A. (C.E.A.L.S.A.)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 6 de Febrero de 1962 a la hora 18 y 30, en el local social, Mercedes 937, piso 7.o, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas presentada por el Directorio; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Nombramiento de Directorio, (titulares y suplentes), y síndico (titular y suplente). 4.o) Fijación de la remuneración del síndico; 5.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas deben depositar sus acciones o certificados que acrediten la propiedad de éstas para lo cual el registro se encuentra ya abierto y se cerrará 24 horas antes de la fijada para la asamblea, en Mercedes 937, piso 7.o, (artículo 13 de los estatutos sociales).
3) $4.80 1|pub. 922 En.24_v.en.24.

INDUSTRIAS HARINERAS S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2? de los estatutos sociales, el Directorio de "Industrias Harineras S.A.", convoca a los accio-

res accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17 de Febrero de 1962, a las 18 horas, en su sede social de la Avenida Asencio esq. Antonio Paseyro de la ciudad de Dolores, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 3.o) Informe del síndico; 4.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1961; 5.o) Aumento del Capital autorizado hasta $ 5.000.000.00; 6.o) Elección de tres Directores y seis suplentes para el período 1961|63,(artículo 16 y 17 de los estatutos); 7.o) Elección de síndico y dos suplentes.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituír la asamblea deberá estar representado el 50 o|o del capital integrado; B) Que si transcurrida media hora de la señalada no se alcanzase el número necesario la asamblea sesionará con los presentes,(artículo 38 de los estatutos); C) Que deberán depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito bancario hasta con 12 horas de anticipación, (artículo 35). — Dolores, Enero de 1962. — E. Santiago Escandel. Presidente. — P. Leopoldo Hirschy Sosa, Secretario.

3) $36.00 3|pub. 906 En.24-v.en.26.

AMERICA SUD ATLANTICA S.A.

Se convoca a los señores accionistas de América Sud-Atlántica S.A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 8 de Febrero de 1962, a la hora 16.30 en el local de la calle Misiones 1475, piso 4.o, escritorio 2, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1961; 2.o. Elección de miembros del directorio; 3.o. Distribución de utilidades; 4.o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota importante: El Registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, cerrándose en el acto de iniciarse la asamblea. — Montevideo, Enero 20 de 1962. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 924 En.24_v.en.24.

CAJA POPULAR DE PALMITAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día viernes 23 de Febrero de 1962, a la hora 17, en la sede del Club A. Wanderers Palmitas, el día viernes 23 de Febrero de 1962, a la hora para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 (dos) accionistas para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas, (art. 50); 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 14 ejercicio cerrado con fecha 29 de Diciembre de 1961; 4.o) Elección de 3 (tres) titulares e igual número de suplentes para integrar el Directorio, Elección de Síndico y suplente respectivo.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran, (artículo 43). Los accionistas podrán ser representados únicamente por otros accionistas, debiendo a tal efecto conferir autorización por escrito, (art 48).

Ningún accionista actuando por sí tendrá derecho a más de 3 (tres) votos; y un máximo de 6 (seis) en caso de actuar por sí y en representación, (artículo 48 y 51).

Los hijos menores de edad podrá ser representados por sus padres en ejercicio de la Patria Potestad, (artículo 48).

Para tener derecho a participar en la asamblea los señores accionistas depositarán sus acciones o el justificativo de hallarse depositadas en otra Institución bancaria, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de esta asamblea; ante la Gerencia de la Institución quien extenderá los recaudos correspondientes, (artículo 2.o [illegible] de 16|VII|943).

La lista de elegibles se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia ,(art. 24). — Palmitas, Enero de 1962. — Atilio G. Gobbi, Presidente. — Alvaro Bueno, Sec.

3) $86.40 6|pub. 927 En.24_v.en.31.

CAJA POPULAR DE PALMITAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, celebrarse 18, en la sede del Club A. Wanderers Palmitas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 (dos) accionistas para verificar el quórum legal y suscribir el acta de la asamblea, en representación de los señores accionistas,(art. 50) 2.o) Informe del Directorio sobre la situación económico-financiera de la Institución y autorización para proceder a la disolución de la sociedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de los estatutos sociales.

La asamblea quedará constituída con la representación del 50 o|o del capital integrado, (artículo 44).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo a tal efecto conferir autorización por escrito, (artículo 48).

Los menores de edad podrán ser representados por sus padres, en ejercicio de la Patria Potestad, (artículo 48).

Para tener derecho a participar en la asamblea los señores accionistas depositarán sus acciones o el justificativo de hallarse depositadas en otra Institución bancaria, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de esta asamblea, ante la Gerencia de la Institución quien extenderá los recaudos correspondientes, (artículo 2.o del Decreto de 16|VII|943).

Para que tenga validez la autorización mencionada, en el numeral 2.o de la orden del día, deberá contar la aprobación del 75 o|o del capital integrado, (artículo 52). — Palmitas, Enero de 1962. — Atilio G. Gobbi, Presidente. — Alvaro Bueno, Secretario.

3) $79.20 6|pub. 926 En.24_v|eh.31.

PAQUETA S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31|1|62, a las 17.50 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|11|61; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de 1 accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 949 En.24-v.en.25.

FINANCIERA MARSELLA S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 6|2|62 a las 16.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|10|61; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de 1 accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 950 En.24_v.en.24.

BOSTON S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 26|1|62, a las 16 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|61; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de 1 accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 935 En.24-v.en.24.

DALIA S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31|1|62, a las 16.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|61; 2o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de 1 accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 936 En.24-v.en.24.

INCAICA S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31|1|62, a las 16.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|61; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de 1 accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 937 En.24-v.en.25.

INMOBILIARIA DELTA S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31|1|62 a las 16.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|61; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de 1 accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 938 En.24-v.en.24.

POLO S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31|1|62, a las 16.40 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|16.61; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de 1 accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 940 En.24_v.en.24.

JUPITER S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 6|2|62, a las 16 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias o informes del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|62; 2.o) Elección de Directorio; Síndico titular y suplente; 3o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 939 En.24_v.en.26.

VICTORY SA.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31|1|62 a las 16.50 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|61; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de 1 accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 941 En.24_v.en.24.

CONTINENTAL S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31|1|62, a las 17.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|61; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de 1 accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 943 En.24-v.en 24.

GOLETA S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31|1|62, a las 17 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|61; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de 1 accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 942 En.24-v.en.24

BOSQUE S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31|1|62 a la 17.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|61; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de 1 accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 944 En.24_v.en.24.

CARROUSSEL S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31|1|62 a las 17.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|61; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de 1 accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 945 En.24-v.en.24.

EXOS S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31|1|62, a las 17.40 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias

31|8|61: 2.o) Elección de Director|o; 3.o) Designación de 1 accionista para firmar el acta. El registro de acciones podrá efectuarse hasta hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 946 En.24-v.en.24.

INVERSORA SIGMA S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 26|1|62, a las 16.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de las memorias, estados de situación y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 31|5|60 y 31|5|61; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de 1 accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta día anes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 947 En.24-v.en.24.

FALCON S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 6|2|62 a las 16.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|8|61; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de 1 accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 948 En.24-v.en.24.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 609|61. — Hierro fundido en lingotes.
Apertura: 23 de Febrero de 1962, a la hora 10.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 652|61. — Maderas compensadas.
Apertura: 20 de Marzo de 1962, a la hora 15.
Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).
N.o 654|61. — Cedro, lapacho y curupay, en vigas o rollizos o maderas nacionales similares.
Apertura: 27 de Febrero de 1962, a la hora 11.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 657|61. — Tela y papel de lija y esmeril.
Apertura: 16 de Marzo de 1962, a la hora 16
Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).
La apertura de propuesta se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, (licitaciones), calle La Paz número 1695, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina.
Informes: por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30229 Feb.24-v.feb.6.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA N.o 1105
Primer llamado

Impresión de boletos por el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1962.
Fecha de apertura: 20 de Febrero de 1962. — Hora 10.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Enero de 1962. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 30233 En.24-v.en.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de vajilla destinada al equipamiento de Comedores Escolares, de acuerdo con los recaudos pue los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.
La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en la Sede del Organismo, el día 6 de Febrero próximo a las 10 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 30235 En.24-v.en.24.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Segundo llamado

Licitación N.o 203. — Por suministro de leña
Apertura: 30|1|62. — Hora 9.
Licitación N.o 204. — Por suministro de frutas y verduras.
Apertura: 31|1|62. — Hora 9.
Licitación N.o 205. — Por transporte de leche.
Apertura: 1.o|2|962. — Hora 9.
Los pliegos de condiciones estarán disponibles en la calle Piedras 482, a partir del día 18 de Enero 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 30236 En.24-v.en.30.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LICITACION N.o 58
Segundo llamado

Trabajos de albañilería en reparación del edificio principal.
Apertura: Febrero 5 de 1962, (hora 8).
Retirar pliegos de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, Av. E. Garzón 780, Sayago de 8 a 12 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1962. — Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30231 En.24-v.en.26

LICEO MILITAR Y NAVAL GENERAL ARTIGAS
Licitación públicr N.o 1
Segundo llamado

Adquisición de 110 camas de hierro, según detalles y modelo en el Instituto, Camino Castro N.o 290.
(De 8.30 a 11.30 horas).
Fecha de apertura: 24 de Enero|962 a la hora 9 y 30.
12) $3.60 1|pub. 934 En.24-v.en.24.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio, papel y cartulina, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Secretaría de Estado, 25 de Mayo 279, 1.er piso.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados labrándose el acta respectiva el día 29 de Enero de 1962, a la hora 8 y 30 minutos. — Montevideo, 23 de Enero de 1962.
12) (C.C.) 1|pub. 30237 En.24-v.en.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES

Llamado a licitación pública para la adquisición de una imprenta offset.
Por resolución de la Comisión Interventora llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de una imprenta offset nueva y|o usada en buenas condiciones, para matrices de 34 (treinta y cuatro) por 45 (cuarenta y cinco) centímetros de ancho y largo respectivamente.
Las propuestas se recibirán, extendidas en los sellados de ley, en la Administración del Instituto ,calle José Martí N.o 3328 días hábiles de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 horas, donde también se encuentran a disposición de los interesados, los pliegos de condiciones respectivos, hasta el día 5 de Febrero a las 12.00 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local del Instituto, el día martes 6 de Febrero a las 10.00 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1962.
12) (C.C.) 3|pub. 30230 En.24-v.en.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 24 de 1962.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

8.a Sección

HUGO FERNANDEZ BLANCO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1490 y ROSA BLANCA GONZALEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva York 1490.
VICTOR LOPEZ GUBITOSI, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1569 y AIDA NATALIA SAGÜES, 35 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1569.

10.a Sección

CASIMIRO JOSE GAMALLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2740 y HEBE DELMIRA LOPEZ, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada C. Miró 2740.
PAULO ENRIQUE DANEZA, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Nancy 4427 y MYRIAM ESTHER ARIETTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4334.

11.a Sección

JUAN CARLOS GENTINI, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Luis Braille 3345, ap. 3 y JACINTA SABINA BENITEZ, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Luis Braille 3345, ap. 3.
EDUARDO LAUREANO CARABELLI, 26 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3707 y HORTENSIA BORRONEA CISNEROS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3707.
RAUL RAMOS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bernardino Duhalde 5082 y MARIA CARMEN TERESA PIZZELLO, 21 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Bernardino Duhalde 5082.
JORGE WASHINGTON DEAVILA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vera 2579 y NELIDA SOTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vera 2579.

12.a Sección

JUAN FRANCISCO NUÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique García Peña 2732 bis y ROSA SIMA, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2732, ap. 1.
MARCELINO GARCIA, 27 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Gral. Flores 2663 y PASTORA VELO, 24 años, soltera, española, domiciliada Gral. Flores 2663.

13.a Sección

ALBERTO LUIS PEREYRA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bogotá 4055 y RAQUEL CLARA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 1912.
ROBERTO ALZAMENDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gibraltar 4363 e IRMA IRENE GUTIERREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 4363.

14.a Sección

DAMASO RODOLFO VILARIÑO VARELA, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2628 y RAQUEL BLANCA SUCCO FERRARI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2721.
CALIXTO ARDERIUS, 60 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Río Grande 908 y ROSINA AIMI, 59 años, soltera, argentina, domiciliada Río Grande 908.

16.a Sección

ARMENGOL MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 5815 y MARIA ALBA MABEL GIRIBONE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 5815.
ROBERTO SERDEÑA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 2282 y MELQUIADES SUSANA ARRIOLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3, N.o 7194.

17.a Sección

JOSE LUIS PINO, 20 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Simón del Pino 4964 y MARY GLORIA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Simón del Pino 4964.
ERNESTO MILTON PEREZ, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4331 y MARIA ELENA OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4332.
LUIS ALBERTO PEREIRA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4413 y RENEE OJEDA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4427.
LUIS JOSE PARODI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Rosas 4321 y MARIA VIOLETA COBAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4321.
JUAN CARLOS AURELIO MADERA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Repeto 4010 y GLADYS NAIR TOLEDO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Durant 4338 bis.
RAFAEL GARCIA MENDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 3405 y MARIA TERESITA MARQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3477.

19.a Sección

NELSON LUIS MUSETTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 956 y MARIA SUSANA SERAFINI, 30 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Juan Paullier 2071, ap. 1.
GRACIANO PAULE, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Canstat 3043 y LIDIA MABEL PEDREYRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2052.
ROQUE EBER ECHEVERRE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2678 y SUSANA RAQUEL BRIEN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2375, ap. 2.

20.a Sección

RICARDO VILLAMARIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heredia 3962 y ESMERALDA JOSEFINA BERTOLINI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 3962.
ROBERTO ROMANO, 68 años, soltero, profesor, brasileño, domiciliado E. Valdenegro 3464, ap. 1 e ISOLINA DEOLINDA DA SILVA, 59 años, soltera, brasileña, domiciliada E. Valdenegro 3464, ap. 1.
ARTURO PIÑEYRO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tampico 792 y JULIA TERESA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 5187.

21.a Sección

INES LEONIDES TEJERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goethe 4469 y OLGA LEOPOLDINA TROTTA MEROLA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1322.

22.a Sección

ALFREDO ORONIEL MARTINEZ, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Chimborazo 3321 e JUANA NOEMI SOSA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2537, ap. 4.

NELSON RODRIGUEZ PRATES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3617 y ANA MARIA RAMOS OVIEDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3077.
14) $3.00 4|pub. v. En.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
HECTOR SAPELLI, por la Agadu, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la entidad:

...rio Rivero y Luis Caruso declárase autores de música y letra responsables de "Ritmícos" Album musical.

Alonso Fogaza y César Montero declárase autores de música y letra responsables de "Argentinas y Uruguayas". Marcha candombe.

Pedro M. Minoli y Francisco A. Mujica declárase autores de música y letra responsables de "Doña Casilda", vals ranchera.

Carlos Alberto Irigaray y Enrique Soriano declárase autores de música y letra responsables de "Serenata a María". Zamba.

Hugo P. Triay y José Francisco Blanco declárase autores de música y letra responsables de "Siga la fiesta". Candombe.

Hugo P. Triay y Jesús Rilo Suárez declárase autores de música y letra responsables de "Baila mi negra". Guaracha.

Carlos Molina, declárase autor responsable de "Yunque". Album literario.

Marcelo de Alcántara, declárase autor responsable de "El Pardo reyes". Radio teatro.

Angélica Ferreira, declárase autora responsable de "Injusticia" y "El lobo de bretaña".

Julio César Rodríguez, declárase autor responsable de "Así soñaba mi madre". Radio teatro.

Eduardo Schinca, declárase autor responsable de la traducción de "Yenusia", de René de Obaldía. Obra teatral.

Pedro Pisano, declárase autor de música responsable de "Adelante, juventud". Marcha.

Itala B. De Laguardia y Bernardo Abate declárase autores de música y letra responsables de "Zonzo". Tango.

Adolfo A. Mondino, declárase autor de música y letra responsable de "Chiche". Album musical.

Guzmán Vila Comensoro, declárase autor de música y letra responsable de "Dando hombría" Tango y de "Engañadora". Milonga.

José Vicente Ramos, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras. "Vicente Ramos".

Juan Carlos Cortellezzi, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras. "El charrúa". — Montevideo, 22 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $90.00 6|pub. 955 En.24-v.feb.6.

20—Remates

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Gallinal de Aramburu, Petrona contra MARIA CARMEN CORREALE DE RIVERO y OTROS. Ejecución de hipoteca, (Libro 1, Folio 225, Ficha C 830", se hace saber al público que el día 15 de Febrero de 1962 a las 10 horas y en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Actuario y del Alguacil, se procederá al remate público al mejor postor del solar edificado en la décimo octava sección judicial de Montevideo, integrado por los solares nueve y diez del plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de Mayo de 1914, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta metros sesenta y nueve decímetros que se deslindan así: diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la Avenida Gral. Rivera N.o 3704, veintiocho metros al Este a la calle Mellitón González N.os 1377 y 1381 por ser esquina y diecisiete metros veinte centímetros al Sur con los solares diecinueve y veinte y veintiocho metros al Oeste con el solar 8.

El bien está empadronado con el N.o 78.727.

Condiciones: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y que la comisión legal del rematador, gastos de certificados, escritura y honorarios, e impuestos de la escrituración así como los impuestos municipales serán de cargo del comprador; B) Que los antecedentes de este juicio se encuentran en poder de la Oficina a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace la presente publicación habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de la misma. — Montevideo, Enero 4 de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
20) $216.00 15|pub. 916 En.24-v.feb.13.

25—Ventas de Comercio

Alejandro Breuer Fischer y José Breuer Rafael a efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunican que enajenarán por aporte a "Casa Danubio S. A.", sus respectivos establecimientos comerciales, de "Taller mecánico y metalúrgico" y "venta de artículos de peluquerías", respectivamente. — Acreedores presentarse a Cerrito 624, Escribanía de Blanca Pita de Díaz Alonso. — Horario de 16 a 18 horas.
25) $72.00 20|pub. 917 En.24-v.feb.20.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones
(Cargo interino)

Llámase a aspiraciones para un cargo de carácter técnico - administrativo (Ayudante de Profesor), a llenarse interinamente, a efectos de desempeñar tareas en el Departamento de Astronomía de esta Facultad.

Se hace saber a los interesados que deben tener conocimientos de Secretaría, dominio en alguna o algunas lenguas modernas, haber demostrado interés por los estudios de Astronomía y que el horario de 30 horas semanales deber cumplirse de lunes a sábado, inclusive, de 15 a 20 horas.

Asignación mensual: $ 850.00

Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus antecedentes en la Secretaría de la Facultad antes de las 11 (once) horas del día sábado tres de Febrero pv. — Montevideo, Enero 20 de 1962. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 30234 En.24-v.en.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a concursos

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Facultad en su sesión del día 4|1|62, se llama a concursos de oposición para la provisión titular de los siguientes cargos:

1 Profesor adjunto de histología.
Asignación mensual: $ 820.00.
Horario: 8 horas semanales.
1 Ayudante de investigación de histología.
Asignación mensual: $ 1.190.00
Horario: 18 horas semanales.
1 Jefe de investigación de anatomía patológica.
Asignación mensual: $ 625.00.
Horario: 3 horas semanales.
1 Profesor adjunto de anatomía patológica.
Asignación mensual: $ 820.00.
Horario: 8 horas semanales.
1 Ayudante de investigación de anatomía patológica.
Asignación mensual: $ 1.190.00.
Horario: 18 horas semanales.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de esta Facultad (Gral. Las Heras 1925), Sección concursos todos los días hábiles de 9 a 11 horas hasta el día 9 de Mayo del cte. año en los sellados de ley y la siguiente documentación:

Credencial cívica; Cédula de identidad; Carnet de salud; Certificado de jura a la Bandera; Certificado de enrolamiento; Certificado de vacuna antivariólica.

Las bases y programas para estos concursos se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría. — Montevideo, Enero 9 de 1962.
27) (C.C.) 1|pub. 30232 En.24-v.en.24.

S.A.I.D.A.T.
SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES
Emisión de acciones

Se pone en conocimiento de los accionistas de S.A.I.D.A.T. que el Directorio ha resuelto emitir, de acuerdo al artículo 9.o) de los estatutos, el saldo de acciones por la cantidad de $ 169.100.00 a la par, para completar el total del capital autorizado que alcanza a la suma de $ 3.000.000.00.

La suscripción o integración deberán efectuarse antes del día 15 de Febrero próximo, ya que esta emisión gozará de los beneficios de la sociedad desde el 1.o de Enero de 1962.

En caso de que la suscripción sea mayor que el monto de acciones a emitir, el Directorio realizará una distribución a prorrata de acuerdo a las acciones que posea cada accionista. — Montevideo, Enero de 1962. — El Directorio.
27) $8.40 1|pub. 951 En.24-v.en.24.

COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a la asamblea general de afiliados de esta Institución, de acuerdo a los artículos 18, Inc. C, y 20 de los estatutos sociales en primera convocatoria el día 29 de Enero de 1962 a la hora 20 y 30 y en segunda convocatoria el día 15 de Febrero de 1962, ambas en el local social Avenida Gral. Rondeau 1422-24, a la misma hora indicada, para considerar en cualquiera de ambos casos el mismo orden del día: ... acta anterior; 2) A Determinar si ...o o seis, los miembros salientes; B) ... fecha para el sorteo correspondiente; 3) Fijar fecha de elecciones; 4) Asuntos varios; 5) Designar dos asambleístas para firmar el acta.

Disposiciones referentes a la asamblea. — Art. 16. — La asamblea estará constituída por los afiliados que se encuentran en las condiciones señaladas en el art. 5.o, Inc. C, la que tratará y resolverá todos los asuntos incluídos en el orden del día.

Art. 18) Inc. C, — Considerar cualquier asunto incluído en el orden del día a solicitud del Consejo Directivo o de la Comisión Fiscal. Para los fines indicados en este artículo, se requerirá como quórum mínimo el diez por ciento de los socios en primera convocatoria, pudiendo sesionar con el número de socios que concurra, en la segunda convocatoria.

Art. 5.o, Inc. C). — Intervenir en las asambleas con voz y voto, cuando hayan integrado el importe de tres participaciones y cuenten con una antigüedad de seis meses como afiliados. Podrán intervenir con voz solamente, cuando hayan integrado una participación y media y cuenten con seis meses momo afiliados.

Se hace saber a los señores asociados, que, de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 31 de Agosto de 1955 se establece verificar la identidad personal de los asociados intervinientes, la habilitación de los mismos, según surja de los padrones respectivos, en general, el cumplimiento de las disposiciones de ésta reglamentación, las normas estatutarias y los preceptos legales y reglamentarios pertinentes.

Por lo tanto, los afiliados asistentes deberán justificar su identidad al ingresar al local. — José Vidal Besas, Gerente General. — Martín M. Martínez, Presidente. — José A. Apezechea, Secretario ad-hoc.
27) $12.00 1|pub. 919 En.24-v.en.24.

LINO TEXTIL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Inscripción de las modificaciones de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Lino Textil Sociedad Anónima", reforma de estatutos (Libro 23 Folio 491) se ha dispuesto la publicación del presente edicto; haciendo saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Lino Textil Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de las modificaciones a sus estatutos y aumento de su capital, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio:

Acta N.o 12. — Asamblea General Extraordinaria. — El Directorio de "Lino Textil Sociedad Anónima" en su sesión del 5 de Julio de 1961, resolvió citar a asamblea general extraordinaria, con el siguiente orden del día: Reforma de estatutos, de acuerdo a los artículos 19, 20, y 47 de sus estatutos: Se efectuaron cinco publicaciones en los siguientes diarios: "Diario Oficial", del 13 al 20 de Julio de 1961; "Diario Español", de Montevideo, del 12 al 16 de Julio de 1961; diario "Acción" de Mercedes; del 13 al 18 de Julio de 1961, convocando para el día 12 de Agosto de 1961 a las 14 horas en el local de Fábrica sito en el Ejido de la ciudad de Dolores. — En Dolores, a los doce días del mes de Agosto de 1961, en su sede de Fábrica se reúne a las 14 horas la asamblea general extraordinaria de "Lino Textil Sociedad Anónima", convocada por el Directorio, con el siguiente orden del día: Reforma de estatutos. Abre el acto su Presidente señor Carlos Varela Collazo, manifestando que en primer término la Mesa designa a los señores Carlos Barreira Armas y Carlos María Puglia para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de asamblea. Dicha Comisión informa a la asamblea: Accionistas presentes; 23. Capital: Doscientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos. Número de votos: 118. Porcentaje de capital presente en la asamblea, 60.2 o|o. El señor Presidente, en virtud de lo informado, manifiesta que se está en condiciones de sesionar en primera convocatoria y entrar a la orden del día. Por Secretaría se efectúa un repartido de los estatutos y se comienza la lectura de los artículos que se modifican y quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 7.o El capital social se fija en un millón de pesos moneda nacional. El Directorio lo podrá elevar en una o más partidas hasta tres millones de pesos moneda nacional, previa autorización del Poder Ejecutivo".

"Artículo 9.o El Directorio podrá en cualquier momento disponer el rescate total o parcial con fondos provenientes de utilidades no distribuídas de las acciones "Preferidas" emitidas, acordando siempre una prima de rescate que no podrá ser inferior a un cinco por ciento (5 o|o) del valor nominal de cada acción. Cuando el rescate se efectúe en forma parcial, se realizará un sorteo con la intervención de escribano público, en presencia de los accionistas concurrentes, acto que será anunciado con quince días de anticipación por intermedio del "Diario Oficial".

"Artículo 16. Los órganos de la sociedad son: 1) Asamblea general de accionistas; 2) Directorio; 3) Síndico —si lo hubiere".

"Artículo 18. Las "ordinarias" se realizarán todos los años dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento del ejercicio social y tendrán por objeto: A) Considerar la memoria, balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico —cuando lo hubiere— correspondientes al ejercicio vencido; aprobar u observar dichos documentos y considerar el dividendo propuesto; B) Proceder a la elección de miembros del Directorio y sus suplentes en remplazo de los salientes; C) Considerar la designación de Síndico y su suplente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43; D) Considerar cualquier otro asunto indicado en el orden del día, por el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del veinticinco por ciento (25 o|o) del capital integrado correspondiente a las acciones "Ordinarias"; en tal caso los accionistas deberán dirigirse por escrito al Directorio, dentro de treinta (30) días siguientes al vencimiento del ejercicio social indicando las cuestiones que deseen someter a la asamblea y justificando su calidad de tales y el monto de acciones que representan".

"Artículo 19. Los accionistas podrán ser convocados a la asamblea extraordinaria por resolución del Directorio, del Síndico —si lo hubiere— o a pedido de los propios accionistas, dirigido por escrito al Directorio, por un número que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25 o|o) de las acciones "ordinarias" integradas. En el pedido deberán indicarse las cuestiones que han de incluirse en el orden del día; y los que formulen la solicitud deberán justificar plenamente la autenticidad de sus firmas, su calidad de accionistas y el monto del capital social que representen. La asamblea extraordinaria deberá celebrarse dentro de los sesenta días de recibido el pedido en la Secretaría de la sociedad".

"Artículo 20. La convocatoria a las asambleas tendrá lugar por lo menos con diez días de anticipación a su realización y se efectuará mediante una publicación en el "Diario Oficial". La convocatoria deberá contener el orden del día y la indicación de fecha, hora y lugar de reunión. Sólo podrán tratarse los asuntos expresamente previstos en las convocatorias".

"Artículo 21. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco, firma o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, en la sede de la sociedad con tres (3) días de anticipación. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la sociedad un boleto de entrada en que constará el número de acciones y de votos a que tiene derecho".

"Artículo 22. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no esté impedida legalmente para ello, bastando a tal efecto, una simple carta-poder otorgada en documento privado a satisfacción del Directorio. Estas representaciones no pueden recaer en los miembros del Directorio. Administradores o empleados de la sociedad".

"Artículo 23. Las asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente por su orden, quien dirigirá la discusión y siendo su voto decisivo en caso deempate. En caso de ausencia presidirá la asamblea el miembro del Directorio que designe la asamblea. Actuará de Secretario el del Directorio y en su ausencia el miembro del Directorio o accionista que designe el Presidente. En cada asamblea, después de abrir el acto el Presidente propondrá dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora, la que seencargará de verificar el número de concurrentes, el capital que representan y los votos que le corresponden por sí o por representación.

"Artículo 27. La tenencia o representación del dos y medio (2,5 o|o) del capital integrado de acciones "Ordinarias", da derecho a un voto, hasta el límite legal. Los accionistas que posean menos del número de las acciones necesarias para conferirle un voto, podrán inscribirlas, pero sólo tendrán voz en las asambleas, salvo que dos o más de ellos conjuntamente reúnan el mínimo exigido, debiendo nombrar en ese caso un representante común y dar cuenta al Presidente de la asamblea. Cualquier reclamación o duda sobre el escrutinio, la misma asamblea lo resolverá inapelablemente".

"Artículo 30. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres o más personas hasta un máximo de siete, que serán elegidos y su número fijado por la asamblea, con el mismo número de Suplentes. Para ser miembro del Directorio se requiere: A) Mayoría de edad; B) Ser accionista de acciones "Ordinarias" por valor nominal de cinco mil pesos, como mínimo, debiendo mantenerlas depositadas durante el desempeño de su cometido en la Caja de la sociedad o institución bancaria que indique el Directorio".

"Artículo 31. Los miembros del Directorio durarán dos (2) años en sus funciones, entendiéndose por año el tiempo transcurrido entre las asambleas generales ordinarias realizadas dentro de los términos que establecen los estatutos y los Directores continuarán en ejercicio hasta la designación de nuevos. Los suplentes serán renovados anualmente, pudiendo ser reelectos".

"Artículo 32. El Directorio citará a su elección, al suplente que actuará mientras dure el impedimento del titular, si fuera transitorio; o en caso de vacante definitiva, impedimento insanable, renuncia o fallecimiento, por el tiempo que faltare al titular para completar su mandato".

"Artículo 34. El Directorio deberá reunirse cuando el Presidente o dos miembros del Directorio lo juzguen necesario, citando con una anticipación por lo menos de veinticuatro (24) horas e indicando fecha, hora, lugar de reunión y asuntos a tratar. Se requiere la presencia de la mayoría de sus miembros para sesionar. Las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes y en caso deempate el Presidente tendrá doble voto. Cuando sean dos los asistentes las resoluciones se tomarán por unanimidad. Las actas serán firmadas por el Presidente y Secretario".

"Artículo 35. Inciso H): Presentar al final de cada ejercicio social a consideración de la asamblea general ordinaria un balance detallado y la proporción respectiva de reparto de utilidades". Se adiciona el Inciso I) "Realizar dentro y fuera del país cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto".

"Artículo 39. Para la elección de miembros del Directorio y sus suplentes el Directorio presentará a la asamblea una lista completa de candidatos. También tendrán derecho a presentar una lista de candidatos a Directorio y sus suplentes, accionistas que representen el treinta por ciento (30 o|o) de las acciones "Ordinarias" integradas. Las listas deberán ser inscriptas en la Secretaría de la sociedad y expuestas en las oficinas de la misma, por lo menos cinco días antes de la reunión. Las listas deberán contener todos los candidatos a elegirse —titulares y suplentes— fecha de la elección y lema con que se presentan. No podrá registrarse más de una lista con el mismo lema. Efectuada la elección en base al procedimiento de listas firmadas, corresponderá adjudicar los cargos del Directorio y sus suplentes a la lista más votada".

"Artículo 40. El Presidente asistido por el Secretario, tiene la representación legal de la sociedad y le corresponde: A) Presidir el Directorio, ejecutar las resoluciones que consten en los respectivos libros de actas, y dar cuenta de todos los asuntos que interesen a la sociedad; B) Presidir las asambleas de accionistas, dirigir la discusión y en caso de empate, su voto en asamblea y Directorio valdrá por dos; C) Tomar toda medida de emergencia, dando cuenta al Directorio en la primera sesión que realice".

"Artículo 43. La asamblea general ordinaria de accionistas, —si lo cree conveniente— podrá encargar entre los accionistas o personas extrañas, la fiscalización de la sociedad a un Síndico titular y un Síndico suplente, fijando la retribución o cometiendo al Directorio que la estipule. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos. En caso de renuncia o de ausencia o de licencia temporal del Síndico titular, la Sindicatura será ejercida por el Síndico suplente. La designación será imperativa cuando la ley lo exija. Compete al Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad, el estado de Caja, cuentas bancarias, existencia de títulos y valores, cuantas veces lo crea necesario y en la forma amplia que considere más conveniente; B) Convocar a la asamblea general ordinaria cuando el Directorio omitiese hacerlo y a asamblea general extraordinaria cuando considere que la gestión del Directorio hace peligrar los intereses sociales; C) Vigilar que el Directorio cumpla con sus cometidos y solicitar de éste todos los antecedentes y controles que estime necesario para el desempeño de sus funciones".

"Artículo 44. El ejercicio económico de la sociedad coincidirá con el año civil, salvo que la asamblea general ordinaria fije otra cosa. Al vencimiento del ejercicio, el Directorio practicará un balance de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas y hará una memoria del estado de los negocios. Los correspondientes documentos y el informe del Síndico —si lo hubiere— quedará en la sede de la sociedad a disposición de los accionistas desde la citación hasta la realización de la asamblea ordinaria".

"Artículo 45. De las utilidades líquidas que resulten del balance general, el Directorio deducirá previamente, las amortizaciones o castigos que juzgue necesario o convenientes en los bienes de la sociedad, y de la cantidad restante extraerá lo siguiente: A) Dos por ciento (2 o|o) para "fondo de reserva", hasta que ese porcentaje alcance el 15 o|o del capital integrado. Alcanzado este porcentaje, la suma correspondiente a aquel fondo de reserva acrecerá lo destinado a fondos de previsión o reservas especiales; B) El interés que el Directorio establezca en cada emisión de las acciones "Preferidas"; C) Hasta el doce por ciento (12 o|o) para el Directorio, siendo la retribución del Presidente doble que la de los demás Directores. El o los suplentes que hayan actuado, percibirán como honorarios el del Director que sustituyan en proporción a sus asistencias; D) La retribución fijada al Síndico —cuando lo hubiere—; E) Podrá distribuir cuando lo juzgue necesario, hasta un diez por ciento (10 o|o) como gratificación a técnicos, empleados y obreros, que a su juicio lo mereciesen como retribución especial; F) Las cantidades que juzgue necesarias para la formación de fondos de previsión; fondos especiales destinados a ampliaciones o mejoras; fondos de reserva, etc., G) El remanente se distribuirá como dividendo de las acciones "ordinarias". La asamblea de accionistas podrá resolver que los dividendos a repartir sean pagados total o parcialmente en acciones de un tipo de cotización que en ningún caso podrá ser inferior al valor nominal. El Directorio queda facultado, previa consulta con el Síndico —si lo hubiere— para distribuir entre los accionistas dividendos provisorios al final de cada trimestre o semestre".

Disposiciones transitorias

"Artículo 49. Los integrantes del Directorio y Comisión Fiscal, en ejercicio al tiempo de la reforma, continuarán en sus funciones hasta ser designados sus sustitutos por la próxima asamblea general ordinaria, de acuerdo a las disposiciones de estos estatutos".

"Artículo 50. El 12.o ejercicio económico que se inició el 1.o de Julio de 1961, cerrará el 31 de Diciembre siguiente al de la aprobación de estos estatutos".

"Artículo 51. Los Directores, señor Carlos Varela Collazo y doctor Alberto Julio Rivero, y los señores doctor Bernardo G. Ferrés y señor Domingo Martínez, podrán conjunta o separadamente solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de las modificaciones del estatuto social vigente, en la forma expresada y proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio en el de Matrícula de Comerciantes y en las oficinas públicas que corresponda, pudiendo hacer o aceptar, cualquier adición o supresión de los mismos".

La asamblea por unanimidad manifiesta su aprobación a todos los artículos que se modifican y que quedarán redactados como se ha indicado. Y no siendo para más se levanta la sesión a las 16 horas. Presidente: Carlos Varela Collazo, Secretario: Armando Lavalle. Accionistas: Carlos Barreira Armas, Carlos María Puglia.

Concuerda lo testimoniado literalmente con el original que tuve de manifiesto y he compulsado, extendido desde el folio setenta y cuatro al ochenta y dos inclusive, en el libro de actas de "Lino Textil Sociedad Anónima", certificado por el Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano el ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. A solicitud de la mencionada sociedad, para que sirva de complemento a sus estatutos, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo: Walter Stratta. — Hay un sello que dice: Walter Stratta Márquez, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Visto: La solicitud de "Lino Textil Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general de fecha 12 de Agosto de 1961. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Lino Textil Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de Fs. 1 fijando su capital autorizado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario**".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado del Departamento de Soriano: Domingo Martínez, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 788 al señor Juez digo: 1.o) Que el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 26 de Octubre de 1961 aprobó las reformas estatutarias de "Lino Textil Sociedad Anónima", resueltas en [illegible] extraordinaria de 12 de [illegible] los estatutos originales fueron [illegible]

...tro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado el 26 de Enero de 1951 con el número 3 al folio 43; 3.o) Se acompañan los estatutos originales y testimonio notarial de las reformas estatutarias expedido por el escribano Walter Stratta Márquez; 4.o) Por el artículo 51 de las reformas está autorizado el compareciente para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto solicito del señor Juez que previa vista del señor Fiscal se sirva: 1.o) Disponer la inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado de las modificaciones estatutarias de la sociedad aprobadas por el Poder Ejecutivo; 2.o) Disponer se expidan los edictos respectivos para su publicación y el desglose de los estatutos y reformas pudiendo retirarlos el señor Alfredo Pizzurno. Otrosí digo: Que estando próxima la feria mayor se habilite el feriado para la publicación de los edictos. — Domingo Martínez. — José Luis Cayota, abogado.

Señor Juez: A juicio del suscrito puede ordenarse la inscripción solicitada. — A. Segarra.

N.o 10.353. — Mercedes, 20 de Diciembre de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y la conformidad del señor Fiscal, dispónense la inscripción y publicación solicitada. Acreditada ésta, expídanse los certificados y testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses y entregas pertinentes; al otrosí de fs. 33 vuelta, como pide y oportunamente archívese. — Arboleya. — L. Elduayen Varela.

Mercedes, 20 de Diciembre de 1961. — Inscripta con el N.o 41 al Fo. 189 del Registro Público de Comercio libro N.o 9. — L. Elduayen Varela.

Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes Diciembre 20 de 1961. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$933.00 1|pub. — 119.

RECONSTRUCTORA MERCEDES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "Recomer S. A.". Inscripción de estatutos y Matrícula de Comercio. L.o 33. F.o 495, se ha ordenado la publicación de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de:

RECONSTRUCTORA MERCEDES S. A.

(RECOMER)

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

ESTATUTOS.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1º Con la denominación de "Reconstructora Mercedes Sociedad Anónima" (RECOMER) se deja constituída una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y por las disposiciones legales vigentes.

Art. 2.o La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, pudiendo establecer agencias dentro o fuera del país, asignándoles o no un capital determinado.

Art. 3º La duración de la sociedad será de noventa años contados desde la fecha de la aprobación de estos estatutos por parte del Poder Ejecutivo.

Art. 4º Los objetos de la sociedad son: la importación, exportación, compra y venta de neumáticos y demás productos de caucho natural y sintético, sus similares y derivados; la reconstrucción o recauchutaje de todo artículo de goma; la importación y venta de materias primas, máquinas y artículos de todo orden; constituirse en concesionaria de servicios para el automovilista en instituciones y asociaciones ejercer cualquier representación, comisiones o consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad siempre que se relacionen o estén directamente vinculados al objeto social; comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta de terceros o propia o de ambas, a la vez, se trate de operaciones industriales, comerciales o financieras con o sin adelanto de dinero. La sociedad no realizará operaciones de las determinadas en la Ley Nº 11.073 y podrá constituir, transferir y cancelar hipotecas y prendas simples o industriales, compraventa o caución de toda clase de documentos, títulos, acciones u otros valores públicos o privados.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital autorizado que asciende a un millón de pesos ($ 1.000.000) moneda nacional estará representado por diez mil acciones al portador de un valor de cien pesos cada una ($ 100.00). Por resolución del Directorio que señalara en cada caso la cantidad, el capital podrá ser elevado hasta dos millones de pesos ($ 2.000.000) siempre en acciones de cien pesos. Las asambleas de accionistas podrán resolver nuevos aumentos de capital por encima de los dos millones de pesos referidos, pero para hacerlo deberán estar presentes accionistas que representen por lo menos el 60 o|o del capital integrado y ser votados esos aumentos por lo menos por el 50 o|o del capital representado en la asamblea. La emisión de acciones ya sea, del capital inicial o de los aumentos de capital se realizará en una o más épocas en la forma oportunidad y condiciones que fije el Directorio en el momento de cada emisión. Todo aumento de capital sobre el inicial de un millón de pesos deberá merecer en cada caso, la previa aprobación del Poder Ejecutivo, debiéndose pagar los derechos correspondientes al inscribirse cada aumento en el Registro Público. Los dividendos se pagarán en proporción a los importes integrados y a la fecha de su integración.

Art. 6º Las acciones serán emitidas al portador en títulos representativos de una o más, a juicio del Directorio y llevarán número de orden y serán firmadas por dos Directores debidamente autorizados.

Art. 7º El Directorio resolverá la oportunidad, el monto, forma de integración y demás condiciones en que ha de hacerse la emisión inicial, así como las demás emisiones de acciones que realice la sociedad. Las que lo fueran con posterioridad a la emisión inicial, serán ofrecidas en primer término a los accionistas de la sociedad y solo después de este ofrecimiento podrán ser colocadas en el público en general. El Directorio resolverá la forma, proporción, especie y tiempo en que será integrado el capital suscripto en las distintas emisiones que se realicen.

Art. 8º Mientras las acciones no estén totalmente abonadas, la sociedad, podrá expedir certificados provisorios o recibos que acrediten las integraciones realizadas, los que serán suscritos por dos Directores debidamente autorizados. Dichos certificados provisorios no podrán ser transferidos sin previo consentimiento del Directorio, otorgado por escrito. El pago de las acciones o de las cuotas de las acciones suscritas, deberá efectuarse en las oficinas de la sociedad o en otro lugar que indique el Directorio. La falta de pago total o parcial en las fechas establecidas, dará pleno derecho al Directorio para cancelar la suscripción, sin perjuicio de todos los derechos que le asisten y que considere conveniente ejercer judicialmente. En ningún caso el accionista en mora tendrá derecho a la devolución de un importe superior al importe de las cuotas pagadas deducido el monto de un uno por ciento mensual, calculado desde la fecha en que suscribió la acción o acciones del caso.

Art. 9º Las acciones son indivisibles, si por cualquier circunstancia varias personas resultan coposeedoras de una acción o de un título de acción deberán designar un representante común para todos sus derechos de accionistas y para sus relaciones con la sociedad.

Art. 10. La suscripción y la posesión de acciones implica el conocimiento de estos estatutos y el acatamiento de las decisiones de las asambleas y del Directorio, sin perjuicio de los derechos que a los accionistas reconocen las leyes vigentes.

Art. 11. Cada cien acciones de $ 100.00 darán derecho a un voto en las asambleas con las limitaciones del artículo 402 del Código de Comercio.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 12. Los órganos de dirección, administración y ejecución y de contralor de la sociedad son: A) Las asambleas de accionistas; B) El Directorio; C) El Presidente y D) El Síndico. A continuación se establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento de esos órganos.

Art. 13. Las asambleas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias.

Art. 14. La asamblea general ordinaria deberá realizarse una vez al año, en el lugar fecha y hora que fije el Directorio dentro de los ocho meses siguientes al fin de cada ejercicio, a los efectos de: A) Aprobar y considerar la memoria, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias que presente el Directorio y resolver el destino a darse a las utilidades. B) Elegir a los miembros del Directorio, Síndico y sus suplentes en las épocas en que corresponda hacerlo; C) Tomar en consideración cual quier otro asunto incluído en el orden del día por el Directorio ya sea a iniciativa de este o a pedido por escrito de accionistas que representen más del cincuenta y cinco por ciento de las acciones suscriptas y totalmente integradas, quienes deberán formular su solicitud hasta el día inmediato anterior a aquel en que comenzarán las publicaciones de los avisos de convocatoria según lo dice el artículo 17.

Art. 15. La asamblea general extraordinaria se reunirá cuando así lo resuelva el Directorio por creerlo útil o necesario y cuando lo soliciten por escrito accionistas que representen no menos del cincuenta y uno por ciento de las acciones suscriptas y totalmente integradas, quienes deberán establecer en la solicitud de convocatoria el asunto o asuntos a considerar se. El Directorio convocará a la asamblea extraordinaria solicitada por los accionistas para dentro de los treinta días de formulado el pedido de convocatoria y si así no lo hiciere esa convocatoria podrá realizarla el Síndico.

Art. 16. Las asambleas no podrán tratar sino los asuntos incluídos en la convocatoria, a no ser que e nellas esté, representado el total del capital accionario emitido e integrado, en cuyo caso podrán tomar en consideración cualquier tema planteado por los asambleístas o por el Directorio.

Art. 17. Las asambleas generales serán convocadas mediante avisos que se publicarán durante tres días en el "Diario Oficial" y en otro diario de la localidad, en los que se hará conocer la orden del día y el lugar y la fecha en que la asamblea ha de reunirse. Dichas publicaciones empezarán cuando menos seis días antes del fijado para la asamblea.

Art. 18. Hasta setenta y dos hroas antes de la asamblea los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados que acrediten que estas se encuentran depositadas a nombre del accionista en algún establecimiento bancario del país. En ese acto a cada accionista se le expedirá tarjeta de entrada a la asamblea, en la que constará el número de votos que corresponde a su tenedor. El accionista que no pueda concurrir a la asamblea podrá hacerse representar en ella mediante autorización contenida en poder o carta poder, que no necesitará estar inscripto en el Registro pertinente, pero la firma deberá ser autenticada por Escribano o por un miembro del Directorio. Los Directores, administradores empleados y los Síndicos titulares y suplentes de la sociedad, no podrán ser mandatarios o representantes de accionistas. Cada mandatario no podrá representar a más de un accionista, el accionista que no puede votar por no tener acciones bastantes para ello, tendrá voz en la asamblea

Art. 20. Las asambleas ordinarias y extraordinarias quedarán válidamente constituídas si a la primera convocatoria asiste un número de accionistas que represente, por lo menos la mitad más una de las acciones emitidas e integradas. De no llenarse esa condición se procederá a una nueva convocatoria en la forma y plazos que se indican en el artículo 17, y la asamblea ordinaria o extraordinaria en su caso, quedará constituída cualquiera sea el número de accionista presente y el capital que representen lo establecido en este artículo rige aún en el caso de tratarse de los asuntos a que se refiere la Ley de 19 de Julio de 1909. Las asambleas extraordinarias podrán llevarse a cabo sin necesidad de publicar avisos de convocatoria, siempre que las soliciten y a ella concurren quienes representen la totalidad de capital suscrito e integrado y que de su reunión se de noticias a la Oficina de Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación. Esta disposición es aplicable también a las asambleas ordinarias.

Art. 21. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio quien le represente o haga sus veces, y en su efecto por la persona que la asamblea elija con ese fin. Lo deliberado y resuelto se hará constar en actas que suscribirán el Presidente, el Secretario y un asambleísta que la asamblea designará. Las resoluciones de las asambleas serán adoptadas por mayoría de votos de accionistas presentes.

Art. 22. El retiro de accionistas después de abierta la sesión de la asamblea, no impide a esta seguir sesionando y adoptar resoluciones. La asamblea podrá declararse un cuarto intermedio, continuando la sesión permanente aún pasar a sesión con cualquier número de accionistas que concurran nuevamente aún cuando su número sea inferior al quórum mínimo exigido para instalar la asamblea.

Del Directorio

Artículo 23. La sociedad estará dirigida por un Directorio compuesto de tres miembros titulares elegidos por la asamblea general de accionistas, conjuntamente con sus suplentes respectivos, la que podrá elevar su número hasta siete miembros. Todos deberán ser accionistas y serán electos en lista completa registrada en Secretaría hasta tres días antes de la asamblea, por simple mayoría de votos. Todo ello, con excepción del primer Directorio que se designará de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de este estatuto.

Art. 24. Los miembros del Directorio durará nun año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente, debiendo continuar en el desempeño de sus cargos hasta que se elijan sus sustitutos.

Art. 25. Los suplentes sustituyen a los titulares por todo el tiempo que faltare para cumplir el mandato de su año correspondiente

al Director cesante. Tal sustitución lo será en forma definitiva en los casos de renuncia, fallecimiento o incapacidad del titular.

Art. 26. Desempeñará la Presidencia el primer titular de la lista electa, correspondiéndole la Secretaría al segundo titular. En los casos de ausencia no presencia o enfermedad de los designados para esos cargos, serán sustituídos temporaria o permanentemente por sus respectivos suplentes. La calidad de Director se pierde: A)Por incapacidad física o mental debidamente declarada; B) Por renuncia. C) Por revocación de su mandato efectuada a simple mayoría de votos por la asamblea ordinaria o extraordinaria. Revocación que en ningún caso dará lugar a indemnización alguna. En el caso de revocación del mandato de un Director por la asamblea, su sucesor será designado a mayoría de votos presente por la misma asamblea que haya dispuesto la revocación del mandato, la que deberá también elegir su suplente

Art. 27. Es compatible el cargo de miembro del Directorio con cualquier otra función o actividad remunerada o no, dentro o al servicio de la sociedad.

Art. 28. El Directorio sesionará con la frecuencia que lo exijan las necesidades de la sociedad y demás, cuando su reunión sea solicitada por cualquiera de sus miembros. De cada sesión que se celebre se labrará acta que deberán suscribir el Presidente y el Secretario y se asentará en un libro especialmente llevado a ese efecto.

Art. 29. Para que el Directorio pueda sesionar es necesaria la presencia de dos Directores Para los casos de empate el Presidente disfrutará de doble voto.

Art. 30. Cada Director antes de entrar al desempeño de su cargo, deberá depositar en la sociedad no menos de diez mil pesos valor nominal en acciones de la sociedad, para garantir con elals el cumplimiento de sus obligaciones como Director.

Art. 31. El Presidente o bien dos Directores designados especialmetne al efecto por el Directorio serán quienes ejerzan la representación legal de la sociedad y por lo tanto quienes otorguen y firmen todos los contratos, documentos y obligaciones de la sociedad y ejecuten las decisiones del Directorio.

Art. 32. Se le confieren al Directorio las más amplias facultades de administración, dirección y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo ello sin excepción ni reserva alguna, comprendiéndose en sus atribuciones todo aquellos que, por disposición expresa de los estatutos no le haya sido reservado a la asamblea general de accionistas. Representando a la sociedad, pues el Directorio realizará todos los actos y contratos que puede ejecutar una persona física, con capacidad plena, sin que sea necesaria ratificación alguna. Por tanto, el Directorio queda facultado para realizar los siguientes actos, sin esta enumeración pueda considerarse limitativa de sus facultades, pues solo se verifica por vía de ejemplo: A) Representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios, civiles y comerciales, judiciales y extrajudiciales. B) Efectuar cualquier clase de operación o negocio sobre los bienes de toda clase de la sociedad los cuales podrán administrar, enajenar y gravar en la forma que estimen adecuado. C) Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles. D) Aceptar bienes en pago, liberalidades y gravámenes en favor de la sociedad. E) Hacer tradición, tomar y dar posesión; F) Demandar, cobrar y percibir, privada o judicialmente, el importe de todos los contratos que celebre y cuanto se le adeude a la sociedad, por cualquier causa, título o concepto; G) Solicitar y percibir créditos y préstamos de dinero y valores con garantías reales o sin ellas Para las operaciones que se realicen con el Banco Hipotecario del Uruguay u otras instituciones de Crédito podrá aceptarse en pago de los préstamos que se soliciten títulos hipotecario u otros papeles negociables por su valor escrito, aunque este no coincida con la cotización al día de los mismos, y aceptar las disposiciones contenidas en las leyes que rigen dichas instituciones y las Cartas Orgánicas o Reglamentos que las gobiernan; H) Tomar y dar en arriendo toda clase de bienes, obras y servicios, celebrando los contratos respectivos; I) Firmar, girar, aceptar endosar, avalar, descontar pagar cobrar y protestar letras de cambio, cheques, billetes conformes, vales, pagarés carta de porte conocimientos pólizas; u otros instrumentos de obligación o créditos civiles o comerciales; J) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales en toda clase de asuntos, como actora, demandada o tercerista y ejercitando las más amplias facultades de derecho; K) Conferir mandatos generales y especiales y revocarlos y sustituirlos que se confieren a la sociedad; L) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y redactar las correspondientes órdenes del día; LL) Presentar anualmente a la asamblea ordinaria la memoria de las actividades de la sociedad, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias; M) Delegar todas sus facultades y poderes sin limitación, o parte de ellas en uno o más Directores, o accionistas, estableciendo o no su remuneración; N) Proponer la forma de reparto de las utilidades e indicar las reservas que deban efectuarse; Ñ) Una vez vencido el primer ejercicio, efectuar la distribución de dividendos provisorios, si se constata que lo permite el estado de los negocios sociales y con la anuencia del Síndico; O) Resolver todos los casos no previstos o expresamente determinados en estos estatutos, siempre que estén encuadrados dentro de los objetos de la sociedad, dando cuenta de lo decidido y actuado en la asamblea de accionistas más próxima, y emitir obligaciones o debentures de acuerdo con las normas legales.

Art. 33. El Directorio podrá designar de su seno o fuera de él, los Gerentes, los técnicos, los asesores y el personal administrativo y obrero que repute, dictando reglamentos que corresponden a esas actividades, fijando el plazo de duración de esas funciones, estableciendo los jornales, los sueldos mensuales y bonificaciones que estime adecuados y procediendo a las destituciones o cambios.

Del Presidente y Secretario

Artículo 34. Al Presidente le corresponde expresamente: A) Presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas ordinarias o extraordinarias; B) Convocar a sesión del Directorio y formular la orden del día.

Art. 35. Corresponde al Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente en las actas y comunicaciones que libren el Directorio y las asambleas; B) Redactar las notas de las asambleas y del Directorio; C) Redactar la memoria y en general, todos los documentos que le encomiende el Directorio; D) Custodiar el archivo los libros de actas de asamblea y de Directorio y cualquier documento de interés para la sociedad.

Art. 36. Cuando el Secretario faltare a la sesión el Directorio elejirá de su seno, por mayoría de votos un Secretario ad-hoc, dejando constancia en las actas de esa designación.

Del Síndico

Artículo 37. La asamblea general de accionista, al mismo tiempo de elegir Directorio, designará un Síndico y su suplente, que también durarán un año en sus funciones y podrán ser relectos, sin limitación. El suplente actuará en caso de ausencia, renuncia o impedimiento del titular por cualquier causa.

Art. 38. Para ser Síndico no se requiere la calidad de accionista, siendo incompatibles sus funciones con las de miembro del Directorio y cualquier otro cargo administrativo de la sociedad rentado o no.

Art. 39. Competen al Síndico el contralor y fiscalización, iternos, y externos, de toda actividad económica, financiera y jurídica de la sociedad, siendo sus deberes y atribuciones los siguientes: A) Examinar los libros y documentación de la sociedad; B) Asistir sin derecho a voto, a las sesiones del Directorio, cuando lo estime adecuado; C) Efectuar arqueo de caja, documentos y demás valores y realizar inventarios físicos de existencias; D) Convocar a la asamblea extraordinaria en los casos gravedad lo haga indispensable y a la asamblea ordinaria, cuando el Directorio omitiese hacerlo; E) Elevar informe escrito a la asamplea de accionistas sobre la contabilidad de la sociedad, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas que presente el Directorio y F) Verificar el cumplimiento de estos estatutos.

CAPITULO IV

Ejercicio, balance general y utilidades

Artículo 40. El ejercicio económico social se cerrará en la fecha que establezcan el Directorio quedando facultado el mismo para modificar dicha fecha cuando lo estime conveniente a los intereses sociales.

Art. 41. Del producido de cada ejercicio (una vez deducidos los gatos erogaciones de elplotación y administración) se destinara una suma para remuneración del Directorio, la que podrá ser elevada por decisión del mismo hasta un quince por ciento.

Art. 42. Del remanente serán deducidas las amortizaciones de los valores del activo fijo, gastos de constitución, remuneración del Síndico, gratificaciones extraordinarias a obreros y empleados y demás cargas que se hubieran producido por cualquier concepto. Del saldo se destinará, del uno por ciento al cinco por ciento, según lo resuelva el Directorio en cada caso, para fondo de reserva hasta que el mismo represente un veinticinco por ciento del capital integrado. Del remanente el Directorio podrá destinar lo que considere necesario para la formación de fondos especiales destinados a ampliaciones, mejoras o fines de previsión, fondos de reserva, especial, etc., y el resto se distribuirá como dividendo a los accionistas.

Art. 43. Los dividendos declarados serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio y todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años siguientes a la fecha inicial del pago respectivo quedará prescripto a favor de la sociedad.

Art. 44. El Directorio podrá disponer del fondo de reserva y de las reservas especiales para distribuir dividendos provisorios, para completar el dividendo definitivo o para transferirlo total o parcialmente a la cuenta capital, emitiendo acciones dentro del límite que fija el artículo quinto.

Art. 45. El Directorio podrá proceder a practicar con los debidos asesoramientos técnicods una tasación de los bienes que integran el activo social en forma que ello refleje la real situación de la sociedad. Si de esta operación resultara superada la cifra de capital integrado como representativo del activo líquido, el Directorio transferirá ese excedente a fondo de reserva especial, siempre que esa, tasación sometida a consideración de la asamblea resultare aprobada por ella.

CAPITULO V

Disolución y liquidación

Artículo 46. La sociedad se disolverá y liquidará: A) Por la expiración del plazo fijado para su duración; B) Cuando lo resuelva una asamblea general convocada al efecto y en la que estén representados no menos del 75 o|o de las acciones integradas; C) Cuando se haya perdido el 75 o|o del capital social y D) En los demás casos que prescriben las leyes vigentes

Art. 47. Resuelta la liquidación y disolución, ésta se llevará a cabo por liquidadores designados por la respectiva asamblea general la que indicará las facultades de los liquidadores y remuneración de los mismos, forma de consumación de los negocios sociales y plazo de liquidación.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 48. Quedan comisionados los fundadores, señores Carlos María Labadie Avelino Vaamonde y Dante Ghiringhelli, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, quedando facultados para proponer y aceptar cualquier modificación que aquel y sus organismos asesores sugirieren o exijan, así como realizar todos los trámites administrativos y judiciales necesarios para la instalación de la sociedad y para la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 49. El primer Directorio será nombrado por los fundadores. Hasta que se produzcan dichos nombramientos los fundadores podrán representar legalmente a la sociedad a todos los efectos previstos en estos estatutos, en todos y cualquiera de sus actos, contratos y escrituras, pudiendo asimismo otorgar toda clase de mandatos generales o especiales para el cumplimiento de dichos actos o contratos. En las referidas operaciones se agregará al nombre de la sociedad las palabras "en formación" y otorgada que sea autorización de las autoridades pertinentes, requerida por la Ley para funcionar como sociedad anónima, dichos contratos quedarán por ese sólo hecho ratificados de pleno derecho e insolo hecho ratificados de pleno derecho e insolo hecho ratificados de pleno derecho a la sociedad, sin necesidad de llenar ningún requisito adicional. Y de conformidad firmamos la presente acta en la ciudad de Mercedes a los doce días del mes Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Carlos Ma. Labadie. — Avelino Vaamonde. — Dante Ghiringhelli. — Alvaro Riet Aznares, Escribano. — Certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a los señores Carlos María Labadie, Avelino Vaamonde, y Dante Ghiringhelli, orientales, mayores de edad, casados respectivamente con las señoras Sonia Haedo Irma Villa y María Luisa Chabay, domiciliado el primero en esta ciudad de Mercedes y los dos últimos en la ciudad de Montevideo, siendo personas de mi conocimiento, quienes luego de la lectura del contenido de esta acta, se ratificaron de la misma en mi presencia. Y a petición de los interesados, siendo el presente que sello y firmo y signo en la ciudad de Mercedes a los doce días del mes Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Alvaro Riet Aznares. — Hay un sello que dice: Alvaro Riet Aznares, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1961. — Visto: La gestión de "Reconstructora Mercedes Sociedad Anónima" (Reco. Mer.) en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Reconstructora Mercedes Sociedad Anónima" (Reco. Mer.) y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas fs. 15 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 6o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO

DO ... — Manuel Sánchez Morales. Se cr...

F. ... 15 — Señor Ministro de Hacienda. Con..., ... Eduardo Azzini, presente. Avelino Vaamonde, Carlos María Labadie y Dante Ghiringhelli, únicos fundadores de "Reconstructora Mercedes Sociedad Anónima" (Recomer) cuyo proyecto de estatutos sociales, expediente N.o 1789 año 1961, se encuentra en trámite de aprobación, solicitan se autoricen las siguientes modificaciones. En el artículo 34 del citado proyecto de estatutos, por error se citó el artículo 402 del Código de Comercio; cuando correspondía citar el artículo 420 del mismo Código. Reparando el error cometido, la redación del artículo 11 será la siguiente: Con las limitaciones de lartículo 420 del Código de Comercio; ajustando así los derechos de los accionistas a lo que la Ley prescribe al respecto. En el artículo 14 corresponde se modifique el plazo de que dispondrá la sociedad para la realización de la asamblea general ordinaria, ya que por imperio de la ley, la misma debe realizarse en la primera mitad del año (Art. X... del Código de Comercio). Deberá modificarse la redacción del citado artículo 14 como sigue: ...fecha y hora que fije el Directorio dentro de los seis meses siguientes.... A los efectos de obtener que la asamblea desarrolle una más amplia labor fiscalizadora de las actividades del Directorio, solicitando que al artículo 27 se le efectúe el siguiente agregado: En caso de fijarse remuneración, deberá darse cuenta a la primera asamblea de accionistas que se realice, la que autorizará en definitiva. A efectos de subsanar un interlineado que no fue debidamente salvado dejamos expresa constancia que la redacción del artículo 31 es la que sigue: "El Presidente o bien, dos Directores designados especialmente al efecto por el Directorio. Al apartado "M" del artículo 32, solicitamos se le agregue: y en tal caso dará conocimiento a la primera asamblea de accionistas la que autorizará en definitiva" A su vez al apartado "N" del mismo artículo 32 se le agregará "siempre que existan utilidades realizadas". En cuanto al artículo 33, a efectos de proceder al ajuste que corresponde, solicitamos se le agregue: "con sujección en su caso a lo dispuesto por el artículo 27. Finalmente al artículo 40 se le agregará: "Dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Avelino Vaamonde. — Carlos María Labadie. — Dante Ghiringhelli.

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Soriano. — Carlos María Labadie, por Reconstructora Mercedes Sociedad Anónima (Recomer), constituyendo domicilio en la calle Papsandú esquina Herrero y Espinosa. 1) Que según surge del testimonio acompañado, con fecha 23 de Noviembre de 1961 el Poder Ejecutivo prestó su aprobación al estatuto de Reconstructora Mercedes Sociedad Anónima (Recomer) 2) Que, en consecuencia, vengo a solicitar la correspondiente inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, su publicación artículo 407 del Código de Comercio y registro en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos establezco (artículo 34 del mismo Código:) A la sociedad se denomina Reconstructora Mercedes Sociedad Anónima (Recomer). B) Su objeto surge de lo dispuesto por el artículo 4.o del estatuto; C) La sociedad por el momento no tiene gerente ni factor; D) Su domicilio se fija en la calle Paysandú esquina Herrero y Espinosa; 3) Que mi personería para la realización de la presente gestión, surge de lo dispuesto por el artículo 43 del estatuto. Por lo expuesto, al Juzgado solicito: 1.o) Se sirva tenerme por presentado, por acreditada la personería invocada y por constituído el domicilio; 2.o) Se sirva proveer de conformidad a lo peticionado en el parágrafo 2 de este escrito, haciéndoseme entrega de los edictos y de los recaudos cuya devolución corresponde; 3.o) Que a los efectos pertinentes se habilite la Feria Judicial mayor (publicaciones) solicitando se acrediten sin necesidad de escrito. — Carlos María Labadie. — Víctor A. Masino, Abogado.

N.o 10.117. — Mercedes, 13 de Diciembre de 1961. — Por presentado, por domicilio constituído y por acreditada la personería invocada. — Vista al señor Fiscal, sin otro trámite — Arboleya. — L. Elduayen.

Señor Juez: A juicio del suscrito puede ordenarse la inscripción solicitada. — Abel Segarra.

N.o 10.187. — Mercedes, Diciembre 14 de 1961. — Previa liquidación y pago de tributos, vuelvan para resolución. — Arboleya. — L. Elduayen.

Mercedes, Diciembre 15 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal, dispónese las inscripciones y publicaciones solicitadas. Acreditadas éstas, expídase los certificados o testimonios que se solicitaren, practíquese los desgloses y entregas que correspondan. Expídanse edictos habilitándose el próximo feriado para sus publicaciones y a lo solicitado en la última parte del apartado 3.o como se pide. — Arboleya — L. Elduayen.

Mercedes, Diciembre 15 de 1961. — Quedó inscripto con el N.o 40 del Registro de Comercio y con el N.o 25 al folio 9vto. Registro Matrícula de Comerciante. — L. Elduayen.

Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a sólo efectos de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 19 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$1.333.00 1|pub. 131.

ZAFFARONI Y SANCHEZ S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Zaffaroni y Sánchez Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, la que se transcribe a continuación:

Testimonio. — Asamblea Extraordinaria. — N.o 1. — En Montevideo, el catorce de Abril de mil novecientos sesenta y uno, a las dieciocho horas, tiene lugar en la sede social la asamblea extraordinaria número uno, convocada por avisos publicados en el "Diario Oficial" el veinticuatro de Marzo y tres de Abril de mil novecientos sesenta y uno y en la "Gaceta Comercial" el veintitrés y veinticuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y uno. Se trata la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Aumento del capital social hasta la suma de un millón quinientos mil pesos, de acuerdo al artículo séptimo del estatuto. Preside el señor Luis E. Piccardo Nin y asiste el señor Roberto Cobelli en representación de la Oficina de Ganancias Elevadas. 1.o) Se designa por unanimidad a los señores Omar Masaferro y Germán Ott, para formar la Mesa Escrutadora y firmar el acta de la asamblea. Se constata la presencia de diez accionistas con un capital de quinientos cinco mil pesos, con derecho a dieciseis votos, según detalle a folio 18 del Libro Registro de Accionistas rubricado; 2.o) Se aprueba por unanimidad el aumento del capital social hasta la suma de un millón quinientos mil pesos, de acuerdo al artículo 7.o del estatuto. Siendo las dieciocho horas y veinte minutos se levantó la sesión. — María I. Z. de Sánchez — Luis E. Piccardo. — Omar Masaferro. — G. Ott. — Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas — Oficina de Recaudación. — Sobre dicho sello hay una firma que dice: Roberto Cobelli.

Acta No. 321. — En Montevideo, el trece de Junio de mil novecientos sesenta y uno, siendo las dieciocho horas y quince minutos, presentes los señores, Directores Luis E. Piccardo Nin, María Inés Zaffaroni de Sánchez, Margarita Freund de Zaffaroni y Carlos M. Diana, se pasa a considerar la siguiente orden del día:

Acta anterior: Se lee y se aprueba. — Autorizaciones de pago: Se aprueba el pago de una lista de cuentas a pagar en los primeros días de Junio 1961, $ 22.725.85. — Colecta de la Liga de la Construcción: Se concede una donación de $ 1.000.00, para propender al incremento de la industria de la construcción. — C. V. Metzen. — Cambio de firma: Se mantiene el crédito acordado a esta firma a su sucesora "Metzen y Sena S. A.". — Asamblea general extraordinaria: Se deja constancia que el día catorce de Abril de mil novecientos sesenta y uno se celebró la asamblea general extraordinaria de accionistas, habiendo sido aprobados en ella por unanimidad, todos los puntos del orden del día. Concordantes con esa resolución de la asamblea, que dispuso el aumento del capital autorizado por el Poder Ejecutivo en el artículo 5.o del estatuto, de conformidad con lo preceptuado por el artículo séptimo, el Directorio, a propuesta de su Presidente, por unanimidad, resuelve: Delegar las gestiones tendientes a la aprobación por el Poder Ejecutivo del aumento del capital social. Su inscripción en el Registro y publicaciones pertinentes, en el doctor Carlos Seúanez Olivera, facultándolo, asimismo para aceptar cualquier adición o reforma que indique el Poder Ejecutivo. Siendo las veinte horas, se levanta la sesión. — María I. Z. de Sánchez. — Luis E. Piccardo. — Margarita F. de Zaffaroni. — Carlos M. Diana.

El escribano que suscribe hace constar que: Lo que antecede concuerda bien y fielmente con los originales a los cuales me remito y que he tenido a la vista: A) Del acta de asamblea extraordinaria número 1, que luce a fojas veintitrés del libro de actas de asamblea, de la firma "Zaffaroni y Sánchez Sociedad Anónima", rubricado en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno e inscripto con el número 5915 al folio 277 del libro respectivo el veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta; B) Del libro Registro de Accionistas folio 18 y C) Del acta número 321 que corre de fojas doscientos sesenta y siete a doscientos sesenta y ocho del libro de actas de Directorio de la misma sociedad, rubricado en el Registro antedicho e inscripto con el número 5916 al folio 277 del libro respectivo, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a cinco de Julio de mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo. — Firmado: Javier Pitipaldo, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — Visto: La solicitud de "Zaffaroni y Sánchez Sociedad Anónima", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00). Considerando: Según acta notarial adjunta (Fs. 1) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Zaffaroni y Sánchez Sociedad Anónima", el que queda fijado en la suma de $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Firmado: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Carlos Seúanez Olivera, en nombre y representación de "Zaffaroni y Sánchez Sociedad Anónima", constituyendo domicilio a los efectos legales en el escritorio 25 de la casa de la calle 25 de Mayo N.o 477, ante el señor Juez expongo: 1.o) Que según resulta del testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda, que a sus efectos acompaño con este escrito, el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 29|9|961, aprobó el aumento del capital social de "Zaffaroni y Sánchez Sociedad Anónima", hasta la suma de un millón quinientos mil pesos; 2.o) El aumento de capital referido fué autorizado por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 14 de Abril de 1961 y el suscrito, facultado para realizar esta gestión por resolución del Directorio de fecha 13|6|961, todo lo cual resulta acreditado del testimonio de las actas respectivas que, a sus efectos, agrego. 2.o) Corresponde, por lo tanto, que el Juzgado disponga la inscripción y publicaciones pertinentes (artículo 407 del Código de Comercio y Decreto de 24|7|922). Por lo expuesto al señor Juez solicito: Que habiéndome presentado con los estatutos de la sociedad, un testimonio notarial, copia auténtica, de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Octubre de 1961, y la Patente de Giro cuya devolución inmediata la solicito por necesitarla para otros fines, y por constituído el domicilio que dejo señalado en el exordio se digne: 1.o) Previo vista del señor Fiscal de lo Civil que corresponda, disponer la inscripción de la modificación estatutaria a que se refieren estas actuaciones en el Registro Público de Comercio y ordenar las publicaciones pertinentes; 2.o) Mandar que se desglosen y devuelvan los recaudos que agrego y estimados y satisfechos los tributos devengados que se archive el expediente. — Firmado: C. Seúanez Olivera, abogado.

Montevideo, 14 de Noviembre de 1961. — Recibido hoy con estatutos y copia del Ministerio de Hacienda. — Conste. — González Neiro.

Tomé razón al folio 146 del libro N.o 56 de Conocimiento con el N.o 2119. — González Neiro.

Montevideo, 14 de Noviembre de 1961. — Al despacho del señor Juez, haciendo constar que el interesado exhibe una patente de giro relativa a la firma "Zaffaroni y Sánchez Sociedad Anónima", padrón N.o 46.660 ejercicio 1960|61 la que se devuelve. — González Neiro.

17.399. — Montevideo, Setiembre 14 de 1961. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista N.o 6432. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961. — Firmado: Federico Capurro Calamet.

17.555. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitada. Liquidados y repuestos los tributos a cuyo fin se fija la suma de $ 500.00, remítanse al Registro Público de Comercio a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse desgloses y archívese. — Pereira. — Raúl Llorens.

Dicha reforma estatutaria ha sido inscripta con el N.o 403 al Fo. 2569 del Lo. N.o 4 a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el feriado a los efectos de la misma. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

$539.00 1|pub. — 185.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Almirante Sociedad Anónima

Balance general al 30 de junio de 1960

Activo —

Caja	$	1.375.24
Cuentas corrientes ...	"	20.000.00
Inmuebles	"	80.000.00
Acciones ordinarias en en cartera	$	45.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	3.624.76
	$	150.000.00

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	50.000.00
Capital autorizado	"	45.000.00
Capital integrado	"	55.000.00
	$	150.000.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Pérdidas —

Gastos generales	$	124.76
Intereses	"	3.500.00
	$	3.624.76

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio .	$	3.624.76
	$	3.624.76

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada con fecha 31 de octubre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a fojas 5 y 6 del libro Inventario rubricado por el Registro Público y General de Comercio el día 8 de agosto de 1958 al Fo. 332 del Libro 6 y con el N.o 4009.

$ 37.00 1|pub. 23195.

Salford Sociedad Anónima

Balance general efectuado al 30 de abril de 1961

Activo —

Acciones a emitir	$	10.000.00
Gastos de constituc. .	"	5.000.00
Caja	"	464.94
Material rodante	"	85.000.00
Inmuebles	"	11.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	307.75
	$	111.772.69

Pasivo —

Hipotecas a pagar ...	$	11.772.69
Capital autorizado ..	"	19.000.00
Capital integrado	"	81.000.00
	$	111.772.69

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Pérdidas —

Gastos generales	$	307.75

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 31 de agosto de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se encuentra transcriptos en el libro Inventario rubricado por el Registro Público y General de Comercio el día 11 de mayo de 1959 anotado con el N.o 2242 al Fo. 118, a fojas 2 y 3.

$ 32.00 1|pub. 23197.

Preston Sociedad Anónima

Balance general al 31 de mayo de 1961

Activo —

Acciones a emitir	$	75.000.00
Accionistas	"	20.000.00
Gastos de constitución	"	5.000.00
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	75.000.00
Capital suscrito	"	20.000.00
Capital integrado ...	"	5.000.00
	$	100.000.00

No se presenta Cuenta de Pérdidas y Ganancias por no haber tenido la Sociedad actividad alguna en el presente ejercicio.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 17 de agosto de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 2 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de setiembre de 1959 y anotado con el N.o 5654 a Fo. 58 del Libro N.o 10.

$ 26.00 1|pub. 23498.

Almirante Sociedad Anónima

Balance General al 30 de junio de 1961

Activo —

Caja	$	14.438.14
Inmuebles	"	80.000.00
Acciones ordinarias en cartera	"	45.000.00
Pérdidas y ganancias	"	10.561.86
	$	150.000.00

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	50.000.00
Capital autorizado ..	"	45.000.00
Capital integrado ..	"	55.000.00
	$	150.000.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Pérdidas —

Intereses	$	6.000.00
Gastos generales	"	937.10
	$	6.937.10

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	$	6.937.10
	$	6.937.10

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuado el día 31 de octubre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se encuentran asentados a fojas 6 del libro Inventario, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el día 8 de agosto de 1958 con el N.o 4009 del folio 332 del libro 6.

$ 36.00 1|pub. 23194.

Faenza Sociedad Anónima

Balance General al 31 de mayo de 1961

Activo —

Caja	$	2.282.32
Gastos de constitución	"	5.000.00
Inmuebles	"	106.660.56
Acciones a emitir ...	"	57.000.00
	$	170.942.88

Pasivo —

Hipotecas a pagar ..	$	44.073.25
Cuentas corrientes ..	"	15.788.81
Capital integrado ..	"	43.000.00
Capital autorizado ..	"	57.000.00
Resultados de los ejercicios 59|60|61 (No se distribuyen) ..	"	11.080.82
	$	170.942.88

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Período comprendido entre el 1|6|60 y el 31|5|61

Pérdidas —

Intereses hipotecarios	$	2.697.79
Gastos generales	"	4.599.66
Gastos de conservación	"	8.259.00
Intereses	"	2.121.43
Resultados del ejercicio	"	6.811.12
	$	19.500.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	19.500.00
	$	19.500.00

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 29 de setiembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se encuentran transcriptos a fojas 4 y 5 del libro Inventario, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el día 14 de setiembre de 1959 con el número 5649 al folio 58 del libro N.o 10.

$ 47.00 1|pub. 23196.

ALMACENEROS MINORISTAS ASOCIADOS S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	32.[illegible]42.95	Acreedores	$	54.766.72
Deudores	"	83.527.39	Capital Realizado	"	350.165.00
Existencias	"	279.592.14	Fondos de Reserva	"	25.674.84
Marcas y Llave y Cargos Diferidos	"	75.016.10	Ganancias y Pérdidas Ejercicio Ant.	"	59.78
Muebles y Utiles	"	3.399.87	Utilidad	"	43.812.16
Total del Activo	$	474.478.45	Total del Pasivo	$	474.478.45

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 28 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 44 del libro Copiador de Balances, rubricado el 28 de mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

DESARROLLO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

GANANCIAS—		
Ventas	$ 2.017.681.56	
Diferencia en más de inventario	" 78.740.26	$ 2.096.421.82
PERDIDAS—		
Compras	$ 1.570.953.86	
Gastos generales	" 205.165.44	
Intereses y comisiones	" 2.593.74	
Obligaciones fiscales	" 273.896.62	" 2.052.609.66
Utilidad		$ 43.812.16

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 28 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 45 del libro Copiador de Balances, rubricado el 28 de mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1.o|9|1958 - 31|8|1959

Utilidad		$ 43.812.16
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	$ 2.734.78	
Cargos diferidos almacén	" 1.877.27	
Costo instalación y cargos diferidos licorería	" 4.641.90	" 9.253.95
Utilidad líquida		$ 34.558.21
5 o|o para fondo de reserva	$ 1.727.91	
14 o|o para Directorio y Síndico	" 4.838.15	" 6.566.06
		$ 27.992.15
Saldo del ejercicio anterior		" 59.78
		$ 28.051.93
8 o|o al capital accionario		" 28.013.20
Saldo que pasa al nuevo ejercicio		" 38.73

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 28 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copidao a folio 52 del libro Copiador de Balances, rubricado el 28 de mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 30.00. — 1|pub. — 21355.